BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.428

EDICION DE 92 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Viernes 8 de Marzo de 1946

CORREO ARGENTINO
Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Decretos del Poder Ejecutivo

HORARIO DE INVIERNO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Cárcel de Ushuaía (T. del Fuego). — Aprobación de licitación pública N.º 42 de 5 de Abril ppdo., (segundo llamado), para provisión de uso y consumo en esa cárcel.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

23.300|45. — Expediente D|5.805|945. — Suministros — Decreto N.º 120. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación pública N.º 42, segundo llamado efectuado el día 5 de Abril ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la provisión de los artículos de uso y consumo que necesitará durante el año en curso la Cárcel de Ushuía (Tierra del Fuego), y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha realizado de conformidad con los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial de fecha 23 de Octubre de 1944;

Que para aconsejar las adjudicaciones que se proponen se han tenido en cuenta
las conclusiones a que han arribado los representantes designados por la Dirección
General de Institutos Penales después de haber estudiado las propuestas y mues-
tras presentadas, adjudicaciones que han correspondido cuando así lo permitió la
calidad de los artículos ofrecidos, a las casas que cotizaron los precios económicamen-
te más conveniente, incluyéndose varios renglones que obtuvieron una sola pro-
puesta por ser éstas aceptables y teniendo en cuenta también que se trata de
artículos que por dos veces han sido sacados a remate público;

Que con respecto a la provisión de los renglones que han vuelto a resultar
desiertos, corresponde autorizar que su adquisición sea efectuada mediante lici-
taciones privadas, concursos de precios o compra directa, según lo exija su monto
de acuerdo con las disposiciones que rigen para las adquisiciones que efectúa el
Estado;

Que la provisión de la totalidad de los elementos cuya adquisición se propi-
cia, es de carácter indispensable, para el normal desenvolvimiento de la Cárcel
de Ushuaía, por lo que quedan encuadradas dentro de las excepciones contenidas
en el apartado h) — artículo 4.º del Decreto N.º 13.602|945;
Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención corres-
pondiente,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la
licitación pública N.º 42, segundo llamado efectuado el día 5 de Abril ppdo.,
en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instruc-
ción Pública, con el objeto de resolver el aprovisionamiento de los artículos de
uso y consumo que necesitará durante el año en curso la Cárcel de Ushuaía (Tie-
rra del Fuego) y en consecuencia las adjudicaciones propuestas cuyo detalle se
consigna a continuación:

RACIONAMIENTO DE EMPLEADOS Y RECLUSOS:

A Miguel y Domingo Di Pace:

1.800 kilos	cebollas de cabeza, blancas, peso neto, a remitir en partidas trimestrales de 450 ks, c|u. en cajones)	$ 0.44	$ 792.—
66.000 "	papas para consumo, peso mínimo 80 grs. por pieza, envasada en cajones, a remitir en p|trimestrales de 16.500 ks. c|u.	" 0.205	" 13.530.—
			" 14.322.—

Plazo de entrega: 15 días.

A Molinos Río de la Plata S. A.:

80.000 kilos	harina de trigo "OOO", peso neto, en bolsas de algodón de 70 ks. (envases a devolver puestos en Bs. As.)	" 0.161	" 12.860.—
120.000 "	harina de trigo "OO", peso neto, en bolsas de algodón de 70 ks. c|u. (envases a devolver puestos en Bs. As.)	" 0.157	" 18.840.—
			" 31.720.—

Por cada bolsa devuelta se abonará $ 0.75 m\|n.
Entrega inmediata.

A Alfredo Confalonieri:

1.600 kilos	queso de mesa de 1ra., peso neto, a remitir en partidas trimestrales de 400 ks. cada una	" 1.15	" 1.840.—
900 "	queso de rallar Sbrinz o similar de 1ra., peso neto	" 1.42	" 1.278.—
			" 3.118.—

Plazo de entrega: 8 días hábiles.

A José Marconetti e Hijos S. A. I. y C.:

4.000 kilos	sémola de 1ra., peso neto, envases a devolver	" 0.1899	" 759.60
3.000 "	trigo pisado de 1ra., peso neto, envases a devolver.	" 0.1799	" 539.70
			" 1.299.30

Plazo de entrega: 10 días hábiles.

UNIFORMES Y ROPERIA PARA EMPLEADOS Y RECLUSOS:

A Ernesto R. Pérez — Suc. de Antonio Pérez:

30 metros	acolchado para hombreras, de 48|50	$ 0.38	$ 11.40
50 "	entretela de hilo de 80 cm. s|m., para uniforme de personal superior	" 2.04	" 102.—
100 "	galón dorado para uniformes, de 2 a 3 mm., s|m.	" 0.29	" 29.—
100 "	ídem plateado s|m.	" 0.29	" 29.—
			" 171.40

Plazo de entrega: 30 días.

A Ignacio Rodrigo:

50 breches	de paño de lana gris obscuro, p|celadores, sección montes, s|m. "R. 2", en los siguientes talles y cantidad: Talles: 48-50-52-54-56 Cant.: 14-15-13-6-2	" 18.—	" 900.—
100 capas	impermeables de tela de lana color negro, con mangas, p|empleados, 240|2.50 mt., vuelo, s|m. tela "R. 5"	" 48.60	" 4.860.—
72 uniformes	de paño de lana gris obscuro, para personal de guardia interna, con gorras y sus correspondientes escarapelas y castilletes, tela s|m. "R. 3" Talles: 48-52-54-56 Cant.: 30-25-13-4	" 47.70	" 3.434.40
			" 9.194.40

Plazo de entrega: 30 días hábiles después de indicados los talles y detalles de confección.

A Leiser Madanes e Hijos S. de R. Ltda.:

100 sacos	de cuero negro, forrados de tartán, para personal uniformado, s|m. de cuero y tela N.º 1752. Talles: 48-50-52-54-56. Cantd.: 24-30-12-20-14	$ 32.30	$ 3.230.—

Plazo de entrega: 60 días hábiles.

A C. Rosa y Cía.:

160 uniformes	de lana verde oliva, p|tropa, compuestos de chaquetilla, breech y gorra, con sus correspondientes escarapelas y castilletes, s|m. tela N.º 9. Uniformes: talles: 44-46-48-50-52-54-56. Cant.: 25-30-40-30-20-10-5. Gorras: talles: 53-54-55-56-57-58-59-60-62. Cant.: 10-10-30-40-30-20-10-8-2.	$ 52.25	$ 8.360.—

Plazo de entrega: 60 días hábiles.

A Curtiembres La Federal S. A.:

3.000 kilos	suela doble planchada a entregar en rollos, kilo.	$ 2.36	" 7.080.—
750 metros²	vaqueta amarilla tipo patria a entregar en fardos	" 9.40	" 7.050.—
			" 14.130.—

Plazo de entrega: 30 días hábiles.

ALUMBRADO:

A Sociedad Electrotécnica Argentina S. A.:

200	lámparas eléctricas, rosca Edison de 40 x 220 voltios "Mayo" I.A.	$ 0.85	" 170.—

Plazo de entrega: 30 a 60 días hábiles.

FORRAJES:

A Severino Rodríguez:

80	tls. pasto seco de alfalfa p|consumo.	$ 90.—	$ 7.200.—

Plazo de entrega: 15 a 20 toneladas en el mes de octubre. Resto entre noviembre y diciembre de 1945.

A David E. Campos:

6	toneladas semitín de trigo en bolsas.	$ 96.—	$ 576.—

Plazo de entrega: 60 días hábiles.

TALLERES, HERRAMIENTAS, MATERIA PRIMA:

A Ayanz Otamendi y Cía.:

50	kilos estaño en barras al 33 ojo.	$ 4.80	$ 240.—
1	docena limas cuchillas grano fino de 75 mm., en		" 23.—
2	docenas picos para vía, mango de madera dura	" 112.—	" 224.—
3	tijeras para hojalatero, reforzadas	" 4.80	" 14.40
			" 501.40

Plazo de entrega: 15 días hábiles.

A M. Seldes:

1	docena palas corazón I. A. s|m., con cabo de madera dura, en		$ 103.—
1	docena palas de puntear I. A. s|m., con cabo de madera dura, en		" 103.—
			" 206.—

Plazo de entrega: 30 días hábiles.

A Roque Mastandrea e Hijos:

35	kilos goma laca rubia de la India.	$ 14.80	" 518.—

Entrega inmediata.

FARMACIA, DROGUERIA E INSTRUMENTAL:

A Droguería Beretervide S. A.:

3	cajas cantán.	$ 6.70	$ 20.10
5	" cardiosol	" 4.20	" 21.—
5	" cylotropina	" 7.40	" 37.—
10	" cylotropina	" 7.40	" 74.—
1|2	kilo gomenol Prevet, en		" 80.—
2	frascos liquemine	" 8.—	" 16.—
50	pastillas de jabón de bicloruro de mercurio	" 0.16	" 8.—
50	pastillas ídem de azufre	" 0.16	" 8.—
250	gramos Dimetilaminopirazolona (piramidón) "Leober", en		" 60.—
25	gramos rivanol en polvo, en		" 41.—
10	tubos Dagemen. comprimidos	" 3.92	" 39.20
2	tubos ungüento de Pellidol	" 2.40	" 4.80
			$ 409.10

Plazo de entrega: 45 días.

ARTICULOS DE MENAJE Y LIMPIEZA:

A A. Ayanz Otamendi y Cía.:

200	jarros enlozados para 250 cc. de capacidad	$ 1.30	$ 260.—
6	ollas enlozadas para 5 lts. de capacidad.	" 9.10	" 54.60

6	ollas enlozadas de 6 lts.	,,	10.—	,,	60.—
6	ollas ídem de 7 lts.	,,	10.50	,,	63.—
18	docenas platos playos y hondos enlozados	,,	14.40	,,	259.20
1	docena cucharones estañados. 1 litro aprox. de capacidad, en			,,	82.—
1	docena ídem de 1/2 litro de capacidad aprox., en			,,	31.—
				$	809.80

Plazo de entrega: 15 días hábiles.

Art. 2.° — El importe de noventa y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 95.935.40 m|n. c|l.), a que ascienden, en total las adjudicaciones aprobadas precedentemente, será imputado en la proporción que más adelante se indica, a las partidas que en el Anexo "E" del presupuesto en vigor se destinen para atender el funcionamiento de las cárceles de los territorios nacionales dependientes del Departamento de Justicia e Instrucción Pública:

Racionamiento de empleados y reclusos	$	50.459.30
Uniformes y ropería para empleados y reclusos	,,	35.085.80
Alumbrado		170.—
Forrajes	,,	7.776.—
Talleres, herramientas, materia prima	,,	1.225.40
Farmacia, droguería e instrumental	,,	409.10
Artículos de menaje y limpieza	,,	809.80
	$	95.935.46

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para que, ajustándose a las disposiciones que rigen para las adquisiciones que efectúa el Estado, resuelva el suministro de los siguientes renglones que volvieron a resultar desiertos:

Ajos secos sin ristra, peso neto (partidas trimestrales).
Azafrán en cápsulas de 1 decigramo, peso neto, para elaboración de fideos de 1ra.
Dulce de batata peso neto, en envases de 5 ks. apróx., perfectamente acondicionados en cajones.
Fariña de 1ra., peso neto.
Grasa de vaca (óleo margarina) peso neto, en cascos, latas o cajones perfectamente acondicionados de 20 ks. apróx.
Grasa de cerdo, peso neto, en cascos, latas o cajones, perfectamente acondicionados, de 20 ks. aprox.
Harina de maíz de 1ra., peso neto.
Leche condensada "Nestle" en tarros de 400 gramos neto.
Maíz picado blanco de 1ra., peso neto.
Orégano de 1ra., peso neto, seco.
Tocino gordo salado, de 1ra., peso neto.
Vinagre de vino de 1ra., en barriles de pino blanco, de 100 litros, sin devolución.
Corchalina de 50.8 mm. ancho.
Capotes de paño de lana gris oscuro, para personal de vigilancia interna, talles 48, 52, 54 y 58.
Capotes de paño de lana verde oliva, para tropa, talles 44, 46, 48, 50, 52 y 56.
Cotí rayado de 160 cms. aprox. para colchones.
Frazadas de lana tipo ejército de 2 x 1.50 mts. y 2 kilos de peso.
Paño de lana rayado p|uniformes de reclusos, de 150 cms., rayas amarillas y azules de 4 cms., horizontales o color que se establezca.
Trajes de civil de paño de lana mezclada, modelo torno con gorra, para uso de penados a liberar, talle: 46, 48 y 50.
Toallas turcas blancas sin flecos de 1 x 0.40 mt., como mínimo.
Alemanesco o granité de 150 cms. aprox., p|manteles y servilletas.
Guantes de lana color marrón, para empleados.
Badana blanca de 1ra., en piezas de 220 grs.
Polainas de cuero marrón Nros. 41 al 45 (20 pares de cada número).
Zapatos de goma para personal uniformado; Nros. 40, 41, 42, 43, 44, 45, y 46.
Maíz amarillo.
Cuchillos de una pieza para mesa.
Pavas enlozadas de 1 1|2 lts. de capacidad.
Idem de 4 lts. de capacidad.
Tachos enlozados de 50 lts. de capacidad.
Papel higiénico "Guadaña" o similar, en rollos x 650 hojas.
Plumeros tamaño grande.
Plumeros tamaño mediano.
Alcohol para lustre.
Bisagras de hierro, tipo libro, con perilla de 76,2 — 101,6 — 50,8 mm. (en partes iguales).
Idem de bronce de 38,1 mm. y 25,4 mm. (20 unidades de cada medida).
Canillas de bronce de 1 1|2".
Caño de hierro galvanizado s|costura, de 19,5 mm.
Idem de 25,4 mm.
Clavos para herrar Nros. 8 y 9 (en partes iguales).
Cloro.
Pinceles ovalados Nros. 8 — 10 — 12 — 14 — 18 — 20 — 22 — 24 — 26 — 28 — 29 (12 de cada número).
Pinceles chatos para óleo, de 25,4 — 38,1 — 50,8 — 63,5 — y 76,2 mm. (6 unidades de cada número).
Pasamontañas para tropas.

(Continúa en la página 12)

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago Nº 3. — $ 4.026.330 destinada a atender el pago de los gastos generales de sostenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias del Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

2.152|46. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de $ 4.026.330.— m|n. (cuatro millones veintiséis mil trescientos treinta pesos moneda nacional), destinada a atender el pago de los gastos generales de sostenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias del Ministerio citado en último término, durante el primer semestre del año 1946.

Art. 2.° — La expresada cantidad, se imputará al Anexo H, del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

						m$n.	m$n.
Inciso	13,	Item	1,	Partida	1	10.000.—	
,,	13,	,,	1,	,,	2	17.000.—	
,,	13,	,,	1,	,,	3	50.000.—	
,,	13,	,,	1,	,,	4	30.000.—	
,,	13,	,,	1,	,,	5	8.400.—	
,,	13,	,,	1,	,,	6	25.000.—	
,,	13,	,,	1,	,,	7	5.000.—	
,,	13,	,,	1,	,,	8	1.500.—	
,,	13,	,,	1,	,,	9	5.000.—	
,,	13,	,,	1,	,,	10	11.000.—	
,,	13,	,,	1,	,,	11	3.500.—	
,,	13,	,,	1,	,,	12	22.500.—	
,,	13,	,,	1,	,,	13	5.000.—	193.900.—
Inciso	13,	Item	2,	Partida	1	10.000.—	
,,	13,	,,	2,	,,	2	12.500.—	
,,	13,	,,	2,	,,	3	27.500.—	
,,	13,	,,	2,	,,	4	9.000.—	
,,	13,	,,	2,	,,	5	6.150.—	
,,	13,	,,	2,	,,	6	3.500.—	
,,	13,	,,	2,	,,	7	7.500.—	
,,	13,	,,	2,	,,	8	7.500.—	
,,	13,	,,	2,	,,	9	3.000.—	
,,	13,	,,	2,	,,	10	27.000.—	
,,	13,	,,	2,	,,	11	55.000.—	
,,	13,	,,	2,	,,	12	7.500.—	
,,	13,	,,	2,	,,	13	13.500.—	
,,	13,	,,	2,	,,	14	15.000.—	204.650.—
Inciso	13,	Item	3,	Partida	1	28.450.—	
,,	13,	,,	3,	,,	2	42.000.—	
,,	13,	,,	3,	,,	3	2.000.—	
,,	13,	,,	3,	,,	4	250.—	
,,	13,	,,	3,	,,	5	97.500.—	
,,	13,	,,	3,	,,	6	3.000.—	
,,	13,	,,	3,	,,	7	53.500.—	
,,	13,	,,	3,	,,	8	58.100.—	
,,	13,	,,	3,	,,	9	12.500.—	
,,	13,	,,	3,	,,	10	13.000.—	
,,	13,	,,	3,	,,	11	7.500.—	
,,	13,	,,	3,	,,	12	59.450.—	
,,	13,	,,	3,	,,	13	4.500.—	
,,	13,	,,	3,	,,	14	10.000.—	
,,	13,	,,	3,	,,	15	13.050.—	
,,	13,	,,	3,	,,	16	32.000.—	
,,	13,	,,	3,	,,	17	18.000.—	
,,	13,	,,	3,	,,	18	10.000.—	
,,	13,	,,	3,	,,	19	24.500.—	
,,	13,	,,	3,	,,	20	81.000.—	
,,	13,	,,	3,	,,	21	4.750.—	
,,	13,	,,	3,	,,	22	1.000.—	
,,	13,	,,	3,	,,	23	1.000.—	
,,	13,	,,	3,	,,	24	30.750.—	
,,	13,	,,	3,	,,	25	2.500.—	
,,	13,	,,	3,	,,	26	8.750.—	
,,	13,	,,	3,	,,	27	80.000.—	
,,	13,	,,	3,	,,	28	15.500.—	
,,	13,	,,	3,	,,	29	288.000.—	1.002.550.—
Inciso	13,	Item	4,	Partida	1	8.500.—	
,,	13,	,,	4,	,,	2	1.100.—	
,,	13,	,,	4,	,,	3	750.—	
,,	13,	,,	4,	,,	4	11.500.—	
,,	13,	,,	4,	,,	5	10.450.—	
,,	13	,,	4,	,,	6	3.000.—	
,,	13,	,,	4,	,,	7	9.000.—	
,,	13	,,	4,	,,	8	900.—	
,,	13,	,,	4,	,,	9	23.000.—	
,,	15,	,,	4,	,,	10	900.—	
,,	13,	,,	4,	,,	11	21.300.—	
,,	13,	,,	4,	,,	12	850.—	
,,	13,	,,	4,	,,	13	18.000.—	
,,	13,	,,	4,	,,	14	3.500.—	
,,	13,	,,	4,	,,	15	8.650.—	
,,	13,	,,	4,	,,	16	8.250.—	
,,	13,	,,	4,	,,	17	6.000.—	
,,	13,	,,	4,	,,	18	8.500.—	
,,	13,	,,	4,	,,	19	15.000.—	
,,	12,	,,	4,	,,	20	10.750.—	
,,	13,	,,	4,	,,	21	1.550.—	
,,	13	,,	4,	,,	22	500.—	
,,	15,	,,	4,	,,	23	2.000.—	
,,	13,	,,	4,	,,	24	19.250.—	
,,	13,	,,	4,	,,	25	15.000.—	
,,	13,	,,	4,	,,	26	22.500.—	230.700.—
Inciso	13,	Item	5,	Partida	1	4.000.—	
,,	13,	,,	5,	,,	2	7.250.—	
,,	13,	,,	5,	,,	3	600.—	
,,	13,	,,	5,	,,	4	5.300.—	
,,	13,	,,	5,	,,	5	250.—	
,,	13,	,,	5,	,,	6	1.500.—	
,,	13,	,,	5,	,,	7	2.000.—	
,,	13,	,,	5,	,,	8	1.000.—	
,,	13,	,,	5,	,,	9	400.—	
,,	13,	,,	5,	,,	10	1.100.—	
,,	13,	,,	5,	,,	11	7.500.—	
,,	13,	,,	5,	,,	12	4.000.—	
,,	13,	,,	5,	,,	13	3.250	38.150.—
Inciso	13,	Item	6,	Partida	1	550.—	
,,	13,	,,	6,	,,	2	400.—	
,,	13,	,,	6,	,,	3	500.—	
,,	13,	,,	6,	,,	4	3.500.—	
,,	13,	,,	6,	,,	5	425.—	

				m$n.	m$n.
Inciso 13	Item 6	Partida	6	850.—	
„ 13,	„ 6,	„	7	1.500.—	
„ 13,	„ 6,	„	8	8.000.—	
„ 13,	„ 6,	„	9	9.500.—	
„ 13,	„ 6,	„	10	500.—	
„ 13,	„ 6,	„	11	550.—	
„ 13,	„ 6,	„	12	11.785.—	
„ 13,	„ 6,	„	13	17.500.—	55.560.—
Inciso 13,	Item 7,	Partida	1	500.—	
„ 13,	„ 7,	„	2	500.—	
„ 13,	„ 7,	„	3	2.500.—	
„ 13,	„ 7,	„	4	5.000.—	
„ 13,	„ 7,	„	5	125.—	
„ 13,	„ 7,	„	6	425.—	
„ 13,	„ 7,	„	7	3.750.—	
„ 13,	„ 7,	„	8	11.000.—	23.800.—
Inciso 13,	Item 8,	Partida	1	3.000.—	
„ 13,	„ 8,	„	2	22.250.—	
„ 13,	„ 8,	„	3	12.500.—	
„ 13,	„ 8,	„	4	5.350.—	
„ 13,	„ 8,	„	5	750.—	
„ 13,	„ 8,	„	6	6.000.—	
„ 13,	„ 8,	„	7	750.—	
„ 13,	„ 8,	„	8	53.750.—	
„ 13,	„ 8,	„	9	1.150.—	
„ 13,	„ 8,	„	10	2.250.—	
„ 13,	„ 8,	„	11	11.100.—	
„ 13,	„ 8,	„	12	36.887.—	
„ 13,	„ 8,	„	13	19.350.—	
„ 13,	„ 8,	„	14	12.500.—	
„ 13,	„ 8,	„	15	750.—	
„ 13,	„ 8,	„	16	1.250.—	
„ 13,	„ 8,	„	17	413.—	
„ 13,	„ 8,	„	18	9.500.—	
„ 13,	„ 8,	„	19	2.250.—	
„ 13,	„ 8,	„	20	15.000.—	
„ 13,	„ 8,	„	21	162.500.—	379.250.—
„ 13,	„ 9	„			
Inciso 13,	Item 9,	Partida	1	22.700.—	
„ 13,	„ 9,	„	2	26.000.—	
„ 13,	„ 9	„	3	3.000.—	
„ 13,	„ 9,	„	4	21.975.—	
„ 13,	„ 9,	„	5	11.960.—	
„ 13,	„ 9,	„	6	2.000.—	
„ 13,	„ 9,	„	7	1.900.—	
„ 13,	„ 9,	„	8	18.000.—	
„ 13,	„ 9,	„	9	500.—	
„ 13,	„ 9,	„	10	100.700.—	
„ 13,	„ 9,	„	11	3.000.—	
„ 13,	„ 9,	„	12	900.—	
„ 13,	„ 9,	„	13	9.500.—	
„ 13,	„ 9,	„	14	8.000.—	
„ 13,	„ 9,	„	15	6.450.—	
„ 13,	„ 9,	„	16	8.325.—	
„ 13,	„ 9,	„	17	1.250.—	
„ 13,	„ 9,	„	18	3.000—	
„ 13,	„ 9,	„	19	7.050.—	
„ 13,	„ 9,	„	20	12.895.—	
„ 13,	„ 9,	„	21	500.—	
„ 13,	„ 9,	„	22	95.000.—	364.605.—
Inciso 13,	Item 11,	Partida	1	3.000.—	
„ 13,	„ 11,	„	2	4.500.—	
„ 13,	„ 11,	„	3	5.000.—	12.500.—
Inciso 13,	Item 12,	Partida	1	2.150.—	
„ 13,	„ 12,	„	2	12.000.—	
„ 13,	„ 12,	„	3	10.500.—	
„ 13,	„ 12,	„	4	1.250.—	
„ 13,	„ 12,	„	5	10.000.—	
„ 13,	„ 12,	„	6	1.000.—	
„ 13,	„ 12,	„	7	4.850.—	
„ 13,	„ 12,	„	8	7.000.—	
„ 13,	„ 12,	„	9	4.000.—	
„ 13,	„ 12,	„	10	5.000.—	
„ 13,	„ 12,	„	11	20.100.—	
„ 13,	„ 12,	„	12	2.000.—	
„ 13,	„ 12,	„	13	5.250.—	
„ 13,	„ 12,	„	14	750.—	
„ 13,	„ 12,	„	15	10.000.—	
„ 13,	„ 12,	„	16	19.000.—	134.850.—
Inciso 13,	Item 13,	Partida	1	10.200.—	
„ 13,	„ 13,	„	2	1.000.—	
„ 13,	„ 13,	„	3	2.000.—	
„ 13,	„ 13,	„	4	1.000.—	
„ 13,	„ 13,	„	5	3.000.—	
„ 13,	„ 13,	„	6	4.250.—	
„ 13,	„ 13,	„	7	1.500.—	
„ 13,	„ 13,	„	8	500.—	
„ 13,	„ 13,	„	9	500.—	
„ 13,	„ 13,	„	10	2.675.—	
„ 13,	„ 13,	„	11	47.500.—	
„ 13,	„ 13,	„	12	1.300.—	
„ 13,	„ 13,	„	13	2.500.—	
„ 13,	„ 13,	„	14	19.000.—	
„ 13,	„ 13,	„	15	400.—	
„ 13,	„ 13,	„	16	750.—	
„ 13,	„ 13,	„	17	450.—	
„ 13	„ 13,	„	18	3.500.—	
„ 13	„ 13,	„	19	3.000.—	105.025.—
„ 13	„ 13,	„			
Inciso 13,	Item 14,	Partida	2		570.—
Inciso 13,	Item 15,	Partida	1		688.060.—

Consejo				m$n.	m$n.	
Inciso 13,	Item 16,	Partida	1 ..	3.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	2 ..	500.—		
„ 13,	„ 16,	„	3 ..	250.—	3.750.—	
Inst. de Sanidad Vegetal						
			4 ..	7.700.—		
Inciso 13,	Item 16,	Partida	5 ..	2.850.—		
„ 13,	„ 16,	„	6 ..	600.—		
„ 13,	„ 16,	„	7 ..	3.650.—		
„ 13,	„ 16,	„	8 ..	3.100.—		
„ 13,	„ 16,	„	9 ..	1.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	10 ..	3.500.		
„ 13,	„ 16,	„	11 ..	4.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	12 ..	4.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	13 ..	250.—		
„ 13,	„ 16,	„	14 ..	5.750.—		
„ 13,	„ 16,	„	15 ..	20.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	16 ..	1.900.—		
„ 13,	„ 16,	„	17 ..	24.800.—		
„ 13,	„ 16,	„	18 ..	2.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	19 ..	2.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	20 ..	3.250.—		
„ 13,	„ 16,	„	21 ..	4.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	22 ..	6.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	23 ..	2.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	24 ..	750.—		
„ 13,	„ 16,	„	25 ..	3.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	26 ..	2.300.—		
„ 13,	„ 16,	„	27 ..	1.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	28 ..	11.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	29 ..	6.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	30 ..	40.000.—	169.200.—	
„ 13,	„ 16,	„				
„ 13,	„ 16,	„				
Inst. Suelos y Agrotecnia:			31 ..	15.000.—		
Inciso 13,	Item 16,	Partida	32 ..	12.825.—		
„ 13,	„ 16,	„	33 ..	200.—		
„ 13,	„ 16,	„	34 ..	3.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	35 ..	6.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	36 ..	10.250.—		
„ 13,	„ 16,	„	37 ..	2.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	38 ..	9.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	39 ..	15.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	40 ..	3.250.—		
„ 13,	„ 16,	„	41 ..	14.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	42 ..	1.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	43 ..	3.675.—		
„ 13,	„ 16,	„	44 ..	4.750.—		
„ 13,	„ 16,	„	45 ..	4.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	46 ..	5.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	47 ..	5.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	48 ..	3.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	49 ..	1.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	50 ..	2.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	51 ..	600.—		
„ 13,	„ 16,	„	52 ..	5.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	53 ..	4.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	54 ..	26.000.—	160.050.—	
„ 13,	„ 16,	„				
Inst. de Ingeniería Rural						
			55 ..	4.000.—		
Inciso 13,	Item 16,	Partida	56 ..	1.800.—		
„ 13,	„ 16,	„	57 ..	300.—		
„ 13,	„ 16,	„	58 ..	3.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	59 ..	750.—		
„ 13,	„ 16,	„	60 ..	250.—		
„ 13,	„ 16,	„	61 ..	1.915.—		
„ 13,	„ 16,	„	62 ..	12.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	63 ..	3.960.—		
„ 13,	„ 16,	„	64 ..	40.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	65 ..	500.—		
„ 13,	„ 16,	„	66 ..	2.750.—		
„ 13,	„ 16,	„	67 ..	29.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	68 ..	8.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	69 ..	1.250.—		
„ 13,	„ 16,	„	70 ..	2.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	71 ..	600.—		
„ 13,	„ 16,	„	72 ..	1.250.—		
„ 13,	„ 16,	„	73 ..	750.—		
„ 13,	„ 16,	„	74 ..	1.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	75 ..	2.085.—		
„ 13,	„ 16,	„	76 ..	25.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	77 ..	4.500.—	148.160.—	
„ 13,	„ 16,	„				
„ 13,	„ 16,	„				
Inst. Microbiología Agrícola			78 ..	16.500.—		
Inciso 13,	Item 16,	Partida	79 ..	10.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	80 ..	7.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	81 ..	5.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	82 ..	2.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	83 ..	6.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	84 ..	2.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	85 ..	20.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	86 ..	7.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	87 ..	10.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	88 ..	2.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	89 ..	10.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	90 ..	5.000.—		
„ 13,	„ 16,	„	91 ..	2.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	92 ..	1.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	93 ..	17.500.—		
„ 13,	„ 16,	„	94 ..	5.000.—	131.000.—	612.160.—
„ 13,	„ 16,	„				
						4.026.330.—

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Secretaría de Trabajo y Previsión

FIJANSE POR ZONAS, LOS SALARIOS PARA LOS OBREROS FIDEEROS DE TODO EL PAIS

Decreto N.º 34.584|45 Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945

Visto las actuaciones producidas por ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, por los obreros fideeros y afines en el sentido de obtener un régimen de salario que mejore la situación económica actual de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que sobre la necesidad de mejorar las actuales remuneraciones de los obreros fideeros del País, no existe discrepancia entre las partes, como se desprende de las respectivas presentaciones efectuadas ante la Secretaría de Trabajo y Previsión; en las que, aún sosteniendo niveles desiguales, ambas tienden a elevarlos con referencia a las retribuciones vigentes;

Que ha debido llegarse a las disposiciones del presente decreto en virtud a la intransigencia patronal a fin de encontrar puntos de coincidencia con la propuesta de la delegación obrera que hubiera permitido establecer por convenio una escala de salarios, negándose igualmente a aceptar la solución conciliatoria ofrecida por la Secretaría de Trabajo y Previsión;

Que esta intransigencia patronal no debe de manera alguna motivar la paralización de las actuaciones y menos malograr la aspiración de los obreros fideeros a una mejora de salarios, en lo que tiene de razonable y justa, puesto que admitir lo contrario importaría subordinar a factores circunstanciales que puedan ser equívocos o arbitrarios, el éxito de todas las conquistas perseguidas por la clase trabajadora y por cuyo bienestar tiene el Estado la obligación de velar;

Que para que los salarios fijados en el presente decreto, se han tenido en cuenta los establecidos en el convenio celebrado por los representantes obreros y patronales con la intervención de la Secretaría de Trabajo y Previsión de fecha 22 de Diciembre de 1944;

Que favorable ha sido el informe producido por el Consejo Nacional de Postguerra en cuanto al monto de los salarios y las escalas correspondientes, especificados en la parte dispositiva del presente decreto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado en la oportunidad por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — A los efectos de la fijación de los salarios se divide al País en las siguientes zonas, en la que regirán los salarios que se detallan en las mismas; a partir del 1.º de Noviembre del corriente año.

ZONA I):	Capital Federal	
	Buenos Aires:	La Plata Bahía Blanca Mar del Plata Partidos de la Provincia, hasta 50 km de la Capital Federal
	Chubut	Todo el Territorio.
ZONA II)	Provincia de Buenos Aires	Resto no incluído en la zona I.
	Santa Fe	Capital Rosario Cañada de Gómez.
ZONA III):	Santa Fe	Resto no incluído en la zona II.
	Córdoba	Capital Villa María Río Cuarto San Francisco
	Mendoza	Capital Junín San José San Rafael
	San Juan	Capital Angaco Norte
	Tucuman	Capital Tafí Viejo
ZONA IV):	Córdoba	Resto no incluído en la zona III.
	Entre Ríos	Capital
	Mendoza	Resto no incluído en la zona III.
	San Juan	Resto no incluído en la zona III.
	Tucumán	Resto no incluído en la zona III.
	La Pampa	Capital
	Neuquén	Capital
	Chaco	Capital Charata
	Río Negro . .	Capital
ZONA V):	Catamarca	Toda la Provincia
	Corrientes	Toda la Provincia
	Entre Ríos	Resto no incluído en la zona IV.
	Jujuy	Toda la Provincia
	La Rioja	Toda la Provincia
	Salta	Toda la Provincia
	San Luis	Toda la Provincia
	Santiago del Estero	Toda la Provincia
	Territorios Chaco	Resto no incluído en la zona IV.

(Continúa en la página 6)

Prorrógase pensión

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.519|46. — Expte. N.º 30.815-S-44. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva la presentación de doña María Lidia Porcel de Samek, en la que solicita prórroga de la pensión graciable que gozaba por la Ley N.º 11.961, la que venció el 23 de Octubre de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, cuyos derechos a la misma le fueron reconocidos por Decreto N.º 57.837|45, le fué acordada a la beneficiaria, pensión de m$n. 60.— en su carácter de hija viuda de don Felipe Porcel, ex Guerrero del Paraguay;

Que por Decreto N.º 32.378, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 30 de Noviembre de 1944, se prorrogan por el término de cinco años las pensiones graciables cuyas leyes de concesión venzan durante el año 1944, y con posterioridad al 6 de Julio de ese año, las que quedan sujetas al estudio que en cada caso debe practicarse conforme a lo dispuesto en el Decreto número 17.923|44;

Que realizado el estudio de esas actuaciones puede establecerse que la interesada está comprendida en el decreto últimamente mencionado;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.º del decreto-ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que doña María Lidia Porcel de Samek, en su carácter de hija viuda de don Felipe Porcel, ex Guerrero del Paraguay, encuéntrase comprendida dentro del decreto-ley N.º 17.923|44.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación proseguirá liquidándole mensualmente, y a partir de la fecha del vencimiento de la ley N.º 11.961, la pensión de sesenta pesos ($ 60.— m|n.) moneda nacional, prorrogada por Decreto N.º 32.378|44, por el término de cinco años, con vencimiento al 23 de Octubre de 1949.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, a su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Héctor Russo. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.520|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente número 34.989-M-944, con la presentación de doña Elina Adela, Juana Susana y María Elvira Manzano, en la que solicitan pensión graciable, de conformidad con el decreto-ley N.º 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don José María Manzano, en su carácter de nietas solteras del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don José María Manzano, actuó como Guerrero del Paraguay, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.º apartado II, inciso f) del decreto mencionado;

Que las recurrentes han justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendidas en el artículo 3.º de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 4.º): "las nietas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo, en el caso exclusivo del inciso f)"; habiendo llenado los demás requisitos exigidos;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.º del decreto-ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña Elina Adela, Juana Susana y María Elvira Manzano, en su carácter de nietas solteras de don José María Manzano, ex Guerrero del Paraguay, la pensión graciable de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a cada una.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Héctor Russo. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.521|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente número 30.575-P-44, con la presentación de doña Zunilda Isabel Pardo, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el decreto-ley N.º 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Agustín Pardo, en su carácter de hija soltera del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Agustín Pardo, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de diez y nueve años lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.º, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente a justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.º de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 2.º) "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores de edad o mayores incapacitados para el trabajo";

Que, con respecto a las diferencias de nombre con que figura el causante en autos, corresponde que la interesada las aclare, por información sumaria judicial, fijándosele a tal efecto un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida en el artículo 6.º del decreto -ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña Zunilda Isabel Pardo, en su carácter de hija soltera de don Agustín Pardo, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.º — Fíjase un plazo de seis meses, para que ante la citada Repartición la interesada aclare las diferencias de nombres con que figura el causante en autos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Héctor Russo. — Amaro Avalos.

Deniégase pensión solicitada

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.522|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expte. N.º 30.933-M-44, con la presentación de doña Dora María Máxima Marasco, que firma Dora Marasco, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el decreto-ley N.º 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don José María Quiroga, ex Capitán de Caballería de Guardia Nacional, en su carácter de nieta soltera del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios invocados por la recurrente no están encuadrados en el artículo 2.º, apartado II, inciso f), del decreto-ley citado, único caso en que las nietas del causante pueden acogerse a sus beneficios; por lo que no resulta procedente la concesión de la pensión solicitada;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.º del decreto-ley número 17.923|44,

(Continúa en la página 6)

(Continuación de la página 5)

Fíjanse, por Zonas, los salarios para los obreros fideeros de todo el país

	Formosa	:	Todo el Territorio
	Misiones	:	Todo el Territorio
	Río Negro	:	Resto no incluído en la zona IV.
	La Pampa	:	Resto no incluido en la zona IV.
	Neuquén	:	Resto no incluído en la zona IV.
ZONA VI):	Santa Cruz	:	Todo el Territorio.
	Tierra del Fuego	:	Todo el Territorio.

Salarios en m$n. por día:

ZONAS

	I	II	III	IV	V	VI
Empastadores	8.00	7.40	7.00	6.50	6.20	8.80
Cilindreros	8.00	7.40	7.00	6.50	6.20	8.80
Prensseros	7.70	7.20	6.75	6.25	5.95	8.40
Enrroscadores	7.70	7.20	6.75	6.25	5.95	8.40
Tornetero	7.70	7.20	6.75	6.25	5.95	8.40
Extendedores de largos o roscas	7.50	7.00	6.50	6.00	5.75	8.00
Moñiteros sobadores y cortadores	7.50	7.00	6.50	6.00	5.75	8.00
Peones	6.50	6,00	5.60	5.20	5.00	7.00
(1) Peones al ingresar	5.70	5.30	4.90	4.60	4.40	6.30
Ayudantes	6.00	5.60	5.20	4.90	4.70	6.60
Camioneros	8.00	7.40	7.00	6.50	6.20	8.80
Carreros	6.60	6.20	5.70	5.30	5.10	7.10
Foguistas	6.50	6.00	5.60	5.20	5.00	7.00
Serenos	6.50	6.00	5.60	5.20	5.00	7.00

(1) Cada seis meses tendrán aumento de m$n. 0,40 hasta alcanzar el salario fijado para los peones en cada una de las zonas.

Art. 2.° — Los salarios especificados en el artículo anterior se refieren al personal masculino mayor de 18 años de edad. Para el personal menor de 18 años, de ambos sexos, las partes, con intervención de la Secretaría de Trabajo y Previsión o sus Delegaciones Regionales en su caso, podrán fijar salarios teniendo como básicos los establecidos por la Resolución pertinente del Consejo Nacional de Postguerra.

Art. 3.° — Las mujeres que ocuparen cargos especificados en las calificaciones a que se refiere el artículo 1.°, percibirán m$n. 1.00 menos que el fijado para los hombres en cada una de las zonas. Las mujeres que ocuparen cargos no especificados en las calificaciones referidas, percibirán un salario mínimo de m$n. 4,00 para la zona I.; m$n. 3,70 para la zona II.; m$n. 3,40 para la zona III.; m$n. 3.20 para la zona IV.; m$n. 3,00 para la zona V. y 4.50 para la zona VI.

Art. 4.° — Los jornales establecidos en el presente decreto no afectarán salarios superiores que eventualmente rijan en determinada zona.

Art. 5.° — Los salarios establecidos en el presente decreto pueden convertirse en sueldos mensuales, en cuyo caso para destinar el importe que corresponda abonar por tal causa, deberán computarse 25 jornales.

Art. 6.° — Dentro de sus respectivas jurisdicciones, son autoridad de aplicación, y teniendo a cargo la vigilancia de su cumplimiento, la Secretaría de Trabajo y Previsión y las Delegaciones Regionales que de ella dependen.

Art. 7.° — Las licencias por antigüedad serán acordadas de acuerdo a lo preceptuado por la Ley N.° 11.729 o por el Decreto N.° 1.740|45, en su caso. Las licencias por servicio militar se efectivizarán tal cual lo fija la ley número 11.729.

Art. 8.° — Los jornales perdidos por enfermedades profesionales o accidentes de trabajo, serán liquidados de acuerdo a lo establecido por la Ley N.° 9.688.

Art. 9.° — Toda dificultad que surgiere en la interpretación o aplicación del presente decreto, será dilucidada por la Secretaría de Trabajo y Previsión o sus Delegaciones Regionales, en su caso.

Art. 10. — La aplicación de los jornales mínimos fijados, no autoriza en modo alguno la elevación del precio de los artículos elaborados por los industriales a quienes comprende este decreto.

Art. 11. — La violación de cualquiera de las disposiciones que anteceden, será reprimida con multa de diez a cien pesos moneda nacional, por cada obrero en infracción o arresto en subsidio de hasta seis meses, el que será prudencialmente graduado. Las actuaciones sumariales serán substanciadas con arreglo al procedimiento estatuído por la Ley N.° 11.570 o por el que estuviere establecido en las leyes provinciales similares, según proceda por razón de jurisdicción.

Art. 12. — El presente decreto es de emergencia y sus disposiciones de orden público, siendo nulos y sin valor alguno la limitación de los beneficios que acuerda o la renuncia de los mismos.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — D.A. Mercante. — F. Urdapilleta. — J. Astigueta. — A. Pantín. — H. Sosa Molina. — J. Pistarini. — J. Cooke. — F. P. Marotta. — A. Avalos.

Deniégase pensión solicitada

(Continuación de la página 5)

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Héctor Russo. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.523|46. — Vista que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expte. N.° 31.605-F-44, con la presentación de doña María Guillermina y Rosa María Feilberg, que firma María Guillermina y Rosa María Feilberg Vintter, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Valentín Feilberg, en su carácter de nietas solteras del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Valentín Feilberg, actuó en la Guerra del Paraguay y la Expedición al Desierto, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso f), del decreto mencionado;

Que las recurrentes han justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendidas en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 4.°), "las nietas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo en el caso exclusivo del inciso f)"; habiendo llenado los demás requisitos exigidos;

Que la recurrente María Guillermina Feilberg se desempeña como maestra de dibujo en el Consejo Nacional de Educación, con una asignación de $ 180 m|n. mensuales, que sumada a la pensión que se le acuerda por el presente decreto no excede el límite indicado en el artículo 18;

Por ello, atento la facultad conferida en el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña María Guillermina y Rosa María Feilberg, en su carácter de nietas solteras de don Valentín Feilberg, ex Guerrero del Paraguay y Expedicionario al Desierto, la pensión graciable de ochenta pesos ($ 80) m|n. moneda nacional, a cada una.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Héctor Russo. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.524|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 36.439-V-945, con la presentación de doña Dora Natalia Iramain de Viaña, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Mariano Viaña, en su carácter de viuda del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Mariano Viaña, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de 28 años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el art. 2.°, apartado II, inciso [illegible] del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, y llenado los requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 1.°): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado en concurrencia con los hijos";

Que con respecto a las diferencias de nombres con que aparece en autos la solicitante, corresponde que ésta las aclare mediante información sumaria judicial, fijándosele a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Dora Natalia Iramain de Viaña, en su carácter de viuda de don Mariano Viaña, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150) m|n. moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Fíjase un plazo de seis meses para que ante la citada repartición, la beneficiaria aclare las diferencias de nombres con que figura en autos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Héctor Russo. — Amaro Avalos.

Acuérdase permiso para residir en el extranjero a un beneficiario de la Ley N.° 11.110.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.526|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), eleva la solicitud de permiso para residir en el extranjero que antecede, atento a lo dispuesto en los artículos 30 y 41 de la Ley N.° 11.110 y 45 del Decreto-Ley número 29.176 de fecha 27 de Octubre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase permiso para residir en el extranjero, por el término de un año, al siguiente beneficiario de la Ley N.° 11.110: don Emilio Varela (Expte. N.° 11.238 D. G. P.).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Héctor Russo. — Amaro Avalos.

Secretaría de Industria y Comercio

Declárase compatible el desempeño de un cargo con el de titular de una pensión.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.771|46. — Expte. N.° 280.674|1945. — Visto el presente expediente, atento a lo actuado en el mismo, lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación a fojas 19, la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Capitán de Fragata (R) señor Alfredo F. Constante desempeña el cargo de Asesor Comercial y Marítimo de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, siendo además militar retirado de la armada;

Que el personal militar retirado de la Armada Nacional, cumpliendo funciones civiles en organismos dedicados a la explotación de los buques de las flotas del Estado, se hallan exceptuados de las disposiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley N.° 11.672|1943;

Por todo ello y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño del cargo de Asesor Comercial y Marítimo de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con la pensión de retirado militar de la Armada Nacional, de que es titular el Capitán de Fragata (R) señor Alfredo F. Constante, por las razones que se expresan en los considerandos precedentes.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — Joaquín I. Saurí. — Abelardo Pantín.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

5.250|46. — Expte. N.° 86.845|1945. — Visto el presente expediente, en el que el Auxiliar 7.° de la Dirección General de Industria, señor Luis Adrián Gallardo eleva la renuncia de su cargo, y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase a partir del día 6 de Agosto de 1945, la renuncia presentada por el Auxiliar 7.° de la Dirección General de Industria, Inciso 3.°, Item 1— señor Luis Adrián Gallardo (Cl. 1917, M. 3.145.596, D. M. 49).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

FIJASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y SUELDOS PARA EL CORRIENTE AÑO DE LA JUNTA REGULADORA DE LA PRODUCCION AGRICOLA

Decreto N.° 5.249|46 Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946

Visto el Expediente N° 91.989|946, por el que la Junta Reguladora de la Producción Agrícola solicita se apruebe el anteproyecto elevado para 1945, como presupuesto para el corriente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las numerosas intervenciones que han debido tomar las oficinas de los departamentos actuantes al analizar el referido anteproyecto para 1945, no se ha podido obtener la aprobación del mismo dentro del ejercicio;

Que la Junta Reguladora de la Producción Agrícola manifiesta que se le plantea una situación apremiante al carecer de las pertinentes autorizaciones para abonar los sueldos de su numeroso personal, como asimismo, que tales dificultades pueden incidir en forma notoria en el trámite de sus operaciones de compra-venta;

Que como mejor providencia, conviene considerar para el año 1946 el mencionado anteproyecto elevado oportunamente para 1945,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1° — Fíjase en la suma de doce millones trescientos setenta mil cuarenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (m$n. 12.370.045,39), el presupuesto de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola para el corriente año, de los que, m$n. 2.989.000 corresponden a "Sueldos" y m$n. 9.381.045,39 a "Otros Gastos", de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.° — Los recursos para atender los gastos que se disponen en el artículo anterior, se atenderán con fondos de "Margen de Cambio", conforme con lo que establece el artículo 15, inciso b) de la Ley N° 12.160.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Abelardo Pantín. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Joaquín I. Saurí.

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 1946

Partida	CONCEPTO	Importe m$n.
	ANEXO I — OTROS GASTOS	
1	Adquisiciones varias	7.000.—
2	Aporte patronal	140.000.—
3	Automóviles y su conservación	1.500.—
4	Bonificaciones sobre sueldos y jornales	130.000.—
5	Gastos generales a clasificar por inversión	18.000.—
6	Limpieza, menaje y bazar	2.300.—
7	Máquinas de escribir, calcular y su conservación	15.000.—
8	Máquinas, motores, herramientas y su conservación	500.—
9	Moblaje, artefactos y su conservación	24.000.—
10	Pasajes, fletes y acarreos	13.000.—
11	Propaganda y publicidad	12.500.—
12	Retribución de servicios privados	1.260.000.—
13	Seguros	400.—
14	Servicio de comunicaciones	125.000.—
15	Servicio de té y café	19.000.—
16	Servicios financieros a cargo de reparticiones autárquicas	7.081.545.39
17	Uniformes y equipos	6.300.—
18	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	205.000.—
19	Viáticos y movilidad	320.000.—
	Total del anexo I	9.381.045.39
	ANEXO II — SUELDOS	
Individual	Personal administrativo y técnico	1.550.000.—
"	Personal de servicio	72.000.—
Global	Asignación por horarios extraordinarios	507.000.—
"	Transitorio a jornal	860.000.—
	Total del anexo II	2.989.000.—
	Total general	12.370.045.39

ANEXO I — OTROS GASTOS

Partida	CONCEPTO	Importe m$n.
1	Adquisiciones varias	7.000.—
2	Aporte patronal	140.000.—
3	Automóviles y su conservación	1.500.—
4	Bonificaciones sobre sueldos y jornales	130.000.—
5	Gastos generales a clasificar por inversión	18.000.—
6	Limpieza, menaje y bazar	2.300.—
7	Máquinas de escribir, calcular y su conservación	15.000.—
8	Máquinas, motores, herramientas y su conservación	500.—
9	Moblaje, artefactos y su conservación	24.000.—
10	Pasajes, fletes y acarreos	13.000.—
11	Propaganda y publicidad	12.500.—
12	Retribución de servicios privados	1.260.000.—
13	Seguros	400.—
14	Servicios de comunicaciones	125.000.—
15	Servicio de té y café	19.000.—
16	Servicios financieros a cargo de reparticiones autárquicas	7.081.545.39
17	Uniformes y equipos	6.300.—
18	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	265.000.—
19	Viáticos y movilidad	320.000.—
	Total	9.381.045.39

(Continúa en la página 12)

Modifícanse designaciones

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

5.251|46. — Visto los Expedientes números 110.905, 110.906, 142.005, 142.036 del año 1946, sobre rectificaciones de nombramientos y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la designación del Auxiliar 4.° (Clase 17) de la Dirección General de Comercio Interior señor Joaquín Rial, en el sentido de considerarse la misma extendida a favor de Joaquín M. Rial, Cl. 1912, M. 367.396, D. M. 3.

Art. 2.° — Modifícase la designación del Auxiliar Mayor (Clase 12) de la Dirección General de Comercio Interior señor Jorge José Eugenio Pasquino (Cl. 1915, M. 262.589, D. M. 11, en el sentido de considerarse la misma extendida a favor del señor Jorge José Eugenio Pasquine, C. 1915, M. 262.589, D. M. 2.

Art. 3.° — Modifícase el Decreto número 28.390 de fecha 10 de Noviembre ppdo., en la parte referente a la designación del Auxiliar 8.° (Clase 21) de la Dirección General de Comercio Interior, señor Armando Tomás Redondo, por haberse deslizado un error en el número de su Libreta de Enrolamiento, la que figura con el N.° 4.218.220, debiendo ser: 4.218.228; y del Auxiliar 8.° (Clase 21) de la Dirección General de Industria, señor Carlos Sánchez por haberse deslizado un error en el número de su Libreta de Enrolamiento, la que figura con el N.° 1.667.379, debiendo ser: 1.668.379.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Modifícanse designaciones

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

5.252|46. — Visto los Expedientes números 110.904 y 126.218 del año 1946, sobre rectificaciones de nombramientos y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse en la forma que a continuación se indica, las siguientes designaciones de personal de la Dirección General de Comercio Exterior: Auxiliar 6.° (Clase 19) señora Elena Fúster de Abal, debe ser: Elsa Isabel Milagros Fúster de Abal C. I. número 1.023.756, extendida por la Policía de la Capital Federal; de la Dirección General de Industria: Ayudante Principal (Clase 23), señor Alejandro González, debe ser Alejandro Angel González, Cl. 1919, M. 394.288, D. M. 3.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín Saurí.

Autorízase a la Comisión Nac. de Granos y Elevadores a adquirir de una firma comercial dos mil kilogramos de polvo gorgojicida.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.342|46. — Visto este Expediente número 2.315|45 (350.293|45 S. I. C.) en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita autorización para adquirir por compra directa, 2.000 kilogramos de polvo gorgojicida "Geigy" a base de "D. D. T." (dicloro, difenil-tricloroetano), y

CONSIDERANDO:

Que siendo este elemento necesario para proseguir las aplicaciones que se realizan con fines de desinfestación en las instalaciones portuarias a cargo de esa Comisión Nacional;

Que el eficaz resultado que dieran las pruebas que se hicieron con partidas menores adquiridas en su oportunidad, justifican la preferencia por este producto;

Que el presente caso se encuadra dentro de la excepción prevista por el art. 33, Inciso 5.° de la Ley N.° 428, en razón de que la firma Bossart Limitada Soc. de Resp. Ltda., es la única que está facultada por la firma propietaria I. R. Geigy S. A. (Basilea-Suiza) para la venta de este producto en el país;

Que el total de siete mil setecientos pesos moneda nacional (\$ 7.700 m|n.) a que asciende esta erogación, corresponde se impute al Inciso 2, Item I, Partida 12, (Gastos Generales) del Presupuesto prorrogado para el corriente año por Decreto N.° 34.685|45, debido a que no se han emitido las órdenes de compra antes del 31 de Diciembre ppdo., y

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 9),

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a adquirir directamente de Bossart Limitada Soc. de Resp. Ltda., representantes de la firma I. R. Geigy S. A. (Basilea-Suiza), dos mil kilogramos de polvo gorgojicida "Geigy" a base de "D. D. T." (dicloro, difenil-tricloroetano), en la suma de siete mil setecientos pesos moneda nacional (\$ 7.700 m|n.).

Art. 2.° — Impútese la suma a que asciende esta erogación al Inciso 2, Item 1, Partida 12 "Gastos Generales" del Presupuesto aprobado para el corriente año por el Decreto N.° 34.685 del 31 de Diciembre ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — J. M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Joaquín I. Saurí.

Apruébase licitación

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.478|46. — Visto este Expediente número 1.371|45 (350.302|45 S. I. C.) en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el temperamento seguido, al licitar privadamente la adquisición de diversas maderas, con destino a la Seccional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dichas maderas son necesarias para facilitar las tareas originadas por la aplicación del Decreto N.° 10.107|44;

Que el presente caso se encuadra dentro de lo dispuesto por el art. 5.° del Decreto N.° 15.569 de fecha 15 de Junio de 1944, en virtud de la urgencia que existía en disponer de los elementos licitados;

Que la Licitación Privada N.° 45 (1 y 2 llamado) de que se trata y a la que concurrieron en calidad de proponentes las firmas Piñero Hermanos (Suc. de Antonino Piñero), Scavino De Marzi y Cía., "EMAR" Soc. de Resp. Ltda., J. J. Tomasello y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Alonso y Cía., Albin Giallorenzi

y Cía. Soc. de Resp. Ltda. y "COMAT" Soc. de Resp. Ltda., se realizó de conformidad al procedimiento indicado para tal efecto;

Que cotejadas las ofertas y en razón de los motivos expuestos a fs. 40 y 43|4, resultó conveniente adjudicar la provisión a las firmas Piñero Hermanos (Suc. de Antonino Piñero), Scavino De Marzi y Cía., J. J. Tomasello y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Alonso y Cía. y "COMAT" Soc. de Resp. Ltda.;

Que el total de cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 4.258,75 m|n.) a que asciende esta erogación, debido al ajuste del presupuesto de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para el año 1945, en el que se incorpora la cuenta especial "Comisión Nacional de Granos y Elevadores, art. 12 del Decreto N.° 10.107 del 20 de Abril de 1944", corresponde se impute a la partida "Gastos Generales" del Presupuesto aprobado por el Decreto N.° 26.874 del 31 de Octubre ppdo.;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores al realizar la Licitación Privada N.° 45 (1 y 2 llamado) en la que adjudica la provisión a las firmas, por los importes y con la imputación que a continuación se transcriben:

Piñero Hermanos (Suc. de Antonio Piñero) . .	$	2.869.75
Scavino De Marzi y Cía	„	333.10
J. J. Tomasello y Cía. Soc. de Resp. Ltda. . . .	„	149.90
Alonso y Cía.	„	721.—
"COMAT" Soc. de Resp. Ltda.	„	185.—
	$	4.258.75

a la partida "Gastos Generales" del Presupuesto aprobado por el Decreto número 26.874 del 31 de Octubre ppdo.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva para su conocimiento y demás efectos a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Apruébase temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.483|46. — Visto este Expediente (N° 2.492|45 S. I. C.) en el cual la Comisión Nacional de Granos y Elevadores manifiesta el temperamento seguido en la aplicación del Art. 5 del Decreto N° 35.254, de fecha 28 de Diciembre de 1944, y Art. 1.° del Decreto N.° 5.177, del 7 de Marzo de 1945, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 10.107, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 20 de Abril de 1944, se declaró de utilidad pública el uso de todas las instalaciones —elevadores de granos, cargadores, galpones, tinglados, etc.— utilizados o susceptibles de utilizarse para la recepción, almacenamiento, acondicionamiento y embarque de granos ubicados en los recintos portuarios o en las inmediaciones de los mismos;

Que el citado decreto dispuso además que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, a cuyo cargo quedaba la explotación de las unidades a incorporarse, debía mantener todo o parte del personal que prestaba servicio en las instalaciones aludidas, a la fecha de toma de posesión de las mismas;

Que para atender los servicios motivados por la incorporación de las nuevas unidades de explotación comprendidas en el Decreto N° 10.107|44, se hizo necesaria la designación de numeroso personal, dándose preferencia a los empleados de las casas exportadores, conforme a lo dispuesto por el Art. 14 del citado decreto, como también el ajuste de sueldos al personal que se le asignó funciones de mayor responsabilidad;

Que si bien de los considerandos y articulados del Decreto N.° 5.177, de fecha 7 de Marzo de 1945, no surge claramente que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores esté comprendida en el mismo, esa excepción debe alcanzarle por los motivos especiales expuestos;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, al considerarse exceptuada de lo establecido en el Art. 5.° del Decreto N° 35.254, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 28 de Diciembre de 1944, y designar al personal que figura en las Actas Nros 237, 238, 240, 242 y 243, de fecha 9 de Enero, 6 de Febrero, 5 de Marzo, 20 de Marzo, 2 de Abril, 20 de Abril y 11 de Mayo de 1945, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — P. Marotta. — Amaro Avalos. — J. M. Astigueta. — Abelardo Pantín — Humberto Sosa Molina. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — Joaquín I. Saurí.

Autorízase exportación

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

5.871|46. — Visto el presente Expediente N° 281.530|45 por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita permiso para exportar con destino a los Estados Unidos de Norte América en calidad de muestra cien metros cúbicos de petróleo crudo; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que a la terminación del conflicto bélico la citada Repartición se verá abocada a la instalación de nuevas unidades de elaboración integral de crudo;

Que resulta beneficioso que las compañías proyectistas empiecen desde ya los ensayos que les permitan intervenir oportunamente en los concursos de precios a que llamara Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que si bien la exportación de petróleo crudo está prohibida actualmente, la circunstancia de tratarse de un envío destinado a la ejecución de ensayos permite considerar con carácter de excepción la gestión formulada;

Que la exportación solicitada no puede afectar el abastecimiento del mercado interno por tratarse de muy pequeña cantidad;

Por ello y lo propuesto en tal sentido por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a exportar a los Estados Unidos de Norte América la cantidad de 100 (cien) metros cúbicos de petróleo crudo en tambores.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.898|46. — Visto el presente Expediente SIC. N° 52.578|45 en el que el Sr. Marcos Schlimovich, interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley N° 12.591 le fué impuesta por Decreto N° 1.805|45 de fecha 25 de Enero de 1945, atento a las disposiciones del Art. 9° de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor Marcos Schlimovich a la multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional que por infracción a la Ley N° 12.591 le fué impuesta por Decreto N° 1.805 de fecha 25 de Enero de 1945.

Art. 2.° —El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que se sirva dar intervención al señor Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Aclárase la imposición de una multa

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.904|46. — Visto el presente Expediente N° 277.895|943, y atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio, y

Considerando:

Que por Decreto N° 32.571|44 se impuso a la firma Avendaño & Cía., de esta Capital, una multa de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional;

Que de las respectivas actuaciones administrativas y judiciales surge que es titular de dicha firma el señor Manuel Avendaño, quien se presentara en nombre de aquélla;

Que del informe producido por el Registro Público de Comercio resulta que la firma "Avendaño & Cía." está integrada por otras personas, ajenas por completo a la contravención a la Ley N° 12.591 que motiva estas actuaciones;

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase que la multa de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, impuesta según Decreto número 32.571|44 a la firma Avendaño & Cía., por infracción a la Ley N° 12.591, lo ha sido en realidad contra la firma M. Avendaño & Cía. o Manuel Avendaño & Cía.

Art. 2.° — Vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente del señor Procurador del Tesoro, para que promueva acción contra la misma.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónese multa por infracción a la Ley N° 12.591

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.905|46. — Visto el presente Expediente N° 329.383|45, en el que se da cuenta de infracciones a la Ley N° 12.591 y decretos reglamentarios (alza de precio en la venta de azúcar, arroz, aceite y alcohol a precios superiores a los máximos autorizados por Decreto Provincial N° 8.153|45 aprobado por Decreto Nacional N° 23.532|45), cometida por el señor Modesto Casas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores, y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9° de la precitada ley, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N° 12.591, de $ 200 (doscientos pesos) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, al señor Modesto Casas, domiciliado en la calle 3 de Febrero N° 4801, Rosario, Provincia de Santa Fe, debiendo notificarse al interesado.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquse, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.906|46. — Visto el presente Expediente N° 375.955|45 relativo a la falta de pago por las firmas Constantino Omegna, de Arriba y Fernández, Isaías Paz, Elías Monoff, Elena Lorenzo, José Delvo e Isaac Attías, de las sumas de $ 197.28; 38.88; 25.92; 279.36; 103.68; 20.16 y 33.12 m|n., que adeudan, respectivamente, por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina; conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propeusto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Sr. Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas Constantino Omegna, domiciliada en Colonias Unidas, F. C. S.F., de Arriba y Fernández, domiciliada en Vera (Santa Fe), Isaías Paz, domiciliada en La Cabral (Santa Fe), Elías Monoff, domiciliada en Las Breñas (Chaco), Elena Lorenzo, domiciliada en Almafuerte 2193 (Rosario), José Delvo, domiciliada en San Cristóbal, F. C. S. F., e Isaac Attías, domiciliada en Calchaquí (Santa Fe), tendientes a obtener el pago de las sumas de ciento noventa y siete pesos con veintiocho centavos ($ 197.28) treinta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 38.88), veinticinco pesos con noventa y dos centavos ($ 25.92), doscientos setenta y nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 279.36), ciento tres pesos con sesenta y ocho centavos ($ 103.68), veinte pesos con diez y seis centavos $ 20.16), y treinta y tres pesos con doce centavos ($ 33.12) moneda nacional, que adeudan por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.907|46. — Visto el presente Expediente M. A. N° 7.967|44 en el que el Sr. Pedro Gabriel Badi interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley N° 12.591 le fué impuesta por Decreto N° 13.757 de fecha 25 de Junio de 1945, atento a las disposiciones del Art. 9° de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor Pedro Gabriel Badi a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional que por infracción a la Ley N° 12.591 le fué impuesta por Decreto N° 13.757 de fecha 25 de Junio de 1945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquse y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que se sirva dar intervención al señor Juez que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.908|46. — Visto este Expediente M. A. N° 238.174|44 y agregado S. I. C. N° 55.036|45 en el que la firma Isaac Mizraji e Hijos interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N° 16.607 dictado con fecha 25 de Julio de 1945, por infracción a la Ley N° 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9° de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Isaac Mizraji e Hijos a la multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 16.607 de fecha 25 de Julio de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.909|46. — Visto el presente Expediente SIC. Nº 80|44 RDO. en el que la firma Casa Pareja S. R. L. interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 26.672 de fecha 31 de Octubre de 1945, por infracción a la Ley Nº 12.591, atento a las disposiciones del Art. 9º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Casa Pareja S. R. L. a la multa de cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 26.672 de fecha 31 de Octubre de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a los fines de la apelación interpuesta como así también a los efectos dispuestos en el Art. 3º del Decreto número 26.078 de fecha 31 de Octubre 1945.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Déjase sin efecto el Decreto Nº 603|46

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.910|46. — Visto que por Decreto Nº 519|946, de fecha 10 de Enero del año en curso se aplica multa a la firma "Casa S. I. C." S. de R. Ltda., por infracción a la Ley Nº 12.591, comprobada por Expediente S. I. C. Nº 328.012|45, sanción que igualmente le fué impuesta por error por Decreto Nº 603|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 603|46, de fecha 10 de Enero del año en curso, por el que se imponía multa de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) a la firma "Casa S. I. C." S. de R. Ltda., por infracción a la Ley Nº 12.591, por las razones a que alude el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.º — Este decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sobreseimiento a varias firmas

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.921|46. — Visto el presente Expediente M. A. Nº 237.059|44 relativo a supuestas infracciones al régimen de racionamiento y distribución del caucho, cometidas por las firmas De Carlo, Digiorge & Cía; José F. Grillo; Enrique Schuster & Cía.; Fernández & González; Muni Nemerovski y Gomanill, atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las constancias que obran en las presentes actuaciones, las infracciones que se imputan a las firmas incriminadas, fueron cometidas durante el período de racionamiento comprendido en el año 1943, por lo cual ha transcurrido el plazo establecido de dos años, prescripto en el Art. 62, inciso 5) del Código Penal, para que prescriba la acción penal respectiva;

Por ello, atento a que las inculpadas no registran infracciones que pudiesen interrumpir la prescripción, de acuerdo con las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Sobreséese definitivamente a las firmas De Carlo, Digiorge & Cía. domiciliada en Bogotá 66|70, José F. Grillo domiciliada en Pichincha 368, Enrique Schuster & Cía. domiciliada en Deán Fúnes 1153; Fernández & González domiciliada en Boulogne-Sur-Mer 342; Muni Nemerovski domiciliada en Arenabar 2000, todas de la Capital Federal y Gomanill domiciliada en Santa Fe Nº 16, Quilmes F. C. S., en las supuestas infracciones al régimen de racionamiento y distribución del caucho.

Art. 2.º — Cumplido el trámite anterior, pase a la Dirección de Abastecimiento a fin de que proceda a levantar la intervención que pesa sobre las mercaderías de que se da cuenta a fs. 26, pertenecientes a la firma De Carlo, Digiorge & Cía.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.922|46. — Visto el presente Expediente M. A. N.º 277.304|43 Ref. (1) en el que la firma Sucesión de José Dummig interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 8.719 de fecha 24 de Abril de 1945, atento a las disposiciones del art. 9º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Sucesión de José Dummig a la multa de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional que le fué impuesta por infracción a la Ley 12.591 por Decreto número 8.719 de fecha 24 de Abril de 1945.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Sr. Procurador del Tesoro a fin de que se sirva dar intervención al Sr. Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.923|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. N.º 9.393|45 Ref. (1) en el que la firma A. Marcos & Cía. interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 23.874-45 de fecha 3 de Octubre de 1945, atento a las disposiciones del art. 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma A. Marcos & Cía. a la multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 23.874 de fecha 3 de Octubre de 1945.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Sr. Procurador del Tesoro a fin de que se sirva dar intervención al Sr. Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

ESTABLECESE EL PRECIO MAXIMO DE LA VARA (ATADO) DE PAJA DE GUINEA DESTINADA A LA FABRICACION DE ESCOBAS

Decreto N.º 5.929|46 Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946

Vistos los Expedientes Nros. 3.468|45, 16.131|45, 70.958|43 y sus agregados, en los que se plantea el problema originado en el progresivo encarecimiento de la paja de Guinea destinada a la industria de fabricación de escobas, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los estudios realizados se ha comprobado que el principal factor determinante del alza de los precios de venta del producto de referencia ha sido el notable y constante aumento registrado en su exportación, desde el año 1944 hasta la fecha;

Que es, por lo tanto, necesario adoptar las medidas pertinentes, a fin de regular dicha exportación y estabilizar los precios del mercado interno, con el objeto de procurar la debida atención de las necesidades de la industria local, contemplando, al mismo tiempo, los intereses del público consumidor y de los productores de maíz de Guinea;

Que esa misión reguladora que incumbe al Poder Ejecutivo está contemplada en la Ley N.º 12.591, del 8 de Septiembre de 1939, para prevenir y evitar las bruscas fluctuaciones de los precios que inciden sobre el costo de la vida;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en $ 3.— m|n. c|l., el precio máximo de la vara (atado) de paja de Guinea, destinada a la fabricación de escobas.

Art. 2.º — A partir de la fecha del presente decreto sométese la exportación de paja de Guinea al régimen de permisos previos, los que serán otorgados por la Secretaría de Industria y Comercio, cuando los exportadores (acopiadores) atiendan las necesidades del consumo interno a los precios fijados en el artículo anterior, y adquieran la cosecha de los productores de maíz de Guinea a la cotización que corresponda, de acuerdo con los vigentes en el mercado internacional.

Art. 3.º — La Secretaría de Industria y Comercio adoptará todas las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del precio máximo establecido en el artículo 1.º, así como para que se apliquen a los infractores las sanciones que determina la Ley N.º 12.591.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.924|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. N.º 324.650|45 en el que la firma Tonsa S. A. Comercial e Industrial interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 30.355 de fecha 29 de Noviembre de 1945, atento a las disposiciones del art. 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Tonsa S. A. Comercial e Industrial a la multa de treinta mil pesos ($ 30.000) moneda nacional, que le fué impuesta por infracción a la Ley N.º 12.591 por Decreto N.º 30.355 de fecha 29 de Noviembre de 1945.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.925|46. — Visto este Expediente S. I. C. N.º 1.392|44 y agregados en el que el señor Simja Dubinsky interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 26.689 dictado con fecha 31 de Octubre de 1945, por infracción a la Ley N.º 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor Simja Dubinsky a la multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 26.689 de fecha 31 de Octubre de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.926|46. — Visto el presente Expediente M. A. N.º 238.664|44 y sus agregados, en el que la firma Loma Negra S. A. Compañía Industrial Argentina interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 15.399 de fecha 12 de Julio de 1945, atento a las disposiciones del art. 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Loma Negra S. A. Compañía Industrial Argentina, a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que le fué impuesta por infracción a la Ley N.º 12.591 por Decreto N.º 15.399 de fecha 12 de Julio de 1945.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

No ha lugar a la prescripción alegada y deniégase recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.927|46. — Visto el presente Expediente M. A. N.º 229.454|44 y sus agregados, en el que la firma Justino Redondo alega la prescripción e interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 20.718 de fecha 6 de Septiembre de 1945, atento a las disposiciones del art. 9.º de la citada ley, y

CONSIDERANDO:

Que la apelación de que se trata ha sido deducida fuera del plazo que fija el art. 502 del Código de Procedimientos Penales para la interposición del citado recurso,

Que la prescripción aducida se operará recién el 14 de Agosto de 1946.

Por ello, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a la prescripción alegada y deniégase el recurso de apelación interpuesto por la firma Justino Redondo a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 20.718 de fecha 6 de Setiembre de 1945.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc., y notifíquese al interesado.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

No ha lugar a pedido de revocatoria y concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.928|46. — Visto este Expediente S. I. C. N.º 290|45 y agregado en el que el señor Antonio Batlle, solicita revocatoria de la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 29.555 dictado con fecha 21 de Noviembre de 1945, por infracción a la Ley N.º 12.591, e interpone subsidiariamente el recurso de apelación a la misma; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada Ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pedido de revocatoria formulado y concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor Antonio Batlle a la multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 29.555 de fecha 21 de Noviembre de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que dé la intervención correspondiente al Juez Federal de la jurisdicción.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.931|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. N.º 4.032|44 y agregados, en el que las firmas José Defilippi e Hijos, Calera Avellaneda S. A. y S. A. Loma Negra Cía. Industrial Argentina, interponen recurso de apelación a la multa que les fué impuesta por Decreto N.º 15.956|45 dictado con fecha 18 de Julio ppdo., por infracción a la Ley N.º 12.591; atento a las disposiciones del art. 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor Alberto Juan Defilippi en representación de la firma José Defilippi e Hijos y las firmas Calera Avellaneda S. A. y S. A. Loma Negra Cía. Industrial Argentina a la multa de doscientos pesos ($ 200 m|n.) moneda nacional que por infracción a la Ley N.º 12.591 les fué impuesta por Decreto N.º 15.956|45 dictado con fecha 18 de Julio ppdo.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a los efectos de las apelaciones interpuestas y a los fines dispuestos en el art. 3.º del Decreto N.º 15.956|45 dictado con fecha 18 de Julio de 1945.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín Saurí.

Acciones Judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.936|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. N.º 382.075|45 relativo a la falta de pago por la firma Santiago Rodríguez de la suma de $ 89,77 que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón y ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Santiago Rodríguez domiciliada en Laprida N.º 3502, Villa Martelli (Provincia de Buenos Aires) tendientes a obtener el pago de la suma de ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 89,77 m|n.) moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.937|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. N.º 382.634|45 relativo a la falta de pago por las firmas Juan Romero; Frattini y Cía. e Ignacio Dieguez, de las sumas de $ 232,32; $ 311,04 y $ 216.— m|n., que adeudan por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3.451|44, las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Sr. Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Juan Romero, domiciliada en San Luis del Palmar, Frattini y Cía., domiciliada en Goya e Ignacio Dieguez domiciliada en Mburucuyá, todas de la provincia de Corrientes, tendientes a obtener el pago de las sumas de Doscientos treinta y dos pesos con treinta y dos centavos (pesos 232,32); Trescientos once pesos con cuatro centavos ($ 311,04); y Doscientos diez y seis pesos ($ 216.—) moneda nacional, que adeudan respectivamente por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.938|46. — Visto el presente Expediente M.A. N.º 238.439|944, en el que se da cuenta de una presunta adulteración de las fechas de emisión y reválida de autorizaciones de compra de cubiertas, cometida por el señor Juan José Cerino, administrador de la Compañía Argentina de Omnibus Quilmes, acto que comporta "prima facie", un delito previsto y penado por el artículo 292 y concordantes del Código Penal; atento a las disposiciones del artículo 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal y Correccional, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que se inicien las acciones judiciales pertinentes contra el señor Juan José Cerino, administrador de la Compañía Argentina de Omnibus Quilmes, con domicilio en la calle Sarmiento número 1061, Quilmes, (Provincia de Buenos Aires), por presunta comisión del delito de falsificación, previsto y penado por el artículo 292 y concordantes del Código Penal, según surge "prima facie", de las constancias acumuladas en los presentes actuados.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín Saurí.

Declárase prescripta la acción penal contra varias firmas y sobreséese otras

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.939|46. — Visto el presente Expediente (N.º 8.781-1945), en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley número 12.591 y decretos reglamentarios respectivos (contravención a las normas que rigen el racionamiento y comercialización de envases textiles), cometidas por las firmas H. Ferrero & Cía., S. R. L. y Pellejero & Cía., como así también de las presuntas transgresiones al régimen precitado, cometidas por las firmas Fernández & Re; y Crosetti, Ramello & Cía., atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas de fs. 1 a 167 prueban plenamente las infracciones cometidas por H. Ferrero & Cía. y Pellejero & Cía.;

Que no obstante ello, y aplicando por analogía lo preceptuado en el artículo 62 del Código Penal, de las constancias acumuladas al presente sumario surge que debido al tiempo transcurrido desde la comisión de las infracciones de que se trata por parte de las firmas citadas precedentemente, se ha operado ya la prescripción de la acción penal respectiva;

Por todo ello, atento a los dictámenes producidos y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase prescripta la acción penal contra las firmas H. Ferrero & Cía. S. R. L., domiciliada en la localidad de Las Rosas y Pellejero & Cía., de la localidad de Bouquet, ambas de la provincia de Santa Fe, en lo que respecta a las infracciones a la Ley número 12.591 cometidas por las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Código Penal.

Art. 2.º — Sobreséese de acuerdo a lo especificado en el artículo anterior, en lo que se refiere a las infracciones a la Ley N.º 12.591, cometidas por las firmas H. Ferrero & Cía., S. R. L. y Pellejero & Cía., como así también en lo que atañe a las presuntas infracciones a dicho régimen cometidas por las firmas Fernandez & Re y Crosetti, Ramello & Cía., ambas de la localidad de Montes de Oca (Provincia de Santa Fe).

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, notifíquese a las firmas interesadas, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.941|46. — Visto este Expte. S.C.I. 321.624|45 y agregados, en el que la firma Wafi Calas interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 16.252 dictado con fecha 21 de Julio de 1945, por infracción a la Ley 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada Ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Wafi Calas a la multa de Cien pesos ($ 100) moneda nacional que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 16.252 de fecha 21 de Julio de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que dé la intervención correspondiente al Juez Federal de la jurisdicción.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.952|46. — Visto el presente Expediente N.º 382.071|45 S.I.C., relativo a la falta de pago por la firma Anastasio Colussi y Cía., de la suma de $ 64,12 m|n. que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Anastasio Colussi y Cía., domiciliada en P. Iturralde (Provincia de Santiago del Estero), tendientes a obtener el pago de la suma de Sesenta y cuatro pesos con doce centavos (pesos 64,12 m|n.) moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.953|46. — Visto el presente Expediente S.I.C., 382.660|45, relativo a la falta de pago por la firma Yamil Bittar, de la suma de $ 441.— m|n., que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3.451|44, atento a las disposiciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Yamil Bittar, domiciliada en Abra Pampa (Jujuy), tendientes a obtener el pago de la suma de Cuatrocientos cuarenta y un pesos ($ 441.—) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º —Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.958|46. — Visto el presente Expediente SIC. N.º 281.288|45, en el que se da cuenta de las infracciones cometidas por los señores Jack Domingo Sánchez y Vicente Vivares, a las disposiciones de la Ley N.º 12.591 (venta de bonos de racionamiento de nafta, provocando así la elevación ficticia del precio fijado a dicho combustible); atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, por infracción a la Ley N.º 12.591, a cada uno de los señores Jack Domingo Sánchez y Vicente Vivares, domiciliados en Luzuriaga N.º 360 y Avenida España N.º 3428, respectivamente, de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio, para que por intermedio del Despacho General, se intime a los infractores el pago de la mul-

ta impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada repartición dentro del plazo perentorio e improrrogable de siete días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.959|46. — Visto el presente Expediente SIC. N.º 352.165|45, relativo a la falta de pago por las firmas El Progreso S. R. Ltda., Enrique Rodríguez y Martín Farías, de las sumas de $ 372.—, $ 465.60 y $ 279.36, que adeudan por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina; conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas El Progreso S. R. Ltda. de Villa Berthet; Enrique Rodríguez, de Peia. Roque Sáenz Peña, y Martín Farías, de Peia. Victorino de la Plaza, todas de la Gobernación del Chaco, tendientes a obtener el pago de las sumas de trescientos setenta y dos pesos ($ 372.—), cuatrocientos sesenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 465.60) y doscientos setenta y nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 279.36) moneda nacional, que adeudan por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.969|46. — Visto el presente Expediente N.º 373.238|45, relativo a la falta de pago por las firmas Andion y Freire; Carlos Magnaghi; Novo Langarella y Moiron y Gómez de las sumas de $ 89.77, 51.30, 128.25 y 89.77 m|n., que adeudan por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas Andion y Freire, con domicilio en la calle Tronador 2138, Capital; Carlos Magnaghi, con domicilio en la calle Chaguazú 1765, Lanús; Novo y Longarella, con domicilio en la calle Cuyo N.º 93, Martínez, y Moiron y Gómez, con domicilio en la calle Directorio 3855, Capital, tendientes a obtener el pago de las sumas de $ 89.77, 51.30, 128.25 y 89.77 m|n., que adeudan por el concepto expresado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.961|46. — Visto este Expediente S.I.C. N.º 9.524|45 en el que la firma Jaca & Cía. interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 23.898|45 dictado con fecha 3 de Octubre próximo pasado, por infracción a la Ley N.º 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Jaca & Cía., a la multa de cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 23.898|45, de fecha 3 de Octubre de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que dé la intervención correspondiente al señor Juez Federal de la Jurisdicción.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

DESIGNANSE REPRESENTANTES ANTE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES

Decreto N.º 5.962|46 Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946

Visto el presente Expediente número 14.989|45 S. I. C. en el que constan los resultados de las elecciones practicadas en la Secretaría de Industria y Comercio, conforme a lo dispuesto por Decreto N.º 29.538 del 23 de Noviembre de 1945 y la comunicación de la Sociedad Rural Argentina, formulada a los fines del inciso a) del artículo 1.º del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1.º de la Ley N.º 11.747, es facultad del Poder Ejecutivo elegir los miembros que integrarán la Junta Nacional de Carnes,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase para integrar la Junta Nacional de Carnes, creada por Ley N.º 11.747, a los siguientes señores en el carácter que se indica:

Representantes de la Sociedad Rural Argentina

Titular: señor Alfredo J. Seré.
Suplente: señor Ignacio C. Zuberbühler.

Representantes de las Empresas Industrializadoras Regionales.

Titular: señor doctor Adolfo M. Díaz.
Suplente: señor Juan Labayen.

Representante de los Frigoríficos Particulares

Titular: señor ingeniero Enrique F. Fernández.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.963|46. — Visto el presente Expediente N.º 52.376|45, en el que la firma Droguería del Atlántico S. A. interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley número 12.591 le fué impuesta por Decreto número 6.838 de fecha 28 de Marzo de 1945, atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Droguería del Atlántico S. A., a la multa de dos mil pesos ($ 2.000.—) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 6.838 de fecha 28 de Marzo de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.971|46. — Visto el presente Expediente Sic. N.º 324.898|45 y agregados, en el que las firmas Diego y Cía. S. R. Ltda. y Pinchetti & Cía. S. A. Industrial y Comercial interponen recurso de apelación a las multas que les fueron impuestas por Decreto N.º 20.723|45 por infracción a la Ley N.º 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por las firmas Diego y Cía. S. R. Ltda., con domicilio en la calle 25 de Mayo N.º 2001, y Pinchetti & Cía., S. A. Industrial y Comercial, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.º 2600, ambas de la ciudad de Santa Fe, a las multas de quinientos pesos ($ 500.—) y trescientos pesos ($ 300.—) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.º 12.591 les fueron impuestas, respectivamente, por Decreto N.º 20.723, dictado con fecha 6 de Septiembre de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Fe.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín Saurí.

Deniégase recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.972|46. — Visto el presente Expediente Nº 322.642|45 en el que la firma Baracco Hnos. y Cía. interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 15.725 dictado con fecha 14 de Julio de 1945, por infracción a la Ley Nº 12.591, atento las disposiciones del artículo 9º de la citada ley, y

CONSIDERANDO:

Que la apelación de que se trata ha sido deducida fuera del término que fija el artículo 502 del Código de Procedimientos Penales para la interposición del citado recurso;

Por ello, vistos los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por la firma Baracco Hnos. y Cía., a la multa de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 15.725 de fecha 14 de Julio de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc. y previa reposición del sellado que corresponda notifíquese a la firma recurrente y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a los fines dispuestos en el artículo 3º del Decreto Nº 15.725|45.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Deniégase recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.973|46. — Visto el presente expediente Sic. Nº 220.074|45, en el que la firma J. Llorente & Cía., interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 716 dictado con fecha 16 de Enero de 1945, por infracción a la Ley Nº 12.591, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las prescripciones del artículo 502 del Código de Procedimientos Penales el recurso de referencia ha sido interpuesto fuera del término legal que corresponde;

Por ello, atento a los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por la firma J. Llorente & Cía., con domicilio en la calle Catamarca Nº 70 de esta Capital, a la multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591, le fué impuesta por Decreto Nº 716, dictado con fecha 16 de Enero de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.974|46. — Visto el presente Expediente M. A. 153.639|44 relativo a la falta de pago por la firma Starkman y Cía., de la multa de $ 100 m|n. que le fué impuesta por Resolución Nº 17.582|45 por infracción al Decreto Nº 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido por lo que, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Starkman y Cía., domiciliada en Lavalle 3067, Capital Federal, tendientes a obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.975|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. Nº 382.663|45 relativo a la falta de pago por las firmas: Joel R. Saúl; Rafael Rovira; Wolf Horowicz; Jacobo Fredman y Elvira Cruz de las sumas de $ 108; 259.20; 64.80; 43.20 y 108, que adeudan, respectivamente, por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º— Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas: Joel R. Saúl; Rafael Rovira; Wolf Horowicz, domiciliadas todas en Oberá; Jacobo Frydman domiciliada en Leandro N. Alem y Elvira Cruz domiciliada en Oberá, todas de Misiones, tendientes a obtener el pago de las sumas de ciento ocho pesos ($ 108); doscientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 259.20 m|n.); Sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 64.80 m|n.); Cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43.20 m|n.), y ciento ocho pesos ($ 108 m|n.) moneda nacional que adeudan, respectivamente, por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.
5.979|46. — Visto el presente Expediente M. A. N° 153.866|44 relativo a la falta de pago por la firma Elías Salomón Rashmon de la multa de $ 100 m|n. que le fué impuesta por Resolución N° 17.637|45 por infracción al Decreto N° 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido por lo que, conforme a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Cmercio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Sr. Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Elías Salomón Rashmon, domiciliada en Beltrán 836, Mendoza, tendientes a obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.
Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Desígnase al Director General de Comercio para integrar la Comisión Reguladora de Producción y Comercio de la Yerba Mate.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.
5.980|46. — Visto este Expediente N° 96.102|46, lo informado por la Dirección de Yerba Mate, y
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto N° 16.496|45, de fecha 27 de Julio de 1945 fué designado el doctor Juan Scarpati para ejercer la representación que la Ley N° 12.236 le acuerda a la Secretaría de Industria y Comercio ante la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate;
Que dicho funcionario fué posteriormente destinado para desempeñar el cargo de Consejero Económico de la República en la Embajada de los Estados Unidos de Norte América;
Que es necesario designar reemplazante del funcionario citado a efectos de que la Secretaría de Industria y Comercio tenga en el seno de la Comisión Reguladora el representante que le corresponde;
Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Desígnase para integrar la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, en representación de la Secretaría de Industria y Comercio, al Director General de Comercio, doctor Osvaldo A. Machado.
Art. 2.° — Déjase sin efecto por haber pasado a otro destino la designación del doctor Juan Scarpati, efectuada por Decreto N° 16.496|45, de fecha 27 de Julio de 1945.
Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Autorízase importación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.
6.003|46. — Visto el presente Expediente N° 163.238|46 en el que la firma Cía. de Aviación Pan American Argentina S. A. solicita permiso para exportar dos transmisores de radio, usados, previa importación de cuatro transmisores marca "Collins", atento las informaciones producidas, la conformidad expresada por el Departamento de Guerra, lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, y
CONSIDERANDO:
Que la operación de trueque mencionada es beneficiosa puesto que los materiales que se importarán son de técnica moderna y de notorio aprovechamiento en nuestro país,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorizar a la firma Cía. de Aviación Pan American Argentina S. A., para exportar a Perú, por la Aduana de la Capital, dos (2) transmisores de radio, usados, marca "Pamsco" 7 5HX, de 50 voltios en antena y su fuente de poder, con un peso neto total de ciento veinte (120) kilogramos; previa importación al país por la firma de referencia de cuatro (4) transmisores tipo 32 RA. marca "Collins" de 50 voltios, para sintonizar hasta cuatro frecuencias, lo que deberá comprobar ante la Secretaría de Industria y Comercio (Dirección de Exportación e Importación) con la pertinente documentación aduanera.
Art. 2.° — El permiso a que se refiere el artículo 1.°, tendrá un plazo de validez de ciento ochenta (180) días, pasado el cual si no se hubiere hecho uso del mismo, quedará cancelado.
Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 4.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

(Continuación de la página 7)

Fíjase el presupuesto de gastos y sueldos para el corriente año en la Junta Reguladora de la Producción Agrícola

ANEXO II — SUELDOS
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Clase	CATEGORIA	N° de plazas m$n.	REMUNERACION Parcial m$n.	Mensual m$n.	Anual m$n.
	Asesor Técnico Industrial	2	1.200	2.400	28.800
5	Oficial 3°	1	800	800	9.600
7	" 5°	2	700	1.400	16.800
11	" 9°	5	500	2.500	30.000
12	Auxiliar Mayor	3	450	1.350	15.200
13	" Principal	3	400	1.200	14.400
15	" 2°	43	350	15.050	180.600
17	" 4°	5	300	1.500	18.000
19	" 6°	87	250	21.750	261.000
20	" 7°	23	225	5.175	62.100
21	" 8°	65	200	13.000	156.000
23	Ayudante Principal	121	180	21.780	261.360
24	" 1°	227	160	36.320	435.840
—	" —	23	140	3.220	38.640
27	" 4°	9	120	1.080	12.960
28	" 5° (')	7	100	700	7.700
		626		1[illegible]9.225	1.550.000

(') Una plaza calculada por 3 meses.

PERSONAL DE SERVICIO

Clase	CATEGORIA	N° de plazas m$n.	REMUNERACION Parcial m$n.	Mensual m$n.	Anual m$n.
21	Auxiliar 8°	2	200	400	4.800
23	Ayudante Principal	12	180	2.160	25.920
24	" 1°	16	160	2.560	30.720
—	" —	2	140	280	3.360
27	" 4.°	5	120	600	7.200
		37		6.000	72.000

ANEXO II — SUELDOS

ASIGNACION POR HORARIOS EXTRAORDINARIOS

EN CASA CENTRAL:

CATEGORIA	N° de plazas m$n.	REMUNERACION Parcial m$n.	Mensual m$n.	Anual m$n.
Gerente General	1	1.500	1.500	18.000
Gerente	1	850	850	10.200
Subgerente	1	500	500	6.000
Subgerente	2	400	800	9.600
Jefe Administrativo	1	300	300	3.600
Contador	1	300	300	3.600
Adscripto a la Gerencia	3	300	900	10.800
Jefe de Ventas	1	650	650	7.800
Jefe Adscripto	1	300	300	3.600
íd. íd.	2	250	500	6.000
íd. íd.	2	200	400	4.800
Segundo Jefe Administrativo	1	250	250	3.000
Jefe de Sección	3	250	750	9.000
íd. íd.	2	200	400	4.800
Encargado	17	200	3.400	40.800
Subencargado	7	175	1.225	14.700
Subencargado	43	150	6.450	77.400
Auxiliar	30	135	4.050	48.600
íd.	127	120	15.240	182.880
íd.	17	100	1.700	20.400
íd.	6	80	480	5.760
Capataz	1	100	100	1.200
Ordenanza	4	70	280	3.360
íd. (')	2	60	120	900
Totales	276		41.445	496.800

(') Una plaza calculada por tres meses.

EN ROSARIO:

CATEGORIA	N° de plazas m$n.	REMUNERACION Parcial m$n.	Mensual m$n.	Anual m$n.
Gerente	1	300	300	3.600
Segundo Jefe	2	200	400	4.800
Encargado	1	150	150	1.800
Totales	4		850	10.200

Total de compensaciones al personal del Banco de la Nación Argentina: $ 507.000.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

(Continuación de la página 3)

Cárcel de Ushuaia (T. del Fuego). — Aprobación de licitación pública N.° 42 de 5 de Abril ppdo. (segundo llamado), para provisión de uso y consumo en esa cárcel

Piedras esmeriles para afilar cadena de máquina escopladora, de 4 mm. de espesor por 80 mm. de diámetro.
Plombagina preparada para estufas.
Remaches de hierro galvanizado, cabo redondo, 15, 8 x 50,8 mm.
Remaches estañados, 3, 9, x 6, 3 mm. de largo.
Idem de 6,3 x 9,5 mm.
Idem de 9,5 x 12,7 mm.
Sierra sinfín, diente derecho, 101,6 mm.
Tornillos de hierro p|metales, cabeza fresada, de 9,5 mm. x 50,8 mm., con tuerca, cabeza exagonal.
Hilo en madejas, para colchonero.
Clavos galvanizadas de 101.6 mm.
Clavos para vía de 114,3 x 38,1 mm.
Carbón de coke.
Cal hidráulica hidratada en bolsas de papel.
Chapas de hierro galvanizado acanaladas, de 3.04 mt.
Idem de 3.66 mt.
Chapas de cinc lisas N.° 26.
Diza de algodón trenzada de 9.5 mm.
Hierro redondo de 15,8 mm.
Idem de 12,7 mm.
Planchuela de 4,7 mm. x 50,8 mm. de ancho.

Idem de 3,1 mm. x 38,1 mm.
Soga sisal de 38,1 mm. de espesor.
Tachuelas de cobre de 25,1 mm.
Alambre de cobre electrolítico aislado con una capa de goma gruesa vulcanizada, una trenza de algodón de 1 1|2 mm. de sección.
Lámparas eléctricas, rosca Edisou de 60 x 220 voltios.
Idem de 75 x 220.
Idem de 300 x 220.
Idem de 75 x 110.
Idem rosca Goliath de 300 x 220.
Pilas para linternas "Burgués.
Broches para máquina abrochadora "N. Gnegging" N.° 1.
Cartulina colores claros para imprimir, de 56 x 76 cms. (40 kilos).
Lápices "Castell" o similar.
Agar agar en polvo.
Agua destilada.
Ampollas de éter anestésico x 2 c.c., envase hospital.
Ampollas de caramina de 17, c. c.
Cepillos para uñas Prophilactic N.° 400 o similar.
Etilmorfina clorhidrato (o dionina).
Efetonina Merck.
Lobelia inyectable.
Prontosil en polvo.
Idem inyectable.
Urotropina Schering.
Vendas elásticas.
Cubetas enlozadas de 30 x 40.
Idem de 24 x 30.
Idem de 18 x 24.
Idem de 13 x 18.
Film-Packs de 13 x 18.
Kodalk.
Magnesio.
Placas de 9 x 12 cms.
Idem panormáticas de 13 x 18 cms.
Idem ortocromáticas de 10 x 15 cms.
Idem panoromáticas de 10 x 15 cms.

Art. 4.° — Las firmas adjudicatarias elevarán los depósitos del 3 o|o que han efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 5.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificadas de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales dependientes del Ministrio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — A. Benítez. — A. Antille. — H. Quijano. — A. Teisaire. — J. Pistarini.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 19|46

208.127—La Voz del Pueblo. Prop.: Santiago Gómez Tato. — Martínez, Febrero de 1946.

208.129—Rosas y espinas. Prop.: PP. Agustinos. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.136—Mala suerte (vals - letra), 2 páginas. Autor: E. Cárdenas. Edit.: Balerio-Bonini. — Buenos Aires, Abril de 1932.

208.137—Otra vez (milonga - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Diciembre de 1943.

208.138—Porque soy argentino (milonga - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1944.

208.139—Trapito (tango - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. Edit.: Yadarola. — Buenos Aires, Marzo de 1932.

208.140—Milonga de carnaval (milonga - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. Edit.: El autor. — Buenos Aires, Enero de 1944.

208.141—Tuya es la culpa (zamba - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1944.

208.142—Lindo varón (milonga- letra). 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1944.

208.143—Tras un amor (tango- letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

208.144—Primer amor (tango - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Septiembre de 1940.

208.145—Danza de los enanitos (para piano), 4 páginas. Autor: Cristina Rastellini. Edit.: La autora. — Venado Tuerto, 20 de Octubre de 1945.

208.146—Raza Pampa (nostalgia criolla - música), 4 páginas. Autor: Cristina Rastellini. Edit.: La autora. — Venado Tuerto, Agosto de 1944.

208.147—Salutación a la Vírgen del Rosario (pieza musical piano y canto), 2 páginas. Autor: Cristina Rastellini. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

208.150—Centuria. Prop.: Carmen Marinelli de Grassi. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.158—¿Qué culpa tiene? (Milonga - música), 2 páginas. Autor: José Guerriero. Edit.: El autor. — Buenos Airse, 6-2-46.

208.159—La marcha del Cristianismo. 268 páginas. Autor: Juan C. Varetto. Edit.: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.

208.160—Cardumeu. Prop.: Asoc. Argentina de Pesca. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.161—Caracteres y Destinos. Según la Astrología Magistral. 765 páginas, 109 láminas. Autor: J. Pérez Garaña. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

208.165—Ciencia y Fe. Prop.: Luis Parola. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

208.166—Los ríos que cruzan más de una provincia argentina (ríos interprovinciales). 44 páginas. Autor: Primo López Barreto. Edit. Catalina de Jesús Figueroa. — Catamarca, 1º de Enero de 1946.

208.167—Técnica papilográfica. 8 páginas. Autor: Celestino Ortube. Edit.: Dirección Identificación Civil. — La Plata, Agosto de 1945.

e|23 feb-v.8 mar.

FEBRERO 20|46

208.168—Coquito (canción humorística porteña - mús.), 2 páginas. Autor: Domingo Canzonieri. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1944.

208.169—Coquito (canción humorística - letra), 2 páginas. Autor: Domingo Canzonieri. Edit.: El autor. — Buenos Aires [illegible] de Octubre de 1944.

208.170—Desde Stambul (fox-trot - letr.), 2 páginas. Autor: Mario Orellano. Edit.: Maiolo. — Rosario, 11 de Febrero de 1946.

208.171—Comercio e Industria. Prop.: Centro Comercial e Industrial de 25 de Mayo. — 25 de Mayo, Enero de 1946.

208.172—Desde Stambul (fox-trot - música), 2 páginas. Autor: José Baracco. — Edit.: Maiolo. — Rosario, 11 de Febrero de 1946.

208.175—Minería. Prop.: Autonio Francisco Pastor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.197—Su Alteza y el Botones. 10 rollos. 3.056 metros. Produc. Metro Goldwin Mayer. Autor argum.: Richad Connell y Gladys Lehman. Princip. Interp.: Eddy Lamarr, Robert Walker, June Allyson y otros. — Nueva York, Noviembre de 1945.

208.199—Revista de la Asociación de Farmacias. Prop.: Asoc. de Farmacias. — Buenos Aires, Enero de 1945.

208.204—El hijo de la obrera. 256 páginas. Autor: Luis de Val. Edit.: Editorial Barral. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

208.209—La obra. Prop.: Antonio Acerbi Costas. — Puerto de Bahía Blanca, Febrero de 1946.

208.210—La noche. Prop.: United Press Associations. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.214—La Argentina y el IV Congreso Eucarístico Nacional. 750 páginas. — Autor: Andrés Carlevaro Díaz y Raúl E. Tolomei. Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.216—Claro de luna (fox-trot) - música), 2 páginas. Autor: Augusto Alguero. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

208.217—Claro de luna (foxtrot - letra), 2 páginas. Autor: Augusto Alguero. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

208.218—Despedida (Farewell) (canción - letra), 2 páginas. Autor: María Grever. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

208.219—Despedida (Farewell) (canción - música), 2 páginas. Autor: María Grever. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

208.220—Desde que te fuiste (canción - música). 2 páginas. Autor: Héctor Lagna Fietta. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

208.221—Desde que te fuiste (canción - letra), 2 páginas. Autor: Elisardo Martínez Vilas (Marvil). Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Bueuos Aires, 14 de Enero de 1946.

208.222—Luna Siciliana (canción-serenata - música), 2 páginas. Autor: Mario Battistella. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Bueuos Aires, 15 de Octubre de 1945.

208.223—Luna Siciliana (canción - serenata - letra), 2 páginas. Autor Mario Battistella. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

208.227—El ayudante práctico para trabajos en metales. 22 páginas. Autor: Henley (seud.). José Fernández. Edit.: Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

208.233—Budha, La Luz de Oriente. 267 páginas. Autor: Alberto L. Merani. — Edit.: Progreso y Cultura. — Buenos Aires, Enero de 1945.

208.234—Archivo Periodístico y Diplomático Moderno. Prop.: Vicino y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.235—Sinsabores (tango - letra), 2 páginas. Autor: José Rodolfo González. Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, Julio de 1930.

208236—¿Con qué derecho?. 146 páginas. Autor: ErnestoZellermayer. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1946.

e.25 feb.-v.9 marz.

FEBRERO 21|46

208.270—La moneda volvedora (2a. edición). 55 págs. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.271—El casamiento de la comadreja. (2a. edición). 56 págs. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.272—Aprenda a nadar. 2a. edición. — 202 págs. — Autor: Julio Alvarez. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.273—Tango, bien tango. (Tango-Música). — 2 págs. — Autor: Tito Díaz. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.274—Tango, bien tango. (Tango-Letr.). — 2 págs. — Autor: Tito Díaz. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.276—La bailarina. (La saltarina). Polka-Mús. — 2 págs. — Autor: Alfonso Carlino. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.277—Yo te canto esta canción. (Fox-trot-Mús.). — 2 págs. — Autor: Florencio Tapia. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.278—Yo te canto esta canción. (Fox-trot-Letr.). — 2 págs. — Autor: Francisco Natalio. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.279—Seductora (Pecadora). Paso-doble-Mús. — 2 págs. — Autor: Alfonso Carlino. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.280—Seductora (Pecadora). Paso-doble-Letr.). — 2 págs. — Autor: Domingo Rosa. — Edit.: Casa Romano. Buenos Aires, 12-2-46.

208.287—La Gaceta de Lanús. — Prop.: José L. Albergati, Armando T. Cazenave y Alfredo J. Sicari. — 4 de Junio, Febrero de 1946.

208.289—Cantos de vida y esperanza. — 192 págs. — Autor: Rubén Darío. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.290—La Divina Comedia. — 288 páginas. — Autor Orig.: Dante Alighieri. — Trad.: Bartolomé Mitre. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.291—Los mundos imaginarios. — 208 págs. — Autor Orig.: Camilo Flammarión. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

208.292—Tarzán y los hormigas. — 192 págs. — Autor Orig.: Edgar Rice Burroughs. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1945.

208.299—Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. — Prop.: Unión Vecinal de A. M. y Mutua de Ciudadela Sud. — Ciudadela, Febrero de 1946.

208.314—Santo Federal (Ranchera-Mús.). — 2 págs. — Autor: Juan Rezzano. — Edit.: Editorial Noila. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.

208.315—Amorcito del cerro. (Gato-Mús.). — 2 págs. — Autor: Juan Rezzano. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

208.316—Gaceta Yerbatera. — Prop.: Centro Agrario Yerbatero Argentino. Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.317—Espero a ti. (Bolero-Fox-Mús.). — 2 págs. — Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. — Edit.: El Autor: — Rosario, 10-7-44.

208.318—Príncipe gitano. (Paso doble-Mús.). — 2 págs. — Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. — Edit.: El Autor. — Rosario, 15-6-45.

208.319—La soñé mi amor. (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 20-10-43.

208.320—Parque de alegría. (Marcha-Mús.). — 2 págs. — Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 20-3-45.

208.322—Noche criolla. (Ranchera-Mús.). — 2 págs. — Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 15-10-40.

208.323—Noche serrana (Ranchera — Mús.). 2 páginas. Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. Edit.: Los Autores. — Rosario, 5-8-45.

208.324—Una Rubia Bonita (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. Edit.: Los autores. Rosario, 3-1-46.

208.325—La vi Córdoba y Mitre. (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. Edit.: Los autores. Rosario, 10-10-43.

208.326—Princesa gitana. (Pasodoble. Mús.). 2 páginas. Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. Edit.: Los autores. Rosario, 7-1-42.

208.327—Viejo Rosario. (Tango. — Mús.). 2 páginas. Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. Edit.: El autor. Rosario, 18-10-45.

208.328—Noche del plaza. (Vals. Mús.). 2 páginas. Autor: P. David Trejo. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

208.329—Dulce ensoñación. (Tango. — Mús.). 2 páginas. — Autor: P. David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

208.334—Juventud. Prop.: Oscar A. Garona. — Lomas de Zamora, Diciembre de 1945.

208.335—Qué culpa tiene. (Milonga. — Letr.). 2 páginas. Autor: Vicente Planells Del Campo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6-2-46.

208.336—El Vocero Regional. — Prop.: Lloyd Oscar Ramón Wickstrom. — Oberá, Febrero de 1946.

208.337—Tribuna. Prop.: Antonio Valenzuela. Reconquista, Febrero de 1946.

208.338—Juventud. Prop.: Junta Parroquial. San Miguel, Enero de 1946.

208.339—Revista Informativa. Prop.: Arrieta y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.343—"Una Fórmula", Solución Práctica de un Problema Político. 35 páginas. Autor: Eduardo Madero. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

208.350—¿Y Dios qué dice en el Cielo?. 94 páginas. Autor: Jenny Soerensen. Edit.: La autora. Buenos Aires, 23-12-45.

208.351—Lago Gallardo: a escala 1: 50.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.352—Libertad: a escala 1: 50.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.353—Rincón San Pedro: a escala 1: 50.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.354—Cerro Corá: a escala 1:50.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.355—Estación Guido: a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.356—Estación Herlitzka: a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.357—La Negra: a escala 1: 100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.358—San Roque: a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.359—Río Collón Curá a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.360—Cerro La Grasa: a escala 1: 100.000. — Una Hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.361—Esteros de Batelito: a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.362—Acuña: a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.363—Sierra del Tontal: a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.364—General Paz: a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.365—Paso López: a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.366—Sauce: a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.367—Hoja N.º 94 de la Carta Provisional de la República Argentina "Lago Argentino", a escala 1:500.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

e.26 feb.-v.11 mar.

FEBRERO 22|46

208.382—El drama de los humildes. — 441 páginas. — Autor original Albert Halper. Trad. Antonio Morales. Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

208.383—Rojo y Negro. 532 páginas. — Autor original Stendhal. Trad. Jorge Abelardo Ramos. Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

208.384—El Marquez de Bolibar. — 221 páginas. — Autor original Leo Perutz. Trad. Elvira Martin y Annie Reney. Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

208.385—La marcha de la medicina. — 205 páginas. Autor original anónimo. Trad. A. César. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

208.386—El hombre con alas. (La Vida de Leonardo De Vinci) — 254 páginas. Autor original Joseph Cottler. Trad. Beatriz Seoane. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

208.387—El arte de elegir mujer. — 220 páginas. Autor original Sar Peladan. Trad. José Albuerne. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires. 22 de Noviembre de 1945.

208.388—La vida agitada de Lasik Roitschwantz. — 283 páginas. — Autor original Ilia Erenburg. Versión de Sigisfredo Krebs. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 28-1-46.

208.395—Incendio. — Prop. Otto Roberto Kugler. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.401—Oración campesina. Música. 5 carillas. Autor Jorge Grippa. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

208.402—La brisa del sueño (Canción de cuna). Música. 5 carillas. Autor Jorge Grippa. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

208.403—Ilusión nocturna. Canción, música, 5 carillas. Autor Jorge Crippa. Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1946.

208.406—Bajo el cielo norteño. Zamba, música. 2 páginas. Autor, Emilio Juan Sánchez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.

208.407—Entre mate y mate. Gato, música, 2 páginas. Autor Emilio Juan Sánchez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.

208.410—Revista Argentina de Estudios Políticos. — Prop.: Instituto Arg. de Estudios. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

208.411—Sarah Bernhardt. — 105 páginas. Autor Rachel Bérendt. — Edit. Viau. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

208.412—Robinson Crusoe. — 303 páginas. Autor original Daniel Defoe. — Trad. Julio F. Cortazar. Edit. Viau. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

208.417—Béseme Doctor. 8 rollos. 2.228 metros. Productor Metro Goldwyn Mayer. Autor argumento Harry Ruskin. Princip. interp. Van Johnson, Gloria de Haven y otros. — Nueva York, febrero de 1945.

208.418—Manual Sintético de Taquigrafía. — 119 páginas. Autor Ramón Columba. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1946.

208.421—La venganza de King. — 254 páginas. Autor original Spencer Bayne. Trad. Juan Rosenfeld. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires. 15 de Enero de 1946.

208.422—El Soviet en Marte. — 165 páginas. Autor original Alexis Tolstoi. Trad. Raisa L. de Dorfman. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires. 12 de febrero de 1946.

208.423—La intriga del casino de Río. — 261 páginas. Autor original Van Wick Mason. Trad. Marta Vidal Bustos. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1946.

208.424—Mi informe sobre los Rusos. — 339 páginas. Autor original White, William L. Trad. Enrique Flax. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires. 17 de febrero de 1946.

208.425—Una tragedia Americana. (Tomo I - II). 980 páginas. — Autor original Teodoro Dreiser. Trad. Néstor Ortiz Oderigo y Jacobo Halperin. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

208.426—Aquella tarde de toros. (Paso doble. Mús.). 2 páginas. Autor: José Amigo. Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.428—Estudio sobre el orden público en el artículo 21 del Código Civil Argentino. 376 páginas. Autor: Pablo Zaballa. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-1-46.

208.430—Peregrino. (Tango. Lús.). 2 páginas. Autor: Eduardo Vasta Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

208.431—Peregrino. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Eduardo Vasta Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de de 1945.

208.432—Si yo pudiera. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

208.433—Si yo pudiera. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

208.434—Por unos ojos moros. (Paso doble. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

208.435—Por unos ojos moros. (Paso doble. Letr.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

208.436—Oscarcito. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Editor: Los autores. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1939.

208.437—Fango. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena. Editor: El autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943.

208.438—Oscarcito. (Tango. Letra.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1939.

208.439—Diez chicas y diez muchachos. (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

208.442—Ladrón. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Oscar Sepúlveda y Enrique Cadícamo. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 17-1-46.

208.443—Ladrón. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Juan Carlos Cobián. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 17-1-46.

208.444—El caimán. (Se vá el Caimán). Porro Colombiano. Mús. 2 páginas. Autor Orig.: Obra de Dominio Público. Arreglo y Adapt. Efrain Orozco. Edit.: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 19-2-46.

208.445—El Caimán. (Se vá el Caimán). Porro Colombiano. Letr.). 2 páginas. Autor Orig.: Obra de Dominio Público. Arreglo y Adapt.: Efrain Orozco. Edit.: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 19-2-46.

208.447—Guía del Delta. 52 páginas. Autor: Anónimo. Edit.: P. Sánchez. Penaud. Buenos Aires, 15-1-46.

208.451—Aquella luna. (Tango. Mús.). 2 páginas. Eduardo V. Requena. Edit.: Buenos Aires, L. S. 6. Radio del Pueblo. Febrero de 1946.

208.452—El bailarín del Lavalle. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena. Buenos Aires, L. S. 6, Radio del Pueblo, Febrero de 1946.

208.453—El buen mozo (El requintao). Tango. Mús. 2 páginas. Autor: Nicolás A. Marmo. Edit.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.460—Nuestra Parroquia. — Prop.: R. P. Juan M. Zabala. Mar del Plata, Febrero de 1946.

208.461—Córdoba. Prop.: Soc. Editorial Córdoba. Córdoba, Febrero de 1946.

208.462—Defensor Gremial. Prop.: Sindicato Industria de la Carne. Rosario, Febrero de 1946.

208.463—Nuestra Parroquia. Prop.: Padres Redentoristas. Charata (Chaco), Febrero de 1946.

208.464—La Voz de Las Heras. Prop.: Pablo Palma. Las Heras, Febrero de 1946.

e.27 feb.-v.12 mar.

FEBRERO 23|46

208.488—Faz «A»: Bailando en una estrella (fox-trot), Letra: Johnny Burke, Mús.: Jimmy Van Heusen. Interp.: Oscar Alemán. — Faz «B»: Bésame mucho (bolero). Letra y música: Consuelo Velázquez. Interp.: Oscar Alemán. Disco Odeón Nº 73.018. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.489—Faz «A»: Ritmos (pasillo con canto). Letra: Elvirita Tamasi. Música: Mario Reyes Omaña. Interp.: Conjunto América. — Faz «B»: Lauros (pasillo). Letra: José María de Hoyos. Mús.: Mario Reyes Omaña. Interp.: conjunto América. Disco Odeón número 70.350. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.490—Faz «A»: Paceñita (taquirari), Letra y música: Jonás N. Aragao. Interpreta: Almirante Jonás. — Faz «B»: Abreme la puerta vidita. (bailecito). Letra y música: Dominio Público. — Interp.: Almirante Jonás. Disco Odeón Nº 1544. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.491—Faz «A»: Cholita (polka), Letra: Juan Sisto Prieto. Música: Laureano Martínez Smart. Interp.: Jorge Huirse. Faz «B»: Rosa Luz (vals), Letra y Música: Felipe Pinglo. — Interp.: Jorge Huirse. — Disco Odeón número 70.340. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.492—Faz «A»: Nochebuena (bailecito). Letra y música: Elvirita Tamasi - José María de Hoyos - Marcos Arce. Interp.: José María de Hoyos. — Faz «B»: Tararcando (chacarera). Letra y música: Elvirita Tamasi - José María de Hoyos - Marcos Arce. Interp.: José María de Hoyos. Disco N.º 10.658. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.493—Faz «A»: Hoy te quiero mucho más (tango). Letra: Horacio Sanguinetti. Música: Carlos Lazzari. Interp.: Rodolfo Biagi. — Faz «B»: Flor de Monserrat (milonga). Letra: Vicente Planells del Campo. Mús.: Juan Santini. Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón Nº 5656. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.494—Faz «A»: Cerrito de Huatzapata (huayño puneño). Letra y música: Rosendo y Jorge Huirse. Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Faz «B» Amargura (vals). Letra, música: Laureano Martínez Smart. — Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Disco Odeón número 70.349. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.495—Faz «A»: Magnolia triste (pasodoble). Letra: Horacio Sanguinetti. Música: Juan José Guichandut. — Interpreta: Gregorio Barrios. Faz «B»: Inolvidable (bolero). Letra y música: Julio Gutiérrez. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón Nº 46.051. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.496—Faz «A»: A su memoria (vals). Letra: Homero Manzi. Mús.: Antonio Sureda. Interp.: Alejandro Carrizo. — Faz «B»: Camino de Buenos Aires. (Zamba). Letra: Lito Bayardo. Música: Julio A. Jerez. Interp.: Alejandro Carrizo. — Disco Odeón Nº 6456. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.497—Faz «A»: Alma de bohemio (Tango). Música: Roberto Firpo. — Interp.: Roberto Firpo. — Faz «B»: Reflejos de luna (vals). Música: Roberto Firpo. Interp.: Roberto Firpo. — Disco Odeón Nº 3550. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.498—Faz «A»: Eclipse (fox-trot). Letra y música: Margarita Lecuona. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Faz «B»: Pra qui pra la (marchinha brasileña). Letra: Lely Morel. Música: Enrique Delfino. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeón Nº 2.485. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.499—Faz «A»: Las margaritas (ranchera). Letra: Alfredo A. Pelaia. Música: Domingo Pelle. Interp.: Rafael Rossi. — Faz «B»: Rosas de Abril (vals). Letra: Eugenio Cárdenas. Música: Rafael Rossi. Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón número 9.993. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.500—Faz «A»: El totumo de guarena (joropo). Letra y música: Benito Canónico. Interp.: Marco Tulio Maristany. — Faz «B»: Por el camino (copla llanera). Letra y música: José Reyna. — Interp.: Marco Tulio Maristany. — Disco Odeón Nº 70.347. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.501—Faz «A»: Mis harapos (arr. en fox-trot). Letra: Alberto Ghiraldo. Música: Marino García. Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz «B»: Este es tu tango (tango). Letra: Reinaldo Ghiso. Música: Enrique Mora. — Interpreta: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón Nº 7284. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.502—Faz "A": Los cien barrios porteños. (Vals). Letr. Carlos A. Petit. Mús. Rodolfo Sciammarella. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Silbando. (Tango). Letr. Sebastián Piana. Mús. Cátulo Castillo. Interp.: Alberto Castillo. Disco Odeón N.° 7719. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.504—Faz "A": Mboraijhu. (Polka). Letr. Francisco Brancatti .Mús. Pedro Sánchez. Interp.: Trío Taragui. — Faz "B": Fierro punta. (Chamamé). Mús. Versión de Emilio Chamorro. — Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón N.º 9676. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.505—Faz "A": He robado un amor. (Bolero). Letr. Teófilo Radillo. Mús. Eliseo Grenet. Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": La cita. (Fox-trot). Letr. y Mús. Gabriel Ruiz. Interp.: Fernando Torres. Disco Odeón N.º 46.049. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.506—Faz "A": El entrerriano. — (Tango). Mús. Rosendo Mendizábal. Interp.: Rodolfo A. Biagi. Faz "B": Tu melodía (Vals). Letr. y Mús. Oscar Rubens. Alberto Suárez Villanueva. Interp.: Rodolfo A. Biagi. Disco Odeón N.° 73.016. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.507—Faz "A": Trenzas negras. — (Tango). Letr. y Mús. José María Aguilar. Interp.: Carlos Gardel. Faz "B": Allá en la ribera. (Tango). — Letr. y Mús. Carlos Camba. Interp.: Carlos Gardel. Disco Odeón N.° 19.022. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.508—Faz "A": El sombrero. (Paso doble). Letr. y Mús. Ramón Zarzoso. Interp.: Carlos De Palma .Faz "B": El garrotín del bele (Garrotín Rítmico). Letr. y Mús. Genaro Tenorio. — Miguel Monreal. Interp.: Carlos de Palma. Disco Odeón N.º 73.015. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.513—Calor de seno. (Comedia en tres actos). 95 páginas. Autor Orig.: Andrés Birabeau. Trad.: Francisco J. Bolla. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. (Teatro Astral).

208.514—La pecadora y la honesta. (Comedia en cinco actos). 65 páginas. — Autor Orig.: André. Trad.: Roberto A. Talice. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. (Teatro Ateneo).

208.515—Ruleta. (Comedia en tres actos). 86 páginas. Autor Orig.: Ladislao Fodor. Trad.: Nicolás Olivari. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945. Teatro Buenos Aires.

208.516—Himno a Carlos Tejedor. 4 páginas. Autor: Antonio Miceli. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

208.517—El partido socialista y la legislación del trabajo. (N.° 65 de el Pequeño Libro Socialista). 32 páginas. Autor: Alfredo L. Palacios. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.518—1945: Dos años y medio de dictadura. 20 páginas. Autor: Juan Antonio Solari. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

208.519—Anuario 1946. 376 páginas. — Autor: Anónimo. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

208.520—Puerto Deseado (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Francisco Milesi. Edit.: El autor. Avellaneda, 14 de Enero de 1946.

208.521—Club Alvarado. (Marcha. Mús.). 2 páginas. Autor: José María Palermo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

208.525—Alpargatas y libros en la historia argentina. 166 páginas. Autor: Américo Ghioldi. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

208.526—Viejo barrio de Barracas. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.527—Viejo barrio de Barracas. — (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Labombarda. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.528—No te olvidará Mabel. (Fox-trot. Letr.). 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. — Edit.: Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.529—No te olvidaré Mabel. (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Labombarda. Edit.: Boccazzi. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.530—Revista Mensual de la Asociación Patronal de Sastrería de Avellaneda. Prop.: Asoc. Patr. de Sastrer. de Avellan. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.542—La Colmena. Prop.: Pedro José Tourillón. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

208.543—Este pobre corazón. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Ricardo Gilabert. Editor: El autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.28 feb.-v.13 mar.

FEBRERO 25|46

208.567—Dansk Kirke (Iglesia Dinamarquesa). — Prop.: Asoc. Iglesia Dinamarquesa. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.570—Me voy a la luna (Corrido, Música(. 2 págs. Autor: Pedro Caifano y Vicente Giuello. — Edit. Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.571—Estoy viajando (Fox-trot - Mús.). 2 págs. — Autor: Pedro Caifano y Vicente Giuello. — Edit. Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.572—Don Carlos (Príncipe de Viana) 110 págs. — Autor: Manuel Antonio Casartelli. — Edit. el autor. — Córdoba, 5-1-1946.

208.578—Na. Sra. del Carmen. — Prop.: Carlos Ruis Santana. — Carmen de las Flores, Enero de 1946.

208.579—La Verdad. — Prop.: Marcial Castells. — Terr. de la Pampa. — Enero de 1946.

208.583—El Pueblo. — Prop.: José Iturriaga. — Santa Tomé, Febrero de 1946.

208.584—Diario del Pueblo. — Prop.: Venancio M. Domínguez Müller. — Laprida, Febrero de 1946.

208.585—Mis ilusiones muertas (Vals - Mús.). 2 págs. — Autor: Juan Durante. — Edit. El autor. —. Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1941.

208.586—De mi tierra (Zamba - Mús.). 2 págs. — Autor: José Manuel Parreño. — Edit. Américo Vivona. — Buenos Aires, 27-1-42.

208.587—Fotografía Astronómica (Técnica del aficionado). — 252 págs. — Autor: José Galli. — Edit. Correo Fotográfico Sudamericano. — Bueno Aires, 15 de Octubre de 1945.

208.588—No has venido (Bolero - Mus.). 2 págs. Autor: Octavio Lontiel. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.589—Alas de papel (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Pedro Blasco. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

208.590—Alas de papel (Tango - música). 2 págs. — Autor: Esteban González. — Edit. Editorial Crisántemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.591—Melodía gris (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Ricardo Duggan. — Edit. Editorial Crisástemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.592—Melodía gris (Tango - Mus.). 2 págs. — Autor: Raúl Bruno. Editorial Crisántemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.593—L'Unita Degli Italiani. Prop.: Carlos Di Francesco. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.594—Adelante. — Prop.: Asoc. Ex Alumnos Esc. Taller Parroquial de S. José de Flores, HH. De La Salle. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

208.599—Lo mismo da (Tango - Mús.). 2 págs. — Autor: Antonio Anania y Antonio Blanco. — Edit. Natalio Pirovano. — Buenos Aires, 15-9-1938.

208.600—Las cuatro fuentes (Tango - Mús.). 2 págs. — Autor: J. G. López. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

208.601—Va el corazón (Milonga - Mús.). 2 págs. — Autor: Antonio R. Anania e Ismael A. Allocco.. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.602—Diccionario de la Lengua Castellana. — 640 págs. — Autor: Rector (Roberto Basile). — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.603—El Pueblo. — Prop.: Carlos C. Soria. — Dudignac, Febrero de 1946.

208.604—Verdad y Acción. — Prop.: Enrique Visca Caviglia. — Gral. José M. Paz, Diciembre de 1945.

208.607—Prestes - Una lección de realismo político. — 8 págs. Autora: María Luisa Carnelli. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.608—Qué lindo es bailar bugie (Bugie - Bugie - Mús.). 2 págs. — Autor: Gerardo Robertazzi, Edit. el autor: Bs. As., 6 de Febrero 1946.

e.1.º mar.-v.14 mar.

FEBRERO 26|46

208.639—Nuestro Guía. — Prop.: Crescencio Martínez. — Rosario, Febrero de 1946.

208.640—El Social. — Prop.: Maximino M. Ledesma. — Cipolletti (Río Negro). Febrero de 1946.

208.641—El Pilar. — Prop.: Soc. Española de la Virgen del Pilar. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.643—Besos falsos (Fox-trot, Mús.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit. el autor. Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.644—Besos falsos (Fox-trot - Letr.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit. el autor. Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.645—Muy feliz (Fox-trot - Mús.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit.: el autor. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.646—Muy feliz (Fox-trot - Letr.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit. el autor. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.662—Déjate llevar. (Conga - Letr.). 2 págs. — Autor: Omar Scolamieri Berthet. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.663—Déjate llevar. (Conga - Mús.). 2 págs. — Autor: Omar Scolamieri Berthet. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.664—El Obrero Gráfico. — Prop.: Federación Gráfica Bonaerense de Ayuda Mutua y Gremial. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.665—Mentira (Bolero - Mús.). 2 págs. — Autor Aída Tapia. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

208.666—Camino a escena. 279 págs. — Autor Orig. Vicki Baum, Trad. Sergio Belaieff. — Edit. Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

208.667—Historia de Rusia. 285 págs. — Autor Orig. Sergei F. Platonof, Trad. Zoltán Somogyi y Alberto Merani. — Edit.: Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

208.668—Angustias (N.º 9 de la serie sentimental). 2 págs. — Autor: Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.669—Extraño sentimiento (Pieza para corno inglés solo). 2 págs. — Autor: Esteban Eitler. Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires), 25 de Febrero de 1946.

208.676—Impuesto de Sellos y las Sociedades. — 118 págs. — Autor: Marcos Rabinovich. — Edit. Revista de Impuestos a los Réditos y Ventas. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.677—Divulgación Impositiva. Prop.: José María Bernárdez. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.678—Alerta. — Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.680—La República Argentina (Curso de cuarto año) 343 págs. — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Edit. el Ateneo. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.681—Mes de María. 267 págs. — Autora: Sofía Molina Pico. —Edit.: El Libro. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1943.

208.682—La enseñanza del catecismo. 271 págs. — Autora: Sofía Molina Pico. — Edit. El Libro. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

208.684—Se precisa un intendente para el pueblo de San Vicente. 20 págs. Autor: Pedro de la Huelia. — Edit. el Autor. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.695—Pensamiento Cristiano. Prop.: Alejandro Sobitchewlky. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.696—Noticiero Argentino. — Prop.: Manuel Frende Brea. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

e.2 mayo.-v.15 mayo

27 DE FEBRERO DE 1946

208.730—La idea. — Prop.: Confederación Esperitista Argentina. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.731—Aconcagua. — Prop.: Stoppini y Federico. — Lomas de Zamora, Febrero de 1946.

208.732—Brisas, Edición Especial para Costa Rica. — 154 páginas. — Autor: Salvador Umaña. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

208.733—Abejitas, Edición Especial para la República Dominicana. — 98 páginas. — Autora: Lilia Moreno Frometa — Catalina B. M. de Gutiérrez — y Rafael Gutiérrez. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

208.734—Abejitas, Edición especial para Costa Rica. — 98 páginas. — Autor: Macabeo Vargas, Castro — Catalina B. M. Gutiérrez y Rafael Gutiérrez. — Editor: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

208.735—Arrullos, Edición especial para Costa Rica. 124. — páginas. — Autor: Carlos Mora Barrantes y José Mas. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

208.737—Parque Alem (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Manuel Raymundo López. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.738—Parque Alem (Vals-letr.) 2 páginas. — Autor: Manuel Raymundo López. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.739—Espero (Bolero-letr.) 2 páginas. Autor: Raúl Heredia. — Editor: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.740—Espero (Bolero-Mús. 2 páginas Autor: Vicente Zangara. — Edit. Casa Romero. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.741—Atila. — 250 páginas. — Autor: Orig. Marcel Brión, Trad.: Alicia Ortiz Oderigo. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

208.742— Historia Económica del Río de la Plata. 233 páginas. — Autor: Rodolfo Puiggros. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

208.743—Mi vida en el arte. — 327 páginas. — Autor: Orig. Constantino S. Stanislavsky, Tradu.: Caplan N. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.744—El titán. 427 páginas. — Autor: Orig. Theodore Dreiser, Trad.: Jacobo Halperin. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.748—Ausencia Cruel (Vals-letr.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15-10-44.

208.749—Soy aquel del 900 (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, 9-10-44.

208.750—Consejo de amigo. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: Santa Teresita. — Buenos Aires, 7-2-42.

208.760—Principios de sociología. — 486 páginas. — Autor: Orig. Franklin E. Giddings. Trad.: Adolfo Posadas. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1943.

208.761—Estoy Viajando (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Pedro Caifano. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.762—Estampa Rosarina (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 29 de Diciembre de 1945.

208.763—Siempre espero (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 14 de Enero de 1946.

208.764—Me voy a la luna. Corrido Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Pedro Caifano. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.765—Esperaré. (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Alberto Natale. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 15 de Enero de 1946.

208.775.—Gilloterapia.— 52 Pgs.— Autor Anónimo.— Edit. Laboratorios Gillot.— Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

208.777—El electrón, la energía biológica y la estructura de la vida.— 247 págs. Autor: Eugenio Pérez Bravo. — Edit. El Ateneo.— Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

208.778.—Equitación.— Prop. José H Macías.— Buenos Aires— Febrero de 1946.

208.780.—Flores dispersas "Poesías"— "Aerósticos". — 125 págs. — Autor: Juan Carlos Constantini.— Edit. El Autor.— San Martín, 12 de Febrero de 1946.

208.781.—Sognando il vecchio amore (canzone — letr.). — 4 págs. Autor: Leopoldo Calviño.— Edit. El Autor.— Buenos Aires, 10 de Agosto de 1935.—

208.783.—Argentina aérea.— Prop. Julio César Almedo.— Buenos Aires, Febrero de 1946.—

208.784.—Vida Social.— Prop. Luis A. Casazza.— Hurlingham, Febrero de 1946.

208.785.—Hierro colado acero moldeado y fundición maleable. — 225 págs. — Autor Chr. Gilles y E. Kothny.— Edit. Editorial Labor.— Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.786—Euer Jahrbuch (Trad.: Vuestro Anuario). — 325 págs. — Autor: Eberhard Fritsch.— Edit. Editorial Unión.— Buenos Aires, 27 de Enero de 1946.

208.794.—Observación práctica y crítica en la Escuela Normal Argentina.— 474 págs. Autor: María Adela L. de Monjardín.— Edit. El Ateneo.— Buenos Aires, 6 de Enero de 1946.

208.796—Tchaikovski. — 559 págs. Autor Orig. Herbert Weinstock, Trad. Jesús Bal y Gay.— Edit. Editorial Nuevo Mundo.— México, 28-2-45.—

208.797.—Descubrimientos en México (Extranjera) 300 págs. Autor: Erwin Kisch.— Tad. Wenceslao Roces.— Edi. Editorial Nuevo Mundo. — México, 15-7-45.—

208.798.—Sudamérica los llamaba (Extranjera). 478 págs. — Autor: Víctor Wolfgang von Hagen.— Trad. Teodoro Ortiz. Edit.: Editorial Nuevo Mundo.— México, 12-11-45.—

208.815—Desvíos (Desamor). 2 págs. — Autor Miguel Calello.— Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 26-8-1935.—

e.6 mar.-v.16 mar.

FEBRERO 28|46

208.827—Arrepentimiento (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1936.

208.828—Por una flor (Milonga - Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. Edit.: Editorial Don Goyo. — Buenos Aires, 1º-8-41.

208.835—Noemí (Fox-trot - Mús.). 2 páginas. Autores: Roberto A. Zen y Orlando C. Garcilazo. Editor: Los autores. — Rosario, 22 de Febrero de 1946.

208.836—Noemí (Fox-trot - Letr.), 2 páginas. Autores: Roberto A. Zen y Orlando C. Garcilazo. Edit.: Los autores. — Rosario, 23 de Febrero de 1946.

208.837—Cultura. Prop.: Suc. B. Grebe. — Curuzú-Cuatía, Febrero de 1946.

208.838—La Voz Parroquial. Prop.: Juan Fuentes. — Oncativo, Febrero de 1946.

208.839—Nuevos Rumbos. Prop.: Jacinto Emilio Riolffi. — Marcos Paz, Febrero de 1946.

208.848—Bethel Merriday. 361 páginas. — Autor: Sinclair Lewis. Edit.: Gran des Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1943.

208.849—Amorosa (Pasodoble - Letr.), 2 páginas. Autor: Oscar H. Ferrari. — Edit.: El autor. — Rosario, 18-11-44.

208.851—Resplandor. Prop.: Marcelino Blanco. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.852—Hormigón Armado. 212 páginas. Autor orig.: M. Foerster, Trad.: R. Campalans. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.853—Tratado Práctico de Matemáticas para Ingenieros. (2 volúmenes), 1.114 páginas. Autor orig.: W. N. Rose. Traduc.: José Serrat y Bonastre y Tomás Costa y Coll. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.854—Materiales de Construcción. 366 páginas. Autor orig.: M. Foerster, Trad.: R. Campalans. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.855—Estática Gráfica. 402 páginas. Autor orig.: Otto Henkel, Trad.: Joaquín Gay y Kurt Fizia. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.859—Trabajos de Cortador. 413 páginas. Autor: Erich Krabbe. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.860—Tratados de Cubilote y Fundición Sana. 226 páginas. Autor: Johann Mehrtens y Erdmann Kohny. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.861—La Forja con Estampa. 215 páginas. Autor: P. H. Schweissguth y H. Kaessberg. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.862—Moldeado y Preparación de Tierras. 293 páginas. Autores: U. Lohse y Fr. Naumann. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.863—Soldadura Eléctrica. 323 páginas. Autores: R. Hesse, W. Fahrenbach y E. Klosse. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.864—A bordo del Spray (Colección Austral Nº 532), 225 páginas. Autor orig.: Joshua Slocum, Trad.: Miguel Pérez Ferrero. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945.

208.865—El hombre que fué jueves (Colección Austral Nº 535), 216 páginas. Autor orig.: Cilbert K. Chesterton. Trad.: Alfonso Reyes. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.866—La Panera de egipto. 174 páginas. Autor orig.: Mauricio Gompertz, Trad.: José L. Corton. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

208.867—La edad de oro (Colección Austral Nº 529). 174 páginas. Autor orig.: H. J. Massingham, Trad.: Miguel López Atocha. Edit.: Cía. Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

208.868—Juana de Arco (Colección Austral Nº 539), 232 páginas. Autor orig.: H. Wallon, Trad.: Antonio Portnoy. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

208.869—Isaac Newton (Colección Austral Nº 533), 264 páginas. Autor: Pla Cortés. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.874—Do Miño (Muñeira - Mús.). 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. — General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.875—Corredoira (Marcha-Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.876—Roncar despierto (Ranchera - Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.877—A miña naranxa (Jota). 1 página. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.878—Isabeliña (Muñeira Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.879—España (Jota - Mús.), 1 página. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.880—Por un beso de tu boca (Tango-Mús.), 2 páginas. Autor: Eduardo Portas. Edit.: Balerio y Bonini. — Buenos Aires, 14-8-37.

208.881—Mecha (Vals - Mús.), 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 9-5-42.

208.882—Tribuna Espiritual. Prop.: Juan D. Trincado Riglos. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.887—Por una inicua carta (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Vicente Ferrara. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

e.7 marz.v.18 mar.

MARZO 1º|46

208.913—Revista I.S.A.P. Sección Argentina. — Prop.: Instituto Sudamericano del Petróleo. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.916—Dime corazón. (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor Felipe Tripodi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

208.917—Agua mansa. Vals, letra, 2 páginas. Autor Felipe Tripodi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

208.922—Ivera. — Prop.: Pedro Mendoza. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.929—Espero. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Raúl Heredia. — Edit. Casa Romano. — Rosario, 23-2-46.

208.938—La última sensación del Siglo XX. — 312 páginas. Autor Zaira Oyarzábal. Edit. la autora. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

208.940—Un ramo de cuentos. — 325 páginas. Autor original Hans Christian Andersen. Trad. Selma Pereira. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

208.941—La duquesa fea. 262 páginas. Autor original Lión Feuchtwanger. — Trad. Luis López. Ballesteros y De Torres. — Edit. Ediciones Castelar. Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

208.942—En familia. — 312 páginas. — Autor original J. K. Huysmans. Trad. Germán Gómez de la Mata. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

208.943—El mágico mundo de la música. 211 páginas. Autor original Olga S. Stokowski. Trad. Wadel, Leonardo A. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

208.944—Horizontes perdidos. — 289 páginas. Autor original James Hilton. Trad. Aurelia Ramírez. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

208.945—Felipillo. — (Los hombres que trajo el mar). 44 páginas. — Autor Julio Manuel Ferrari. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

208.946—El aprendiz de hechicero. 38 páginas. Autor Adán Wolf. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

208.947—Flip y las vacas. — 56 páginas. Autor original Wesley Dennis. Trad. Byrne L. M. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.948—Leyenda de Julián el santo. 44 páginas. — Autor Gabriela Henrique Deseat. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

208.949—La Biblia. 2.º tomo. (Los Primeros Profetas). — 310 páginas. — Autor del hebreo al castellano: Abraham Usque. Redactor: Gunter Friedlander. — Edit. Editorial Estrellas. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

208.950—Dejate querer. Bolero, música, 2 páginas. Autor Naty Cruz (Zulema Josefa Garrillo Goñi). — Edit. el autor. Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

208.954—Rudyard Kipling. — 272 páginas. Autor original André Chevrillon. Trad. Nydia Lamarque. Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

208.955—Chopin. — 271 páginas Autor original J. Cutnbert Hadden. Trad. Eugenio Ingster. — Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

208.956—D. H. Lawrence. (El peregrino solitario). — 256 páginas. Autor original Catherine Carlswell. Trad. Nydia Lamarque. Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

208.957—Revista de Derecho y Administración Municipal. — Prop.: Rafael Valls. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208 958—Assalam — Prop.: Suc. Wadi Schamún y Camilo Schamún. — Buenos Aires, marzo de 1946.

208.959—Perdón de madre. Tango, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3-11-42.

208.960—Vida de mi vida. Tango, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23-6-44.

208.961—Ya no estaba. Vals, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-45.

208.962—Te he de seguir. Tango, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-45.

208.963—Decepción. Tango, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5-3-40.

208.964—Una milonga muchachos. Milonga, letra, 2 páginas. — Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. Buenos Aires, 20-4-44.

208.965—Amar locamente. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23-7-44.

208.966—Encanto mío. Vals, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20-10-37.

208.967—Samaritanas. — Prop. Samaritanas. — San Luis, Febrero de 1946.

208.968—El Pueblo. — Prop. José Vicente Hermida. — Bahía Blanca (Ch. Choel). — Febrero de 1946.

208.969—Iberá. — Prop. Eduardo T. y Rafael N. Ayala Ortiz. — Corrientes, Febrero de 1946.

208.970—El Mensajero Parroquial. Prop. Parroquia N. Sra. del Carmen. Carmen de Patagones. Febrero de 1946.

208.971—La Palabra. — Prop. Leonardo B. Halkett. — Lobería, Febrero de 1946.

208.974—Feliz canción. — Vals, música, 2 páginas. Autor Rosario Roppi. — Edit. el autor. Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

208.975—Código de Comercio de la República Argentina. — Tomo III. — 831 páginas. — Autor Raymundo L. Fernández. Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.8 mar.-v.20 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo a doña Elena Francisca Bonnett, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cinc, cobre, hierro, plomo, manganeso, wolfram, aluminio, berilo, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 326.091-1944.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Vista la solicitud de doña Elena Francisca Bonnett, anotada bajo el N.º 2979 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cinc, cobre, hierro, plomo, manganeso, wolfram, aluminio, berilo y las comprendidas en el Superior Decreto N.º 10.668 del 8-X-43, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Art., las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912, Se dispone: Art. 1.º — Conceder a doña Elena Francisca Bonnett permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cinc, cobre, hierro, plomo, manganeso, wolfram, aluminio, berilo y las comprendidas en el Superior Decreto N.º 10.668 del 8-X-43, en el Departamento Pehuenches, territorio nacional del Neuquén, por el término de

trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fs. 2, dentro del lote veinte (20) de la fracción "C", de la Sección XXX del Departamento y territorio mencionados, afectando la forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros en dirección Este-Oeste por cuatro mil (4.000) metros, de modo que su vértice Sudoeste se encuentra a tres mil (3.000) metros al Este del esquinero Sudoeste del lote veinte (20) mencionado. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, la interesada hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintinueve (29) de Marzo del corriente año y vencerá el veintitrés (23) de Enero de mil novecientos cuarenta y siete (1947). — Dentro del término establecido en dicho Art. deberán quedar instalados los trabajos de exploración y la interesada no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. —Art. 4.° — La concesionaria deberá presentarse a las autoridads del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — La concesionaria deberá estacar sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones que corren adjuntas al título de concesión. — Art. 6.° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará a la interesada para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos, sin que la autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo Art., además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° — La permisionaria, al retirar el título de concesión, manifestará el nombre y domicilio de la persona que la representará en el terreno. — En caso de cambio de domicilio de dicho representante lo hará conocer cuantas veces ello ocurra. — Art. 8.° — Entréguese a la concesionaria como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas; hecho, siga a la Sección Técnica para su conocimiento y lo reserve hasta su oportunidod. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Registrado bajo el N.° 2994, folio 165 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de doña Elena Francisca Bonnett. Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición concediendo a doña Donatila Sandobal, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 330.514-1944.

Buenos Aires, febrero 27 de 1946. — Vista la solicitud de doña Donatila Sandobal, anotada bajo el número 2.976 del Registro de Exploraciones y Cateos del territorio nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto del 8-X-43 (N.° 10.668), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado Art., las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Conceder a doña Donatila Sandobal, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto del 8-X-43 (N.° 10.668), en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fs. 3 dentro del lote veintidós (22) de la Fracción "C", de la Sección XXX, del departamento y territorio mencionados, afectando la forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros en dirección Norte-Sud por cuatro mil (4.000) metros, de modo que su vértice Sudeste se encuentra a mil (1.000) metros al Oeste del esquinero Sudeste del lote veintidós (22) mencionado. Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, la interesada hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273 — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintinueve (29) de Marzo del corriente año y vencerá el día veintitrés (23) de Enero de mil novecientos cuarenta y siete (1947). — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y la interesada no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° La concesionaria deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° La concesionaria deberá estacar sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones que corren adjuntas al título de concesión. — Art. 6.° De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará a la interesada para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que la autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° La permisionaria al retirar el título de concesión, manifestará el nombre y domicilio de la persona que la representará en el terreno. — En caso de cambio de domicilio de dicho representante, lo hará conocer cuantas veces ello ocurra. — Art. 8.° Entréguese a la concesionaria como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas; siga a la Sección Técnica para su conocimiento y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Registrado bajo el número 2.995, folio 167 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor de doña Donatila Sandobal. — Conste. Fdo: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo R. N. 2 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de la Chacra N 188 de la Colonia General Roca del Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 86.115-1945.

"Buenos Aires, febrero 26 de 1946. — Atento a lo solicitado a fs. 1 y rectificado a fs 4 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios, dentro de la Chacra N° 188 de la Colonia General Roca del territorio nacional del Río Negro, para la perforación del pozo RN. 2 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 del Código de Minería, lo informado por la Sección Técnica a fs. 6|8, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantizadas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, se dispone: Art. 1°. — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y rectificada a fs. 4 de las superficies de terreno necesarios para la perforación del pozo RN. 2 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de la Chacra N° 188 de la Colonia General Roca del Territorio Nacional del Río Negro, de conformidad con el plnao de fs. 7, en la siguiente forma: Chacra N.° 188 de la Colonia General Roca, territorio nacional del Río Negro, propiedad del señor Agustín Fernández, domiciliado en la calle Tucumán esquina España, de Fuerte General Roca. — a) Una superficie rectangular de 270x150 (4 Há. 5á) en la que se ubicarán las instalaciones del pozo RN. 2, campamento, cañería de agua, red eléctrica, etc., en la parte N. O. del lote 188. El centro del rectángulo se halla ubicado a 154,43 m. S. 49° 37' E. del esquinero N. O. — b) La cañería de agua se instalaría bordeando el camino principal en la siguiente forma: instalación de cañería de 2.616,76 m. de longitud y 50,8 mm. de diámetro (2''), para provisión de agua, que partienda de la orilla del Río Negro irá hasta el campamento y pozo RN. 2. — Art. 2°. — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art: 3° Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; tómese conocimiento por la Sección Técnica y hecho, archívese. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología". — Francisco B: Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anonimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudación del Boletín Oficial en el día 7 de Marzo de 1946

Por avisos	5.642.70
Por marcas	960.—
Por adicionales de marcas	168.—
Por suscripción	330.20
Por venta de ejemplares	19.40
Por folletos	—.—
Total	7.120.30

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante. vencimiento 1.° de Abril de 1946, a los siguientes empréstitos:

v$n.

C. A. I. Conv. 4 o|o 1941,

Serie "C". 2.473.500
C. A. I. 4 o|o 1943|83. . . 836.700
C. A. I. 4 o|o 1944|84 . . . 1.353.600

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados .

La presentación de los títulos de las propuestos aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° de Abril próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

e.1.° Mar.-N.° . . .-v.15 mar

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Consejo Nacional de Educación, según escritura pública del 17 de Julio de 1943, pasada ante el escribano señor Alvaro P. Leiguarda, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios las cédulas hipotecarias argentinas que a continuación se detallan:

Serie "H", con cupón 1ª de Enero de 1944, de $ 1.000 cada una números 535, 536 y 570. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Gerente Administrativo.

e.27 feb.-v.5 abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Caja Nacional de Ahorro Postal

REGLAMENTACION PARA LA DISTRIBUCION DEL 30 o|o DE LAS UTILIDADES ANUALES EN OBRAS DE AYUDA, PREVISION Y BENEFICIO SOCIAL

(Artículo 24, inciso b) de la Carta Orgánica)

I — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.° — Se entenderá por obra de ayuda, previsión y beneficio social, aquella que se dirija esencialmente a cuidar o mejorar las condiciones físicas, intelectuales o morales del pueblo, que cumpla finalidades o preste servicios de utilidad pública o tenga como principal objeto el bien común y que se realice con propósitos ajenos a toda idea de lucro, beneficio o ganancia.

Art. 2.° — La distribución de las utilidades a que se refiere el artículo 24, inciso b), de la Carta Orgánica, se llevará a efecto mediante la adopción de planes orgánicos que permitan realizar la mejor y más equitativa aplicación de tales sumas y consolidar los principios del ahorro como virtud y norma de carácter, en todas las esferas de la población.

Art. 3.° — La aplicación de las sumas que se destinen para obras de ayuda, previsión y beneficio social se hará directamente por la Caja o por intermedio de instituciones públicas o privadas, como contribución a la obra de bien público que éstas desarrollen.

Art. 4.° — Siempre que su respectiva acción social se desarrolle con sujeción a lo establecido en el artículo 1.°, la Caja podrá contribuir, con las sumas a que se refiere el artículo 24.°, inciso b) de la Carta Orgánica, a la obra de las instituciones públicas o privadas que se mencionan a continuación con carácter enunciativo.

a) de beneficencia o asistencia a personas necesitadas, de cuidado de enfermos o amparo de inválidos, niños o ancianos (asilos, colonias, hospitales, hospicios, salas de primeros auxilios, enfermerías, dispensarios u otros establecimientos de sanidad, maternidades o casas cunas, etc. etc.).
b) culturales o de enseñanza, científicas, literarias o artísticas (escuelas, colegios, bibliotecas, academias, ateneos, universidades, institutos de investigación, congresos, o conferencias, etc. etc.);
c) las que tengan por fin principal el sostenimiento de becas para estudios especiales;
d) las religiosas o piadosas;
e) las que tengan fines deportivos o de recreo y sano esparcimiento;
f) las asociaciones mutualistas, sociedades cooperativas, cooperadoras escolares y sociedades de fomento;
g) cualesquiera otras instituciones, asociaciones, sociedades, corporaciones o entidades análogas a las expresadas.

Art. 5.° — Las sumas que se destinen para obras de ayuda, previsión y beneficio social deberán aplicarse en cada caso a fines, obras, servicios o prestaciones concretamente determinados y con especificación del gasto respectivo. En consecuencia, no podrá otorgarse suma alguna en concepto de contribución o subsidio de carácter genérico, para ayuda o gastos de sostenimiento de instituciones públicas o privadas, sin especificación del objeto o fin concreto del gasto.

Artículo 6.° — La inversión de las sumas con que se contribuya a las obras de ayuda, previsión y beneficio social que desarrollan instituciones públicas o privadas, se hará directamente por la Caja, siempre que no medien circunstancias según las cuales resulte de mayor utilidad y conveniencia autorizar a la institución favorecida para la correspondiente inversión, en la forma y con los recaudos que establece la presente reglamentación.

Art. 7.° — Las autoridades de toda institución pública o privada que solicite o reciba alguna suma de la Caja para obras de ayuda, previsión y beneficio social, estarán en la obligación de facilitar las inspecciones que disponga esta Administración, suministrándole toda la información que requiera y observando las indicaciones que formule.

Art. 8.° — Toda obra, donación o contribución que se realice con las sumas a que se refiere el artículo 24.°, inciso b) de la Carta Orgánica deberá ser objeto de inscripciones o especificaciones adecuadas que individualicen públicamente la procedencia de los fondos.

II — DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES

Art. 9.° — A los efectos dispuestos por el artículo 4.°, se llevará un registro de las Instituciones públicas y privadas que la Caja considere merecedora, de que se les acuerde alguna suma para obras de ayuda, previsión y beneficio social.

Dicho registro —sin perjuicio de los demás elementos complementarios del mismo—, consistirá en un libro debidamente foliado y rubricado, con las especificaciones principales a que se refiere el artículo 11° y la mención expresa de la resolución por la que se ordenó la correspondiente inscripción.

Art. 10.° — No podrá otorgarse suma alguna a determinada institución mientras no haya sido inscripta en el registro a que se refiere el artículo 2.° la inscripción en dicho registro será dispuesta por resolución de la Presidencia de la Caja.

Art. 11.° — 1) Se formará para cada institución que puede ser favorecida un expediente donde consten todos los antecedentes relacionados con la vida de la misma, detallando: la ocupación de su existencia; nombre, domicilio, naturaleza y objeto; acción social que desarrolla y si ésta se halla de acuerdo con el monto de los recursos de la institución; necesidad indudable de la obra para la que se solicita la ayuda de la Caja, o de la que ésta se propone realizar por intermedio de la institución; nombre de la persona real o jurídica que la sostenga o dirija; número de beneficiarios; prestaciones que realiza; cuotas que se perciben; personal rentado y honorario que presta servicios; recursos y gastos anuales (con especial determinación de si recibe algún subsidio nacional, provincial o municipal); memoria y balance; estatutos, reglamentos y demás informaciones cuyo conocimiento se considere necesario para apreciar con claridad la situación económica y financiera de la institución.

2) Cuando se trate de instituciones públicas, se tendrán en cuenta su naturaleza e importancia y las declaraciones e informes de sus autoridades a los efectos de las comprobaciones relacionadas con los datos, antecedentes y demás elementos de información o de juicio indicados en el apartado anterior.

3) En este expediente se dictará la resolución del caso que ordene la inscripción en el registro a que se refiere el artículo 9.° o que determine la improcedencia de tal inscripción.

Art. 12.° — La formación del expediente a que se refiere el artículo 11.°, será dispuesta de oficio por la Administración de la Caja o a petición de parte interesada.

Art. 13.° — La personería de las instituciones religiosas o afines, a las que no se hubiese acordado personería jurídica, se acreditará con la constancia respectiva que expida la Curia Eclesiástica.

Art. 14.° — La resolución que acuerde una suma según lo dispuesto por la presente reglamentación, determinará el plazo dentro del cual deberá realizarse la correspondiente inversión, sea directamente por la Caja, sea por parte de la institución favorecida.

Art. 15.° — La Caja, cuando así lo crea conveniente, en atención a la importancia de la suma acordada para determinada obra de ayuda, previsión y beneficio social, podrá exigir a las instituciones privadas favorecidas la obtención de la personería jurídica.

III — DE LA RENDICION DE CUENTAS

Art. 16.° — Las instituciones favorecidas rendirán cuenta detallada de las sumas que perciban de la Caja.

Art. 17.° — 1) Para facilitar el examen de las rendiciones de cuentas, se remitirá a las instituciones favorecidas, juntamente con la respectiva comunicación de pago, un formulario "nota de remisión" y otro con las instrucciones referentes a los requisitos que deberán llenarse en la presentación de dichas rendiciones. Se establecerá, además en este último formulario, que las cuentas de inversión de fondos deberán acompañarse de:

a) el formulario "nota de remisión", que se devolverá sellado y firmado por la autoridad a cuya orden se haya liquidado la suma acordada por la Caja.
b) un balance que llevará al "Debe" únicamente la cantidad recibida de la Caja y al "Haber" el detalle de los pagos efectuados. — Este balance, como asimismo, los comprobantes respectivos, numerados correlativamente, llevarán la firma de la misma autoridad a que se refiere el apartado anterior, refrendada por el tesorero de la institución favorecida o por quien corresponda en su lugar.

2) Las cuentas que se presenten deberán ser originales, sin excepción, y en las mismas se especificará la fecha (día, mes y año), que corresponda y la cantidad de mercaderías o elementos suministrados, con sus precios unitarios.

3) Los recibos extendidos en formularios especiales y resúmenes, deberán ser acompañados de las facturas a que se refieran y en ellos se expresará en letras y números el importe recibido.

4) No se aceptará ningún recibo "a cuenta de mayor cantidad" o como "saldo" ni "a ruego", debiendo en todos los casos firmar personalmente el interesado y, de no saber hacerlo, poner su impresión digital.

5) Todo recibo extendido en la Capital Federal y Territorios Nacionales llevará el estampillado que corresponda, según lo establecido por las disposiciones nacionales sobre el impuesto de sellos. Las instituciones con asiento en las provincias cumplirán con el sellado exigido por las respectivas disposiciones de la legislación provincial.

Art. 18.° —La rendición de cuentas presentada por la institución favorecida será examinada por la Administración de la Caja, que no liquidará un nuevo pago mientras no se dicte resolución favorable con respecto a dicha rendición de cuentas.

IV — DE LA PERDIDA DEL BENEFICIO

Art. 19.° — Cuando se trate de bienes muebles o inmuebles donados por la Caja —o a cuya adquisición haya contribuido la Caja—, con el ánimo de que puedan ser usados en forma permanente por la institución favorecida, no podrán destinarse a otros fines que los previstos por la Caja, ni podrán enajenarse sin autorización previa y expresa de la misma, a la que deberá reintegrarse la suma invertida por ésta o el importe proporcional que corresponda si se hubiere producido disminución en el valor de la cosa por causa de un uso regular.

Art. 20.° — Producirá la pérdida de la suma acordada por la Caja, bajo pena de inmediata restitución y pago de los correspondientes intereses, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar:

a) El empleo total o parcial de dicha suma con un destino diferente de aquel para el que ha sido acordada ;
b) La falta de aplicación de dicha suma, en la forma determinada por la Caja, dentro del plazo a que se refiere el artículo 14.°; toda prórroga del mismo deberá ser previamente justificada por la institución favorecida y autorizada por la Caja;
c) Cualquier falsa información suministrada a la Caja por la institución favorecida;
d) La rendición de cuentas que no se ajustare a las indicaciones formuladas al respecto por la Administración de la Caja o la falta de rendición de cuentas de la suma recibida, transcurridos tres meses de la fecha de pago;
e) La negativa por parte de sus autoridades a suministrar las informaciones que se soliciten a la institución favorecida o la negativa a dar cumplimiento a las indicaciones de la Caja;
f) La inobservancia de cualquier disposición de la presente reglamentación cuyo cumplimiento incumba a la institución favorecida;
g) La malversación de los fondos recibidos;
h) El traslado de la institución favorecida de una localidad a otra, cuando la Caja considere que con el cambio de domicilio se alteran las obras, fines, servicios o prestaciones que se tuvieron en cuenta al acordar aquella suma;
i) El retiro de la personería jurídica;
j) Todo atentado contra la moral, el orden público o las buenas costumbres o la prédica de ideas que contraríen los principios establecidos por la Constitución Nacional.

Art. 21. — La pérdida de la suma acordada por la Caja, según lo establecido por los artículos 19 y 20, se dispondrá por resolución del Consejo de Administración de la Caja.

V — DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 22. — A los efectos de que las instituciones interesadas puedan solicitar su inscripción en el registro a que se refiere el artículo 9.°, la presente reglamentación será publicada por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Nación, y se harán además publicaciones periódicas en los principales diarios y revistas del país, sin perjuicio de que, en la medida de lo posible, se lleve directamente esta resolución a conocimiento de dichas instituciones mediante notas, copias o circulares apropiadas.

Art. 23. — Las instituciones privadas que reciban alguna suma de la Caja deberán llevar un libro de actas donde registrarán, además de lo tratado y resuelto en reuniones y asambleas, el balance anual y cuadro de "Pérdidas y Ganancias".

Art. 24. — Cuando la Caja no realice directamente las adquisiciones respectivas, con destino a las instituciones públicas o privadas que desarrollen una acción de ayuda, previsión o beneficio social, tales instituciones, favorecidas con una suma para la adquisición de instrumental, elementos de trabajo, mobiliario, ropas, libros, útiles escolares, etc., deberán efectuar en todos los casos una licitación pública o privada, según que dicha suma exceda o no de cinco mil pesos, cuyo expediente será sometido, con las adjudicaciones que corresponda, a consideración de la Caja, como medida previa al informe de pago.

Art. 25. — Las sumas que se acuerden a las instituciones públicas o privadas para obras de ayuda, previsión y beneficio social, se abonarán en cuotas parciales, adecuadas a la naturaleza del gasto respectivo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente reglamentación. Sólo por excepción y cuando así lo exija de modo indudable la índole de la correspondiente inversión, la suma acordada podrá abonarse en una sola cuota.

Art. 26. — En el caso de solicitarse alguna suma en concepto de contribución para la realización de congresos científicos, literarios o artísticos, para conferencias de índole cultural o para estudios especiales, deberá someterse previamente a consideración de la Caja el respectivo presupuesto de gastos y ésta determinará con precisión en qué forma y con qué objeto se aplicará la suma que resuelva otorgar. Cuando se trate de compras o adquisiciones, los responsables de los fondos entregados por la Caja deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 24.

Art. 27. — Si conviniere proceder a la inversión de alguna suma para obras de ayuda, previsión y beneficio social, en casos no previstos por la presente reglamentación, la Caja dispondrá especialmente el procedimiento a seguir, con sujeción a normas que concuerden en lo fundamental con la lógica y el espíritu de las presentes disposiciones.

Art. 28. — La construcción, adquisición, reparación o mejora de inmuebles con las sumas a que se refiere el artículo 24, inciso b) de la Carta Orgánica, se regirá por una reglamentación especial.

Art. 29. — 1) Será en todos los casos facultad exclusiva de la Caja el otorgamiento de una recompensa, con las sumas a que se refiere el artículo 24, inciso b) de la Carta Orgánica, por "cualquier prestación de servicios que favorezca la educación o fomento del ahorro". En consecuencia, nadie podrá reclamar o pretender derecho alguno sobre el particular.

2) Se entenderá por "prestación de servicios que favorezca la educación o fomento del ahorro" aquella que contribuya, en forma real y positiva:
   a) Al desarrollo y perfeccionamiento de la cultura económica de la población y de su aptitud para el ahorro;
   b) Al incremento, progreso o mejoramiento de las prácticas previsoras;
   c) A extender, difundir o intensificar el conocimiento de las virtudes del ahorro y especialmente de los beneficios de su realización por medio de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

3) La prestación de un servicio de esta índole deberá tener cierta regularidad o continuidad, cuya duración indispensable apreciará la Caja en cada caso; dicha prestación no podrá aparecer en modo alguno como un acto aislado, esporádico o accidental o sin secuela útil y eficaz para los fines indicados en el apartado anterior.

Será también condición "sine qua non" de la prestación el cumplimiento de la misma con propósitos ajenos a toda idea de lucro, ganancia o beneficio.

4) Cuando se trate de iniciativas, planes o proyectos, no podrá recompensarse al autor mientras no hayan sido adoptados y puestos en práctica por la Caja, verificándose la obtención de buenos resultados.

5) La recompensa que se otorgue será proporcionada a la naturaleza e importancia de la respectiva prestación, pero no podrá exceder en ningún caso de la suma de un mil pesos moneda nacional.

6) No podrá recompensarse con suma alguna, por prestación de servicios de esta naturaleza —que constituye obligación inherente a sus funciones—, a los empleados de la Administración de la Caja ni al personal de todas sus dependencias, aunque pertenezcan a otras entidades.

Art. 30. — La Caja se reserva el derecho de modificar estas disposiciones sin previo aviso directo a personas e instituciones que puedan considerarse interesadas.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2.456. Expte. 103 DN|946. — Ventiladores.

N.° 2.461. Expte. 15.047 DT|945. — Cambio de motor.

N.° 2.463. Expte. 8.992 DT|945. — Peines para sellos.

N.° 706GM. Expte. 14.430 DC|945. — Resistencias, válvulas, etc.

N.° 707GM. Expte. 534 DA|946. — Fórmulas 5.535.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Marzo 7 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 mar.-N.° L-833-v.9 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 36|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 8|3|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de una camioneta, tipo "Baby".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|3|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2|3|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.° L-814-v.20 mar.

Licitación Pública N.° 34

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 18|3, para resolver, con destino a Liceo Nacional de Señoritas de Rosario, la adquisición de aparatos y elementos para laboratorios y gabinetes de física y química, cuadros murales y droguería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano general del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.° L-815-v.29 mar.

— Licitación Pública N.° 35|946 —

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 8|3|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|3|946 a las 15.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.° L-813-v.20 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. privada N.° 124: ramo: papel de diario; apertura: Marzo 14; 15 horas.

e.8 mar.-N.° L-807-v.14 mar.

Lic. privada N.° [illegible]; ramo: [illegible] de escritorio; apertura: marzo 14; 15 horas.

e.8 mar.-N.° L-8[illegible] mar.

Lic. privada N.° 128; ramo: Faroles de mano, tipo ferrocarril; apertura: Marzo 14; 15 horas.

e.8 mar.-N.° L-811-v.14 mar.

Lic. privada N.° 129; ramo: máquinas de escribir; apertura: Marzo 14; 15 horas.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.° L-812-v.14 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 134; ramo: Artefactos eléctricos; apertura: Marzo 11; 15 horas (N.° 3.536|46).

e.8 mar.-N.° L-821-v.11 mar.

Lic. Privada N.° 135; ramo: Ventiladores y relojes eléctricos; apertura: Marzo 12; 15 horas.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.° L-822-v.12 mar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril a las 11 horas, en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, calle Sargento Cabral N.° 2105 de la ciudad de Corrientes, para la adquisición o arrendamiento de un inmueble con destino a la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

La distancia máxima aproximada del inmueble a la ciudad de Corrientes será de 10 Km., con una superficie mínima de 400 Ha. y máxima de 1.200, con porción apta para agricultura no menor de 200 Ha. Se tomarán en consideración ofertas de superficies menores, cuando existan otras propiedades linderas cuya adquisición o arrendamiento sea posible y con las cuales se alcancen las superficies señaladas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en el domicilio indicado. — Ing. Civil, Carlos Isella, Delegado de la Universidad.

e.8 mar.-N.° L-818-v.12 abr.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días, para las 15 del 14 de Marzo de 1946, para la adquisición de 4.000 marcos para cuadros de 0,50 x 0,60 m., 2.000 de 0,60 x 0,70 m., 300 rollos de papel Bromuro, mate, liso normal de 0,50 x 0,70 m. y 25 kilos de almidón tipo "Remy" o similar. — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El secretario general.

e.8 mar.-N.° L. 839-v.13 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División de Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N. 19|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y colocación de muebles para la Escuela" de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de las propuestas: 25 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto Oficial: $ 7.750.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.8 mar.-N.° L-800-v.13 mar.

Departamento Administrativo División Ventas

Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública N.° 597-46 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 13 horas para la venta de los recortes de leña que se producen en la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas.— Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.8 mar.-N.° L-827-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 70-46, para el día 28 de Marzo de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de metales - productos químicos, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección

General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.8 mar.-N.° L-825-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 71-46, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 11,45 horas para la provisión de madera de pino, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.— Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.8 mar.-N.° L-826-v.20 mar.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Llámase a licitación pública el 20 de Marzo de 1946 a las 11 horas para provisión de pan blanco.

Retirar pliegos en el Servicio de Intendencia Luis M. Campos 800. de 8,30 a 12 horas.

e.8 mar.-N.° L-829-v.20 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

163.050|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2° llamado) para adquirir seis (6) máquinas de escribir de 120 espacios, aproximadamente, solicitadas por la de Cultivos Especiales, cuyo pliego de bases y condiciones detallados, está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974-2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Marzo de 1946, a las 13 y 45 horas. — Enrique E. Márquez. — Subdirector de Administración.

e.8 mar.-N.° L-804-v.13 mar.

167.008|946

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2° llamado) para la adquisición de forrajes y alimentos para ganados, requeridos por la Zootecnia dependiente de la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Alquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974-2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Marzo de 1946, a las 14 horas. — Enrique E. Márquez.— Subdirector de Administración.

e.8 mar.-N.° L-802-v.13 mar.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

29 Marzo 1946 — Cal hidráulica. — Oc. 20|46 Ax. 8.

1 Abril 1946 — Piedras para hormigón. Arena fina y gruesa. — Oc. 20|46 Ax. 13.

2 Abril 1946 — Chapas aislantes, tipo «Aislantix», «Celotex» o similar. — Oc. 20|46 Ax. 2.

3 Abril 1946 — Calcamanías del Escudo Nacional. — Oc. 146|45 Ax. 34.

4 Abril 1946 — Acero dulce en barras, perfiles y chapas. — Oc. 3|46 Ax. 5.

5 Abril 1946 — Carburo de calcio. — Oc. 65|46.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e. 8 mar.-N° L. 832-v. 20 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N° 455

—Exp. 484|1946—

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo del año 1946 a las 16.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la provisión de materiales de construcción.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados sin cargo, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas excepto Sábados que será de 8.30 a 12.45 horas. — J. C. Zednik, 2° Jefe Dto. Contaduría.

e. 8 mar.-N° L. 828-v. 13 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

—Expte. 5.945-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Secretario General.

e. 8 mar.-N° L. 823-v. 20 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para los mecanismos electromecánicos del puente «Nicolás Avellaneda» (1er. grupo).

Las propuestas pueden ser presentadas el día 14 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e. 8 mar.-N° L. 795-v. 13 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, en el expediente N° 13.723, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monroe sin número (hoy vía pública), Lote 54, Partida: 26.875, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N° 788 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N° 788 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, en el expediente número 13.725, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle vías F. C. sin número, lote 7, Manzana Y, Partida 27.001, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N° 789 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N° 789 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, en el expediente número 13.727, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa sin número (altura 5987), Partida Guía: 350.390, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N° 790 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N° 790 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, en el expediente número 13.720, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada sin número, Lote 15, Manzana B, y Triunvirato sin número (después del 5382 de Triunvirato), Partida Guía: 353.109, Circ. 16a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N° 791 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N° 791 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, en el expediente número 13.721, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número, Lote 2, Manzana 6, y Barros Pazos sin número (altura 2300 par por Mom), Partida Guía: 45.909, Circ. 1ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N° 792 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N° 792 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, en el expediente número 13719, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez sin número, Lote 12, Manzana A y Lautaro sin número (después del N° 2225 de C. Alvarez), Partida Guía: 48906, Circ. 1ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N° 793 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jul.-N° 793 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, en el expediente número 13.722, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mozart sin número, Lote 31, manzana M (después del N° 2170), Partida Guía; 58.000, Circ. 1ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N° 794 s|p.p.-f.25 mar.
e.26 jun.-N° 794 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.735 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número, lote 34 (después del N.° 3042), partida guía 353.407, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley, 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 777-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 777-s.p|p.v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.734, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número, lote 22 (después del N.° 5954), partida guía 353.396, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrara (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs| dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 778-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 778-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.733 se llama me-

diante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Congreso sin número, lote 3 después del N.º 5715), partida guía 353.357, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley [illegible]). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fi co Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 779-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 779 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.732 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por [illegible] con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bureña sin número, lote 14, manzana C (después del N.º 3030), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que si[illegible] mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 780-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 780-s.p|p.v.-15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.736, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, lote 15, manzana A (después del N.º 1830), circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 781-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 781-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.731 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al Pasaje Emilio Civit sin número (alt. 5539), partida guía 352.060, circunscripción 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 782-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 782-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.730 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., lote 12, (Después del N.º 2271), Partida guía: 351.602, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 783 s.p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 783 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente N.º 13.729 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., lote 2, manzana H., (Altura 5200 par a 14' mts. por Bucarelli), Partida guía: 350.870, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta provindencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 784 s.p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 784 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.728 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento s|n., lote 20, manzana D, (Después del N.º 5713) Partida guía 351.052, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 785 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 785 s.pp.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.726 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa s|n., lote 20, manzana A., (Altura 5900 imp. a 22 mts. de Ceretti), Partida guía: 350.329, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 786 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 786 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.724 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa s|n, lote 5, manzana Y, Partida 270002, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 787 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 787 s|pp.-v15 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se cita por tres días a PUIG Y CIA., comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial, en los aut s que en su contra sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos. A sus efectos se publica en los diarios Boletín Oficial y Boletín Judicial.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.— Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.8 mar.-N.º 795 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL c|POZZI ARNABOLDI ALDO s|. cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Aldo Pozzi Arnaboldi sobre cobro de Cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos c|35|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al Defensor de Ausentes. — Bajo la resp nsabilidad del actor, decrétase el embargo pedido, el que deberá hacerse cubrir las sumas determinadas a fs. 53 vta. — Líbrense oficios. — E. A. Ortiz Basualdo. —

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Fauzón Sarmiento, secretario.

e.8 mar.-N.º 796 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días que en el juicio caratulado "FISCO NACIONAL c|. DABOVE FRANCISCO s|. cobro de pesos", se a dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Autos y vistos: Atento lo manifestado precedentemente, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional, contra don Francisco Dabose sobre cobro de veinticinco pesos moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Fauzón Sarmiento, secretario.

e.8 mar.-N.º 797 s|p.p.-v.11 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"NOURY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 15 vto. Primer testimonio. Escritura número once. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte Don Everhardus Andrés Sleeswijk, que firma "E. A. Sleeswijk", vecino, con domicilio en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis; y por la otra el Doctor Pedro (Pieter) Guillermo (Willem) Rost Onnes, que firma "Rost Onnes", domiciliado en la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, ambos casados, de nacionalidad holandesa, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: — Que han convenido, de común acuerdo, constituir una sociedad mercantil, sujeta al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco cuyo contrato formalizan por este acto, bajo las condiciones siguientes: — Primero: A contar desde la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "NOURY. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto es el de explotar el ramo de importaciones, exportaciones, representaciones, comercialización e industrialización de mercaderías en general. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá: comprar y vender mercaderías, efectos, bienes inmuebles; formar parte de otras sociedades, de cualquier índole, inclusive de sociedades de responsabilidad limitada; constituir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro gravamen o garantía, aceptar mandatos; constituirse en depositaria; tomar y dar bienes inmuebles en locación, por el plazo máximo permitido por la ley; conferir poderes y efectuar operaciones bancarias y de finanzas, sin excepción: realizar descuentos librar letras y todas las demás gestiones y actos bancarios ante los establecimientso bancarios oficiales y particulares, o con particulares, especialmente podrá operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y todo otro establecimiento existente o a crearse; podrá ejecutar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin excepción. — Tercero: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional, cada cuota, que aportan los socios en la siguiente proporción: Don Everhadus Andrés Sleeswijk, noventa cuotas: y el Doctor Pedro (Pieter) Guillermo (Willem) Rost Onnes, diez cuotas. — Los aportes son integrados en dinero efectivo. — Quinto Este contrato se formaliza por el plazo de Veinte

Años, a contar desde la fecha. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Everhardus Andrés Steeswijk, quien por este acto queda designado en el carácter de gerente, con todas las facultades de ley. — El gerente firmará por la sociedad con su firma particular, precedida con un sello con la denominación social. —Séptimo: Cada año se practicará balance inventario de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes, deducidas las amortizaciones que se convenga entre los socios y previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo legal, corresponderá a los socios los porcentajes siguientes: para el señor Everhardus Andrés Steeswijk, noventa por ciento; y para el señor [illegible] Guillermo (William) [illegible], diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción indicada. — Octavo: Para resolver la aprobación de balances, cesión de cuotas, admisión de nuevos socios, designación de gerentes y toda otra resolución sobre cuestiones no establecidas en el presente contrato será necesario la mayoría de votos. — Cada cuota equivale a un voto. — Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Noveno: Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre uno de éstos y [illegible] otro será resuelto por árbitros arbitradores, designando uno por cada parte, con facultad para los árbitros arbitradores de designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros amigables componedores como el del tercero, en su caso, será inapelable. — Décimo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido. — En todos los casos los herederos del socio fallecido deberán unificar la representación. — Bajo las diez cláusulas que preceden queda definitivamente constituída la sociedad "Nomy, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Juan Sanagua y Jesús Rodríguez, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. A. Steeswijk. — [illegible]. — Tgo.: Juan Sanagua. — Tgo.: Jesús Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Schellenberg.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.º 7398.-v.13 mar.

AZUFRERA PATRIA GRANDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Amaranto García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "Azufrera Patria Grande, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

Testimonio. — En Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Eduardo Yépez Rubio, [illegible], casado, domiciliado en Avenida [illegible] cientos noventa y [illegible], [illegible] de San Martín, provincia de Buenos Aires, y Ralph Garrick Todd, norteamericano, casado, domiciliado en [illegible] novecientos ochenta y [illegible], Capital, ambos mayores de edad, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "AZUFRERA PATRIA GRANDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la Capital Federal, calle Montevideo [illegible] cuarenta y uno, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: Su duración será de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La mayoría de las cuotas sociales podrá disponer su disolución y liquidación o transferencia de su fondo de comercio en cualquier momento, dando aviso con treinta días de anticipación, por acto auténtico, a los demás socios; salvo el caso de que se hubiera otorgado a un tercero, ya sea una o varias personas y/o entidades de cualquier naturaleza, la concesión de la explotación del yacimiento de mineral que forma el objeto de la sociedad. — En este último caso, cualquiera de los socios podrá exigir que la sociedad continúe en plena vigencia hasta el vencimiento de tal concesión, y sólo después de operado dicho vencimiento, y de abonadas íntegramente todas las sumas adeudadas a la sociedad por cualesquiera conceptos, podrán hacerse efectivas la disolución, liquidación y/o transferencia. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación industrial y comercial de un yacimiento de mineral de azufre denominado "Las Taguas", ubicado en la estancia "Arroyos de San Guillermo" del departamento Iglesia, provincia de San Juan. — Dicho yacimiento es propiedad del socio señor Eduardo Yépez Rubio, quien se compromete a transferirlo a la sociedad en el modo, condiciones y tiempo que acuerden entre sí los socios. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, importar, exportar y realizar cualesquiera otras operaciones que sean conducentes a la mejor realización del objeto expresado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente suscritos y aportados en dinero efectivo, hallándose integrado su cincuenta por ciento y debiendo integrarse el remanente cuando así lo disponga la mayoría de las cuotas sociales. — El capital podrá aumentarse por resolución de la mayoría de las cuotas sociales, teniendo en tal caso opción los socios para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de las poseídas. — Quinta: El capital social se divide en ciento cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden setenta y cinco cuotas a cada uno de los socios señores Eduardo Yépez Rubio y Ralph Garrick Todd. — Sexta: La [illegible] de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, [illegible] [illegible] todas las facultades que les confieren el Código de Comercio y leyes vigentes. — [illegible] podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; adquirir y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, ceder, [illegible] e hipotecar los bienes inmuebles [illegible] adquirir cualquier otra clase de derechos reales, privilegios, prendas [illegible] y [illegible] otorgar [illegible] conferir poderes generales o especiales, [illegible] entendiéndose [illegible] la enumeración [illegible] facultades precedentes [illegible] y no limitativa, a cuyo efecto se establece que en nombre de la sociedad los gerentes podrán llevar a cabo todos los actos que es dable practicar a personas de existencia visible y especialmente aquellos [illegible] para los que se requieren poderes especiales según lo establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Séptima: Los gerentes podrán gozar como retribución por su desempeño como tales, de un sueldo mensual si así lo decide la mayoría de las cuotas sociales, mayoría la cual fijará también en tal caso el monto de la retribución. — El nombramiento y remoción de gerentes será asimismo decidido en todos los casos por resolución de la mayoría de cuotas sociales. — Octava: Todas las decisiones atinentes a la marcha de los negocios sociales, como así también lo relativo a su disolución y liquidación, salvo el supuesto previsto en la cláusula segunda, último párrafo, serán resueltas por el voto favorable de la mayoría de las cuotas sociales. — Novena: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, los gerentes practicarán un balance general, y las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir la proporción establecida por la ley, serán distribuídas entre los socios a prorrata de las cuotas de capital social que posean. — Las pérdidas, si existieren, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento, los herederos del premuerto podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación, sin derecho a ejercer la gerencia, la que será en tal caso desempeñada exclusivamente por el socio sobreviviente, o bien requerir el pago de sus cuotas por su valor real, según el último balance, con más las ganancias o con deducción de las pérdidas habidas hasta la fecha de la muerte. — Undécima: Cualquier diferencia que se suscite con motivo de la interpretación de este contrato o por dificultades que ocurran entre los socios, será sometida al juzgamiento de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia al fuero federal. — Transitoria: Para la tramitación e inscripción del presente contrato quedan ampliamente autorizados los Doctores Máximo Bonchil y Alfredo Juan J. Weiss, indistintamente. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — (Firmados): E. Yépez. — R. B. Todd.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.º 7326.-v.13 mar.

AMERIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cuatro del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: la Señora Corina Barbero de Amerio, viuda de sus primeras nupcias con Don Pedro Amerio, italiana, de setenta años de edad; Don Juan Bautista Eugenio Amerio, que firma "Juan Amerio", casado en primeras nupcias con Doña María Esther Oliva, argentino, de cuarenta y dos años de edad; Don Ernesto José Teobaldo Amerio, casado en primeras nupcias con Doña María Elena Maglione, argentino, de cuarenta y dos años de edad, y Don Gustavo Pedro Italo Amerio, que firma "Gustavo Amerio", casado en primeras nupcias con Doña [illegible] lia Plácida Rubio, argentino, de treinta y siete años de edad. — Todos domiciliados en la calle Sarmiento número mil doscientos veinte y nueve de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato formalizan por la presente escritura, bajo los artículos siguientes: Primero: Desde hoy, y con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, queda constituída entre los cuatro comparecientes, Doña Corina Barbero de Amerio y señores Don Juan Bautista Eugenio, Don Ernesto José Teobaldo y Don Gustavo Pedro Italo Amerio, una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la exportación, importación, elaboración y ventas de vinos al por mayor y todo otro negocio o actividad anexa, similar, afín, derivada o relacionada con esos fines y objeto. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro o razón social de "AMERIO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal y principal en esta Capital, en el lugar que resuelvan los socios gerentes, sin perjuicio de las agencias o sucursales, que podrá abrir o establecer en cualquiera otros puntos de esta República, y su duración será de diez años contados del indicado día primero del corriente mes y año, pudiendo disolverse y liquidarse en cualquier momento, después de los primeros cinco años por decisión de dos cualesquiera de los socios, siempre que notifiquen esa decisión por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del próximo ejercicio social semestral. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, que queda en este acto íntegramente suscripto por los socios y aportado por los mismos en la siguiente proporción: sesenta cuotas o sea la suma de treinta mil pesos por la señora Corina Barbero de Amerio, y cuarenta cuotas o sea la cantidad de veinte mil pesos por cada uno de los Señores Don Juan Bautista Eugenio, Don Ernesto José Teobaldo y Don Gustavo Pedro Italo Amerio. — Los aportes especificados han sido totalmente integrados, según lo declaran los contratantes en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, enseres, máquinas e implementos y la suma de quince mil pesos de dicha moneda en dinero efectivo, que corresponde a los contratantes en proporción a los capitales o cuotas suscriptas, obrando el detalle de todo ello en el inventario que manifiestan haber practicado antes de ahora y del que posee un ejemplar cada uno firmado por todos ellos. — El valor de las indicadas cosas, representativas de la parte del capital integrado, que no es dinero efectivo, y que figura en dicho inventario han sido fijado por estimación y justiprecio efectuado de común acuerdo entre los exponentes. — Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Ernesto José Teobaldo y Juan Bautista Eugenio Amerio, conjunta, separada, alternativa e indistintamente, en su carácter de gerentes, quienes por lo tanto tendrán el uso de la firma social, debiendo, en todo documento que obligue a la sociedad firmar además con su firma particular, quedándoles absolutamente prohibido emplear la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad y en finanzas de terceros, ni aún bajo su responsabilidad particular, bajo apercibimiento de destitución y responder por los daños y perjuicios consiguientes. — Los gerentes administradores tendrán amplias e ilimitadas facultades para actuar, obligar y contratar por la sociedad, a excepción de todo aquello que por la Ley y este contrato les está expresamente prohibido o requiera la decisión expresa de todos los socios o de un número determinado de socios o capital representado. — Se llevará un libro de actas rubricado en que se asentarán todas [illegible] las resoluciones que los socios y gerentes consideren necesario y que establezcan acuerdo o acta, para la marcha de la sociedad. — Quinto: Los días veinte y ocho de Febrero y treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un balance e inventario generales demostrativos del estado y marcha de la Sociedad y existencia de la misma, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento que lo pida cualquiera de los socios. — El primer balance se practicará el treinta y uno de Agosto del corriente año. — Las utilidades líquidas que resulten de los balances generales, previa deducción del diez por ciento hasta alcanzar el fondo de reserva legal, serán distribuídas en la siguiente forma: [illegible] por ciento a los señores Ernesto José Teobaldo y Juan Bautista Eugenio Amerio en partes iguales, o sea el quince por ciento para cada uno, y el remanente se distribuirá entre todos los socios, incluso los que actúan de administradores, en proporción a sus capitales suscriptos e integrados. — El retiro de las utilidades se hará del siguiente modo: el cincuenta por ciento dentro de los seis meses de efectuado el balance y el saldo, posteriormente, a medida que los negocios de la sociedad lo requieran en dinero en caja, y sin interés. — La aprobación de los balances e inventarios generales se considerará otorgada si dentro de los quince días de notificados, ninguno de los socios hace constar su oposición fundada y firmada en el Libro de Actas a que se refiere el artículo cuarto precedente. — Al recibir la notificación de los balances, los socios deberán reunirse el día y hora que indiquen los gerentes a fin de determinar los emolumentos correspondientes a los mismos gerentes por el ejercicio semestral vencido, que se cargarán a gastos generales y no excederán de una suma representativa de mil doscientos pesos moneda nacional por mes para cada gerente. — Queda establecido que toda suma de dinero facilitada en préstamo a la sociedad por cualquiera de los socios, o las utilidades que dejaran en caja, sin retirar para un mayor desenvolvimiento de los negocios gozará de un interés a razón del cinco por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. — Si resultaren pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales, y si de cualquiera de los

balances semestrales resultaren pérdidas que alcanzaren al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Sexto: Ningún socio podrá ceder, transferir o afectar en modo alguno a terceros su acciones y derechos, cuotas o utilidades en esta sociedad sin el previo y expreso consentimiento escrito de los demás socios, pero si deseare retirarse de la sociedad, cualquiera de los otros socios tendrá opción, a los efectos de evitar la disolución y liquidación, para adquirirle el haber líquido que le corresponda de acuerdo al balance que al efecto se practique. — Séptimo: Los contratantes quedan obligados a no formar parte de otras sociedades o casas comerciales directa o indirectamente, bajo apercibimiento de separación y responder por los daños y perjuicios consiguientes, y los administradores gerentes quedan obligados a dedicar a esta sociedad sus conocimientos y actividades para el mayor éxito y desarrollo de los negocios. — Octavo: La liquidación de esta sociedad en cualquiera de los casos aquí previstos o por la ley será efectuada por los socios gerentes en forma conjunta, separada, alternativa e indistinta - conforme a derecho, salvo que los socios, de común acuerdo designen otros liquidadores y resuelvan alguna otra forma de liquidación especial. — Noveno: Todo aquello que no está expresamente previstos y estipulado en este contrato será resuelto de acuerdo con la ley, la jurisprudencia aplicable, en su caso, y las normas y costumbres observadas en el comercio y esta clase de sociedades, y toda duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios o entre uno o varios de éstos y los representantes de un incapacitado o fallecido, ya se refiera al alcance o interpretación de las presentes cláusulas o a los derechos y obligaciones de los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán de antemano un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más de los socios, se practicará un balance e inventario el día de ese fallecimiento o declaración de incapacidad para determinar el haber de cada socio, y la sociedad continuará entre los demás, si éstos lo desearen, y el representante del incapacitado o sucesores del fallecido, bajo representación unificada, con las facultades de fiscalización u otras que de común acuerdo se les fijen y se hará constar en el libro de actas rubricado de la sociedad. — Si los sobrevivientes o capaces optaren por la disolución y liquidación, esto se efectuará conforme a las reglas previstas en este contrato. — Y si optaren por una liquidación y disolución parcial a fin de continuar la sociedad, abonarán al incapacitado o herederos del fallecido el haber líquido que le correspondiere, todo de acuerdo al balance e inventario antes mencionado. — El pago de ese haber será efectuado en una o varias cuotas en un término que no excederá de tres años, a opción de los socios sobrevivientes o capaces y si no se hiciere el pago al contado, la deuda devengará un interés a razón del cuatro por ciento anual, pagadero por semestres vencidos y aplicable sobre el saldo deudor resultante después de cada pago parcial en su caso. — Es entendido que para los casos de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno o algunos de los socios, éstos o los sucesores o representantes de aquéllos, deberán aceptar los valores del activo que resulten de los libros de contabilidad, pero en caso de haberse imputado amortizaciones excesivas, éstas deberán ajustarse a las establecidas por la Dirección del Impuesto a los Réditos. — Undécimo: A fin de cumplir su cometido en forma más eficaz, esta sociedad podrá además de las funciones y operaciones propias de su naturaleza, dar y tomar en locación o sub-locación bienes muebles, inmuebles, semovientes y de toda otra clase, servicios personales y profesionales, rescindir, formalizar y modificar los contratos respectivos por los precios, cantidades, intereses, formas de pago, plazos, condiciones y demás cláusulas que convengan, y en la misma forma adquirir y vender bienes de la misma o distinta naturaleza y especie, hipotecarlos, prendarlos con prenda común o agraria a particulares, sociedades, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, oficiales, particulares, provinciales, municipales, nacionales, extranjeros, casas matrices, agencias y sucursales, existentes o que se crearen en lo sucesivo y reconocer hipotecas o garantías a favor de los mismos, aceptar y constituir y efectuar prendas comunes y agrarias, hipotecas, daciones en pago de deudas, compensaciones de créditos y de acciones y derechos, adjudicaciones de bienes y garantías en general, adquirir, permutar y vender toda clase de bienes y derechos, hacer renuncias de derechos y privilegios y aceptarlos, concurrir a licitaciones oficiales y particulares, públicas y privadas, adquirir, vender, tomar o dar en concesión patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio y designaciones comerciales o licencias para su uso y empleo, otorgar y firmar toda clase de documentos privados y escrituras públicas, con las cláusulas propias de su naturaleza, reivindicar, efectuar toda clase de operaciones bancarias con los bancos antes mencionados y otros sin limitación, solicitar descuentos, girar en descubierto, abrir y cancelar cuentas corrientes y especiales, girar en toda forma contra los fondos de la Sociedad, instituir apoderados para los asuntos y con las facultades que se requieran, intervenir en todo asunto que se tramite en oficinas públicas, sean nacionales, municipales, provinciales y judiciales, estar en juicio, renunciar a la apelación y al derecho de apelar, celebrar arreglos y transacciones y reivindicar, siendo entendido que la precedente enumeración es enunciativa y no limitativa, pues los socios gerentes podrán realizar sin limitación todos los actos, negocios y contratos inherentes inmediatos, requeridos por la naturaleza y objeto de la sociedad y para que se requiera facultad expresa salvo aquello que por la Ley y este contrato deba ser autorizado por la unanimidad de los socios. — En las precedentes condiciones y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado dejan constituída la Sociedad "Amerio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y formalizado su respectivo contrato, solicitando al autorizante les expida testimonio a sus efectos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos presentes al acto, Don Mario Efraín Kahn y Don Rafael Capodanno, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Corina Barbero de Amerio. — Ernesto T. Amerio. — Juan Amerio. — Gustavo Amerio. — Mario E. Kahn. — Rafael Capodanno. — Hay un sello. — Ante mí: Delfor Martínez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio nueve vuelto del Registro número doscientos seis, de mi adscripción, doy fe. — Para la "Sociedad "Amerio — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: del un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuatro, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: exportación — del balance — desarrollo — conforme — incapacitado — eficaz — concesión — doscientos. Vale. — Delfor Martínez. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.° 7427-v.13 mar.

"SAN CRISTOBAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Don Aldo Benigni, argentino, soltero y Don Enrique Carlos Dodero, argentino, soltero, ambos mayores de edad, domiciliados en Reconquista número cuarenta y seis, escritorio número setecientos, han convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: el nombre de la sociedad serán "SAN CRISTOBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Reconquista número cuarenta y seis. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto explotar la superficie libre y en block y de la parte comprometida en venta con más derechos y acciones sobre las cuotas a cobrar y con la obligación de escriturar a los que ya tienen derechos y acciones sobre la misma, según los boletos respectivos, al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de todo el terreno que la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, posee en el pueblo de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, según escritura número ciento noventa otorgada ante el Escribano Julio Hereñu, inscripta bajo el número siete mil trescientos treinta y cinco, tomo sesenta y seis, Sección Propiedades, del Departamento de San Cristóbal, en veinte y cinco de Enero de mil novecientos cuarenta, que los señores Aldo Benigni y Enrique C. Dodero, han adquirido de la referida sociedad propietaria; y además compra-venta de inmuebles urbanos y rurales, explotaciones agrícolas y ganaderas, comisiones y administración de propiedades en general. — Tercero: El plazo de duración es por tiempo indeterminado, no menor de cinco años, a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social queda fijado en setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cada una, el que será aportado y suscripto por los socios en la siguiente forma: El socio Aldo Benigni, setenta y cinco cuotas y el socio Enrique Carlos Dodero, setenta y cinco cuotas. — De este capital, queda aportado en este acto, en dinero efectivo, cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y el resto hasta completar el capital social es aportado por los socios en el valor de la compra que se le asigna a los terrenos en San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de los dos socios como gerentes generales, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, y de un gerente, el señor Anancio A. Lata, que se nombra en este acto, quien podrá representar a la sociedad y además hacer uso de la firma, conjuntamente con cualquiera de los gerentes generales. — En consecuencia, los gerentes ejercen la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar negocios y operaciones relacionadas con los fines de la misma, sin limitación alguna; comprar o vender inmuebles, urbanos y rurales, al contado o a plazos; comprar o adquirir establecimientos de campo o industriales ya instalados; abonando el precio al contado o a plazos, garantizándolos con hipoteca, prenda o prenda agraria u otro medio legítimo de garantía; expedir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte, warrants; celebrar contratos de arrendamientos como locadora o locataria; realizar todo género de préstamos y operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus agencias o sucursales, en efectivo o en cédulas o con los demás Bancos, oficiales o particulares, del país o del extranjero; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques, emitir, endosar, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés o cualesquier documento comercial; adquirir, transferir y ceder marcas; cobrar y percibir; otorgar poderes; nombrar gerentes y agentes, representantes y apoderados; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias requiera el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, ya que la enumeración que antecede, es sólo enunciativa. — Sexto: El año financiero comenzará el día primero de Enero y terminará el día treinta y uno de Diciembre. — Todos los años, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, siguiendo para ello las prácticas comerciales. — De las utilidades se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; y el quince por ciento para el gerente, y el saldo, se distribuirá entre los asociados en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: La firma de la sociedad en todos los actos, contratos, documentos o escrituras públicas, estará constituída por el nombre de la sociedad seguido de la firma de uno de los gerentes generales o de los apoderados de éstos. — Octavo: Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. — Noveno: La trasferencia de cuotas entre los socios está permitida y se hará en la forma establecida en el artículo undécimo del presente contrato, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la ley. — Décimo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Si se produjera una de estos supuestos, los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en los condiciones establecidas en el artículo undécimo y en proporción a sus respectivos capitales integrados. Undécimo: Para cualesquier caso de disolución de la sociedad, de retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los cedentes, de acuerdo al último balance, con más las utilidades del ejercicio en curso, todo lo que se le pagará en cuatro cuotas semestrales iguales a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, cada una, con el seis por ciento de interés anual, pagadero por semestres vencidos. Décimo segundo: Toda duda, desintelegencia o divergencia entre los socios, será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes de reconocida honorabilidad, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores ante de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único para que a su vez decidida con carácter inapelable en caso de discordia. La Parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten, una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual, quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna demanda a acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. Décimo tercero: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de le Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. Conformes, firman en el lugar de su otorgamiento, fecha ut-supra, consistiendo su inscripción en el Registro Público de Comercio. — A. Benigni. — E. C. Dodero. — En este estado, se agrega el artículo: Décimo cuarto: Todo balance no observado dentro de los veinte días posteriores a la fecha de haberse practicado, se considerará definitivamente aprobado. — Conforme firman en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Benigni. — E. C. Dodero. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.° 7423-v.13 mar.

ACEVEDO, BOGLIONE Y GONZALEZ CANICOVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Fernando González Fernández, español, de sesenta y cuatro años de edad, casado, con domicilio en la calle Alsina número mil cien to noventa y cuatro; Fernando González Canicova, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la calle Callao número des mil veinte y cuatro; Emeterio Acevedo, argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado, con domicilio en la calle Ingeniero Carlos Echagüe número mil

doscientos diez y ocho; Juan Boglione, argentino, soltero de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Entre Ríos número setecientos setenta y uno, convienen celebrar el presente contrato social a fin de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por los estatutos que se detallan a continuación: Primero: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "ACEVEDO, BOGLIONE Y GONZALEZ CANICOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Capital ciento veinte y seis mil pesos moneda nacional ($ 126.000.— m|n.) y el asiento principal de sus negocios será en la Capital Federal, calle Luis Sáenz Peña número mil doscientos sesenta y cuatro, sin perjuicio de las filiales o sucursales que pueden instalarse en cualquier lugar del territorio Nacional. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de dos años con opción a tres más y comenzará a regir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis hasta el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Para hacer uso de la opción los socios deberán resolverlo por simple mayoría de capital aportado y comunicarlo al señor Gerente en ejercicio con tres meses de anticipación al término del vencimiento del contrato. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del negocio de fabricación y venta de guantes en general, pudiendo ser anexados industrias similares. También es objeto de la constitución de la Sociedad, tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad en comandita "Acevedo, Boglione y Amado", inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ochocientos cuarenta y siete al folio trescientos trece del libro número cuarenta y siete de Contratos Privados, a cuyo efecto se hace constar que el balance general de los negocios de esta Sociedad, es parte integrante del presente contrato social a los efectos de establecer los capitales aportados. — Cuarto: El Capital suscripto está integrado en ciento veinte y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.00 m|n)., cada una) totalmente integrado en la siguiente proporción: El señor Fernando González Fernández, sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que representan sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.00 m|n.); el señor Fernando González Canicova cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que representan cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00 m|n.—); el señor Emeterio Acevedo, ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000.00 m|n.—), y el señor Juan Boglione, ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000.00 m|n.). — Se deja constancia que la integración que hacen los señores Emeterio Acevedo, Juan Boglione, corresponde al activo que tenían en la sociedad en comandita titulada "Acevedo, Boglione y Amado". — 1.° — Los socios señores Acevedo y Boglione no pueden retirar capital y|o intereses hasta la terminación del contrato, debiendo serles acreditados los respectivos saldos a la cuenta del capital de cada uno de ellos. Quinto: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores Gerentes Emeterio Acevedo, Fernando González Fernández y Fernando González Canicova quienes podrán actuar en forma conjunta o indistintamente y con las obligaciones que impone a los señores Gerentes los artículos catorce, quince y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La firma de la sociedad no podrá ser usada por los gerentes en asuntos ajenos a los negocios sociales, ni dada en garantía de terceras personas ni ser empleada en transacciones extrañas a los intereses de la sociedad. — Los señores Gerentes, están facultados para tomar a su cargo la gestión y administración de los negocios sociales, compra — venta de materiales y materias primas. — 11° Con excepción de compras mayores de cinco mil pesos moneda nacional, aumentos de sueldos y jornales y asuntos de mayor interés donde deben contar con la aprobación de los socios que tienen mayoría de capital, están facultados para tomar y despedir personal con el uso de todas las atribuciones que la ley reserva a las personas capaces y designar apoderados y colaboradores. — Podrán celebrar préstamos en favor y en contra de la Sociedad, realizar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos particulares, Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus cartas orgánicas, podrán hacer uso de la firma social para concertar préstamos, descuentos, girar en descubierto y realizar todas las operaciones necesarias para el desenvolvimiento normal de las relaciones bancarias, firmar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento que obligue a la Sociedad, podrán actuar ante todas las Reparticiones Administrativas, Comunales, Nacionales o Provinciales, Aduanas, Impuesto a los Réditos, Municipalidades y en un solo concepto, ante todas las reparticiones en que tenga interés la Sociedad. Al efecto, podrán estar en juicio ante todas las jurisdicciones, como actora o demandada, aceptar cargo de liquidador, intervenir ante la jurisdicción criminal o correccional, celebrar toda clase de contratos de arrendamiento, compra-venta de muebles, inmuebles con o sin hipotecas. — Sexta: Los días treinta de diciembre y treinta de junio de cada año se hará un balance general de los negocios y de las utilidades que resulten se distribuirá en la siguiente forma: a) — El cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas a los efectos del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) — El capital de los socios redituará un interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — c) A los señores Emeterio Acevedo, Juan Boglione, el treinta y tres treinta y tres por ciento (33,33 o|o) cada uno. — Al señor Fernando González Canicova el diez y seis, diez y seis por ciento (16,16 o|o); al señor Fernando González Fernández el diez y seis, diez y siete por ciento (16,17 o|o). — Séptima: Los socios señores Emeterio Acevedo Juan Boglione, percibirán una asignación mensual en concepto de sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.—) cada uno, que será imputado a gastos generales. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos seguirán formando parte de la Sociedad hasta la terminación del primer año comercial y el capital que les correspondiera, sólo podrá ser retirado al finalizar el contrato. — Mientras tanto gozará de la garantía solidaria de los demás socios y el interés del seis por ciento (6 o|o) anual sin perjuicio de serles devuelto antes si los socios o sobrevivientes lo consideraran conveniente y resolvieran su pago inmediato. — Noveno: Al terminarse el plazo acordado, si los socios resolvieran la liquidación de la sociedad ésta se hará en forma privada, actuando de liquidadores una comisión compuesta por uno de los socios que percibe sueldo y un socio que tenga personalmente afectado mayor aporte de capital. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se registrarán las disposiciones y resoluciones que tomen los asociados. — A estos efectos cualquiera de los señores gerentes podrán convocar a reunión quincenalmente o cuando lo crean necesario. — Undécima: Se conviene que los socios señores Fernando González Fernández y Fernando González Canicova se reservarán el derecho de ampliar el capital suscripto a ciento diez mil pesos moneda nacional ($ 110.000.00 m|n.) y doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.00 m|n.—) el primero y segundo respectivamente, en cuyo caso las utilidades serán distribuídas en la proporción del veinte y cinco por ciento (25 o|o) a cada uno. — Transitoria: Se autoriza al Dr. Bernardo E. Lacase y|o Antonio Villar para correr con la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Se firman dos ejemplares en Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, al mismo efecto; el original en cuatro sellados nacionales de un peso cincuenta cada uno, números del un millón quinientos once mil seiscientos cincuenta, al un millón quinientos once mil seiscientos cincuenta y tres, al cual se le repondrá el impuesto correspondiente y el testimonio en igual papel sellado nacional, números un millón, quinientos once mil seiscientos cincuenta y cuatro al un millón, quinientos once mil seiscientos cincuenta y siete". — Sobre raspado: "cuatro" — "cincuenta y dos" — "siete" — "el treinta y tres treinta y tres por ciento (33,33 o|o)" — "Primero". — Todo vale. — Firmado: Fernando González Fernández. — Fernando González Canicova. — Emeterio Acevedo. — y Juan Boglione. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.°7441-v.13 mar.

VANVOR Y GONZALEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación en el "Boletín Oficial" del siguiente edicto: "Entre los señores Martín Vanvor, alemán, casado, domiciliado en Canalejas trescientos cuarenta, Casimiro Gonzalez, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Acoyte cincuenta y ocho y Juan Carlos Ottone, argentino, casado, domiciliado en Estomba dos mil cuatrocientos setenta y nueve, todos de este vecindario, hábiles, mayores de edad, convienen lo siguiente: Que resuelven transformar en sociedad de responsabilidad limitada, con la incorporación del nuevo socio don Juan Carlos Ottone, la sociedad comercial colectiva constituída por escritura pública pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Juan Seta, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, que gira en esta plaza bajo el rubro de "VANVOR Y GONZALEZ", formada por los señores Martín Vanvor y Casimiro González, con el objeto de explotar la fábrica de botones y anexos y derivados, sita en esta Capital, calle San Blas número dos mil doscientos cuarenta y ocho al sesenta, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, por tiempo indeterminado y cuyos demás pormenores resultan del referido contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve bajo el número trescientos setenta folio cuatrocientos setenta y siete del libro doscientos veintiséis de Contratos Públicos. La nueva entidad se regirá por las siguientes cláusulas, a saber: — Primera: Queda constituída entre los señores Martín Vanvor, Casimiro Gonzalez y Juan Carlos Ottone, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro de "Vanvor y Gonzalez, Sociedad de Responsabilidad Limitada" fijando su domicilio en esta Ciudad, en la calle San Blas números dos mil doscientos cuarenta y ocho al sesenta, siendo su término de duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, término que podrá ser prorrogado si los socios así lo convinieren antes de fenecer el mismo; — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de la fábrica de botones, anexos y derivados que la sociedad "Vanvor y Gonzalez" tiene establecida en la calle San Blas dos mil doscientos cuarenta y ocho al sesenta, cuyo activo y pasivo toman a su cargo esta nueva entidad, con efecto retroactivo al día treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Podrán establecerse sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República; — Tercera: El capital social se compone de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, compuesto de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción; Don Martin Vanvor aporta setenta cuotas o sea la suma de Setenta mil pesos moneda nacional; don Casimiro Gonzalez aporta también setenta cuotas o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional, y don Juan Carlos Ottone aporta diez cuotas o sea la suma de diez mil pesos de igual moneda. El capital social correspondiente a los socios don Martin Vanvor y don Casimiro Gonzalez ha sido aportado por los mismos, por estar representado por los valores del activo de la entidad "Vanvor y González" según balance practicado al día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y constituído por los rubros de dicho activo consistentes en maquinarias, herramientas, instalaciones, depósitos en garantía, rodados, mercaderías, efectivo en caja y otros rubros que figuran en el inventario y balance general de referencia, de acuerdo a los valores asignados a los mismos, al cual los socios le prestan expresa conformidad; en cuanto al capital del socio don Juan Carlos Ottone será aportado en dinero efectivo; — Cuarta: La administración de la sociedad y el uso del rubro social adoptado estará a cargo indistintamente de los socios señores Martin Vanvor y Juan Carlos Ottone, que dirigirán la sociedad con el aditamento cada uno de Director Administrador. — La fiscalización de los negocios y operaciones sociales es atribución de los tres socios; — Quinta: Anualmente, en la fecha que los socios lo determinen, se practicará el inventario y balance general para establecer las utilidades del ejercicio; de éstas se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: el setenta y cinco por ciento para el socio don Martín Vanvor; el quince por ciento para el socio don Casimiro Gonzalez y el diez por ciento restante para el socio don Juan Carlos Ottone; en ningún caso la suma que se acredite por utilidades anuales al socio don Casimiro Gonzalez podrán ser menores del seis por ciento anual sobre su capital aportado; para el caso de que este mínimo no pueda ser cubierto con las utilidades, la suma faltante deberá ser cubierta por los socios don Martín Vanvor y don Juan Carlos Ottone, en la proporción del noventa por ciento a cargo del primero y del diez por ciento a cargo de este último, y en esta misma proporción serán soportadas las pérdidas del ejercicio en caso de producirse. — En la confección de los balances los precios de las mercaderías materia prima y valores de los demás rubros del activo, como asimismo los castigos a ellos, serán establecidos por los socios de común acuerdo entre éstos; — Sexta: — En caso de que la sociedad deba liquidarse, la liquidación estará a cargo de los socios administradores, quienes procederán de acuerdo a las normas establecidas en el Código de Comercio, y luego de abonadas las deudas sociales, el remanente será distribuído entre los socios en partes proporcionales a los capitales aportados o existentes en momento de entrar la sociedad en liquidación; — Séptima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios se practicará un balance general para establecer el haber del socio premuerto al día de su fallecimiento, y dicho haber le será abonado a sus herederos en seis cuotas semestrales de igual valor, escalonadas, a partir la primera desde el día del fallecimiento, y en igual fecha de los semestres subsiguientes las demás, con más el interés del seis por ciento anual agregados a cada cuota, suscribiéndose los documentos por los socios sobrevivientes; — Octava: Los socios determinarán de común acuerdo las sumas que retirarán en concepto de sueldos y la cuenta en la cual deben imputarse los mismos; — Novena: Los socios señores Martín Vanvor y Juan Carlos Ottone deberán prestar todo su tiempo y dedicación a los negocios y operaciones de la sociedad, no pudiendo intervenir en otros negocios o industrias afines a los de esta sociedad; el socio señor Casimiro González está relevado de prestar su dedicación y atención a la sociedad, pudiendo fiscalizar todos los negocios y operaciones por sí o por interpósita persona autorizada expresamente para ello; pero no podrá explotar ninguna industria o negocio análogos a los de esta sociedad; — Décima: El rubro social adoptado no podrá ser utilizado en fianzas, garantías, negocios u operaciones ajenos todos ellos a los de esta sociedad; Undécima: Además de los libros de contabilidad indispensables, deberá llevarse un libro de actas, en el cual deberán asentarse las resoluciones importantes que tomen los socios, incluso la de aprobación de los inventarios y balances, asignación de los sueldos de los socios y de cuantos actos u operaciones estimen prudente la constancia escrita de

las resoluciones que adopten; — Duodécima: Las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre creación de sociedades de responsabilidad limitada, serán de estricta aplicación en la sociedad, ya sea con referencia a los puntos indicados en la cláusula quinta o en la precedente, como en la cesión o transferencia de cuotas de los socios, retiro de cualesquiera de ellos, remoción de administradores, nombramiento de gerente, liquidación de la sociedad, o de toda otra cuestión que sobre la sociedad, sobre sus negocios y operaciones o sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato sean sometidas por cualesquiera de los socios para que lo resuelva la sociedad; — Décima Tercera: Después de transcurridos dos años a partir de la fecha de este contrato, cualesquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, debiendo comunicarlo a sus consocios con seis meses de anticipacióón; en tal caso se practicará un balance general a los efectos de determinar el haber que le corresponda, el cual le será abonado en la misma forma que se determina en la cláusula séptima; — Décima Cuarta: Los dos socios administradores tienen indistintamente la representación de la sociedad y ejercen a nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, como asimismo recibirlos en pago de lo que se adeude a la sociedad; dar y tomar inmuebles en arrendamiento, constituir hipotecas, prendas mercantiles y agrarias a favor de la sociedad para garantizar las sumas de dinero que se le adeuden; cancelar los referidos gravámenes; tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y del Banco Hipotecario Nacional, aceptando sus leyes y reglamentos y de cualesquiera otra institución de crédito pública o privada operar en los bancos oficiales o particulares, solicitando adelantos en cuenta corriente, descuento de letras o pagarés con la firma de la sociedad o figurando ésta como aceptante o endosante; librar cheques, constituir depósitos y cuantas otras operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores de la sociedad, haciéndoles quitas o remisiones de deuda, firmando concordatos, cesión de bienes; conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en las aduanas, en la Administración Pública nacional, provinciales, municipales ya sean de la Nación o del extranjero, y para toda clase de operaciones comerciales, y en los juicios en que deba asumir el rol de actora, demandada, querellante o querellada, con las más amplias facultades, incluso las de transar, percibir, cobrar, dar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole, dar en pago, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos, someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. Conforme las partes con todo lo relacionado y cláusulas precedentes, que ratifican y se obligan a su fiel cumplimiento, manifestando asimismo que están en un todo de acuerdo con el balance practicado el día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y con la distribución de las utilidades que el mismo contiene se firma este único ejemplar extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional, numeración sucesiva desde el un millón ciento setenta mil quinientos sesenta y cinco de la serie E. hasta el presente, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — M. Vanvor. — C. González. Juan Carlos Ottone." Entre líneas: "Cada uno" vale. —

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e. 8 mar.-N° 7438-v.13 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "LA PROVIDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha designado gerente al señor Rafael Alejandro Augusto Bunge, según escritura pasada ante el Escribano don Luis G. Villamil, de fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.° 7546-v.13 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días que el Doctor Santos Eduardo Américo Luchetti vende, cede y transfiere al señor Máximo Ludwig trescientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las mil cuatrocientas veinte que tiene y le corresponden en la sociedad "COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sustituyéndose con motivo de esta cesión las cláusulas segunda y sexta del contrato de la mencionada sociedad, por las siguientes: Segunda. El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales mil ochenta cuotas corresponden al Doctor Luchetti y las novecientas veinte restantes al señor Ludwig. Sexta. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrirlo, y el saldo se repartirá entre ambos socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. Las aprobaciones de los balances podrán hacerlas los socios personalmente o por medio de apoderados mediante firma en el libro de Inventario, y de la distribución de utilidades mediante firma del acta correspondiente en el libro de Actas. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 30 de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.° 7507-v.13 mar.

Por mandato del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "HUGO PELS Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Capital pesos cien mil moneda nacional", ha otorgado poder general amplio a los señores José María Ferreiro y Pablo Thormann para actuar conjuntamente, por escritura del 4 de Febrero de 1946, pasada ante el escribano Juan Antonio Guerchi en el Registro 169, interinamente a su cargo. — Buenos Aires. Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.° 7526-v.13 mar.

AVISOS DIVERSOS

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000.- de acciones preferidas del 7 % lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el Artículo 6.° del Estatuto. Este derecho de preferencia podrá ejercitarse por diez días, a contar del 9 de Marzo de 1946.— Agustín Bruñoli, Presidente.

e.23 f b.-N.° L-7.223-v.8 mar.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Pago Dividendo

Se previene a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio 1944|45, se empezará a pagar en el local de la Compañía, Coronel Fraga 623, Avellaneda, el día 11 de Marzo corriente, de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N° 7.630-v.9 mar.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION, S. A.
ACTA N.° 76

En la sede social de la Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión, S. A., calle Sarmiento 354, de esta Ciudad, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, se hace constar a los efectos que correspondieren que, según extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional del día de hoy, correspondió el primero y segundo premio a los números 08466 y 24556, repectivamente, resultando en consecuencia favorecido el símbolo 66 - 56, para los títulos del plan aprobado por resolución ministerial de fecha 30 de junio de 1944. Probabilidad de este sorteo: 1|2.500. Entre líneas: premio: Vale. (Firmado): Alfredo Picard, Gerente administrativo.

Quedó amortizado el siguiente título de dicho plan y símbolo: N.° 29.165, valor $ 1.000 m|n. emitido el 1|12|45, de Antonio Ditlevsen, domiciliado en Av. Ing. Huergo 1335, Capital Federal. — Alfredo Piccard, Gerente administrativo.

e.8 mar.-N.° 7691-v.8 mar.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Previsión, S. A.
ACTA N.° 77

En Buenos Aires, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas, ante mí, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en el local de la CAJA DEL RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION, S. A., calle Sarmiento 354, el sorteo mensual con la probabilidad de 1|3.658, que la Compañía debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. El Representante de la Inspección General de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo con la reglamentación del 26 de setiembre de 1938. El sorteo se efectuó con dichas ruedas, resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1ª) I. S. M. 2ª) B. E. I. 3ª) V. F. Y. 4ª) Q. L. T. 5ª) CH. L. LL. 6ª) I. X. G. Siendo las doce y quince horas se da por terminado el acto firmando con los testigos presentes don José A. Duarte y don Gumersindo Arias, el Gerente Administrativo don Alfredo Picard y el Representante de la Inspección General de Justicia don José María Colimodio, previa lectura que se dió de esta acta. Sobre raspado: títulos, I. Valen. (Firmado) José A. Duarte. Gumersindo Arias. A. Picard. J. M. Colimodio. Ante mí: Luis M. Aldao Unzué. Hay un sello.

Quedó amortizado el título N° 06194, combinación V. F. Y., valor $ 5.800 m|n., emitido el 1|3|44, de Alberto Lautaret, domiciliado en Corrientes 857, Capital Federal. — Alfredo Picard, Gerente Administrativo.

e.8 mar.-N° 7692-v.8 mar.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las 16.55 horas, ante mí José Luis Bustamante Molina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de Directores, Accionistas, Suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización Soc. Anón.", calle Cangallo 666, el centésimo septuagésimo sexto sorteo mensual con la probabilidad de 1:2.500, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Diciembre de 1938, dando por resultado el Símbolo V. 12.

El Representante de la Inspección General de Justicia Don Carlos A. Oudkerk, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de Septiembre de 1938.

Siendo las 17.15 horas se dió por terminado el acto previa lectura, la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos Don Justo M. Gómez y Don Federico Wuttke ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fé. — Justo M. Gómez. — F. Wuttke. — Carlos A. Oudkerk. — Hay un sello. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos, del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

N° 522.705 de $ 7.000, José González, Vélez Sársfield 5004, Munro (F. C. del E.), con vigencia de Abril de 1945.

N° 528.123 de $ 5.600, Elida Noemí Diotti, San Blas 1199, Capital Federal, con vigencia de Enero de 1946.

N° 508.560 de $ 2.800, Susana Casabonne y Carlos M. Cortés, Alsina 1929, Capital Federal, con vigencia de Noviembre de 1943.

N° 524.303 de $ 2.800, Pedro Palacios y Sra., M. Leguizamón 3727, Capital Federal, con vigencia de Julio de 1945.

N° 426.772 de $ 2.500, Christoph Korner, 25 de Mayo 438, Capital Federal, con vigencia de Diciembre de 1939.

N° 465.481 de $ 2.500, Edgardo Viglione Zamborain, Lavalle 1118, Capital Federal, con vigencia de Mayo de 1941.

N° 423.255 de $ 2.500, Victorina C. de Quaglia, Seguí 749, Capital Federal, con vigencia de Noviembre de 1939.

N° 485.367 de $ 2.500, Jesús García y Sra., Larrea 324, Quilmes (F.C.S.), con vigencia de Mayo de 1942.

N° 418.971 de $ 2.500, Juana Antonia Giacinti, 9 de Julio 3347, Santa Fe (F. C. C. A.), con vigencia de Junio de 1939.

N° 471.095 de $ 137, Valor Nominal Reducido, Juan Colombo, Canals (F. C. C. A.), con vigencia de Julio de 1941, cuyo importe original era de $ 2.500.

El siguiente título del plan 15 años y 180 pagos mensuales:

N° 252.113 de $ 5.000, Berta C. de Cerana, Bmé. Mitre 3659, Capital Federal, con vigencia de Setiembre de 1933.

Los siguientes del plan 30 años y 276 pagos mensuales:

N° 96.799 de $ 5.000, Germán Fried, Alvarez Thomas 3244, Capital Federal, con vigencia de Marzo de 1938.

N° 157.113 de $ 5.000, D. J. Reyna, Victoria 1214, Capital Federal, con vigencia de Enero de 1936.

N.° 152.113 de $ 5.000.—, Wolfgang Goetz, Rincón 532, Capital Federal, con vigencia de Enero de 1934.

N.° 65.840, de $ 5.000, Agustín Bergalio, Ameghino (F. C. O.), con vigencia de Octubre de 1936.

N° 84.509 de $ 2.500, María B. de Materna, Gutiérrez 541, San Martín (F. C.C.A.), con vigencia de Agosto de 1937.

N° 70.403 de $ 2.500, Francisco Alberto Fulco, Humboldt 784, Capital Federal, con vigencia de Enero de 1937.

N° 410.097 de $ 2.500, Tomás Morero, Piamonte (F.C.C.A.), con vigencia de Noviembre de 1938.

N° 102.113 de $ 2.500, Juan B. Galarraga, Blandengues 2285, Capital Federal, con vigencia de Agosto de 1932.

N° 129.613 de $ 2.500, María A. Isolabella, Paraguay 5367, Capital Federal, con vigencia de Mayo de 1936.

N° 74.051 de $ 2.500, Bartolo Dutto, Monte Maíz (F.C.C.A.), con vigencia de Marzo de 1937.

N° 60.620 de $ 1.000, Zulema Beatriz Pezzero, Caldas 1580, Capital Federal, con vigencia de Agosto de 1936.

N° 154.613 de $ 1.540.25, Valor Nominal Reducido, Francisco M. Drachi, Pergamino (F.C.C.A.), con vigencia de Mayo de 1934, cuyo importe original era de $ 5.000.

Y el siguiente título del plan 30 años y 80 pagos trimestrales:

N° 2.113 de $ 54.22, Valor Nominal Reducido, Juan Manuel Fourcaud, Cía de Electricidad "Los Andes", Mendoza (F. C. P.), con vigencia de Octubre de 1933, cuyo importe original era de $ 1.000. — Por la Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, E. Ruiz, gerente.

e.8 mar.-N° 7690-v.8 mar.

C. I. F. R. A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.
Casa Matriz: Bmé. Mitre 575
Buenos Aires

Adjudicaciones efectuadas el 28 de Febrero de 1946:

"En Buenos Aires a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local social de C. I. F. R. A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A., calle Bartolomé Mitre N° 575, el Vice-Presidente de la Compañía Señor Cornelio Vivanco en ejercicio de las facultades acordadas por el Directorio en su sesión del 24 de Setiembre de 1942, el Síndico Ingeniero Juan M. O'Farrell, el Gerente Señor José C. Guattropani y el Sub-Contador Señor Jorge Saint Germes, al efecto de proceder a las adjudicacio-

nes correspondientes al día veintiocho del mes de la fecha en los certificados de Ahorro y Préstamos, en la forma establecida en los contratos y disposiciones de la Compañía. Los fondos depositados para adjudicaciones a realizar ascienden a $ 105.361,19 m|n. Computados los puntos acumulados por los suscriptores al quince del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva se procedió a las siguientes adjudicaciones: Certificado N° 35, Plan "A", fecha de suscripción Setiembre 9 de 1942, $ 10.000, Secundino Villanueva, Güemes 331, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 24.171; Certificado N° 1.039, Plan "A", fecha de suscripción Enero 5 de 1944, $ 5.000, Jordán Bruno Brunetti, Santa María de Oro 170, Temperley, puntos de adjudicación 24.038; Certificado N° 313, Plan "A", fecha de suscripción Marzo 1° de 1943, $ 16.000, José S. Gaudencio Nidasio, San Lorenzo 239, Rafaela, puntos de adjudicación 22.331; Certificado N° 527, Plan "A", fecha de suscripción Agosto 27 de 1943, $ 15.000, José M. Gallo, calle 61 N.° 592, La Plata, puntos de adjudicación 18.972; Certificado N° 704, Plan "A", fecha de suscripción Junio 19 de 1944, $ 15.000, Oscar W. Petrini y Alcida Da Luz de Petrini, Moldes 2877, Capital Federal, puntos de adjudicación 18.515; Certificado N° 616, Plan "A", fecha de suscripción Noviembre 30 de 1943, $ 10.000, Coloman Nicolás Ronai, Triunvirato 5183, Capital Federal, puntos de adjudicación 16.620; Certificado N° 456, Plan "A", fecha de suscripción Junio 30 de 1943, $ 13.000, José Serafín Fernando Meléndez, Martín Fierro 532, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 16.472; Certificado N° 609, Plan "A", fecha de suscripción Noviembre 15 de 1943, $ 20.000, José Heinz, Viamonte 1452, Córdoba, puntos de adjudicación 16.242. Total adjudicado: Ciento cuatro mil pesos. No se adjudica el saldo de $ 1.361.19 m|n., proveniente de la diferencia entre la suma destinada a adjudicaciones y las resueltas, por no ser suficiente para cubrir el importe del certificado siguiente en puntos al último adjudicado.

Se hace constar que en el mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis se han escriturado los siguientes préstamos hipotecarios otorgados con fondos propios de la Compañía por un total de $ 9.410 m|n.: Certificados Nros. 699 y 751, Plan "A", fechas de suscripción Julio 12 y Noviembre 10 de 1944, valor nominal $ 13.000, importe del préstamo $ 9.410, Horacio Gutiérrez, Zapiola e|Arredondo y Rivadavia, Castelar, puntos acumulados 8.738 y 4.863. Con lo que se dió por terminado el acto labrándose para constancia la presente acta que suscriben el señor Vice-Presidente de la Compañía, el señor Síndico y los funcionarios que intervinieron en el mismo. — Cornelio Vivanco. — Juan M. O'Farrell. — José C. Quattropani. — Jorge Saint Germes. — Es Copia Fiel. — Cornelio Vivanco, Vice-Presidente.

e.8 mar.-N° 7677-v.8 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 38-2220 y 6325 avisan que Andrés Fernández Reija vende a Salvador Fernández Reija quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle VEDIA N.° 2796 al 2800 esquina CONESA N.° 4899 y que conjuntamente poseía con dicho señor. Reclamos de ley en el negocio; domicilio de ambas partes.

e.8 mar.-N.° L-7709-v.13 mar.

Por disolución de la Sociedad Reyes & Casper", constituída entre Víctor Guillermo Juan Francisco Casper, domiciliado en la calle Bolivar N.° 469 y Máximo Augusto Reyes, domiciliado en en la calle Rivadavia N.° 5869, dedicada a la venta de mercaderías de cañerías y sus accesorios, nuevos y usados, o cualquier otro similar, establecidos en la calle BOLIVAR N.° 469, se hace cargo del activo y pasivo el socio señor Víctor Guillermo Juan Francisco Casper. Reclamos de Ley N.° 11.867 en mis oficinas Rivadavia N.° 409, piso 3.° M. De Giovanni Molina, martillero público.

e.8 mar.-N.° 7715-v.13 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La alianza panaderil" sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital, que con su intervención los señores José Felipe Colombo y Armando Tomás Colombo, venden al señor Mario Migasso y señora María Mercedes S. Viuda de Lois, su negocio de panadería mecánica, productos de graham, centeno y similares, sito en esta Capital, calle PIARRITZ N.° 2042|44. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de Ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.8 mar.-N.° L-7713-v.13 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital, que con su intervención el señor Jaime León Schaffer, vende a la señora María Luisa Gentile, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle Av. LINCOLN N.° 3801.— Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.8 mar.-N.° L-7711-v.13 mar.

Miguel C. Alvárez y Cía. Sáenz Peña 251, remataremos por orden Pomares Hnos. restaurant, parrilla, CORRIENTES 1315, el 13 del corriente a las 14,30 horas.— Recl. n|of. domic. partes.

e.8 mar.-N.° L-7697-v.13 mar.

Al comercio: Avisa Augusto Mazzoni que Pascual Pignano vende a Julio Bertacchini libre de gravamen su negocio de vino y cerveza, calle GASCON 1095. Reclamaciones de ley en mi oficina, Vera 1343, domiciliados ambos.

e.8 mar.-N.° L-7710-v.13 mar.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746, al comercio avisan: Que Juan Avellino vende a Francisco Miranda su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito CAMARONES 1979, Capital, domicilio de las partes; reclamos de ley, mis oficinas.

e.8 mar.-N° 7.673-v.13 mar.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Que Luis Berbel vende su negocio de despacho de pan y facturas, calle MARCOS SASTRE 3493, su domicilio, al señor Enrique Cantoni, domiciliado Loria 534.

e.8 mar.-N° 7.671-v.13 mar.

Avisa Pedro Terranova, mart. púb., J. B. Alberdi 5841: Alfredo Alberto Fernández vende a Demetrio Figueroa negocio despensa, MIRALLA 1689|1691. — Reclamos ley, mi of. — Domicilio partes mismo negocio.

e.8 mar.-N° 7.668-v.13 mar.

Vicente Sospedra y Brandina B. de Gamberini venden a Jaime Alberto Lloret y Roberto Cartier su negocio de hotel, situado MEXICO 1268|72, donde se domicilian los contratantes para reclamos de ley.

e.8 mar.-N° 7.665-v.13 mar.

Al comercio aviso, que el negocio de lechería y anexos, situado CANGALLO 1524, que Jesusa Otano de Marset vendía a Antonio Varela, ha quedado sin efecto. — Domicilio partes, Cangallo 1524.

e.8 mar.-N° 7.664-v.9 mar.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Medardo Alonso vende a Manuel Aureo García y Gerardo Reda el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle NEUQUEN Nros. 1392 al 1400, esquina NICASIO OROÑO, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.

e.8 mar.-N° 7.662-v.13 mar.

Avísase que Juan María Serviau vende libre gravámenes a Juan Serviau, su negocio lechería y anexos, CONSTITUCION 1735. domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.8 mar.-N° 7.695-v.13 mar.

Avisa: Osvaldo Arçapalo, martillero público, oficinas Avda., Roque Sáenz Peña 710, piso 5°, dep. H.: Que Fidel Santiago Herrán, vende a Carlos Alberto y Orlando Constantino Pérez su negocio de panadería y fábrica de masas «La Preferida», sito INDEPENDENCIA 4079|83, domicilio de contratantes. — Reclamo ley en mis oficinas.

e.8 mar.-N° 7684-v.13 feb.

Aloisio Samek y Rosario Melluso venden a don Gregorio Barilá su parte sobre la empresa pesquera «Suda-Atlántica», establecida en CALETA CORDOVA - ZONA DE COMODORO RIVADAVIA, en donde se domicilián las partes. Reclamaciones a «Escribanía Sárrias», Com. Rivadavia (Cht.).

e.8 mar.-N° 7.680-v.13 mar.

Basilio Vrebac, vende a don Juan Tutovac, su negocio de bar y restaurant, establecido en COMODORO RIVADAVIA, calle BELGRANO N° 558, donde se domicilian las partes. — Reclamaciones a «Escribanía Sárrias», Comodoro Rivadavia, — Febrero de 1946.

e.8 mar.-N° 7.681-v.13 mar.

Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1479, U. T. 38-7540: Avisan que el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas: «Rematarán», las existencias generales del negocio de panadería, SAN JOSE 187, por cuenta y orden de su dueño señor Indalecio Alberto Osorio, domiciliado en el mismo negocio, reclamos ley n|oficinas.

e.8 mar.-N° 7676-v.13 mar.

José Saavedra, con domicilio en la calle Cevallos N° 1027, vende a don Federico Boldt, domiciliado calle Brasil número 1358, todas las maquinarias de su negocio de imprenta, instalada en CEVALLOS N° 1027, libres de gravámenes. — Reclamos: Escribanía Medina Artola - Steinman, calle Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

e.8 mar.-N° 7674-v.13 mar.

En la fecha el señor Domingo Lamas, vende al señor Rogelio M. Ippolito, el despacho de pan y venta de helados, calle CADETE CARLOS LARGUIA N° 601, Capital Federal, constituyendo a efectos de reclamo de ley dicho domicilio, que lo es de ambas partes. — Buenos Aires, 7 de Marzo 1946.

e.8 mar.-N° 7675-v.13 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASILO DE NIÑOS "MARIA LUISA"

Secretaría: Moreno 970

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 34 de los estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 1946 a las 17.30 horas, en la calle Corrientes 525, 6.° piso, Capital. Si no hubiera número suficiente, la misma se realizará una hora después, en el mismo local, con el número de socios presentes. Los socios ausentes pueden hacerse representar por simple carta-poder otorgada a otro socio presente, de conformidad con el artículo 36 de los estatutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Informe, Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos. correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de 5 miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años para reemplazar a los que han finalizado sus mandatos o renunciado a los mismos, a saber: vicepresidente, prosecretario, tesorero y dos vocales.

3.° Elección de 2 revisores de cuentas.

4.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.8 mar.-N.° 7685-v.8 mar.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N° 443, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 64° ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos. en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N° 443. — El presidente.

e.8 mar.-N° 7.682-v.26 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 30 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al vigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Distribución de las utilidades, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

3° Integración del Directorio de cinco miembros (tres por terminación de su mandato y uno por renuncia).

4° Elección de síndicos titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (artículos 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N° 7.693-v.26 mar.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N° 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Marzo, a las 11 horas, en Corrientes 222, piso 18°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los valores del activo fijo, reajuste de los mismos y del capital, y restitución proporcional del mayor valor en acciones a los accionistas.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.8 mar.-N° 7.687-v.26 mar.

CRISTALERIAS PAPINI
Sociedad Anónima

Chacabuco 646 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco número 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del síndico referente al ejercicio 1945, para su discusión y aprobación.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Aprobación prórroga contrato gerente, de acuerdo con el artículo N.º 16 de los estatutos sociales.
6º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, como también el Libro de Accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la sociedad, calle Chacabuco 646 con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 7.636-v.26 mar.

O C E F A
ORGANIZACION COMERCIAL Y FINANCIERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Marzo de 1946, a las [illegible] y [illegible] horas, en el local social calle [illegible] N.º [illegible], a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.º Elección del Director y su suplente.
4.º Elección del síndico y su suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el Art. 12.º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7712-v.21 mar.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR DE PROTECCION RECIPROCA

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946.

Convócase a elecciones de renovación de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar de Protección Recíproca, para el día 31 de Marzo de 1946, en el local social Estados Unidos N.º 263, entre las 8 y 12 horas, a fin de elegir la nueva Comisión directiva en los términos y forma determinada por los artículos 12 y 37 del estatuto y 6, 7 y 8 de la Reglamentación especial de la Asociación. — Vicente Vucasovich, presidente.

e.8 mar.-N.º 7716-v.11 mar.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 del corriente, a las 16.30 horas, en Leandro N. Alem 324, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Manuel Fontecha Morales, Presidente.

e.8 mar.-N.º 7717-v.26 mar.

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en Moreno 1149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de: un presidente, un prosecretario, un protesorero y dos vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7718-v.26 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del presente Marzo, a las 11.[illegible] horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital, calle Paseo Colón [illegible], 1.º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e informe del síndico.
2.º Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración.
3.º Elegir síndico y síndico suplente.
4.º Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra. — El Secretario.

e.8 mar.-N.º 7.699-v.26 mar.

A R G O D A
Compañía Argentina de Comercio e Industria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 375, 3.º piso, Esc. 308/9.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.
2.º Memoria y balance del 6.º ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea e igualmente del síndico titular y suplente.

e.8 mar.-N.º 7700-v.26 mar.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Paseo Colón 1580
Buenos Aires
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, Paseo Colón número 1580, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Ratificación de lo actuado por el Directorio, hasta el día de la Asamblea.
3.º Fijación de la remuneración al síndico.
4.º Distribución de utilidades.
5.º Elección de un director, en reemplazo de D. José Marconetti (fallecido).
6.º Elección de un nuevo Directorio, por el término de tres años.
7.º Elección de síndico y síndico suplente.
8.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N. 7.701-v.26 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA.
Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, a las 9 horas, en Corrientes 1824, para tratar:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.º Designación de dos accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.
4.º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Eduardo R. Grinberg, Mauricio Kohen y Manuel J. González.
5.º Designación del Presidente de la Sociedad.
6.º Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7.7[illegible]2-v.2[illegible] mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Marzo corriente á las 11 horas en su local 25 de Mayo 179, escritorio 314,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7707-v.28 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA «EL JAGUAR»

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 10º y 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 10 horas en el local social, calle Viamonte 856, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1945.
2º Elección de los miembros del Directorio, y del síndico titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos.
3º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e. 8 mar.-Nº 7703-v. 29 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón Nº 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores.
5º Elección de un director suplente.
6º Elección de un síndico.
7º Remuneración de los miembros del directorio y síndico.
8º Prórroga duración de la Sociedad.
9º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Harvey M. Thorndike, Presidente. — Luis M. Emens, Secretario-Tesorero.

e. 8 mar.-Nº 7704-v. 27 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS CARGANTINI
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Marzo del corriente año, a las 9.30 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

Objeto:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Retribución del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación del Directorio.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. — Alberto P. Cargantini, Secretario.

e. 8 mar.-Nº 7708-v. 26 mar.

HELIOS S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 31 y 35 de los estatutos de la Sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú 1.[illegible]1, el día 29 de Marzo de 1946, a la hora 17, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Retribución a fijarse al presidente.
4.º Elección de un director titular por tres años, a partir del 22 de Octubre de 1946; y de dos directores titulares por tres años, a partir del 30 de Marzo de 1946; elección de un director suplente por tres años a partir del 22 de Octubre de 1946, y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.8 mar.-N.º 7698-v.26 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Registro de Asistencia Social N.° 169 Guatraché (Pampa Central)

Señor consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N.° 43 del Estatuto social, convócole a Vd. a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Marzo del corriente año, a las 15,00 horas, en la sede social de esta Institución, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior

2.° Lectura y consideración de la memoria y balance general.

3.° Elección parcial de la comisión Directiva.

Saludo a Vds. muy atte. — Ss. Ss. Dionicio Rubio, presidente. — Juan Lladó, secretario.

e.8 mar.-N.° 7719-v.9 mar.

BANCO INDUSTRIAL S. A.

Corrientes Nros. 2037|39 — Buenos Aires Segunda Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 24 de Marzo corrientes a las 10 horas. en el local social, calle Corrientes Nros. 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elecciones de directores y síndicos:
a) Por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 4 vocales.
b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (2a. convocatoria).

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Carlos Chervin, presidente. — Jaime Becher, secretario.

e.8 mar.-N.° 7696-v.20 mar.

CENTRO ARGENTINO DEPENDIENTES DE ALMACEN

(Asociación de Socorros Mutuos, Gremial, Cultural y Deportiva)

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 28), se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Deán Funes 478, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del revisor de cuentas, correspondientes al período 1945.

4.° Consideración del presupuesto social de ingresos y gastos para el ejercicio 1946.

5.° Nombramiento de la Junta Escrutadora que controlará las elecciones.

6.° Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que han terminado su mandato y para el período 1946: presidente, prosecretario, tesorero, vocal suplente, revisor de cuentas y suplente de revisor de cuentas.

7.° Reforma del estatuto social y reglamentos internos. — Lucas Llamedo, presidente. — Constantino Vázquez, secretario.

Notas: Tienen derecho a concurrir a esta asamblea todos los socios activos [illegible] de 18 años, con seis meses de antigüedad como mínimo (hasta el número 2.579 inclusive, ingresados al 30 de Junio 1945) y con derecho a voto, siendo necesario estar al día con Tesorería en el pago de sus cuotas sociales, debiendo acreditarse con la exhibición del recibo de Marzo 1946.

Artículo 31: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del estatuto social, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada por la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Queda prohibido el voto por poder o por correspondencia.

e.8 mar.-N.° 7663-v.8 mar.

S. A. LAS ACACIAS

Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 12 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.8 mar.-N.° 7660-v.29 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Sarmiento N.° 1853, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elegir tres directores por el término de tres años.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7607-v.26 mar.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945 presentados por el Directorio con Informe del síndico;

2.° Nombramiento de directores y síndico;

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7658-v.26 mar.

BERNABO & CIA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo próximo a las 16 horas, en el local social, Terrada 2346, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de cuatro directores y dos suplentes.

3.° Designación del síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 11.° de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7666-v.26 mar.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1944 al 30 de Noviembre de 1945, con dictamen del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, según el artículo 18 de los estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación de dividendo.

4.° Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7672-v.26 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de nuestros estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Saipacha N.° 544 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 44.° ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7678-v.26 mar.

UNION OBRERA MARITIMA

Fundada el 25-12-1925

CONVOCATORIA

A Asamblea General de Delegados

De acuerdo a lo que establece el estatuto en su artículo 55, la Comisión Directiva de la Unión Obrera Marítima (Asociación de Protección Mutua y Gremial) convoca a los delegados titulares y suplentes electos por el voto general de los asociados. realizado desde el 1.° al 15 de Marzo de 1946, a la Asamblea General que se reunirá durante los días 28, 29 y 30 de Marzo, en el local central de la Asociación. Pedro Mendoza 1279, para resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura del acto.

2.° Constitución de la Comisión de Poderes e informes de la misma.

3.° Designación de las Comisiones Internas.

4.° Consideración de la Memoria y Balance Anual.

5.° Proposiciones de las Comisiones Directiva y de las Seccionales.

6.° Nombramiento de la Junta Escrutadora General y Juntas Escrutadoras para las Seccionales (Arts. 67 y 68 de los estatutos).

7.° Clausura de la asamblea.

La asamblea estará integrada por 50 delegados titulares y 17 suplentes, debiendo iniciar sus debates el día 28 de Marzo a las 9 horas. — Dionisio Soto, presidente. — Juan Carlos Arague, secretario.

e.8 mar.-N.° 7679-v.11 mar.

Convocatorias Rectificadas

DR. LAZAR Y CIA.

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Dr. Lazar y Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas, en Reconquista 185, piso 3.°, escritorio 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Aprobación de aguinaldos y retribuciones.

4.° Elección del Presidente, síndico titular y síndico suplente por un año, elección de tres Directores titulares y tres Directores suplente por tres años.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la sociedad

calle Ayacucho 318, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.26 feb.-N.º 7304 y 7447-v.16 mar.

COMERCIAL AMERICANA S. A

Financiera e Industrial

C.A.S.A.F.I

1237 - Alsina - 1247

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Alsina 1237|47, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores, quienes firmarán el acta (Artículo 12).

2.º — Memoria, balance y afectación de las utilidades del 13.º ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945 (Art. 8 inc. c.).

3.º — Remuneración del Director General y síndico titular (Art. 9.º).

4.º — Elección de tres Directores. — (Art. 6.º).

5.º — Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 6.º).

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — El Director General.

e.20 feb.-Nros. 7.053 y 7.648-v.16 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 15 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1164, 5º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia, otro director.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico, del séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de dos directores, por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o los certificados del depósito bancario de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 7.242-v.15 mar.

SECCION BALANCES

Balance N.º 2668. S. 271

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: 25 de Mayo N.º 499 (Bs.Aires)
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	£ 1.000.000.—
Suscripto	£ 1.000.000.—
Realizado	£ 250.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000 — V| Nominal Curso Legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO	Curso Legal $	Curso Legal $
Títulos Públicos de Renta: (Depósito Ley N.º 11.582)	428.790.86	
Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros: Valor nominal $ 205.400.—	191.205.32	
Caja y Bancos	540.994.90	
Deudores por Premios	76.199.30	
Diversos Deudores	2.453.36	
Impuesto a los Réditos (Pagos a cuenta).	18.906.36	
	1.258.550.10	

PASIVO	Curso Legal $	Curso Legal $
Casa Matriz (Cuenta Corriente).		207.113.43
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito de garantía).		428.790.86
Reserva para Riesgos en Curso: (Incendio).		85.107.80
Reserva para Riesgos en Curso: (Marítima).		97.228.—
Reserva para Siniestros Pendientes: (Incendio).		43.025.50
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos . . .		61.999.62
Reserva para Gastos de Explotación: (Incendio).		6.258.35
Reserva para Gastos de Explotación: (Marítima).		12.783.86
Impuestos (a pagar).		8.031.90
Acreedores Varios		43.289.45
Cuentas a Pagar		4.953.19
Saldo de Explotación		259.963.14
		1.258.550.10

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Curso Legal $	Curso Legal $
Corretajes, Comisiones y Descuentos	179.227.01	
Gastos Generales	14.589.18	
Reaseguros Pasivos Locales	568.543.16	
Devoluciones de Premios	36.652.59	
Siniestros (menos porción reasegurada).	121.964.52	
Impuestos	126.525.71	
Saldo	259.963.14	
	1.307.465.31	

HABER	Curso Legal $	Curso Legal $
Premios		1.197.522.90
Impuestos Recuperados		54.269.52
Reaseguros Pasivos Recobrados por cancelaciones .		28.332.01
Intereses sobre Títulos		27.349.88
		1.307.465.31

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.
Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
T. H. Braithwaite, director.

Nota: — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.8 mar.-N.º S-271 s|p.p.-v.11 mar.

BALANCE N.º 2665 S. 283

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra

Domicilio: calle 25 de Mayo N.º 499 (Bs.Aires)
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921

Ramos que explota: Incendio y Marítima

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	£ 1.000.000.—
Suscripto	£ 1.000.000.—
Realizado	£ 250.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000 — V| Nominal Curso Legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	Curso Legal $	Curso Legal $
Casa Matriz		
Títulos Públicos de Renta: (Depósito Ley N.º 11.582 — Valor nominal $ 480.000).	428.790.86	
Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros: (Valor nominal $ 205.400).	191.205.32	
Caja y Bancos	605.476.59	
Diversos Deudores	736.99	
Impuesto a los Réditos	16.795.48	
Deudores por Premios	66.511.85	
	1.309.517.09	

PASIVO	Curso Legal $	Curso Legal $
Casa Matriz (Cuenta Corriente).		405.978.24
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito de garantía).		428.790.86
Reserva para Riesgos en Curso: (Incendio).		85.107.80
Reserva para Riesgos en Curso: (Marítima)		97.228.—

PASIVO	Curso Legal $	$
Reserva para Siniestros Pendientes (Incendio)		43.025.59
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		61.999.62
Reserva para Gastos de Explotación: (Incendio)		1.229.52
Reserva para Gastos de Explotación: (Marítima)		11.623.99
Impuestos		10.053.99
Acreedores Varios: (Reaseguros, etc.)		63.763.02
Saldo de Explotación		100.716.55
		1.309.517.09

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Curso Legal $	$
Corretajes, Comisiones y Descuentos	41.773.18	
Gastos Generales	4.778.98	
Reaseguros Pasivos Locales	175.811.23	
Devoluciones de Premios	16.377.70	
Siniestros (Menos porción reasegurada)	11.987.09	
Impuestos	23.628.29	
Saldo	100.716.55	
	375.073.02	
HABER		
Premios		344.970.16
Impuestos Recuperados		18.014.05
Reaseguros Pasivos Recobrados por Cancelaciones		5.251.34
Intereses sobre Títulos		6.837.47
		375.073.02

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.
Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
T. H. Braithwaite, director.

Nota: — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.8 mar.-N.° S-283 s|p.p.-v.11 mar.

BALANCE N.° 2664 S.282

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: calle 25 de Mayo N.° 499 (Bs. Aires)
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítima

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	£	1.000.000.—
Suscripto	£	1.000.000.—
Realizado	£	250.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— V|Nominal Curso Legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 23.° EJERCICIO
Terminado el 31 de Diciembre de 1943

ACTIVO	Curso Legal $	$
Títulos Públicos de Renta (Depósito Ley N.° 11.582) (Valor bursátil al 31|12|1943: $ 459.978.— m|n.)	428.790.86	
Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros (Valor bursátil al 31|12|1943: $ 196.828.49 m|n.)	191.205.32	
Caja	5.489.33	
Bancos	602.395.55	
Deudores por Premios	85.012.22	
Diversos Deudores	14.925.14	
Impuesto a los Réditos (pagos a cuenta)	16.594.76	
	1.344.413.18	

PASIVO	Curso Legal $	$
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		340.965.04
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito de garantía)		428.790.86
Reserva para Riesgos en Curso:		
Incendio		85.107.80
Marítima		97.228.—
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio		43.025.59
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		61.999.62
Reserva para Gastos de Explotación:		
Incendio		17.502.15
Marítima		8.108.82
Impuestos (a pagar)		7.414.73
Acreedores Varios (Reaseguros, etc.)		22.170.93
Cuentas a Pagar		311.18
Saldo de Utilidades		231.728.55
		1.344.413.18

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.
Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
C. A. Pellens, director.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
De la Agencia por el Ejercicio N.° 23 Terminado el 31 de Diciembre de 1943

SECCION INCENDIO

DEBE	Curso Legal $	$
Corretajes, Comisiones y Descuentos	51.758.02	
Gastos Generales	6.807.06	
Reaseguros Pasivos Locales y al Exterior	184.767.21	
Devoluciones de Premios	22.590.01	
Siniestros (menos porción reasegurada)	29.401.61	
Impuestos	20.252.11	
Reserva para Riesgos en Curso	38.778.80	
Reserva para Siniestros Pendientes	9.004.50	
	363.359.32	
HABER		
Premios		304.304.20
Impuestos Recuperados		3.247.02
Reserva para Riesgos en Curso: (del año anterior)		38.644.60
Reserva para Siniestros Pendientes: (del año anterior)		4.953.—
Saldo		12.210.50
		363.359.32

SECCION MARITIMA

Corretajes, Comisiones y Descuentos	163.936.91	
Gastos Generales	10.369.62	
Reaseguros Pasivos Locales y al Exterior	1.644.569.16	
Devoluciones de Premios	17.586.29	
Siniestros (Menos porción reasegurada)	178.495.03	
Impuestos	157.527.89	
Reserva para Riesgos en Curso	31.642.85	
Saldo	233.709.04	
	2.437.716.79	
HABER		
Premios		2.020.723.71
Impuestos Recuperados		128.152.86
Reserva para Riesgos en Curso: (del año anterior)		288.840.22
		2.437.716.79

SECCION ADMINISTRACION

DEBE		
Comisión Bancaria sobre Cobranza de Intereses sobre Títulos	51.56	
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos	14.144.43	
Saldo Transferido de Sección Incendio	12.210.50	
Saldo de Utilidades	231.728.55	
	258.135.04	
HABER		
Intereses sobre Títulos		24.426.—
Saldo Transferido de Sección Marítima		233.709.04
		258.135.04

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.:
Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
T. H. Braithwaite, director.

e.8 mar.-N.° S-282 s|pp.-v.11 mar.

2415.

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES SOCIEDAD MIXTA

Corrientes 545 — Piso 6.°
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 15 de Septiembre de 1943
Inscripta en el R. P. de C. el 12 de Noviembre de 1943
Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . . $ 4.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL PRACTICADO AL 31 DE MARZO DE 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
a) Bienes inmuebles	405.365.56		
Menos: amortizaciones	40.536.56	364.829.—	
b) Pertenencias mineras	2.400.000.—		
Menos: amortizaciones	72.000.—	2.328.000.—	
c) Caminos	61.500.—		
Menos: amortizaciones	12.300.—	49.200.—	
d) Maquinarias e instalaciones	337.068.51		
Menos: amortizaciones	17.030.32	320.038.19	
e) Muebles y útiles	118.485.94		
Menos: amortizaciones	11.198.73	107.287.21	
f) Herramientas	37.607.09		
Menos: amortizaciones	12.535.69	25.071.40	
g) Rodados	715.442.15		
Menos: amortizaciones	178.585.15	536.857.—	
h) Semovientes	1.320.—		
Menos: amortizaciones	184.—	1.136.—	
i) Obras nuevas		90.550.79	3.822.969.50
II — Activo circulante:			
a) Depósito de materiales		1.917.281.96	
b) Mercaderías		60.000.—	1.977.281.96
III — Activo disponible:			
a) Caja		17.400.34	
b) Bancos		1.111.923.68	1.129.324.02
IV — Activo exigible:			
a) Adelantos		200.—	
b) Cuentas corrientes deudoras	269.048.76		
Menos previsión bolsas fact. . . .	95.781.—	173.267.76	
c) Depósitos en garantía		52.920.—	226.387.76
V — Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros ..		22.044.25	
b) Oficinas varias		127.415.72	149.459.97
VI — Activo nominal:			
a) Gastos de organización		3.864.—	
Menos: amortización		772.80	3.091.20
			7.308.514.50
VII — Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio).		40.000.—	
b) Maquinarias cedidas en préstamo . .		1.—	
c) Depositarios de muebles y útiles . .		3.166.75	
d) Materiales cedidos en préstamo . . .		1.—	43.168.75
			7.351.683.25

PASIVO

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital autorizado, suscripto e integrado		4.500.000.—	
b) Reserva legal		6.994.—	
c) Fondo de previsión		30.697.92	4.537.691.92
II — Pasivo exigible:			
a) Cuentas a pagar		165.188.57	
b) Letras a pagar		1.726.68	
c) Obligaciones (Debentures).		2.030.000.—	
d) Descubiertos en cjc. Bancarias . .		300.000.—	
e) Cuentas corrientes acreedoras . . .		179.576.35	2.676.491.60
III — Pasivo transitorio:			
a) Gastos a pagar		26.336.61	
b) Dividendos a pagar		970.—	27.306.61
IV — Ganancias y Pérdidas:			
Saldo a la fecha			67.024.37
			7.308.514.50
V — Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio).		40.000.—	
b) Cedentes de maquinarias en préstamo		1.—	
c) Muebles y útiles depositados . . .		3.166.75	
d) Cedentes de materiales en préstamo		1.—	43.168.75
			7.351.683.25

Coronel Jorge Macías, presidente. — Francisco Carlos Avogadro, síndico.
Jorge García Pinto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 mar.-N.° A.2415 s|p.p.-v.8 mar.

2407.

"LA CONTINENTAL"

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avenida Corrientes N.° 645 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1931

Capital autorizado . . . . $ 2.000.000.— c|l.
Capital suscripto . . . . „ 1.250.000.— c|l.
Capital realizado . . . . „ 750.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945
(1er. TRIMESTRE DEL 15.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		500.000.—
Caja		5.044.13
Bancos		717.162.67
Propiedades Inmuebles:		
Prop. Corrientes 635|665 — En Condominio . .		1.828.386.17
Títulos de Renta en cumplimiento de la Ley 11582 v$n. 8.054.900, al costo	7.279.709.10	
Otros Títulos de Renta: v$n. 16.706.950, al costo	15.923.206.52	23.202.915.62
Préstamos Hipotecarios		1.822.000.—
Préstamos sobre Contratos de Capitalización . . .		4.934.525.99
Mobiliario y Material:		
Muebles y Utiles	4.270.—	
Instalaciones	1.—	4.271.—
Dirección General del Impuesto a los Réditos . . .		40.685.82
Deudores en Gestión		
Agentes e Inspectores		72.425.24
Adelantos para ejercicios futuros		31.739.37
Gastos de explotación		987.036.59
Intereses a Cobrar		1.461.—
		34.197.653.60
Cuentas de Orden		148.950.—
		34.346.603.60

PASIVO

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto		1.250.000.—
Reserva Legal		50.371.19
Reservas Matemáticas netas de Gastos de Producción		27.613.698.11
Reserva para Fluctuación de Valores		60.000.—
Reserva Utilidades sobre Inversiones		571.730.48
Fondo de Previsión (Art. 30, Regl. 16 Julio 1937)		542.682.08
Reserva para Impuestos		10.000.—
Reserva Ley 11.729		80.040.—
Reserva para cuentas de Agentes e Inspectores . .		18.600.—
Reserva para Cuotas a Cobrar		387.841.44
Reserva para Gastos de Explotación		1.000.—
Beneficio Suscriptores Contratos de Capitalización (Deducido Impuesto a los Réditos).		843.260.53
Acreedores por Contratos de Capitalización:		
Por sorteos	2.500.—	
Por Rescates	259.641.74	262.141.74
Direc. Gen. del Impuesto a los Réditos — Retenciones		7.895.94
Impuestos Internos y Sellado		20.359.54
Acreedores Varios		46.407.02
Agentes e Inspectores		38.380.74
Dividendos pendientes de pago		
Cuenta explotación		2.124.881.43
Recargos sobre Cuotas a Cobrar		63.228.56
Ganancias y Pérdidas Saldo ejercicio anterior . .		200.776.73
		34.197.653.60
Cuentas de Orden		148.950.—
		34.346.603.60

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945.
Federico G. Leloir, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente.
Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 mar.-N.° A.2407 s|p.p.-v.8 mar.

(1) A. 239...

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "ESCORIHUELA"

Domicilio legal: calle Victoria N.° 850 — (Buenos Aires)

Fecha de autorización del P.E.: 17 Febrero 1927

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 1.° de Abril de 1927

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 10.000.000.— m|n.
Suscripto y Realizado (Series 1a. a 5a). . „ 5.000.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		6.450.277.87
Inmuebles	.038.661.28	
Maquinarias y Herramientas . . .	136.469.78	
Rodados y Automotores . . .	29.872.40	
Muebles y Utiles	19.035.35	
Toneles y Cubas	205.577.06	
Animales de Trabajo	20.662.—	
Activo circulante:		2.560.921.81
Vinos, Alcoholes, Fruta Seca, etc. . . .	1.815.237.30	
Envases y Almacenes	678.520.54	
Títulos de Renta	65.114.—	
Hacienda	2.050.—	
Activo disponible:		755.918.11
Caja	22.070.50	
Bancos	733.847.61	
Activo exigible:		1.588.943.19
Deudores en Cuenta Corriente . . .	.483.123.36	
Obligaciones a Cobrar . . .	144.991.47	
	1.628.114.83	
Meno : Previsión p. Quitas y Quebrantos . . .	53.385.17	
	1.574.729.66	
Valores al Cobro	14.213.53	
Activo nominal:		1.—
Marcas Registradas . . .	1.—	
Activo transitorio:		662.930.93
Valores Fiscales	23.315.81	
Adelant. para nuevo Ejercicio	96.563.55	
Valores a Rendir	5.382.15	
Dirección Impuesto a los Réditos . . .	19.721.76	
Gastos de Explotación . . .	517.947.66	
Total del Activo		12.018.992.94
Cuentas de Orden:		8.117.409.07
Depósito de Títulos en Custodia . . .	6.868.409.07	
Depósito de Acciones en Garant. Direct.	1.200.000.—	
Banco Español, Valores en Custodia . . .	49.000.—	
Total General		20.136.402.01

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		5.280.152.78
Capital Suscripto y Realizado . . .	5.000.000.—	
Reserva Legal . . .	22.456.90	
Reserva Especial . . .	11.415.97	
Reserva para Ley 11.729	46.279.91	
Reserva para Fluctuación Precios . .	200.000.—	
Pasivo exigible:		5.985.587.23
Acreedores en Cuenta Corriente . . .	946.568.01	
Obligaciones a Pagar . . .	182.335.40	
Debentures (6 o/o de Interés) $ oro 2.045.100 en m/n. a $ 0.44 . . .	4.647.954.73	
Debentures sorteados a pagar . .	67.272.54	
Cupones a pagar	141.456.55	
Pasivo transitorio:		59.833.48
Comisiones por Liquidar . . .	41.124.81	
Descuentos a Conceder	17.599.57	
Cuentas en Suspenso	1.109.10	
Ganancias:		693.419.45
Saldo anterior	23.968.97	
Cuentas de Explotación	669.450.48	
Total del Pasivo . . .		12.018.992.94
Cuentas de Orden:		8.117.409.07
Depositantes de Títulos en Custodia .	6.868.409.07	
Depositantes de Acciones en Gar. Direc.	1.200.000.—	
Títulos Depositados en Custodia . . .	49.000.—	
Total General . . .		20.136.402.01

Francisco Calvo, presidente. — Alberto Mosso, director. — Isidro Viladoms, subgerente contador. — Hugo F. Mosso, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Lovera.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 mar.-N.° A-2399 s|p.p.-v.9 mar.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con eror en la edición del Boletín Oficial de fecha 6 de Marzo de 1946".

2408.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 165 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. Nacional del 8 de Junio de 1934
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Julio de 1934

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ m|n. 9.338.000.—
Suscripto . . . . $ m|n. 9.338.000.—
Realizado . . . . $ m|n. 9.338.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO	Moneda Nacional	
I — Activo fijo:		
Inmuebles	2.288.522.62	
Banco Francés del Río de la Plata — Cuenta Títulos y Fondos afectados en Garantía del pago del saldo de Debentures a rescatar . .	1.742.980.—	4.031.502.62
II — Activo circulante:		
Títulos de Renta		7.147.570.47
III — Activo disponible:		
Bancos		907.082.02
IV — Activo exigible:		
Deudores Hipotecarios	320.870.35	
Deudores por Compra de Terrenos a Plazos	198.562.78	
Deudores Varios	22.991.50	542.424.63
V — Activo transitorio:		
Dirección General del Impuesto a los Réditos . . .		23.176.64
VI — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Impuestos	17.024.79	
Gastos Generales — Judiciales	15.849.02	32.873.81
		12.684.630.19
Cuentas de Orden:		
Depósito de Acciones en Garantía — Directorio. .	110.000.—	
Otras Cuentas	5.707.50	115.707.50
		12.800.337.69

PASIVO	Moneda Nacional	
I — Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto y Realizado . . .	9.338.000.—	
Reserva Legal	67.986.64	
Provisiones sobre Créditos Hipotecarios	489.134.68	
Provisiones sobre Ventas de Terrenos a Plazos . .	158.803.05	
Provisiones Varias	320.031.90	10.373.956.27
II — Pasivo exigible:		
No existe.		
III — Pasivo transitorio:		
Debentures a Pagar (Saldo del rescate dispuesto a partir del 1-1-42). . . .	1.604.500.—	
Dividendos a Pagar	208.922.89	
Cuentas a Pagar y Varias . . .	32.407.24	1.845.830.13
Ganancias:		
Remanente del Ejercicio Anterior . . .	249.602.77	
Intereses	192.225.—	
Alquileres	1.408.40	
Beneficios Diversos	21.607.62	464.843.79
		12.684.630.19
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía — Directorio	110.000.—	
Otras Cuentas	5.707.50	115.707.50
		12.800.337.69

Buenos Aires, Julio 18 de 1945
H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director-gerente. — G. Darmond, contador. — C. H. Berger, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.
Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mar.-N.° A-2408 s|p.p.-v.8 mar.

A 2400

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA
SOCIEDAD ANONIMA

Calle San José N.° 180 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

Capital Autorizado . . . . m$n. 10.000.000.—
Capital Suscripto . . . . m$n. 10.000.000.—
Capital Realizado . . . . m$n. 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945

(SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
I — Activo fijo:		
Terrenos, Edificios, Construcciones, Maquinarias y Equipos para Electricidad y Gas, Redes de Cables y Cañerías de Gas, Medidores y Conexiones de Electricidad y Gas, Instalaciones Alumbrado Público y Accesorias, Máquinas e Instrumentos para Talleres y Laboratorios, Obras en curso de Ejecución etc.	20.891.181.71	
Muebles y Utiles, Medios de Locomoción y Transporte, Utensilios, Utiles y Herramientas, Materiales y Aparatos de Utilización alquilados a Terceros, etcétera	68.138.29	20.959.320.—
II — Activo circulante:		
Materiales en Depósito y Combustibles	1.674.707.03	
Acciones	288.—	1.674.995.03
III — Activo disponible:		
Caja	28.988.61	
Bancos	259.315.31	288.303.92
IV — Activo exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente y Varios	953.320.19	
Obligaciones a Cobrar	19.763.52	973.083.71
V — Activo transitorio:		
Seguros, Cuentas a Liquidar y Varios a Repartir ..		435.436.69
VI — Activo nominal:		
Estudios y Gastos de Concesiones		57.267.06
Pérdidas:		
Intereses, Descuentos y Comisiones	127.449.46	
Gastos de Explotación y Varios	1.712.373.62	1.839.823.08
		26.228.229.49
Cuentas de Orden:		
Acciones en Depósito	30.000.—	
Garantías otorgadas a favor de la Compañía — Empleados	64.791.90	94.791.90
		26.323.021.39

PASIVO	c$l.	c$l.
I — Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto	10.000.000.—	
Reserva Legal	586.531.14	
Fondo de Reserva para Pérdidas sobre Créditos Varios	40.000.—	
Fondo de Reserva para Indemnización al Personal por despido	130.000.—	
Fondo de Renovación para Edificios y Construcciones, Maquinarias y Equipos para Electricidad y Gas, Redes de Cables y Cañerías, de Gas, Medidores y Conexiones de Electricidad y Gas, Instalaciones Alumbrado Público y Accesorias, etc.	7.133.133.89	17.889.665.03
II — Pasivo exigible:		
Acreedores Varios	374.405.82	
Debentures (Obligaciones de Capital).	5.000.000.—	5.374.405.82
III — Pasivo transitorio:		
Impuestos y Cuentas a Liquidar		426.054.08
Ganancias:		
Saldo de esta Cuenta	45.260.85	
Productos Brutos de la Explotación	2.488.677.35	
Intereses, Descuentos y Comisiones	4.166.36	2.538.104.56
		26.228.229.49
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones	30.000.—	
Otorgantes de Garantías a favor de la Compañía — Empleados	64.791.90	94.791.90
		26.323.021.39

Juan Carosio, presidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 mar.-N.° A.2400 s|p.p.-v.9 mar.

A. 2397

Sociedad Anónima
CAJA MUTUAL DE CREDITOS

(1)

Brasil 915

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional fechas 30|12|1922 y 26|8|1940.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23|6|1923 y el 20|11|1940

Capital autorizado . . .. $ 100.000.—
Capital suscripto . . . . $ 100.000.—
Capital realizado . ... $ 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 15|10|1945 — 24.° EJERCICIO 1er. TRIMESTRE

ACTIVO	$	$
I — Activo fijo:		
Muebles y Utiles		474.10
II — Activo circulante:		
No existe.		
III — Activo disponible:		
Caja	5.316.03	
Nuevo Banco Italiano	3.587.56	8.903.59
IV — Activo exigible:		
Documentos a Cobrar	221.527.45	
Documentos en Gestión	7.643.18	
Depósitos en Garantía de Alquileres	430.—	
Deudores Varios	871.73	230.472.36
V — Activo transitorio:		
No existe.		
VI — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos Generales	8.064.82	
Intereses Pagados	326.82	8.391.64
Total del Activo....................		248.241.69

PASIVO	$	$
I — Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto	100.000.—	
Reserva Legal	5.809.70	
Fondo de Previsión	28.206.69	134.016.39
II — Pasivo exigible:		
Obligaciones a Pagar	95.099.60	
Intereses pend. de Cobro	4851.55	99.951.15
III — Pasivo transitorio:		
Dividendos a Pagar . . .		4.758.—
Ganancias:		
Cuotas de Ingreso	40.—	
Intereses y Descuentos	9.134.15	
Intereses Prescriptos	342.—	9.516.15
Total del Pasivo		248.241.69

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

Carlos Saporiti, presidente. — Arturo Formisano, gerente. — Rómulo Arrietta, secretario. — Walter Schadegg, contador. — José Antonio Merlo, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Sub Inspector General de Justicia.

e.7 mar.-N.° A.2397 s|p.p.-v.9 mar.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 6 de Marzo de 1946".

2403.

"CAPITALIZADORA ARGENTINA" S. A. DE PREVISION Y AHORRO

Florida 550 — Buenos Aires
Constituída el 10 de Marzo de 1930.
Estatutos aprobados por el P. E. el 20 de Septiembre de 1930.
Inscripción en el R. P. de C. el 30 de Diciembre de 1930.

CAPITAL;

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Integrado	„	750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945 (TERCER TRIMESTRE — DECIMO QUINTO EJERCICIO)

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas				250.000.—
Caja				71.187.10
Banco Nación Argentina			2.165.23	
Banco Provincia Buenos Aires			870.02	
Banco de Londres y Am. del Sud . .			235.201.25	238.236.50
Propiedades Inmuebles:				
C. Pellegrini 1255:				
Terreno	122.397.50			
Edificio	422.602.50	545.000.—		
Amortizac.		72.000.—	473.000.—	
Florida 534:				
Terreno	693.000.—			
Edificio	260.176.25	953.176.25		
Amortizac.		24.576.25	928.600.—	
Av. Alvear 3452:				
Terreno	116.652.60			
Edificio	1.097.407.74	1.214.060.34		
Amortizac.		16.560.34	1.197.500.—	
Canning s|n.:				
Terreno	69.782.90			
Edificio	3.129.65		72.912.55	
J. Newbery 2566:				
Terreno	79.600.50			
Edificio	10.399.50	90.000.—		
Amortizac.		210.—	89.790.—	
25 de Mayo 460:				
Terreno	409.068.—			
Edificio	68.399.44	477.467.44		
Amortizac.		120.—	477.347.44	
Río Bamba 356:				
Terreno	77.000.—			
Edificio	123.000.—		200.000.—	
Chile 301:				
Terreno	110.000.—			
Edificio	140.000.—		250.000.—	
Misiones 159:				
Terreno	80.600.—			
Edificio	69.400.—		150.000.—	
Lavalle 452:				
Terreno	261.000.—			
Edificio	29.000.—		290.000.—	4.129.149.99
Títulos y Valores en cumplimiento Ley 11.582 — Valor nominal $ 4.104.900.—			3.860.206.20	
Otros Títulos de Renta: Valor nominal $ 68.000			545.628.11	4.405.834.31
Préstamos Hipotecarios				2.892.171.57
Préstamos sobre Contratos de Capitalización				1.295.719.34
Mobiliario y Material:				
Muebles y Utiles	13.614.71			
Instalaciones	3.329.—	16.943.71		
Materiales, Tít., etc.		17.940.33		34.884.04
Obligaciones a Cobrar				
Deudores:				
Dir. Gral. Impuestos Réditos			5.763.96	
Deudores por alquileres			2.668.20	
Deudores por Préstamos Hipotecarios.			24.632.41	
Varios			10.—	33.074.57
Agentes e Inspectores				95.303.14
Cuotas a Cobrar			97.707.—	
Menos: Recargo sobre esas cuotas . .			17.587.26	80.119.74
Cuenta [illegible]				2.450.542.88
[illegible]				15.976.223.18
Cuentas de Orden:				
Depósitos de Acciones en Garantía (Directorio).			30.000.—	
Depósitos de Acciones en Custodia . . .			547.500.—	
Depósitos en Garantía Alquileres, etcétera (Valores).			5.850.—	
Deudores por Inmuebles a Escriturar . .			1.132.000.—	
Obras en Curso			315.000.—	2.030.350.—
				18.006.573.18

PASIVO

	m$n.	m$n.	m$n.
Capital Social			1.000.000.—
Reserva Legal			35.606.29
Reservas Matemáticas, Netas de gastos de producción			8.204.685.90
Fondo de Reserva Especial (Decreto 6130).			124.775.20
Fondo de Previsión (Art. 30 Regl. 8|2|43).			90.570.—
Beneficios para Suscriptores, Contratos de Capitalización			1.637.215.52
Reserva Ley 11.729			25.000.—
Acreedores por Contratos de Capitalización:			
Por sorteos		16.000.—	
Por rescates		99.554.18	115.554.18
Depositantes en Cuentas Corrientes . . .			45.820.—
Acreedores Varios		2.638.02	
Impuestos a Pagar:			
Sellos por títulos	5.040.—		
Caja Jubilaciones	6.941.96	11.981.96	14.619.98
Cuotas Abonadas por Adelantado: (Por contabilizar a fin de Ejercicio).			
Cuenta de Explotación			4.682.221.61
Ganancias: (Saldo del Ejercicio 1944).			154.50
			15.976.223.18
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio).		30.000.—	
Depositantes de Acciones en Custodia . .		547.500.—	
Depositantes en Garantías Alquileres, etc. (Valores).		5.850.—	
Inmuebles vendidos a Escriturar		1.132.000.—	
Contratos de Obras en Curso		315.000.—	2.030.350.—
			18.006.573.18

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945

Tomás Amadeo, presidente. — C. H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — Fco. E. Dellepiane, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 mar.-N.° A-2403 s|p.p.-v9 mar.

2396.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO Sociedad Anónima

25 de Mayo 190

Autorizado por el P.E. en fecha 3 de Diciembre de 1920 — 4 de Julio de 1924 — 21 de Diciembre de 1936 y 23 de Julio de 1941

Inscripto en el R.P. de C. el 25 de Febrero de 1921 — 17 de Septiembre de 1924 — 30 de Abril de 1937 y 3 de Octubre de 1941

CAPITAL;

Autorizado	$	510.000.—
Suscripto	„	501.880.—
Realizado	„	501.880.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945 1.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO VIGESIMO QUINTO

ACTIVO		Totales Moneda legal
I — Activo fijo:		
Muebles y Utiles		14.289.71
II — Activo circulante:		
No existe.		
III — Activo disponible:		
Caja	35.116.02	
Bancos	734.383.45	
Valores Fiscales	2.434.30	771.933.77

ACTIVO	m$n.	m$n.
IV — Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	52.312.19	
Documentos a cobrar	.372.852.74	
Deudores en gestión	89.856.51	
Banco Central de la Rep. Arg. — cuenta reintegro depósitos	16.572.14	3.531.593.58
V — Activo transitorio:		
Emisión de debentures:		
Gastos e impuestos adelantados	6.157.62	
Impuestos Varios:		
Abonados por cuenta de terceros	737.97	
Primas Seguro Ordinario de Vida:		
Abonadas por cuenta de terceros	178.12	
Intereses vencidos a cobrar	716.53	7.790.24
VI — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios, etc.	1.393.78	
Gastos Generales, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, impuestos, etc.	39.673.77	41.067.55
		4.366.674.85
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	5.000.—	
Depósitos de títulos en custodia	43.180.—	48.180.—
		4.414.854.85

PASIVO	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	501.880.—	
Reserva legal	91.220.99	
Reservas facultativas	19.250.35	612.351.34
II — Pasivo exigible:		
Documentos u obligaciones a pagar	993.668.—	
Debentures con garantía flotante:		
1a. Serie: Valor $ ...... 1.161.500 emitidos ...... $ 1.161.500.— amortizado ...... „ 59.091.32	1.102.408.68	
2a. Serie Valor $ ...... 1.024.400 sin emitir.		
3a. Serie: Valor $ 1.200.000 emitidos ...... $ 1.200.000.— amortizado ...... „ 74.602.50	1.125.397.50	
Acreedores varios:		
por depósito a reintegrar (suma consignada en el Banco Central)	16.548.34	
Premios a pagar sobre Depósitos de Ahorro a Premio:		
Importes a pagar sobre títulos premiados	199.—	3.238.221.52
III — Pasivo transitorio:		
Servicios hipotecarios	1.050.95	
Intereses a pagar	28.187.86	
Amortizaciones a efectuar	170.703.69	
Jubilaciones del Personal de Comercio	1.692.02	
Cuentas Corrientes Especiales:		
Fondos recibidos condicionalmente por convenios de deudores del activo exigible	153.901.77	
Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios: (intereses activos a vencer provenientes del ejercicio anterior)	80.802.20	436.338.49
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	21.341.26	
Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios	58.422.24	79.763.50
		4.366.674.85
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	5.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	43.180.—	48.180.—
		4.414.854.85

Guillermo M. de Nevares, presidente. — Carlos Diehl, director secretario.

Manuel A. de Parga, director gerente. — Amadeo M. Longo, contador.

Ricardo Scorticati, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.7 mar.-N.º A-2396 s|p.p.-v.9 mar.

BALANCE N.º 2.666.— S. 284.

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra

Domicilio: calle 25 de Mayo N.º 499 (Bs. Aires)
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo.

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:
Autorizado ...... £ 1.000.000.—
Suscripto ...... £ 1.000.000.—
Realizado ...... £ 250.000.—
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: Valor Nominal $ 480.000 Curso Legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO	Curso Legal $	Curso Legal $
Casa Matriz		
Títulos Públicos de Renta: (Depósito Ley N.º 11.582 — Valor Nominal pesos 480.000)	428.790.86	
Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros: (Valor nominal $ 205.400)	191.205.32	
Caja y Bancos	478.539.35	
Deudores por Premios	59.697.30	
Impuesto a los Réditos	17.001.10	
Diversos Deudores	721.08	
	1.175.955.01	

PASIVO	Curso Legal $	Curso Legal $
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		240.128.46
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito de garantía)		428.790.86
Reserva para Riesgos en Curso: (Incendio)		85.107.80
Reserva para Riesgos en Curso: (Marítima)		97.228.—
Reserva para Siniestros Pendientes: (Incendio)		43.025.50
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		61.999.62
Reserva para Gastos de Explotación: (Incendio)		3.633.96
Reserva para Gastos de Explotación: (Marítima)		9.865.67
Impuestos		5.487.21
Acreedores Varios (Reaseguros, etc.)		26.091.44
Saldo de Explotación		174.596.49
		1.175.955.01

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Curso Legal $	Curso Legal $
Corretajes, Comisiones y Descuentos	88.498.10	
Gastos Generales	7.139.14	
Reaseguros Pasivos Locales	295.769.24	
Devoluciones de Premios	19.852.20	
Siniestros (Menos porción reasegurada)	46.237.94	
Impuestos	40.169.94	
Saldo	174.596.49	
	672.263.05	

HABER	Curso Legal $	Curso Legal $
Premios		623.190.86
Impuestos Recuperados		29.642.01
Reaseguros Pasivos Recobrados por Cancelaciones		5.755.24
Intereses sobre Títulos		13.674.94
		672.263.05

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.
Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
T. H. Braithwaite, director.

Nota: — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.8 mar.-N.º S-284 s|p.p.-v.11 mar.

BALANCE N.º 2667 S. 285.

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: calle 25 de Mayo N.º 499 (Bs.Aires)
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimos
CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:
Autorizado . . . . £ 1.000.000.—
Suscripto . . . . £ 1.000.000.—
Realizado . . . . £ 250.000.—
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: Valor Nominal $ 480.000 Curso Legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE AL 30 SEPTIEMBRE DE 1944

ACTIVO	Curso Legal $	$
Títulos Públicos de Renta: (Depósito Ley N.º 11.582 — Valor Nominal $ 480.000)	428.790.86	
Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros — (Valor nominal $ 205.400)	191.205.32	
Caja y Bancos	563.175.66	
Deudores por Premios	46.105.14	
Diversos Deudores	8.948.30	
Impuesto a los Réditos	17.206.72	
	1.255.432.—	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. Cte.)		226.926.63
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito de garantía)		428.790.86
Reserva para Riesgos en Curso (Incendio)		85.167.80
Reserva para Riesgos en Curso (Marítima)		97.228.—
Reserva para Siniestros Pendientes (Incendio)		43.023.53
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		31.940.92
Reserva para Gastos de Explotación (Incendio)		4.587.58
Reserva para Gastos de Explotación (Marítima)		10.341.21
Impuestos		2.559.11
Acreedores Varios (Reaseguros, etc.)		40.320.80
Saldo de Explotación		251.933.94
		1.255.432.—

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Curso Legal $	$
Corretajes, Comisiones y Descuentos	132.884.06	
Gastos Generales	50.063.48	
Reaseguros Pasivos Locales	338.251.02	
Devoluciones de Premios	21.304.50	
Siniestros (Menos porción reasegurada)	70.097.62	
Impuestos	54.577.16	
Saldo	251.933.94	
	932.320.26	
HABER		
Premios		858.173.59
Impuestos Recuperados		39.895.28
Reaseguros Pasivos Recobrados por Cancelaciones		13.738.97
Intereses sobre Títulos		20.512.47
		932.320.26

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.
Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
C. A. Pelham, director

Nota: — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.8 mar.-N.º 4.225 s|p p.-v.11 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se avisa al comercio que se procederá a la disolución de la sociedad "Gianni y Lupi", con asiento en la Capital Federal, calle SERRANO N.º 2127 con negocio de fabricación de masas, venta de bombones y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Gianni. A sus efectos se constituye domicilio en la misma sede social donde deberán efectuarse los reclamos de ley. La escritura respectiva se otorgará por ante el escribano don Juan A. Bo, con oficinas en la Ciudad de Avellaneda, calle Avda. Mitre N.º 199.

e.6 mar.-N.º 7557-v.11 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de l, Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256 U. T. 38-2220 y 6325 avisan que Sabino Pérez Martínez vende a Justo Pérez Martínez, y José Casas Martínez quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas por copas, sito en esta Capital calle VENEZUELA N.º 600 esquina PERU, y que conjuntamente poseía con dichos señores. Reclamos de ley en el negocio; domicilio de ambas partes. Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

e.6 mar.-N.º 7549-v.11 mar.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al Sr. Mauricio Katz, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI Nº 1296|300. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Juan Sistiaga. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

e.7 mar.-Nº 7.647-v.12 mar.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asoc. Balanc. y Martill.), con ofic. Gaona 1354, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención Francisca Ríos de Nesti vende libre de toda deuda y gravamen a Severino Alonso, su comercio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle TERRADA 1665, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.

e.7 mar.-Nº 7.645-v.12 mar.

Manuel Morales Graña vende a la sociedad "Manuel García Antelo y Compañía" (en formación), su negocio de fabricación y venta de pan, situado en la calle MANSILLA Nº 3301 esquina a BILLINGHURST Nros. 1506|44, domicilio de los contratantes, ante la escribanía de Alvaro P. Leiguarda, Avenida de Mayo 791.

e.7 mar.-Nº 7.644-v.12 mar.

Francisco Leys vende a la sociedad "Manuel García Antelo y Compañía" (en formación), su negocio de venta de pan, situado en la calle CHARCAS número 3359, domicilio de los contratantes, ante la escribanía de Alvaro P. Leiguarda, Avda. de Mayo 791.

e.7 mar.-Nº 7.643-v.12 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Ideal Panadería", Acevedo, Vallina y Compañía, el señor José Pérez Jacome vende al señor Vicente Alonso López, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos y anexos, establecidos en esta Capital, calle ORO número 2730 y AVENIDA ALVEAR número 4500 y CERVIÑO número 4675, respectivamente, tomando el comprador conjuntamente con el copropietario de los referidos negocios, Sr. Antonio Rodríguez López, todo el activo y pasivo de los negocios citados a la fecha. —— Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.7 mar.-Nº 7.641-v.12 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Todres Feldman vende a Ester Semp de Kopec, despensa comestibles sita GIRARDOT 90 esquina LLAVA, domicilio ambas partes. — Reclamos, mis oficinas.

e.7 mar.-Nº 7.637-v.12 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79 Gómez 2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende el negocio despensa comestibles y bebidas alcohólicas, envasadas, al por menor, sito SOLER 3101 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE. — Vendedores: Rafael Regnolo y Luis Fernando Mainieri. — Comprador: José María Méndez. — Todos domiciliados en el negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.7 mar.-Nº 7.636-v.12 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79 Gómez 2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende el negocio de despensa de comestibles al por menor, sito INDEPENDENCIA 3076. (Mercado, puestos 5 y 7). — Vendedora: Ester Semp de Kopec. — Compradores: Gerszen Slepicki y Raquel Dresner. — Todos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.7 mar.-N.º 7635-v.12 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Felipe Marcos Volcomirsky vende a Isaac Goldin, despensa de comestibles, sito GALICIA 301 esquina OLAYA, domicilio ambas partes. — Reclamos, mis oficinas.

e.7 mar.-Nº 7.634-v.12 mar.

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U. T. 37-3583, que Elena Gandugia vende a María Bustos y Mercedes Montenegro, su despacho de pan que tiene establecido en calle PICHINCHA N.º 1270, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 7.633-v.12 mar.

Luis Hirsch, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 846, 5º piso, hace saber que transfiere su negocio de exportación e importación en general, ubicado en AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 846, 5º piso, a la sociedad en formación "Luis Hirsch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 200.000 m|n., igual domicilio. — Reclamos, al transmitente.

e.7 mar.-N.º 7.650-v.12 mar.

José J. Zilbertein, con negocio de despensa en la calle CAMARGO Nº 310, comunica al público que ha vendido dicho negocio al señor Leib Kuleff, atendiéndose los reclamos por el término de ley en la calle Camargo Nº 310, domicilio de las partes.

e.7 mar.-Nº 7623-v.12 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251 (38 - 0372), avisan que Argemiro Barral y Evaristo Barral, venden a Víctor Barral, quien se hace cargo de activo y pasivo, la parte correspondiente en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle INCLAN 3802, esq. CASTRO BARROS, domicilio de las partes. — Reclamos en el negocio.

e.7 mar.-Nº 7622-v.12 mar.

Se avisa al comercio: que Santiago Fernández del Real, venderá, libre de acreedores a Teodoro Piñeiro Gómez, Inocencio Benedetti y Eduardo Benedetti su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle LLAVALLOL Nº 1837. — Reclamaciones de ley, a Pedro Pérez en Vieytes Nº 1355, domicilio de las partes.

e.7 mar.-Nº 7621-v.12 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que: Manuel Rodríguez Gallego, vende a Francisco Fernández, almacén comestibles, bebidas y cancha bochas BONIFACIO 1681, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 7619-v.12 mar.

Israel Mendel Edenburg, instalado en MIRO 2550 y JUAN B. ALBERDI 5522, con curtiembre de reptiles y cueros en general, transfiere parte de su activo y pasivo a "I. M. Edenburg & hijos, Soc. de Resp. Ltda.", que constituirá el nombrado con los señores Bernardo y Alejandro Edenburg. Domicilio legal de las partes y reclamos: Escribano Kleiman, B. Mitre 811, 4º F.

e.7 mar.-Nº 7611-v.12 mar.

Eugenio Charpentier, se hace cargo del activo y pasivo de la firma Eugenio Charpentier e hijo, que se disuelve, establecida con óptica en ANGEL GALLARDO Nº 1055. Domicilio legal de las partes y reclamos escribano Kleiman, Bartolomé Mitre 811, 4º F.

e.7 mar.-Nº 7610-v.12 mar.

Avisan, José Luis Barba y Hno., corredores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1024, U. T. 48-1804, con su intervención la señora María Dolores Municha vende a los señores Alberto Reyes y Damián Miro, su almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas GUARDIA VIEJA 3801 esq. BULNES 910, sus domicilios. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 7609-v.12 mar.

Silvestre Zaquieres, Argerich 3657, avisa que doña Juana Pérez de Regueira, venderá a doña Hortensia Zaffiro de González y Antonio González, su despacho de pan y facturas, calle JUAN M. COGHLAN 4534, domicilio contratantes.

e.7 mar.-Nº 7606-v12 mar.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros. Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Tomás y Pablo Bogovich venden a Juan Andrés Biancardi, café, billares, despacho bebidas, restaurant, cancha bochas, CAMARONES 2448, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.7 mar.-Nº 7595-v.12 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256 U. T. 38 - 2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de Confitería, bar y billares denominado "Pedigree" sito en esta Capital, calle SANTA FE N.º 4984 al 4100 esquina SERRANO; domicilio de ambas partes. Vendedores: Francisco González López, Juan Delgado Grande, Joaquín del Cueto Martínez y Francisco Rodrigo Huergo. Compradores: Ramón Cociña, Robustiano Fernández y Enrique Claudio Cocina. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

e.6 mar.-N.º 7548-v.11 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256 U. T. 38 - 2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y bar sito en esta Capital, calle SARMIENTO N.º 1762 esquina RODRIGUEZ PEÑA N.º 288, domicilio de ambas partes. Vendedores: Feliciano Rodríguez y Eulogio Ojea. Compradores: José Arca, Manuel Ramos y Antonio Alvarez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

e.6 mar.-N.º 7547-v.11 mar.

Jorge Bercovich y Moisés Marques, venden a Andrés Otero García, el negocio de venta de calzados establecido en la calle ENTRE RIOS N.º 271, denominado "Rayón". — Reclamos de ley "Estudio Dann", Tucumán 1475, piso 2.º A, domicilio de las partes.

e.6 mar.-N.º 7573-v.11 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 11 de Marzo de 1946, a las 11 horas, rematarán las maquinarias industriales de los elevadores de cereales sita en DONATO ALVAREZ 1189, propiedad del señor Jorge A. Urandizaga, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.º 7592-v.11 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de Marzo de 1946, a las 14 horas, rematarán el negocio de depósito de materiales varios, sito en AVENIDA CORONEL ROCA 2879, propiedad del señor Natalio Báez, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.º 7591-v.11 mar.

Se avisa que Antonio Ariaudo, vende a Alberto Blencio, su negocio recreo "La Perla", confitería, cigarrería, bebidas en general, sito en INGENIERO LUIGGI, TERRITORIO PAMPA. Reclamos de ley, escribano autorizante, Juan Fernández Acevedo en Ingeniero Luiggi, Pampa.

e.6 mar.-N.º 7590-v.11 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 13 de Marzo, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller metalúrgico, sito en BAHIA BLANCA 2354, propiedad de Establecimientos Metalúrgicos "El Charrúa S. R. L.", domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.º 7589-v.11 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de Marzo de 1946, a las 9 horas, rematarán la empresa de transporte, sita en PRINGLES 448, propiedad del señor Etelvino González, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.º 7587-v.11 mar.

Eugenio M. Corvera: Avisa que: Andrés Carusela, vende a Adolfo Carosella, su negocio de materiales de construcción situado en AV. CASTAÑARES 1010. Reclamos en mis oficinas, Lavalle 1312, piso I.º "A", domicilio partes. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.

e.6 mar.-N.º 7583-v.11 mar.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, avisa que la venta negocio almacén HUMBERTO I.º 2101, de Eduardo López al señor Arcadio García, ha quedado sin efecto, artículo 8, Ley 11.867.

e.6 mar.-N.º 7584-v.11 mar.

Victorina Arce, vende al señor Rafael Casado, el negocio de tintorería ubicado en la calle JUNCAL 2618, domicilio de ambos. Reclamos Escribano Miguel R. Molíns, Rodríguez Peña 778.

e6 mar.-N.º 7585-v.1 1mar.

El Escribano Lorenzo Mita, con oficina en la calle Piedras 113, hace saber que el señor Emilio Noval Quirós, con domicilio en la calle Schmidel 6935, transferirá a los señores Senen y Alfredo Noval Quirós, domiciliados en la calle Rivadavia 10581, la parte que tiene en la Sociedad colectiva denominada "El Norte Español", que gira bajo el rubro de Noval Hermanos y explota la fabricación y venta de embutidos, establecida en la calle LARRAZABAL 933 y 939. Reclamos por término de ley.

e.6 mar.-N.º 7586-v.11 mar.

Guillermo J. Bennett y Ricardo H. With, únicos componentes de la Sociedad Mercantil "Bennett & With", con domicilio en la calle RECONQUISTA N.º 231, comunican que por haber fenecido el contrato social, declaran disuelta totalmente la citada sociedad, continuando en los negocios de la misma, el socio señor Guillermo J. Bennett. Reclamos por el término de ley en la calle Lavalle N.º 1028, piso 5.º, "J", oficinas del Escribano Miguel A. Volpe, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 mar.-N.º 7578-v.11 mar.

Rafael Gómez avisa: que vende su negocio de café, bar y billares situado en RIVADAVIA 8201, al señor Berco Granatur, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo, domicilio reales Rivadavia 8157 y Rivadavia 8201, respectivamente, constituido en el negocio.

e.6 mar.-N.º 7576-v.11 mar.

Se hace saber por 5 días que con motivo de la disolución de la sociedad Kibrik y Gendelman compra-venta de tejidos GORRO 1882, ésta transfiere a David Kibrik mismo ramo y domicilio la totalidad de su activo y pasivo al 28 de Febrero de 1946, que éste toma a su cargo. Reclamos Ley 11.867, Escribano Saúl Enrique Machline, Avda. de Mayo 1230, 1.º piso.

e.6 mar.-N.º 7574-v.11 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Sixto Martín González, vende a Angel Guinea su negocio de carnicería, calle FEDERICO LACROZE N.º 1739. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 254.

e.6 mar.-N.º 7542-v.11 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Mer Higilchuk, vende a Angel Flores, el negocio de carnicería calle CONCEPCION ARENAL N.º 3645. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín N.º 354.

e.6 mar.-N.º 7541-v.11 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan José Bosaglia, vende a Angel Francisco Celestino Bilbao, su negocio carnicería, puesto: N.º 5 del mercado "San José" sito en MANUELA PEDRAZA 6040. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.6 mar.-N.º 7540-v.11 mar.

Se avisa al comercio: que los señores Eduardo Pedro Anselmi y Pedro Moyano, componentes de la Sociedad Comercial "E. Anselmi y Compañía, Industrias Vitrocement", que tiene por objeto la fabricación, colocación y venta de ventanales de cemento vidriado, con domicilio AVENIDA DE MAYO 769, donde constituyen sus domicilios, disuelven la mencionada sociedad de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva Sociedad "Industrias Vitrocement, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por acto simultáneo se constituirá. — Reclamaciones de ley, Escribano Antonio E. Leyro, Avda. R. S. Peña 628.

e.6 mar.-N.º 7535-v.11 mar.

Hácese saber por cinco días que Natalio Fernández Queipo, vende a Aurelio Queipo, el negocio de bar calle BELGRANO 3017, domicilio de ambas partes, donde deberán hacerse reclamaciones legales, dejándose constancia de que el comprador se hace cargo del activo y pasivo del comercio. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.

e.6 mar.-N.º 7530-v.11 mar.

Julio Guerini & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 100.000, integrados por Julio Guerini m$n. 65.000, Juan Ghiardini m$n. 30.000 y Matilde Ghisetti de Guerini m$n. 5.000, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "de hecho", Julio Guerini & Cía., integrada únicamente por dichos socios, con fábrica de cepillos y afines, y fundición de bronce, hierro y aluminio con fábrica de telares anexa, sitos en SAN LORENZO: 1425 y 1400, 1460, respectivamente, en Villa Progreso, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en su administración Azcuénaga N.º 490, 4.º Piso, Dto. "L", Capital.

e.6 mar.-N.º 7520-v.11 mar.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asoc. Balanc. y Martill.), con ofic. Gaona 1384, U. T. 59 - 8168, avisa que con su intervención Juan Abagnato vende libre de toda deuda y gravamen a Manuel Domingo Sánchez Sánchez, su comercio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle RIO CUARTO 2711, domicilio de las partes. Reclamos en ley.

e.6 mar.-N.º 7528-v.11 mar.

Eduardo Fabro, comunica que con su intervención Jacobo Ferri, vende a Francisco Cayetano Bicheri, la farmacia calle SANTA FE 1860, domicilio de ambos, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones en mis oficinas Florida 52, Fabro.

e.6 mar.-N.º 7525-v.11 mar.

Al comercio: José Pardo, balan. y mart. Públ., of. Uruguay N.º 228, U. T. 37-6237; avisa que: Carlos Pagliarino y Segundo Segarola, venden su negocio de bar, café, billares, lunch y helados a los señores Florentino Gutiérrez y José Manuel Gutiérrez, sito en esta Capital, Avenida SAN MARTIN N.º 7485,87, dom. de las partes. — Recl. de ley m/ofic.

e.6 mar.-N.º 7524-v.11 mar.

Avisan: Laurra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Francisco Ríos y José Lema, venden a Lorenzo Cascinelli y Antonio Torres, el negocio de fiambrería y quesería, denominado "El Serrano", sito en esta Capital, calle BELGRANO N.º 1849. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.6 mar.-N.º 7522-v.11 mar.

LEY 11.867

Con mi intervención por el término de ley se hace saber que el "Hotel Victoria", situado en PUERTO SANTA CRUZ, CALLE 25 DE MAYO esq. [illegible] TERRITORIO DE SANTA CRUZ, que explota la sociedad mercantil "Pereira y Santamaría" se adjudica por disolución de dicha sociedad al socio señor Juan Santamaría, quien se hace cargo del activo y pasivo. Oposiciones en la Escribanía donde los contratantes constituyen domicilio. Comandante Luis Piedrabuena, Avenida San Martín s/n., Territorio de Santa Cruz. — Hay un sello. — Emilio C. D. Barón Baget.

e.6 mar.-N.º 7521-v.11 mar.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.º 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención el señor José Cabo, vende al señor Vicente Fernández Noriega, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad calle TINOGASTA N.º 4901 ESQ. DESAGUADERO, domicilio partes, reclamos término de ley en mi oficina. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.

e.6 mar.-N.º 4539-v.11 mar.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas Rojas 1285, se vende negocio despacho de pan y facturas, sito COLOMBRES 14. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vende: Enrique Paricelli, Colombres 14. Compra: Carlos Alberto Arguindegui, Rojas 1285.

e.6 mar.-N.º 7573-v.11 mar.

Francisco Bootello martillero público, Entre Ríos 370, avisa que la venta del negocio café, bar y billares RIVADAVIA 8201, queda sin efecto art. 8 ley 11.867.

e.6 mar.-N.º 7572-v.11 mar.

Avisa Fermín Cabrera, balanceador, martillero y corredor matriculado, con oficinas en Avenida de Mayo 182, segundo piso, U. T. 37-1447 y 5825, que doña Mercedes Risso de Pérez, vende a don Antonio Nunes de Oliveira el negocio de pensión denominado "Chany Hotel", sito en POZOS 182. Domicilio contratantes y reclamos de ley en mis oficinas.

e.6 mar.-N.º 7571-v.11 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Esteban Bellagamba vende a Adolfo Félix Domingo y Raúl Polla hermanos, el restaurant, bar y casa de lunch Lechería MEJICO 1476, domicilio partes para reclamos ley.

e.6 mar.-N.º 7565-v.11 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros, Sarmiento 1663, que Agustín Dellevanalis y José Bonanno venden a Vittorio Birnero el despacho bebidas, café y cancha bochas CABRERA 5680 esquina SERRANO 1591,99, domicilio partes reclamos ley.

e.6 mar.-N.º 7566-v.11 mar.

Séptimo A. E. Felippi, escribano, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, cuarto piso, avisa al comercio que por disolución de la sociedad en comandita "Crespo y Rodríguez", que explota los ramos de consignaciones en general, venta de haciendas, acopio de cereales y molino harinero, con domicilio en la AVENIDA DE MAYO 715, se transfiere el activo y pasivo a la sociedad comercial colectiva "Crespo y Rodríguez", con el mismo domicilio y objeto (en formación). Reclamos de ley, en la escribanía.

e.6 mar.-N.º 7565-v.11 mar.

Avisa la Sta. Eusebia Jacinta Victoria que vende a la Sra. Adelaida Lériai de Giangrandi su negocio de venta de pastillas, caramelos y golosinas, ubicado en la calle PAMPA 2616. Constituyendo domicilio legal y reclamo de ley mismo negocio.

e.6 mar.-N.º 7563-v.11 mar.

Avisa: M. A. Olmos, Mart. Púb. Cangallo 1537 p. 2 "A" que Pablo Simona vde. a José Francisco Giachetti la parte mitad del negocio de pizzería y heladería Av. FOREST 1190 y EL CANO 3010,12 Dom. de partes. Rcl. a mis oficinas.

e.6 mar.-N.º 7562-v.11 mar.

Avisa: M. A. Olmos, Mart. Públ. Cangallo 1537 p. 2 "A" que Gabriel Moline, vde. a Graciana Torres de Ventura su negocio de pizzería y heladería "Todo va bien" sito en GRAL. ARTIGAS 5223. Dome. de las partes. Recl. a mis oficinas.

e.6 mar.-N.º 7561-v.11 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Antonio Rodríguez vende a José López domiciliado Aráoz 2439, su carnicería y anexos, calle ARENALES 3836, domicilio del vendedor.

e.6 mar.-N.º 7559-v.11 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Adolfo Félix Domingo Polla vende a Pedro Prieto, su carnicería y anexos, calle VENEZUELA 2002 esquina SARANDI, domicilio de contratantes.

e.6 mar.-N.º 7558-v.11 mar.

Se comunica que el negocio de mercado y almacén, de propiedad de la señora Ana Gossio de Martínez, sucesora de Carlos Martínez; establecido en MACACHIN (PAMPA), bajo el nombre de "Mercado Modelo", será transferido al señor Alberto Aguirrezabala, libre de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, ante el Escribano autorizante, señor Alfredo A. Cicognani, de Macachin F. C. S., Pampa, domicilio constituído por las partes.

e.7 mar.-Nº 7593-v12 mar.

Antonio Miranda, Alfredo Fernández y Emilio Alvarez, transfieren a la Sociedad "Miranda y Compañía" su negocio de garage denominado "Gran Garage El Mundo" sito en MEXICO Nº 832, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamaciones: México Nº 832.

e.7 mar.-Nº760[illegible]-v.12 mar.

Comuníquese que don Pedro Enrique Da Andrés, vende el taller chapista y anexo de su propiedad, ubicado en la calle BELGRANO 931 DE COMODORO RIVADAVIA, en favor de don Germán Carli y don José Dos Ramos. — Reclamaciones de ley ante Escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.7 mar.-Nº 7601-v.12 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251-U.T. 38-0372, avisan que los Sres. Antonio Valcárcel y Manuel Martínez, venden al Sr. Fernando Alvarez el negocio de café y Bar, denominado "El Ministerio" sito en esta Ciudad calle BELGRANO 1200 esquina SALTA 414, domicilio de las partes. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.7 mar.-N.º 7624-v.12 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que don Eduardo Aragona vende a José Domínguez Villar, almacén comestibles, bebidas envasadas, OBISPO SAN ALBERTO 3102, domicilio contratantes. — Reclamos término ley nuestra oficinas.

e.7 mar.-N.º 7629-v12 mar.

Al comercio: — Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de Panadería y Pastelería Mecánica y Repartos y Fabricación y venta de Helados, establecido en esta Capital, calle PATRICIOS números 222|24|26. — Interpónganse reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios. — Vende Mauro García. — Patricios 222. — Compra Natalio Roveta. — Rojas 1285.

e.7 mar.-N.º 7627-v.12 mar.

Al comercio: — Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas calle Rojas 1285, se vende negocio despacho de pan y facturas, sito ERCILLA 6487. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vende: Antonio Joaquín Pereira. — Ercilla 6487. — Compra: José María López. — Rojas 1285.

e.7 mar.-N.º 7626-v.12 mar.

Avisan G. Cavallero & Sareeda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Manuel Martínez y Luis De Bernardi venden a Enrique Alberto Camy Debat, negocio hotel - hospedaje PUEYRREDON 35, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.7 mar.-N.º 7596-v.12 mar.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que José García y José Ruiz, venden a Antonio Matranga, su restaurant, vinos y cervezas, JUNIN 1879, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.7 mar.-N.º 7625-v12 mar.

Se avisa que Elena Rocco de Orefice, domiciliada en la calle Rivadavia 2745, transfiere a don Amadeo y Cayetano Orefice, domiciliados en la calle Lavalle 1236, la parte que tiene y le corresponde como comanditaria en la sociedad en comandita "Orefice Hermanos", que explota el ramo de librería y anexos, con domicilio en esta ciudad. calle LAVALLE 1236. — Reclamos por el término de ley, al escribano Raúl F. Gaucheron, con oficinas en la Avenida Corrientes 447.

e.7 mar.-Nº 7.652-v.12 mar.

Gómez Ramos & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746 al comercio avisan: Que Carlos Losa y Aquiles Barbieri vende a Vicente Grasso y Augusto Vogt, su negocio de restaurant parrilla, sito TRIUNVIRATO 3537, Capital, domicilio de las partes, reclamos ley m|oficinas.

e.1.º mar.-N.º 7428-v.8 mar.

Se hace saber que Aurora Elcano de Frigerio y Susana Frigerio de Cubelas, domiciliadas en San Martín 1626, (Bánfield), venden su parte a Cristóbal Jaritos, domiciliado en Directorio 2491, del negocio de artículos de fantasías y regalos, ubicado calle SAN PEDRITO N.º 15. Reclamaciones de ley, Bolívar 331. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

e.1.º mar.-N.º 7409-v.8 mar.

Se avisa a los efectos de la Ley 11.867, que don José Alfredo Groba transfiere libre de pasivo el negocio de florería denominado "Florería Ritz", sito en la calle CABILDO N.º 902, a la sociedad "Florería Ritz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse entre el mismo señor Groba y don Juan Martín Gimeno. El contrato será formalizado en la Escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N.º 917, donde las partes fijan domicilio.

e.2 mar.-N.º 7488-v.9 mar.

Attardi Eduardo Antonio, Almirante Brown 1232, 21-4751 avisa: que la Sucesión de Emilio Diéguez vende a Hermenegildo Guglia su despacho de comestibles, sito ARISTOBULO DEL VALLE 111 Capital, reclamos mis oficinas, domicilio partes.

e.2 mar.-Nº 7446-v.9 mar.

Sánchez, Portilla y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: Francisco García vende a Ignacio del Campo, Angel del Campo, Manuela C. R. Diz de del Campo, despensa, vinos, cervezas envasados, GRIVEO 3000, domicilio partes.

e.2 mar.-Nº 7448-v.9 mar.

Anselmo Giménez vende a Eugenio Figuera su negocio restaurante y parrila "San Martín", ubicado esta ciudad. — Reclamos de ley: escribano Armando P. Echeverría, calle Belgrano 845, Pres. Roque Sáenz Peña (Chaco), domicilio de partes.

e.2 mar.-N.º L.7.509-v.9 mar.

Avisa Lella, Guedes y Laneve, empresa de construcciones SAN MARTIN 170, queda disuelta, continuando el socio Pedro Laneve y haciéndose cargo del activo y pasivo. — Para reclamaciones de ley, San Martín 170, domicilio partes.

e.2 mar.-Nº 7.500-v.9 mar.

Comunícase que Jorge Katsifodimos vende su participación en la Sociedad de hecho "Maceira y Katsifodimos", propietaria de la churrasquería "El Aguila", establecida calle SAN MARTIN 812 — COMODORO RIVADAVIA, en favor de Agustín Vacca, quien conjuntamente con Enrique Maceira continuarán su explotación. Reclamaciones de Ley ante Escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.7 mar.-Nº 7600-v.12 mar.

Avisan G. Cavallero y Sareeda Martilleros Rivadavia 2342 T. 48 — 6151 que Julio Alvarez vende a Benjamín Ramos y Román Menéndez que girarán en plaza "Ramos y Menéndez" el comercio de almacén, bar despacho bebidas denominado Los Orensanos sito VENEZUELA 1499 esq. SAENZ PEÑA. Domicilio éste partes reclamos ley.

e.7 mar.-Nº7597-v.12 mar.

Se hace saber por el término de cinco días que don Manuel Pérez, vende a don Antonio Riera, el negocio de sombrerería sito en la calle PARAGUAY 1383, donde se domicilia. Interviene el Escribano Juan A. Pastrana, con oficina en la calle Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio y deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.7 mar.-N.º 7603-v.12 mar.

Se comunica que don Ramón Barreda, domiciliado Charcas 2438, vende su negocio de librería y venta de diarios y revistas, ubicado URUGUAY 487, a José Parrondo, domiciliado en el mismo. Reclamos en el negocio.

e.2 mar.-N.º 7440-v.9 mar.

Sanchez, Portilla y Cía., Oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Sidonio Pintos vende a Luis García y Carlos Manzotti, su parte negocio almacén y bebidas, GREGORIO LAFERRERE 3902, que explotaba con el señor José Abalo a quien asócianse nuevos compradores. — Las partes domicílianse negocio. Activo y pasivo a cargo nueva firma. Reclamos ley.

e.2 mar.-N.º 7449-v.9 mar.

Ismael Osvaldo Merlino, martillero público, avisa: Que Isidro Vilas, vende el negocio de instalaciones para negocio a Antonio Vieytes y Armengol Julio Pons, calle CARLOS CALVO N.º 3634|36, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Lavalle 1536, piso 4.º, Izq.

e.2 mar.-N.º 7497-v.9 mar.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "R. Vargas y Compañía" (Casa Vargas), que tiene por objeto la compraventa al por mayor o menor, fabricación, importación y exportación de artículos generales para hombres, cuyo domicilio es en esta Capital, en la calle SUIPACHA número 443|481, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo social el Señor Vicente Marciano Ulecia, domiciliado en la misma, quien en la misma fecha transferirá dicho activo y pasivo, como aporte social, a la Sociedad "V. M. Ulecia y Compañía" Sociedad Colectiva en formación por ante mí, en la que serán sus socios el Señor Vicente Marciano Ulecia y la Señora Delia Ribeiro de Ulecia, esta última domiciliada en la calle Arenales 1572. — Oposiciones de Ley en Escribanía Briones, Corrientes 1389.

e.2 mar.-N.º 7434-v.9 mar.

Al comercio: La sociedad de hecho Vidal y Rodríguez, avisa que vende a favor de Domingo Lamas y Martín Jesús Zorandel, el negocio de rotisería, quesería y fiambrería, denominado "La Argentina", establecido en la calle CARHUE 149, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

e.1.º mar.-N.º 7410-v.8 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisan: Manuel González, vende "despacho pan y facturas", situado AUSTRALIA N.º 2152, a Ramón Vescio. Reclamos ley, en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.2 mar.-N.º 7487-v.9 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: José Fernández Miranda. vende "despacho pan y facturas", situado VENEZUELA 1463, a Gumersindo Petit. Reclamos ley, en mis oficinas. domicilio contratantes.

e.2 mar.-N.º 7485-v.9 mar.

Se hace saber por 5 días que por disolución total de la sociedad "Gorina y Friedberg, Soc. de Resp. Limitada", que se dedicaba en plaza al ramo de estampería, tintorería, y afines, en la calle MATURIN N.º 2892, domicilio de las partes, integrada por los señores Ramón Gorina, Ramón Gorina Moltoni y Rafael Friedberg, se hace cargo de su activo y pasivo el socio señor Rafael Friedberg. Reclamos de ley: En el domicilio indicado.

e.2 mar.-N.º 7492-v.9 mar.

Se hace saber a los efectos de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, que la sociedad de hecho Aronsohn y Henoch, "Productos Glacial", formada por los señores Alfredo Aronsohn e Isaac Henoch Isselbacher, establecida con fábrica de cucuruchos, cubanitos, barquillos y afines, en la calle PAZ SOLDAN 4945, Capital Federal, cede y transfiere su activo, según balance e inventario al primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a "Productos Glacial" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 21.000, establecida con fabricación manufactura, compra, venta, exportación e importación de obleas comestibles, envases para los mismos, productos alimenticios y sus envases en general y afines, en la calle Paz Saldán 4945. — Reclamaciones de ley, a la compradora, en el domicilio indicado. — Domicilio partes, Paz Soldán 4945. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946.

e.2 mar.-Nº 7.510-v.9 mar.

"Mayfi" Soc. Resp. Ltda. (Cap. $ 36.000), oficinas Cangallo 1409, avisa al comercio que, con su intervención, don Juan Severo Canzani vende a doña Eduviges C. Moyano de Marini, el negocio de despensa sito en esta Capital, calle MONTIEL 2590. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.2 mar.-Nº 7.508-v.9 mar.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Artemio Castro González vende a Eduardo y Arturo Dei Castelli (girará Dei Castelli y Cía.). negocio despensa, calle RIVADAVIA 3249, sus domicilios. — Reclamos ley, n|oficinas.

e.2 mar.-Nº 7.506-v.9 mar.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Ana Augusta Lancioni de Perugini vende a los cónyuges Luis Pantaleón Cesio y Teresa Rocca de Cesio, negocio fiambrería, quesería, calle MONROE 1655, domicilios. — Reclamos, n| oficinas.

e.2 mar.-Nº 7.505-v.9 mar.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros oficinas Sarmiento Nº 1495, U. T. 37, Rivad. 2293 y 3225, que Saturnino Viejo y César Aladro venden a Antonio Marcos, José María Carballeira y Domingo Justo Otero, el negocio de café, bar y billares denominado "Sportsman", establecido en esta Capital, calle CABILDO Nº 849, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley, presentarlos en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 1º Marzo 1946.

e.2 mar.-Nº 7.504-v.9 mar.

Con intervención del escribano José González Pagliere, hijo. la señora Selma Samter de Ascher, dom. Paraguay 5253, vende a la señorita Amelia Verga, dom. Guatemala 5189, el negocio de mercería y bordados, denominado "Casa Zulema", de su propiedad, instalado en esta Capital, calle PARAGUAY 5253. — Reclamos ley, escr. González Pagliere, hijo, Sarmiento 680.

e.2 mar.-Nº 7.501-v.9 mar.

Dabien y Daponte, martilleros públicos, oficina Loria 1551. Avisan: José Turnes. Vende su negocio despacho pan, LORIA 1590, a Aurora M. de Defederico, domicilio de ambos contratantes en nuestra oficina. Reclamación, término ley.

e.2 mar.-N.º 7490-v.9 mar.

Avisa L. Migliozzi & Cía., martillero público, oficinas Lima 297, 1º, U. T. 38-0548, que por su intermedio Tomás Sierra vende negocio casa amueblada, sito SANTIAGO DEL ESTERO Nº 253, a Asterio González y Rosa V. de Palermo, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.2 mar.-Nº 7.499-v.9 mar.

Luis Morteo vende a Francisco Morteo, su parte mitad indivisa de la farmacia denominada "Morteo", establecida en la calle SANTA FE 2300, domicilio de las partes. Reclamos de ley: Escribanía Matera, Esmeralda 61.

e.1.º mar.-N.º 7412-v.8 mar.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Lorenzo Alentorn vende libre de gravamen a Salvador Marrapodi y José Mario Penide el negocio del ramo de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle AVENIDA COBO 1199 esquina CENTENERA 1996, domicilio este ambas partes.

e.6 mar.-N.º 7552-v.11 mar.

Se avisa al comercio y público en general que la Sociedad Pedro Rodriguez y Compañía, dedicada al ramo de tienda, mercería y anexos, con domicilio en esta Capital, calle PARAGUAY N.° 1401 esquina URUGUAY, domicilio de las partes, ha resuelto disolverse, adjudicándose las casas de comercio de propiedad de la misma en la siguiente forma: a don Pedro Rodríguez la casa destinada a corsetería y anexos, denominada Corsetería Florida, ubicada en la calle FLORIDA N.° 380 y la casa destinada a mercería y anexos denominada La Fe, ubicada en la calle CORDOBA N.° 2402. A don Cayetano Linage Bárcena y don Pedro Rodríguez la casa destinada a medias, guantes y anexos denominada Casa Rody, ubicada en la calle VIAMONTE N.° 636. A don José Hernández y doña Rosa Hernández de White la casa destinada a medias, guantes y anexos denominada Casa Guns, ubicada en la calle SANTA FE N.° 1648. Y a don Manuel Carlos Hernández y a doña Lucía Hernández de Giacelchi la casa destinada a tienda, mercería y anexos, denominada Las Victorias, ubicada en la calle PARAGUAY N.° 1401, esquina URUGUAY N.° 910. Reclamos de ley Escribanía Cummins—Claria, Cangallo N.° 318, piso 4.°. Esc. 4|5.

e.2 mar.-N.° 7489-v.9 mar.

Se hace saber que la sociedad "Cappellano y Moreno Hermanos", establecida con negocio de compra venta de libros, talleres gráficos y editorial, bajo la denominación de "Editorial E. M. C. A.", con domicilio en TUCUMAN 2137, se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva Sociedad "Cappellano, Moreno y Cesari", bajo la denominación de "Editorial "Semca", con igual objeto y domicilio. — Escritura ante Escribano José Luis Quinos, Avda. Pte. R. S. Peña 628, 2.° B, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones término de ley.

e.1.° mar.-N.° 7413-v.8 mar.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Antonio Vercesi, vende a Arturo Felipe Alvarez y Alvarez, su farmacia sita TINOGASTA 3602, domicilio de ambos. Reclamaciones, término ley, en mis oficinas.

e.1.° mar.-N.° 7414-v.8 mar.

Se avisa que el negocio de bombones, conservas y vinos finos de propiedad de don José María Torra, ubicado en la calle LIMA N.° 75, transferirá su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, José M. Torra, que se constituirá en el mismo domicilio del negocio mencionado. Reclamaciones: Escribanía Vicente Couto Ansola, Av. R. S. Peña 651.

e.1.° mar.-N.° 7415-v.8 mar.

Avisan Vitola y Solé, Oficina Beauchef 1436, que Víctor Yomtov Bejar, vende a Juan Abagnato su negocio de tienda y mercería, calle ASAMBLEA 430. Reclamos ley en nuestra oficina Beauchef 1436, domicilio las partes.

e.1.° mar.-N.° 7417-v.8 mar.

Al comercio: Leiva Bicher, escribano con oficinas en Villa Angela (Chaco), calle 9 de Julio N.° 247, avisa que por su intermedio don Bernardo Nadelman y don Isaac Sukatzky, de la firma "Nadelman y Sukatzky" con domicilio en Villa Angela (Chaco), venden a don Amado Maidana, su negocio de masitería y heladería "La Granja" ubicado en VILLA ANGELA (CHACO). Las reclamaciones de ley deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante, domicilio de las partes.

e.6 mar.-N.° 7550-v.11 mar.

Enrique Comas y José Comas, venden su parte en el negocio de mecánica general, fabricación y venta de maquinarias y anexos de la calle JONTE N.° 5423, a su socio Mario Castiglioni, que queda como único dueño. Reclamaciones de ley en el mismo negocio, domicilio de ambas partes y en la Escribanía Aguirre, Avenida de Mayo 634.

e.1.° mar.-N.° 7419-v.8 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que Plácido Ramos y Jesús García, venden a Pedro Miguens, el negocio de lechería y casa de lunch, denominado "La Facultad", sito en esta Ciudad, calle CORDOBA N.° 2312, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.1.° mar.-N.° 7424-v.8 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que Miguel Roque Scarfiello vende a Carlos A. Rossi Magnín el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle NOGOYA N.° 2699, esquina CONDARCO, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio interponerlas en nuestras oficinas.

e.1.° mar.-N.° 7425-v.8 mar.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Segundo Prada y Eduardo Vázquez, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle DIRECTORIO número 779|81. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Gumersindo Huerta; Aurelio Gayo, y Manuel Vigil. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

e.1.° mar.-N.° 7426-v.8 mar.

Avisan Vitola y Solé, Oficina Beauchef 1436, que Roberto Omar Carrere, vende a Irma A. Guillen su negocio mercería y bebes, calle ROJAS 787. — Reclamos ley en nuestras oficinas Beauchef 1436, domicilio las partes.

e.1.° mar.-N.° 7416-v.8 mar.

Escribano G. García Díaz, Florida 461, domicilio partes, avisa: Alberto H. Mahmud y Cía., vende a Bronstein y Compañía S. R. Ltda., Piñe Perelman y Abraham Melman, la fábrica de medias "La Otomana", sita en la calle JUAN A. GARCIA 1939, libre de pasivo. — Reclamaciones de ley, en mi escribanía, domicilio partes.

e.2 mar.-N.° 7.512-v.9 mar.

Avisa: Carlos F. Zanotti, martillero público, que Esper y Cía., venden a Héctor D. Juril, la fábrica de tejidos de punto, que poseen en la calle BOYACA 675, domicilio de las partes. Reclamos ley m|ofic., Avenida de Mayo 1144, p. 3.° Dpto. G.

e.1.° mar.-N.° 7431-v.8 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

JOHN POWELL Y CIA. SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, el 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Remuneración de directores y síndico.

4.° Elección de un director titular y un suplente por vencimiento de mandatos; y de síndicos titular y suplente.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7649-v.25 mar.

ZEELANDIA S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local Alsina 1238, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7639-v.25 mar.

EFDELIT S. A. INDUSTRIAL y COM.

CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.7 mar.-N.° 7638-v.25 mar.

ARGAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 345, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7632-v.25 mar.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima
Productos de Petróleo

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña, N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de los directores.

5.° Elección del síndico y suplente.

6.° Remuneración del Directorio y síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7629-v.26 mar.

BALLY LIMITADA
SOCIEDAD COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1946, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7602-v.28 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

Señor accionista:

De conformidad a lo establecido en el Art. 37 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 28 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance General e informe del síndico.

4.° Contribución a la colecta pro ayuda a las víctimas judías de la guerra.

5.° Elecciones: por dos años: 1 vice presidente; 1 secretario; 1 protesorero; 2 vocales titulares; por un año; 1 síndico titular, 1 síndico suplente y 3 miembros para la comisión de arbitraje.

6.° Designar dos accionsitas para firmar el acta.

Saludámosle muy attc: — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7617-v.25 mar.

C O M I N D A
Compañía de Inversiones y Mandatos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista N.° 336, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Designación de cuatro directores por un año, en reemplazo de los actuales, que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.

3.° Elección por un año del síndico y del síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Elección por un año de los tres miembros de la junta consultiva y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7615-v.25 mar.

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 10.° del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar N.° 1616, el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 3.° ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Por el Directorio Simón Polak, Vice Presidente en Ejercicio.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e.7 mar.-N.° 7594-v.25 mar.

ARNOTT & C.°
Técnica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas en el local social, Paseo Colón 482,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 1er. ejercicio al 30 de Noviembre de 1945.

2.° Elegir un director, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Fijar la retribución del director-gerente, de acuerdo al Art.° 19 de los estatutos.

4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7421-v.25 mar.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 6 de Setiembre de 1945 sobre reforma de estatutos y ampliación de capital.

2° Aumento inmediato del capital social a tres millones de pesos moneda nacional de curso legal.

3.° Consideración de las observaciones formuladas por las autoridades administrativas sobre la redacción del estatuto aprobado por la citada asamblea.

4° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía hasta tres días antes del señalado para la misma.— Buenos Aires, Marzo de 1946.— El Directorio.

e.6 mar.-N.° L-7544-v.23 mar.

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE COMERCIAL E INDUSTRIAL ....
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra compañía, calle Victoria N.° 2666, el día 28 de Marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Elección de dos directores suplentes.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio terminado.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

e.6 mar.-N.° L-7527-v.23 mar.

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas en Avda. Forest 2980 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y repartición de las utilidades.

2° Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.6 mar.-N.° L-7536-v.23 mar.

PETREL
Soc. Anón. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en Callao 666, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Asignaciones de sueldos del Directorio, remuneraciones y distribución de utilidades

3° Ratificación de mandatos de directores.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.553-v.23 mar.

BACIGALUPO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe N.° 3072, el día 22 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40.° Ejercicio Económico de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — El Gerente.

e.2 mar.-N.° 7486-v.22 mar.

SANTA FE S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Segunda Convocatoria:

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 13.° de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 740 el día 14 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor José María Provenzano, saliente por sorteo.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto en el artículo 15.° de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7291-v.11 mar.

PASAJE LA PIEDAD
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946 en su local social calle Bartolomé Mitre N.° 1515, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de Presidente, dos Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7290-v.22 mar.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA
Miguel Mugueta
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15 horas en Sarmiento 329 (6.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

3.° Elección de los síndicos por terminación de mandato.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7295-v.16 mar.

"LA AUSTRAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Marzo próximo, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.155-v.13 mar.

C. E. S. F. A.
Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a la Asamblea de Accionistas de C. E. S. I. A. Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina S. A., la que se efectuará en el local social, calle Victoria N° 658, el día miércoles 3 de Abril de 1946, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente suscriban el acta de la asamblea.

2° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del IV ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3° Distribución de utilidades.

4° Considerar la situación creada a la sociedad en virtud del retiro de su personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, debiendo designar la asamblea dos liquidadores y un síndico titular y un síndico suplente, de conformidad con el artículo [illegible] de los estatutos, fijando las atribuciones de los liquidadores y su remuneración y del síndico a quien corresponde la fiscalización. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7.393-v.22 mar.

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 25 de Marzo de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Consideración de la situación de los tenedores de acciones con dividendos prescriptos.

3° Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de su mandato, síndico y síndico suplente.

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem N° 621, de 14,30 a 15,30 horas. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° L.7.511-v.22 mar.

FRESONE - MICHELI, Ltda.
S. A. Industrial y Comercial
(En liquidación)
Bartolomé Mitre 575
CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora y de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Fresone - Micheli Limitada en Liquidación, se convoca a los señores accionistas a

Asamblea General Extraordinaria

que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la sede social, calle Bmé. Mitre N° 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de 4 miembros titulares de la comisión liquidadora.

2° Autorización a dicha comisión liquidadora para celebrar con los representantes de la quiebra de la sucesión de Félix Fresone los convenios de cuyo tenor se dará cuenta en la Asamblea.

3° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea las acciones o el recibo bancario deberán depositarse con tres días de anticipación.

e. 21 febr.-N° 7066-v. 12 mar.

HALSEY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946 a las 16 horas en nuestro local social, calle Brasil 1027, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un director titular por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7337-v.18 mar.

SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946 a las quince y treinta hs., en el local social de la Sociedad, Diagonal Norte 740, 3° «B», para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Fijación de la remuneración de los directores y del síndico titular por el ejercicio fenecido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo [illegible] de los estatutos.

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones o certificados de depósito de un Banco o instituto financiero. — El Directorio.

e. 21 febr.-N° 7104-v. 12 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE METALES
Sociedad Anónima, Industrial & Comercial

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12.15 horas, en la calle Sarmiento N° 2447, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.

2° Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y suplente.

3.° Designación de los accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea. — Carlos Alfredo Tornquist, Presidente.

e. 21 febr.-N° 7072-v. 12 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
S. A. Agro-Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 25 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7422-v.21 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular para completar el mandato del Ing. Don Luis M. Lamarca, que falleció, hasta el 31 de Julio de 1948.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el Registro de Accionistas asistente a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad al Artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 18 de Marzo inclusive.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7.352-v.18 mar.

"RUCAMI"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo a las 16, en el local social Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio 6.°.

2.° Remuneración al Directorio y síndico.

3.° Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7315-v.18 mar.

EBROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración al personal, al directorio y al síndico.

4.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.27 feb.-N.° 7.351-v.18 mar.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1946 a las 16.00, en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

2.° Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. Distribución de las utilidades e inversión de reservas.

3.° Remuneración a los Directores Asesores de la Administración (Art. 25 de los Estatutos).

4.° Remuneración al síndico titular para el ejercicio 1945.

5.° Integración del Directorio.

6.° Elección del síndico titular y del síndico suplente para el ejercicio 1946.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una Institución Bancaria, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado por la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo a la personería del Accionista. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7.356-v.18 mar.

CRISTALERIAS SARANDI S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de las Cristalerías Sarandí S. A. a realizarse el 12 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la Avda. Corrientes 447, Oficina 107 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Actuación social ejercicios 1943-1944.

2º Designación de nuevo Directorio.

3º Modificación estatuto social. — El Directorio.

e. 21 febr.-Nº 7065-v. 12 mar.

A. P. GREEN ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en su local social calle Belgrano N.° 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7103-v.22 mar.

C.L.A.V.E.
Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas — Soc. Anón. Inm.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en la sede social, Avenida de Mayo Nº 1370, piso 10º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4.° ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Operaciones con el Banco Hipotecario Nacional.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social, con un día de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, entregándosele una entrada especial en la que se determine el número de acciones que les correspondan (artículo 26 de los estatutos).

e.22 feb.-N.° 7.131-v.13 mar.

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
Diag. Roque Sáenz Peña 501
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la institución, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Nombramiento de un director titular y de un director suplente, hasta el 31|12|47. Nombramiento de síndico y síndico suplente para el presente ejercicio.

3º Remuneración del Directorio.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.25 feb.-N° 7.264-v.9 mar.

HAVERO
Exportación de Productos Sudamericanos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de síndico por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — El Presidente.

e.28 feb.-N.° 7389-v.20 mar.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322.

ORDEN DEL DÍA:

1º Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente (artículos 21, 22 y 30).

3º Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículos 21 y 34).

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 31). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.22 feb.-Nº 7.147-v.13 mar.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de directores.

4º. Elección de síndico y síndico suplente.

5º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 7222-v.14 mar.

FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local Cangallo 935, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria del Directorio; Inventario; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7496-v.22 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 22 de Marzo de 1946 a las 15 horas en el local social calle Maipú 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un síndico y un síndico suplente para el ejercicio 1946. (Art. 29 de los Estatutos).

3.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota: Según lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7299-v.21 mar.

GUTHMANN JOYEROS S. A.
Florida 548 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1946, en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1º Distribución de reservas extraordinarias hasta la suma de $ 200.000 m|n.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 7.250-v.15 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día martes 12 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en su sede social, Avenida Presidente R. Sáenz Peña 1219, 2º piso, Nos. 201|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio (año 1945);

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años;

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente;

4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6890-v.8 mar.

ALIMENTOS GRANIX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea anual Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Pino 3201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.

2.° Destino de las pérdidas.

3.° Remuneración de Directores y síndico.

4.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7280-v.16 mar.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 6.° y 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de Febrero N.° 3802, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 3er. ejercicio, finalizado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de los directores, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el artículo 6.° de los estatutos sociales, por el término de un año.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo nueve de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

e.7 mar.-N.° 7655-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo próximo a las nueve horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 1219, 9.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes, determinando la duración de su mandato y elección de los mismos.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7614-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo a las nueve y quince horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña número 1219, 9.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación de la Sociedad y resolución al respecto.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7613-v.25 mar.

ATLANTIS SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMOS Y EDIFICACION BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, en el local San Martín N.° 195, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Dino Poli, Presidente.

e.7 mar.-N.° 7605-v.25 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en Solís N.° 427, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir tres directores por el término de tres años.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7604-v.25 mar.

ALBORADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que preceptúan los artículos 7 y 8 del Estatuto Social, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el domingo 31 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio que terminó el 31 de Diciembre ppdo.

2.° Resolver sobre la distribución propuesta, de las utilidades del ejercicio.

3.° Elección de tres directores, por 3 años, para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Genaro Muñoz, Maximino Groba y José Campos que terminaron su mandato.

Elección de nueve suplentes, por terminación del mandato de los actuales (Art. 4.°). Elección de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato. (Art. 10.°).

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7598-v.25 mar.

FREDOLIO

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.30 horas en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elegir directores titulares y suplentes.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.7 mar.-N.° 7631-v.25 mar.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a la hora 17, en el local social calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de secretario ad-hoc.

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

3.° Elección por tres años de tres directores en reemplazo de los señores Andrés C. Scotto, Benito L. Raggio y Justo P. Sáenz que terminan su mandato. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Américo E. Aliverti, presidente.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.7 mar.-N.° 7656-v.25 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1945.

2.° Cupones de dividendos prescriptos.

3.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7651-v.25 mar.

PAPELERA PEDOTTI

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 28 Marzo 1946

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 Marzo 1946, a las 17 horas, calle Florida 671, 3° piso, para tratar la siguiente ,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al 11° ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1945.

2° Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 de los Estatutos.

3° Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7483-v.27 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

(Cereales y Campos)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elección de síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7432-v.26 mar.

SAN EMILIANO

S. A. Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 1946, a las 10 horas en Sarmiento N.° 329, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un síndico y suplente de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7443-v.22 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 17 de los estatutos.

e.23 feb.-N° 7.199-v.14 mar.

S U C A S. A.

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 335|39, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Establecer las primas de rescate para las acciones preferidas ya emitidas y las que se emitan en el futuro, en caso de que dichas acciones sean rescatadas.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

e.2 mar.-N.° 7491-v.22 mar.

«ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA»

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1946, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio trigésimo quinto, cerrado el 31 de Diciembre de 1945, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2° Elección de seis directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Valentín Llona, Doctor Marcial Méndez, Doctor Carlos Alberto Iriarte, Manuel Cao y José G. Palazón que terminan su mandato. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Narciso Muñoz Sauca e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su período. — Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.2 mar.-N° 7484-v.27 mar.

LABORATORIOS OTTO, S. A.
Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Marzo de 1946 a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio.

2° Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.23 feb.-N° 7.200-v.14 mar.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 17,30 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social a la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional.

2.° Modificación de los Arts. 6.°, 14, 21, 22 y 23 de los estatutos.

3° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. Buenos Aires, Marzo 6 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N.° L-7532-v.23 mar.

"DOMUS"
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 23 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en la sede Social calle Cangallo número 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma de los artículos 9; 10; 11; 12; 15, incisos e) y f), 18; y 27 inciso c) de los Estatutos Sociales en la forma proyectada por el Directorio.

2.° Autorización al señor Presidente para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El proyecto de reforma de los Estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social, donde pueden consultarlo.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7340-v.18 mar.

VERITAS
F. ANTONIO RIZZUTO
Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales
Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el jueves 28 de Marzo próximo, en su local social de Maipú 286, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

3.° Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.° Elección de nuevo síndico y síndico suplente.

5.° Designación de los accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

e.27 feb.-N.° 7348-v.18 mar.
e.20 mar.-N.° 7361-v.23 mar.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Ltda.
Asamblea General Ordinaria
21 de Marzo de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Lavalle 3761, el día 21 de Marzo de 1946, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como también el Informe del Síndico.

2° Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año y confirmación de los titulares señores Armando Tanoira y Luis D. Lugano.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, presidente.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 18 de Marzo o sea tres días antes de su celebración.

e.28 feb.-N° 7376-v.20 mar.

BELFAST S. A. SASTRERIAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la calle Esmeralda N° 55 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad Esmeralda N° 55 hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

e.21 feb.-N° 7105-v.12 mar.

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las 18 horas, en sus oficinas, Uruguay 435, piso 4°, departamento "G".

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2° Pronunciarse sobre la distribución de utilidades.

3° Confirmar o modificar remuneración a los directores.

4° Aclarar término de mandato de los directores.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.25 feb.-N° 7.226-v.15 mar.

PAZ Y PAZOS S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1946

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la calle Salta 1790, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la compra de inmuebles, así como también la transferencia de los bienes de Paz y Pazos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuada por el presidente provisorio.

2° Elección total del Directorio (artículo 7° de los estatutos).

3° Elección de un síndico y un síndico suplente (artículo 12 de los estatutos).

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — — El presidente provisorio.

e.25 feb.-N° 7.225-v.15 mar.

CASA LEE (ARGENTINA) S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946, a las once horas, en Avenida Alem 1464.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Remuneración del Directorio y síndico.

3° Fijación del número y elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7.494-v.22 mar.

FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 29 de los estatutos sociales y el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas en nuestro local, Cangallo 935, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Lucchesi.

2.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7495-v.22 mar.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.° de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de síndico titular.

3.° Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7420-v.21 mar.

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Sala del Directorio de The Firts National Bank of Boston, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares (tres por tres años y uno por dos años) y cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — W. M. F. Benkiser, presidente. — C. S. Tucker, secretario.

e.23 feb.-N° 7.215-v.14 mar.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL
Sección 27
Corrientes 5340

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946. — Señor ....

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 27 de Febrero p.pdo. y de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos (artículo 30), me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Secretaría, calle Corrientes 5340, el día miércoles 20 del corriente, a la hora 21, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de la casa de la calle Malabia 158.

2.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Ricardo S. Marchio, Secretario General.

Artículo 34 de los estatutos. — "Las asambleas tendrán lugar a la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes, después de transcurrida una hora de la señalada en la citación en la que deberá transcribirse este artículo".

Artículo 35. — "La identidad del socio se justificará por la citación a la asamblea y por el último recibo que deberá exhibirse para justificar que está al día con tesorería".

e.2 mar.-N.° 7435-v.9 mar.

LEVIN HERMANOS LTD.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, Moreno 1381, el día 20 de Marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance e Informe del síndico, correspondientes al período constitutivo cerrado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Renovación total del Directorio.

3° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 7204-v.14 mar.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria:

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 19 de Febrero de 1946 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 18 de Marzo de 1946 a las 17,15 en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorizar al Directorio a emitir acciones ordinarias hasta la suma de pesos 6.440.954.55 c|l. según artículo 6.° de los estatutos.

2.° — Autorizar al Directorio para que a los tenedores de acciones ordinarias distribuya, de las reservas facultativas, acciones ordinarias liberadas por un valor nominal de $ 6.101.750.45 c|l. o sea un reparto del 45 o|o sobre el capital representado por esa categoría de acciones. — Estas nuevas acciones participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1.° de Enero de 1946.

3.° — Autorizar al Directorio para que resuelva la emisión de acciones preferidas hasta la suma de $ 5.148.600 c|l. según el art. 6.° de los Estatutos en la manera, forma y fecha que lo crea conveniente, ya sea en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.

4.° — Modificación de los estatutos, incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y|o Vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — El Presidente.

e.28 feb.-N.° 7382-v.13 mar.

"DEMAR"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1946 a las 19, en el local social Avenida de Mayo 651, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7314-v.18 mar.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SUPERTEX S.A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal calle Pasteur N.° 665, de esta Capital, el día 15 de marzo próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente para el tercer ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 22 del Estatuto Social para participar en la asamblea, los accionistas deberán munirse de una constancia especial que entregará la Sociedad, en la que se certifique su calidad de tal, y en la que se consignará la cantidad de acciones que posee y su numeración. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 6973-v.8 mar.

MILLET y ROUX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1946, a las nueve horas en el local social calle Montevideo número 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre p.pdo.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.
4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° **Designación de dos accionistas** para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el retiro del depósito de las mismas efectuado en un banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 6978-v.9 mar.

COMPANIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA
Reconquista N.° 46 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7007-v.9 mar.

S. A. "MASCHWITZ" INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567 Oficina 302

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 10° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 302, el día 25 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 feb.-N° 7388-v.20 mar.

COMPAÑIA MOBILIARIA "EL "CEIBAL" S. A. FINANCIERA
Reconquista N.° 46 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7008-v.9 mar.

PRIFAMON S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Escalada 433|35|39 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas, en nuestro local social, calle Escalada número 435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Consideración del aumento de capital aportado a D. I. A. Soc. de Resp. Lda.
4.° — Consideración y fijación de las remuneraciones de los gerentes representantes en D. I. A. y del gerente administrativo y gerente técnico.
5.° — Elección de síndico, en reemplazo de don Joaquín Alvarez que terminó su mandato y fijación de los honorarios para el segundo ejercicio. — El Directorio.

Artículo 7.° de los Estatutos: Los accionistas para asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la Asamblea. En substitución de las acciones será admitido el certificado de depósito emitido por los Bancos regidos por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis.

e.28 feb.-N.° 7393-v.20 mar.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA «TICA» S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 14 de Marzo de 1946 a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6° para:

1° Autorizar la concertación de préstamos hipotecarios.
2° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e. 21 febr.-N° 7069-v. 12 mar

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
Alsina 845 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social calle Alsina 845, el día 16 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento número directores.
2.° Elección de dos directores.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos deberán depositar en la caja social hasta tres días antes de la asamblea los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio. — Peter Louis Kick, vicepresidente.

e.23 feb.-N.° 7186-v.14 mar.

"APELES"
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1946, a las 17 horas; en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Honorarios del Directorio y síndico.
4.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7004-v.9 mar.

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de Marzo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Zinny 1776, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio de la sociedad para elevar el capital social hasta $ 1.000.000 m|n. y emitir cinco nuevas series de acciones (series 9, 10, 11, 12 y 13), reformando en tal sentido el artículo 4° de los estatutos.
2° Autorizar al presidente, Dr. Rafael de Miero, para correr con el trámite de la reforma del artículo 4° de los estatutos.
3° Nombramiento de un secretario para que conjuntamente con el presidente de la sociedad firme el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.159-v.13 mar.

"LIGNIERES" COMPAÑIA GENERAL DE VACUNAS Y SUEROS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N° 7.255-v.15 mar.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 23 de Marzo de 1946, a las 20 horas, en la Iglesia "Boca", Irala 849, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2° Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.

e.25 feb.-N° 7.246-v.15 mar.

RKO - RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, Río Bamba 356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 24 de Noviembre de 1945, e Informe del síndico.
2.° — Destino del resultado financiero del ejercicio.
3.° Remuneración de Directores y síndico.
4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente y de síndicos titular y suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 6986-v.9 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Elección de los directores.
4.° Elección del síndico y suplente.
5.° Remuneración del Directorio y síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Osvaldo J. Marzorati, presidente y director general. — Roberto J. A. Dormal Bosch, secretario.

e.2 mar.-N.° 7502-v.23 mar.

HERO S. A. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico, aprobación del Balance General y Distribución de las Utilidades.
2.° Elección de un síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el acta.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7003-v.11 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU" S. A.

De acuerdo al artículo XIII de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 14 de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1945.
2° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho al voto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, antes del 13 de Marzo de 1946.

e.22 feb.-N° 7.451-v.13 mar.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 30, 31 y 89 del estatuto, ha resuelto convocar a la H. Asamblea para el día miércoles 13 de Marzo próximo, a la hora 21, en la casa social de la calle Viamonte 1366 al 76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria de 1945.
2° Balance General de 1945.
3° Elección de presidente para 1946.
4° Elección de miembros del Tribunal de Penas para 1946.
5° Elección de miembros del Tribunal de Cuentas para el período que termina el 13 de Marzo de 1949.
6° Consideración de las condiciones de los clubes "Tigre" y "Argentino de Quilmes", para los efectos prescriptos en los artículos 7.°, 8.° y 83° del estatuto y 103 del Reglamento General.
7° Afiliaciones y desafiliaciones resueltas por el Consejo Directivo ad referéndum de la asamblea.
8° Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1946.
9° Reformas a los artículos 11, 28, 129, 179, 196, 201 y 251 del Reglamento, aprobadas por el Consejo Directivo en 1945 ad referéndum de la asamblea.
10° Amnistía de jugadores expulsados por infracción al artículo 356, inciso "u" del Reglamento.
11° Contrato para la impresión de boletas de entradas: artículo 32, inciso "l" del estatuto.
12° Nombramiento de Director de la Academia de Referees: artículo 290 del Reglamento.
13° Proyecto del Consejo Directivo sobre reforma al artículo 75 del estatuto y al inciso "a" del artículo 6° del Reglamento de la Caja de Previsión.
14° Proyecto sobre amnistía general.

— Saluda a Ud. muy atentamente. — Eduardo J. Avalos, General de Brigada, presidente. — Enrique E. Pinto, secretario.

e.6 mar.-N° 7.577-v.13 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria Anual.
2° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3° Elección de directores, de acuerdo con los estatutos.
4° Elección de un síndico.
5° Remuneración del Directorio y síndico.
6° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jorge M. Mayer, presidente. — Francisco S. Kotrba, secretario-tesorero.

e.6 mar.-N° 7.523-v.25 mar.

S. A. "TIERRAS PUENTE ALSINA — RIACHUELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 23a. Asamblea General Ordinaria, para el 26 del corriente, a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.581-v.23 mar.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Alvarez Thomas 200, el 28 de Marzo de 1946, a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos establecidos en el inciso 1° del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de nuevo Directorio, por tres años (artículo 9°).
3° Elección de síndico titular y síndico suplente (artículo 18).
4° Fijación de los honorarios del síndico.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (artículo 19).

e.6 mar.-N° 7.579-v.23 mar.

ISMAEL AVILES SOC. ANON.

Compañía Comercial de Representaciones

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 12 y 14 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1945.
2° Distribución de utilidades.
3° Aprobación de emolumentos dispuestos en uso del artículo 23 de los estatutos.
4° Aplicación del artículo 19 de los estatutos sociales y nombramiento de directores.
5° Designación de síndico titular y síndico suplente.
6° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

e.6 mar.-N° 7.569-v.23 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria anual.
2° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico.
6° Remuneración del síndico para el próximo ejercicio.
7° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.556-v.23 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social hasta la suma de dos millones y medio de pesos moneda nacional y consideración de la propuesta formulada por un acreedor de la sociedad.
2° Autorizar indistintamente a los vocales del Directorio para proponerlo a la Inspección General de Justicia, aceptar de ésta las sugestiones sobre modificación del estatuto a este solo efecto, firmar la escritura respectiva e inscribir la modificación en el Registro Público de Comercio.
3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.554-v.23 mar.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Arts. 24 y 35 de los estatutos y 5° del acta de constitución de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Aplicación de utilidades.
3° Elección del Directorio que ejercerá sus funciones hasta la asamblea que deba considerar el segundo ejercicio anual de la sociedad.
4° Elección de directores suplentes, síndicos y síndico suplente con mandato de igual duración que los anteriores.
5° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.— Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N.° L-7533-v. 23 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 46 Ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre N° 575, el día 28 del corriente mes de Marzo, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de tres directores por tres años, un director por un año, dos síndicos titulares y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — El Presidente.

e.6 mar.-N° 7555-v.25 mar.

INDUSTRIAS YUVENA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 165, III piso, escritorio 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación del artículo 5° de los estatutos, elevando el capital autorizado de $ 1.500.000 m|n. a $ 7.500.000 m|n. y reemplazo de cada acción de $ 1.000 nominales por diez acciones de $ 100 nominales.
2° Supresión del inciso f) del artículo 16 de los estatutos sociales.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El director presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 165, VI piso, escritorio 633 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.6 mar.-N° 7.564-v.23 mar.

LE COURRIER DE LA PLATA S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas y 30, en su local, calle Lavalle 926|30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General con Dictamen del síndico, correspondientes al 35° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores titulares por un año; de dos directores suplentes por un año; de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de Títulos, donde se entregará un certificado nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, indicando el número de votos que corresponda. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.582-v.28 mar.

TALLERES COGHLAN

S. A. Argentina Constructora de Máquinas

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 14 horas en Avenida Forest 2980, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de Presidente y Vice-Presidente y de Directores en el número que fijará la asamblea según Artículo 8.° de los estatutos.
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el local social a más tardar hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.° L-7537-v.23 mar.

LABORATORIOS PIERRE BARDIN

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 18 horas en el local social calle Junín 508, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7° ejercicio.
2° Remuneraciones al Directorio.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— p. p. Laboratorios Pierre Bardín S. A. R.— El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.6 mar.-N° L-7543-v.23 mar.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de tejidos y artículos de punto de fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas en el local de la fábrica, Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y reparto de utilidades.
2° Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos.
3° Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota.— Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.° L-7538-v.23 mar.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 17.30 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría Nº 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — El Presidente.

e.2 mar.-Nº 7433-v.22 mar.

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de «Pampa Film», Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Estado económico de la sociedad.

2º Consideración del plan producción.

3º Situación estudios.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 7444-v.22 mar.

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 26 de Marzo de 1946, a las 11 en el local de la Sociedad, Paseo Colón 255, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de seis directores titulares.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1.º mar.-N.º 7429-v.21 mar.

RICORDI AMERICANA

Sociedad Anónima Editorial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en la calle Cangallo 5570, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Remuneración del Directorio y del síndico.

3.º Nombramiento de los directores y síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sede Central del "Banco de la Provincia", o en la Caja de esta Sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.18 feb.-N.º 6959-v.8 mar.

LEVI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en la calle Sarmiento Nº 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.

2º Determinación y elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 7.219-v.14 mar.

"CIPRO"

Compañía de Propiedades Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para Marzo 15, a las 18 horas, en Sarmiento 385, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 13º ejercicio.

2º Elegir director y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-Nº 7.140-v.27 feb.

e.28 feb.-Nº 7.141-v.13 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de artículos generales (útiles de oficina, papelería, impresos, libros y formularios; bazar y menaje; comestibles; elementos de limpieza; electricidad; mobiliario; vestuario; servicios de toallas y repasadores y de limpieza y encerado, etc., etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1946.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946 a las 17 horas, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Arenales 761, planta baja, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. El pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de las firmas interesadas en la oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 feb.-N.º L.668-v.9 mar.

Llámase a licitación pública el día 12 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas, con el objeto de adquirir tres receptores de comunicaciones Hallicrafters; dos equipos grabadores Dictaphone Electronic Recording Machine; dos equipos reproductores; una máquina cepilladora Dictaphone y seis auriculares telefónicos para radio, destinado a la Dirección General de Radiodifusión.

Informes y pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Dirección General de Administración.

e.25 feb.-N.º L-684-v.9 mar.

Llámase a licitación pública el día 12 de Marzo próximo a las 16 y 45 horas, con el objeto de adquirir alcohol de quemar; cartulina blanca; magnesio en polvo extranjero; películas, placas y papeles fotográficos; lámparas de magnesio y otros materiales fotográficos, destinados al Archivo Gráfico de la Nación.

Informes y pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior. — Dirección General de Administración.

e.25 feb.-N.º L-679-v.9 mar.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 21 del mes de Marzo de 1946, a las horas 16 y 30 minutos, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado para el personal, durante el invierno de 1946 y verano 1946|47 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4º (Departamento Central). — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-Nº L-655-v.8 mar.

Fíjase el día 8 del mes de Marzo del año 1946, a las horas 13, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza, menaje y para caballerizas, a consumirse durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.º (Departamento Central).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-Nº L-657-v.8 mar.

Fíjase el día 11 del mes de Marzo de 1946, a las horas 16 y 30 minutos, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras para automóviles, camiones, motocicletas y bicicletas, con destino a la Policía Federal y Dirección del Interior, a consumirse durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.º (Departamento Central).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-Nº L-658-v.8 mar.

Fíjase el día 9 del mes de Marzo de 1946, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios, a consumirse durante el corriente año.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.º (Departamento Central).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-Nº L-658-v.8 mar.

GOBERNACION DEL CHACO

LICITACION

Llámase a licitación pública hasta el 15 de marzo próximo para la construcción de cada una o de la totalidad de las Salas de Primeros Auxilios en las localidades de: La Eduvigis, Taco Pozo y Pampa del Infierno, del Territorio Nacional del Chaco.

El Pliego de Condiciones y Documentación, deberán retirarse en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles de 7.30 a 13 horas, previo pago de $10 m|n. — Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando un giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio. — Presupuesto oficial $ 74.603,87 m|n.

Resistencia, Febrero 11 de 1946.

e.21 feb.-N.º L-637-v.15 mar.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 4|46

(Expte. 889-S-45)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 26 del corriente, para la provisión de artículos alimenticios, bazar y menaje, de limpieza, uniformes y artículos de combustibles. — Destino: «Reconstrucción de San Juan». — Apertura de propuestas: 14 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de Ley. — A efectos de determinar los artículos que se licitan y retirar pliegos de condiciones y especificaciones, concurrir a Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 8 a 11 horas. — Ingeniero Enrique Zuleta, Director General.

e.26 feb.-N.º L-695-v.11 mar.

LICITACION PUBLICA Nº 5|46

(Expte. 6.814 -DE-45)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 21 del corriente. Objeto licitado: una máquina universal "Ansler" de 50 Ton. u "Olsen", de características similares, para ensayos de tracción, compresión, flexión y plegado de materiales, accionada a motor eléctrico, corriente alternada trifásica, 380|220 volts, 50 ciclos; completa, con todos sus accesorios correspondientes. Destino: "Reconstrucción de San Juan". Apertura de propuestas: 9 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros). Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de ley. Para mayores datos, en Junín 1278 (Buenos Aires) y Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Fdo.: Ingº Enrique Zuleta, Director General.

e.23 feb.-Nº L-665-v.8 mar.

DIRECCION DE CORREOS

(DIVISION DE TRANSPORTES)

LICITACION PUBLICA Nº 252

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para Telégrafos" (Herramientas, postes alambre, cables, crucetas, etc.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 25 de Marzo a las 16 horas, en el local número 635, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local número 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.27 feb.-N.º L-[illegible]-v.18 mar.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licit. Púb. Nº 20

Llámase a licitación pública, 2do. llamado, para el día 8 del mes de Marzo próximo, a las 13 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Nacional Central, calle Pozos 2133, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del

Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas, excepto a partir del 1.° de Marzo que será, según horario de invierno.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; drogas; instrumental científico; alfileres de gancho; cepillos para piso c/mango, etc. etc. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 feb.-N.° L-718-v.11 mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (7.700) siete mil setecientos metros de caños de acero semipesado, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expediente N.° 365|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Marzo de 1946, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital

e.6 mar.-N.° L-786-v.18 mar.

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES

Sección Administrativa

Llámase a licitación por los trabajos de instalación de mostradores, etc., en la Agencia N.° 12. Retirar documentación m$n. 30.— cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 22 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 21 de 1946. — El Gerente.

e.22 feb.-N.° L-652-v.22 mar.

División Inmuebles y Construcciones

Sección Administrativa

Se llama a licitación por los trabajos de instalaciones de la Agencia N.° 18. — Retirar documentación m$n. 25.— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 15 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.° L-543-v.15 mar.

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES

Sección Administrativa

Banco de la Nación Argentina. — Trabajos de reformas y ampliación del edificio de Sucursal Seis de Septiembre. — Retirar documentación $ 25.— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.° piso). Presentar propuestas el 11 de Marzo año corriente, a las 16 horas en Gerencia de Administración. Febrero 10 de 1946. — El Gerente.

e.11 feb.-N.° L-504-v.11 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 123; ramo: copias heliográficas por metro cuadrado; apertura de las propuestas: Marzo 14 a las 15 hs. número 2.931|46). — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.° L-781-v.14 mar.

Licitación Pública N.° 37|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 7|3, para resolver, con destino a los talleres de la Penitenciaría Nacional la adquisición de:

100 pliegos de papel Kraft 85|120 de 100 gramos.

3.400 cartulinas Bristol 50 x 65 de 40 kgs., blanca.

6.800 pliegos papel manila 85 x 120 de 80 grs.

270 cartulinas marfil 56 x 76, 55 kgs., gris.

20.000 carpetas con tres solapas color azul.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|3 a las 12.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.° L-816-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licit. Priv. número 122; Ramo: Rep. de colchones elásticos; Apertura de las propuestas: Marzo 18, 15 hs. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.° L-817-v.14 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 114; ramo: materiales de imprenta; apertura de las propuestas: Marzo 11, 15 horas. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N° L-727-v.9 mar.

Licitación Pública N° 31

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|3|1946, para resolver, con destino a la Escuela Técnica de Oficios de Mercedes (Buenos Aires), la adquisición de:

Hierro fundido de piezas para torno prismático, carbón de piedra para fragua y herramientas varias para la construcción de tornos paralelos prismáticos de 500 mms. entre puntas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|3|946, a las 13.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N° L-644-v.15 mar.

Licitación Pública N° 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|3|1946, para resolver, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Avellaneda (Industria del Cuero), la adquisición de:

Artículos de: droguería, farmacia, ferretería, máquinas varias, plancha eléctrica para sastre, balanzas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|3|946, a las 13,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N° L-647-v.15 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación Privada N.° 120; Ramo: Prov. y conf. de carnets; Apertura de las propuestas, Marzo 14; hora 15 (N.° 600|46).

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L-771-v.11 mar.

Licitación privada número 121; ramo, prov. y conf. de formularios de cheques recibos; apertura de las propuestas, marzo 21, hora 15; (N.° 3.184|46).

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L-772-v.14 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 117; ramo: materiales de imprenta y encuadernación. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas.

e.1° mar.-N° L-733-v.11 mar.

Licitación Privada N° 118; ramo: materiales p|confección de calzado. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas.

e.1° mar.-N° L-734-v.11 mar.

Licitación Privada N° 119; ramo: hierro y cedro. Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

e.1° mar.N° L-735-v.11 mar.

Licitación Pública N° 28

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1°|3|1946, para resolver, con destino a distintos establecimientos, la adquisición de: Máquinas de coser y bordar; máquinas de tejer medias; telares; máquinas de tejidos de punto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1° mar.-N° L-648-v.14 mar.

Licitación Pública N° 26

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1°|3|1946, para resolver con destino al Colegio Nacional de José F. Uriburu (Bs. As.), la adquisición de: artículos para laboratorio de Física y Química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|1946, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1° mar.-N° L-596-v.14 mar

Licitación Pública N.° 27

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1°|3|46, para resolver, con destino a distintos establecimientos, la adquisición de: pupitres y tarimas, pizarrones murales y transportables, mesas para lencería y planchado, mangueros grandes y chicos, tablas y caballetes para cortar, y mesas para cocina

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2° piso.— Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|1946 a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° mar.-N.° L-597-v.14 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 115; ramo: juego de índice. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (N° 866 946).

e.28 feb.-N° L-736-v.11 mar.

Licitación Privada N.° 116; ramo: elementos varios para consultorio odontológico. — Apertura de las propuestas: Marzo 14 a las 15 horas (N.° 2.877|46).

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Di Salvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.28 feb.-N.° L-737-v.14 mar.

Licitación privada N.° 110; ramo, prov. y conf. de programas; apertura, Marzo 8; hora 15 (N.° 2454|46).

e.27 feb.-N.° L-721-v.8 mar.

Licitación privada N.° 111; ramo, prov. y confec. de fichas; apertura, Marzo 8; hora 15. (N.° 2246|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 feb.-N.° L-722-v.8 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 106; ramo: Prov. y conf. de separadores p|fichas numéricas. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (N° 911|46).

e.26 feb.-N° L-696-v.11 mar.

Licitación Privada N° 107; ramo: Mueble archivo. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (N° 1.285| 46).

e.26 feb.-N° L-697-v.11 mar.

Licitación Privada N° 108; ramo: Muebles de acero. — Apertura de las propuestas; Marzo 11 a las 15 horas (número 2.034|946).

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.26 feb.-N° L-698-v.11 mar.

Licitación de local para la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada.

1° Llámase a licitación de casa para el día 8 de marzo de 1946, a las 16 horas, a efecto de la presentación y apertura de propuestas de locales para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada de la Capital, ubicado cuatro cuadras a la redonda del Palacio de Tribunales, como máximo, con diez locales utilizables por lo menos y con las demás características que indicará la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N° 2591, 1er. piso) a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2° Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación y serán abiertas en presencia del Señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-N.° L-576-v.8 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. N.° U-2.187|944

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 7 del actual, para la adjudicación de:

1 motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, 220|380 volts, con inductor de anillo colector, polea normal, resistencia de arranque rieles y tensores, de 9 HP y de 1.400 revoluciones por minuto.

1 motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, 220|380 volts, con inductor de anillo colector, polea normal, resistencia de arranque, rieles y tensores, de 20 H.P. y de 1.400 revoluciones por minuto; con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de Marzo próximo a las 14 horas en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.7 mar.-N.° L-765-v.18 mar.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábiles de 12 a 18 hs. — Formosa, Marzo 7 de 1946. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-751-v.18 mar.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Resistencia (Chaco), 7 de Marzo de 1946. — Ernesto Lazcano, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-752-v.18 mar.

Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan y carne, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), 7 de Marzo de 1946. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-753-v.18 mar.

Cárcel de Posadas (Misiones)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 7 de Marzo de 1946. — Lautaro F. Castro, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-754-v.18 mar.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 7 de Marzo de 1946. — Arturo Varas, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-755-v.18 mar.

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne y pan, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Neuquén, 7 de Marzo de 1946. — Aníbal F. Verganini, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-756-v.18 mar.

Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local de víveres, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Fuerte General Roca (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Miguel Rocha, Director Colonia Penal.

e.7 mar.-N.° L-764-v.18 mar.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local de víveres y combustible, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc. dirigirse a la Subdirección de la Colonia, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Santa Rosa (La Pampa), 7 de Marzo de 1946. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.7 mar.-N.° L-763-v.18 mar.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Río Gallegos (Santa Cruz), 7 de Marzo de 1946.— Horacio A. Rotondaro, Director Cárcel.

e.7 mar.N.° L-762-v.18 mar.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel del local de víveres, carne, y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., diríjanse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Esquel (Chubut), 7 de Marzo de 1946.— Liborio García, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-761-v.18 mar.

Cárcel de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Rawson (Chubut), 7 de Marzo de 1946.— Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-760-v.18 mar.

Cárcel de General Roca

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para lo provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— General Roca (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-759-v.18 mar.

Cárcel de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Viedma (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Ernesto Thomasset, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-758-v.18 mar.

Cárcel de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan, y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— General Pico (La Pampa), 7 de Marzo de 1946.— Juan Carlos Ferrari, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-757-v.18 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para las 15 del 15 de Marzo de 1946, para contratar el servicio de alimentación e instalación de treinta y seis (36) Comedores Escolares en la Capital Federal. Datos: en División Compras, Charcas N.° 1696, Capital. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.° L-671-v.14 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expte. A 11.104

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo de 1946, a las 14 horas, para contratar la provisión de elementos destinados a la Cátedra de Clínica Ginecológica, a cargo del señor Profesor Doctor Juan C. Ahumada, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946. — El Contador.

e.25 feb.-N° L-645-v.11 mar.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO ..
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación Pública N° 17, para el día 18 de Marzo a las 13 horas, para la adquisición de: Vaselina Amarilla.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.28 feb.-N° L-732-v.13 mar.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Prorrógase hasta el 8 de Marzo a 16,30 horas licitación pública para construcción obra "Casas" en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 637.061, 50 m|n.

Pliegos y consultas. Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.27 feb.-N.° L-730-v.8 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
40.390|940

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de un fichero rotativo, requerido por la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Marzo de 1946, a las 13 y 30 hs. Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.28 feb.-N.°L- 700-v.13 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.° 19

Llámase a licitación hasta 21 Marzo 1946, a las 15 horas 30 minutos, para proveer e instalar muebles para laboratorio en la maternidad "Pedro A. Pardo" de la Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: $ 15.500.— moneda nacional. Ingo. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 mar.-N.° L-790-v.16 mar.

Licitación pública N.° 18

Llámase a licitación hasta 21 Marzo 1946, a las 15 horas, para provisión e instalación muebles para laboratorio en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: $ 15.949.— m|n. — Ingo. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 mar.-N.° L-789-v.16 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación pública N.° 450

Expte. N.° 3.067|45

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo del año 1946 a las 16,20 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar los "trabajos de reparación de dos motores marinos", de propiedad de esta Administración.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 hs., excepto Sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría. — Pliegos: sin cargo. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.6 mar.-N.° L-785-v.11 mar.

Licitación Pública Nº 25.

Llámase a licitación hasta el día 22 Marzo 1946, a las 15 horas, para construir el edificio destinado a Destacamento de Puerto Madero de la Prefectura General Marítima de la Capital Federal. — Pliegos, consultas y propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presupuesto $ 498.403,24 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-Nº L-704-v.11 mar.

Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación hasta el día 25 de Marzo, 15 horas, para provisión y colocación muebles de madera, mesas y estanterías para laboratorio y elementos para gimnasia con destino a la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sede XIa. Zona, Vicente López Nº 45 (Bahía Blanca). — Vista documentación: Juzgado Federal de dicha ciudad. — Presentación de propuestas: citada Dirección Nacional hasta el día y hora indicados y Juzgados hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 75.924 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-Nº L-690-v.11 mar.

Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación hasta el día 30 Marzo, 10 horas, para la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional y Escuela Normal de Junín (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. — Vista documentación: Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación de propuestas citada Dirección Nacional, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 1.695.069,25 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-N° L-691-v.16 mar.

Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación hasta el día 12 Marzo 1946, a las 16 horas, para instalar un ascensor en edificio del Hospital Nacional Central (Sección Profilaxis de la Tuberculosis). — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presupuesto $ 13.627,50 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-Nº L-692-v.11 mar.

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública Nº 16, para la provisión e instalación caldera de alta presión en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), que se anunció para el 28 de Febrero, a las 9 horas, ha sido postergada para el 12 de Abril 1946, a las 15 horas. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-Nº L-707-v.11 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.003, hasta el 21 de Marzo de 1946, a las 14, para la provisión de seis mil toneladas de carbón Cardiff o similar y la correspondiente [illegible] del mismo.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio Nº 1925, 10º piso). Precio del pliego $ 5 en papel sellado nacional. — Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.1° mar.-Nº L-729-v.21 mar.

Llámase a licitación pública número 996, hasta el 12 de Marzo de 1946, a las 13, para la provisión de: empaquetaduras, lonas, lanillas y tejidos, varios —mangueras, gomas y caños varios.— Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N.° 1925, 10.° piso). Precio del pliego $ 2.— en papel sellado nacional. — Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.26 feb.-N.° L-602-v.11 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la construcción de las obras correspondientes al Depósito de Combustibles, comedor para el personal y casa habitación para mayordomo en la División Equipo y Almacenes, $ 150.868,20.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Abril ,a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 mar.-N.° L-820-v.18 mar.

Licitación pública para la adquisición de herramientas, para talleres rodantes, $ 85.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de Marzo a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.7 mar.-N.° L-791-v.18 mar.

Licitación pública para la provisión de 600 toneladas de hierro redondo, $ 8.400.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 mar.-N.° L-793-v.11 mar.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación La Toma, $ 14.657,30. Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 6 de Abril, en el Juzgado Federal de San Luis. Deben cotizarse precios unitarios.

e.6 mar.-N.° L-794-v.18 mar.

Licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad, $ 8.250.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 mar.-N.° L-796-v.11 mar.

Licitación pública para la provisión de 317 m.³ de arena y 531 m³. de ripio, con destino a la ruta N.° 11, tramo Formosa Misión Laishí y puente sobre el arroyo San Hilario.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de Marzo, a las 10 horas, en la 22a. Sección, calle Saavedra 115, Formosa, donde se procederá a la apertura de los pliegos, y los pliegos pueden ser consultados en la 5a., 10a. y 22a. Secciones y en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap.— Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.2 mar.-N.° L-767-v.13 mar.

Licitación pública para la provisión de 600 toneladas de cemento portland, pesos 8.400. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 feb.-N.° L-683-v.9 mar.

Licitación pública para la provisión de 479,7 toneladas de cemento portland. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 feb.-N.° L-682-v.9 mar.

Licitación pública para la provisión de 153,6 toneladas de cemento portland. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 feb.-N.° L-681-v.9 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. N.° 51.003-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de 150.000 kilogramos de soda solvay. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.° L-783-v.18 mar.

Expte. N.° 2.633-DC-946

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, con destino al distrito Santiago del Estero. El pliego de condiciones puede consultarse, indistintamente, en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11 y 15 a 15 y 30 o en el Distrito de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.° L-784-v.18 mar.

Expte. 772-DEI-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electrobombas centrífugas de eje vertical, con cañerías, accesorios y repuestos, y un extractor de aire, con destino a la estación elevadora de líquido cloacal del distrito Resistencia (Chaco). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 21 de Marzo próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — El Secretario General.

e.28 feb.-N.° L-639-v.13 mar.

— Expte. 2.967-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Marzo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.

e.20 feb.-N.° L-601-v.11 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O.C. 167|44 Ax. 113

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 pollos con un peso mínimo de 1 kgr. cada uno, los que deberán ser entregados sobre vagón en Estación Tucumán.

La apertura de propuesta, se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.° 4 — Capital Federal, el 20 de Marzo de 1946 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada [illegible] días hábiles de 12 a 15 horas.

También pueden retirarse pliego en los Almacenes de Tafí Viejo de estos Ferrocarriles. — La Administración.

e.1.° mar.-N.° L-739-v.14 mar.

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

9 Abril 1946: Discos tipo "Hardy" — O.C. 28|46.

10 Abril 1946: Lámparas eléctricas — O.C. 108|45, anexo 37.

11 Abril 1946: Muebles e instrumental para consultorio médico — O.C. 63|46, anexo 1.

12 Abril 1946: Estopa y lana hilada — O.C. 24|46.

15 Abril 1946: Herramientas varias — O.C. 134|45, anexo 14.

16 Abril 1946: Cables conductores eléctricos — O.C. 108|45, anexo 34.

17 Abril 1946: Sopladores industriales, reflectores para locomotoras, etc. — O.C. 52|46, anexo 1.

22 Abril 1946: Eclisas comunes para vía, varios tipos — O.C. 148|45, anexo 4.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú 4, Capital, a las 15 horas de los días indicados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.23 feb.-Nº L-664-v.8 mar.

Expediente Nº O.C. 48|46

Llámase a licitación pública, para la provisión de material metálico para vía (rieles, eclisas, bulones, arandelas y clavos).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas del día 28 de Mayo de 1946.

Consulta de pliego y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.23 feb.-Nº L-663-v.14 mar.

— Licitación pública N.° 20 —

Llámase a licitación hasta el día 11 Marzo 1946, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías, Santiago del Estero. Pliegos y condiciones: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sede VIIIa. Zona, calle Libertad 666, Santiago del Estero. Vista documentación: citada Dirección y Juzgado Federal Santiago del Estero. Presentación propuestas: Dirección Nacional Arquitectura hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 658.794.69 moneda nacional. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.20 feb.-N.° L-619-v.11 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Agua de la Cumbre a Chancaní (Km. 0 a Km. 5.038), $ 1.085.296,65. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de marzo a las 15,30 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el 20 de marzo, en el Juzgado Federal de Córdoba.

e.18 feb.-N.° L-529-v.8 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 14, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15,30 horas, para la provisión de ficheros metálicos, escritorios de madera, perchas, sillas, etc.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.° 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristofani, Secretario de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.5 mar.-N.° L-778-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 13 para el día [illegible] de Marzo de 1946 a las 17,30 horas para la [illegible] del servicio de [illegible] de diversas dependencias del Patronato Nacional de Ciegos. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Ofi-

cina de Compras - Defensa N.° 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L.777-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 12 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 16,30 horas, para la adquisición de elementos de vestuario, con destino al Establecimiento "Los Arenales" dependiente del Patronato Nacional de Menores. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras, cualquier día hábil de 12 a 18 hs.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L.776-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 11 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 16,45 horas, para la provisión e instalación de un equipo de bombeo, con destino a la Colonia Nacional de Menores en Olivera (F.C.O.). Por datos y Pliegos de Condiciones ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.° 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L.775-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 10, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15,15 horas, para la provisión de instrumental, farmacia, uniformes y equipos e impresiones. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.° 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L.774-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 9 para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15 horas, para la provisión de formularios, fichas y carátulas. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.° 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L.773-v.15 mar

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provision e instalación de cintas transportadoras, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las popuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 14 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.

e.2 mar.-N.° L.770-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas anunciadoras esmaltadas para agencias, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 14 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.

e.2 mar.-N.° L.769-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, sobres e impresiones varias, útiles de escritorio, papeles diversos, cartulinas y cartones, para el servicio administrativo del año 1946, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 13 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.

e.2 mar.-N.° L.768-v.15 mar.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 17 horas, para la adquisición de 35 postes enteros, 798 medios postes, 737 estacones, todos ellos de quebracho colorado o ñandubay, 5.530 varillas de madera dura y 132 torniquetos de hierro dobles N.° 2, puestos sobre vagón estación Las Rosas, F.C.C.A. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.

e.2 mar.-N.° L.748-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para la venta de 76.162 kg. de lino, 5.736 kg. de avena, 3.612 kg. de cebada, 6.484 kg. de trigo, 551 kg. de alpiste y 290 kg. de lentejón depositados en estación "El Paraíso", F.C.C.A. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.

e.2 mar.-N.° L.749-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para la provisión de 47 postes enteros de ñandubay; 3.263 medios postes de ñandubay reforzados de 1ra.: 3.180 estacones de ñandubay; 25.122 varillas de curupay y 570 torniquetes de hierro, dobles, N.° 2; puestos s/vagón estación "El Paraíso", F.C.C.A. La documentación correspondiente al precio de $ 5.— puede adquirirse en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. Se remitirá a quien la solicite adjuntando giro postal a la orden del Consejo.

e.2 mar.-N.° L.750-v.15 mar.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de una máquina de escribir de 300 a 320 espacios, nueva o reconstruída a nuevo, con garantía de un año como mínimo. Expte. N.° A.1.235|46. Licitación privada N.° 10. Fecha de apertura: 20 de Marzo de 1946 a las 12 horas. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.6 mar.-N.° L.792-v.16 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación llama a licitación privada para la adquisición de útiles de menaje para el servicio de té y café, útiles de limpieza y un juego de herramientas varias, Licitación Privada N.° 8 — Expediente N.° A.1.191|46. — Fecha de apertura, 12 de Marzo de 1946 a las 11 horas. — Informes en la Oficina de Compras, calle Sarandí N.° 265, Capital. — El Director de Administración.

e.25 feb.-N.° L.670-v.9 mar.

La Dirección General de Aprendizaje llama a licitación privada para la adquisición de los siguientes impresos: 20.000 "Informe de Antecedentes"; 20.000 "Ficha de Examen y Control de Aptitud"; 20.000 "Ficha de Examen y Diagnóstico de la Visión Cromática"; 20.000 "Ficha de Trabajo Mental"; 20.000 "Circular de indicaciones sobre el menor"; 60.000 "Resultado de Examen"; 1.000 formularios impresos para libro de hojas movibles y 5 tapas de cartón telado fuerte a tornillos para los mismos. Licitación Privada N.° 7, Expte. A.796. 45. Fecha de apertura: 11 de Marzo de 1946 a las 11 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. El Director de Administración.

e.23 feb.-N.° L.659-v.8 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas, para la provisión de diversos formularios, con destino a la misma, cuyo pliego de bases y condiciones definitivas, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1438, 3er. piso, Capital, de 8 a 15 horas. — Francisco A. Cesuli, Subdirector Gral de Administración.

e.21 feb.-N.° L.623-v.9 mar

DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo de 1946 a las horas que se indican para la provisión de: 12 hs.: camionetas tipo rural, tipo pick-up, camiones y casillas rodantes. 12.15 horas: carpas, catres, etc. 12.30 hs.: teodolitos, brújulas, niveles, prismáticos, cintas métricas, etc. — Consulta y retiro de pliegos en Libertad N.° 1126, Capital, Oficina de Compras, los días hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.° L.799-v.18 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas que a continuación se indican:

Licitación N° 6 — 9 de Marzo, a las 9 horas: Adquisición casilla de madera desarmada.

Licitación N° 7 — 9 Marzo a las 9.30 horas: Provisión automóvil marca Ford, Chevrolet, Plymouth o similar, modelo 1940-41-42-43, nuevo o seminuevo. — Adquisición de un camión para cargas de 3, 4 ó 5 toneladas.

Adquisición de una motocicleta con side-car.

Licitación N° 8 — 13 Marzo, 15,45 horas.: Instrumental para la instalación laboratorio.

Licitación N° 9 — 13 Marzo, 16 horas.: Adquisición de dos máquinas de calcular marca Facit, Monarch o similar. — Provisión de una caja de hierro. — Provisión de 10 ventiladores para mesa o pared. — Adquisición de 4 relojes 250 mm. diámetro, para pared.

Licitación N° 10 — 13 Marzo, 16,15 horas.: Adquisición de un tractor tipo oruga.

Licitación N.° 11 — 13 Marzo, 16,30 horas: Adquisición de un terreno; superficie 7.600 a 10.000 m.²; dentro de un radio aproximado 20 km., Capital

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.27 feb.-N.° L.719-v.12 mar.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 14.30 horas, para la provisión de instalación domiciliaria de gas en el barrio Guillermo G. Cano de Mendoza (pliego número 10).

Los pliegos deberán retirarse en Alsina 1169, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.2 mar.-N.° L.745-v.15 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección General

Llámase a Licitación pública N.° 1.325 para el día 28|3|46 a las 11.20 horas, para la provisión de diez millones litros aeronafta.

Retirar pliegos R. S. Peña 777, oficina 301. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.2 mar.-N.° L.778-v.15 mar.

Prorrógase fecha de apertura Licitación pública N.° 1.094 para el 21|3|46 a las 10.30 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.2 mar.-N.° L.780-v.9 mar.

Llámase a licitación Pública para los días y horas, para la provisión del material, según detalle más abajo:

22|3|46: balizamiento (Pliego 1.324), 10,30 hs.; 26|3|46: A° de goma (1.305), 16 hs.; lonas (1.308), 16,30 hs.: vidrios (1.316), 17 hs.; 27|3|46: surtidores (1.306) 16 hs.; cerrajería (1.318), 17.30 hs.; 1|4|46: muebles (1.292), 14,30 hs.; chapas acero (1.317), 15 hs.; 2|4|46: equipos agitadores (1.291), 14,30 hs. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.1° mar.-N° L.740-v.8 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas, para la provisión del material según detalle más abajo:

20|3|46: caños cemento (1.314), 10,30 hs.; 21|3|46: cospeles metálicos (1.311), 11 hs.; frazadas (1.289) 11.20 hs.; arena y piedra (1.293), 17 hs.; 22|3|46: ecabilita (1.319), 11 hs.; accesorios p|caños (1.302), 11,20 hs.; farmacéuticos (1.295), 16,30 hs.: caños [illegible] (1.298), 17 hs.; 25|3|46: máquina lavar ropa (1.300), 16,30 hs.; uniformes (1.315), 17 hs.; 27|3|46: alambrado (1.312), 16 30 hs.; 28|3|46: bulones y espárragos (1.313), 16,30 hs.; construcción de grampas (1.320), 17 hs.; 29|3|46: galpón metálico (1.207), 17 hs.; 9|4|46: caños (1.296), 14,30 hs.; grúas (1.310), 15 hs.; 12|4|46: alambres (1.297), 15 hs.; 15|4|46: máquinas taller (1.290), 15 hs.; 16|4|46: empaquetaduras (1.294), 15 hs.; 17|4|46: empaquetaduras (1.301), 15 hs.; 23|4|46: herramientas (1.303), 15 hs.; 26|4|46: empaquetaduras (1.309), 15 hs.; 30|4|46: drogas (1.322), 15 hs.; herramientas (1.323), 15,30 hs.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 315, de 8,30 a 11 hs. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Comercial.

e.1° mar.-N° L.741-v.14 mar.

Llámase a Licitación Pública 1.304, para el 26|4|46, a las 14,30 hs., para la provisión de bombas de profundidad.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.1° mar.-N° L.742-v.21 mar.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

11|3|46: arena y piedra (Pliego número 1.270), 10,30; 12|3|46: máquina automática (1.269), 10 30; 13|3|46: receptor de radio (1.268), 10,30; 15|3|46: transmisor de radio (1.257), 11,20; 18|3|46: dicloro-etane-aceite alquitrán (1.284), 10,30; sanitarios (1.271), 11; generador dos polvos (1.262), 17; 20|3|46: vajilla (1.248), 16; caños fibrocemento (1.265), 16,30; 21|3|46: formularios (1.276), 15,30; elementos p|engrase (1.277), 16; válvulas (1.283), 16,30; 22|3|46: chapas de magnolite (1.278), 15,30; alambre tejido (1.279), 16; 25|3|46: herramientas varias (1.281), 15,30; accesorios para cañerías (1.286), 16; 26|3|46: máquina hormigonera (1.251), 15; equipo bombeo (1.282), 15 30; 16|4|46: herramientas para talleres (1.288), 14,30; 17|4|46: bombas profundidad (1.275), 14,30; 22|4|46: herramientas de mano (1.249), 14,30; llaves a cadena (1.285), 15; 23|4|46: herramientas de mano (1.266), 14,30; 25|4|46: herramientas de mano (1.256), 14,30; 26|4|46: válvulas especiales (1.267), 14 30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, p. 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.23 feb.-N° L.667-v.8 mar.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en el Distrito de Bahía Blanca, Puerto de Ingeniero White y Galván, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar, podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9° piso. Buenos Aires y en las Oficinas del Distrito Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, de 7,30 a 13 horas, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican, las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Marzo próximo a las 9 horas en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

Nicolás Rossi Oyhamburu, Vice-Presidente.

e.26 feb.-N° 705-v.11 mar.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.° 4|46, para la adquisición de aceros, bronces, latones y aleaciones, instrumentos para aviones, construcción de piezas mecánicas para aviones y vidrios irrompibles, para el día 4 de Abril de 1946 a las 9 horas. La apertura de efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamen-

to Adquisiciones (Div. Compras) Casilla de Correo 121 —Córdoba— o retirarlos de nuestra oficina en la Capital Federal, Suipacha 1225. "El precio del ejemplar, por Grupo, es de $ 5.— m|n.".

e.6 mar.-N.º L-747-v.23 mar.

Servicio de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan: N.º 13|46: carpetas y fichas archivo de expedientes, a las 8 horas; N.º 14|46: equipo sistema "Rotaprint" o similar y prensas hidráulicas para enfardar.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.º 1808, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

e.6 mar.-N.º L-782-v.15 mar.

Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.º 3|46, para la adquisición de materiales y elementos para limpieza, dibujo y escritorio, imprenta, máquinas para carpintería, plásticos y herramientas de precisión, productos químicos, maderas, materiales eléctricos y telefónicos, hierros comunes, materiales de aporte para soldaduras, artículos para fotografía, materiales refractarios y de fundición, materiales de ferretería, pinturas y afines, abrasivos, cargas para extinguidores, materiales plásticos, gomas y afines, materiales para automotores, artículos de tapicería y talabartería, y varios, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 9 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo 121, Córdoba, o retirarlos de nuestra oficina en Buenos Aires, Suipacha 1225, precio del ejemplar, por Grupo, $ 5.— m|n.

e.28 feb.-N.º L-731-v.20 mar.

Prorrógase para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública N.º 4, referente a la contratación de la obra: "Instalación de una central eléctrica. — Sub-estaciones de transformación. — Redes de distribución en alta y baja tensión y telefónica. — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 2.235.647.

Precio de la documentación técnica: m$n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Mayo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.º L-489-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 34 para el día 13 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Obras Exteriores - Pavimentos, en el Aeropuerto Presidente Rivadavia".

Presupuesto oficial: m$n. 784.281,55.

Precio documentación técnica: m$n. 41. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.º L-376-v.11 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Cuartel Maestre General

Licitación N.º 3

Llámase a licitación pública por la provisión de herramientas para mecánicos, carpinteros, talabarteros y chapistas, cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946 a las 16 y 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones, pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.7 mar.-N.º L-805-v.18 mar.

Licitación N.º 5

Llámase a licitación pública por la provisión de criques mecánicos telescópicos extensibles, para aviones, capacidad 3.000 kilogramos, cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946 a las 16 y 30 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos, planos y pliegos de condiciones, pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.7 mar.-N.º L-806-v.18 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de impresos varios, etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 15 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.6 mar.-N.º L-798-v.15 mar.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.º 00 749|46

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de hasta quinientos (500) metros cúbicos mensuales de hidrógeno, por el término de un año, destinado a las estaciones aerológicas de la misma.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2o piso, of. 29.

La apertura de las propuestas se efectuará el 11 de Marzo del corriente año, a las 16 horas.

e 6 mar.-N.º L-746-v.11 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas, herramientas, equipos de soldadura autógena y eléctrica, herramientas para talleres de: mecánica, calderería, herrería, chapistería y carpintería: cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e 26 feb.-N.º L-708-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de balanzas comunes, de precisión y una balanza para pesar aviones, capacidad 5.000 kg.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 hora en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-709-v.11 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos para vulcanización y automotores que comprenden: equipos para vulcanizar cubiertas y cámaras, máquinas para rectificar cilindros y asientos de válvulas, equipos de engrase, cargador de baterías, equipo para lavado de piezas de motores, gabinete arenador, equipo completo de galvanoplastía, equipos compresores de aire, equipo para pintura y recuperadores de gases disolventes de pintura: cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-710-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de armarios, escaleras metálicas, estanterías metálicas, caballetes comunes, metálicos y especiales, carros para transporte, bancos de trabajo, etc; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-711-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de ensayos de materiales y ensayo de instrumental; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-712-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de reparación, control y armado de hélices; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-713-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de elementos de transporte que comprenden: guinches eléctricos con capacidad de 1.000 y 3.000 kgs., guinche trasbordable, capacidad 1.500 kgs., grúa automóvil capacidad 5.000 kgs. para servicio de aviación; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-714-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de hornos eléctricos de fundición, hornos eléctricos para tratamientos térmicos, hornos a mufla, estufas eléctricas, hornos a petróleo de tratamientos térmicos, crisoles, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-715-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas y aparatos de mediciones eléctricas que comprenden: grupos motogeneradores, resistencias, imantadores, probadores de imanes, voltímetros, amperímetros, meghómetros, testers etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-716-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos de prueba para carburadores, equipo de limpieza de carburadores, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-717-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de estelado y afiles, que comprenden: máquinas de coser, de remachar hojales, etc., herramientas para talabartero, tapicero, colchonero, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Feliciano Zumetto, Comodoro, Director General del Material Aeronáutico.

e.26 feb.-N.º L-718-v.16 mar.

Cuartel Maestre General

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.º 45, para el día 21 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento — Ampliación circuito luces de limitación en la Escuela de Aviación Militar — Córdoba". Presupuesto oficial: m$n. 36.856,20. Precio documentación técnica: m$n. 15.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 feb.-N.º L-368-v.16 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública N.º 51 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Arbolado principal de calles y avenidas en Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 13.120.06.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 22 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 mar.-N.º L-560-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 59 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Calle de Acceso a depósito de Vehículo y Taller en la Base Aérea Militar General Urquiza - Paraná".

Presupuesto oficial: m$n. 15.989.23.

Precio documentación técnica: m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.º 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 21 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 mar.-N.º L-559-v.25 mar.

Llámase a licitación pública N.º 53 para el día 16 de Marzo a las 11 horas para la contratación de la obra: "Pabellón para taller provisorio de trabajos prácticos en la Escuela de Especialidades Córdoba".

Presupuesto oficial $ 111.787,53 m|n.

Precio documentación técnica $ 20.— moneda nacional.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas

1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 mar.-N.° L-662-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 52, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje en el Aeropuerto de Salta".

Presupuesto oficial: m$n. 599.657,15.

Precio Documentación Técnica m$n. 70.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas N° 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 feb.-N° L-547-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 43 para el día 22 de Marzo de 1946, a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto de Salta.

Presupuesto oficial: m$n. 198.945,55.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-370-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 42 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pabellón Usina-Aeropuerto de Salta-Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: m$n. 65.416.77.

Precio Documentación Técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-371-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 39 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 168.399,89.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-374-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 37 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón Usina" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 8.565,95.

Precio documentación técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-375-v18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 35 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Vivienda para Jefe Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 31.874,89.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-377-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 38 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 45 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 41.348.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-378-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 36 para el 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 26.015.97.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.N.° L-380-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 1 (2.° llamado) para el 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos y veredas en el Barrio de Oficiales y Barrio de casas para personal subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 390.091,72.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.—

e.21 feb.-N.° L-359-18 mar.

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 8: Vestuario y equipo para Cadetes y Aspirantes, a las 14,00 horas.

N.° 9: Vestuario y equipo para Suboficiales y tropa y elementos varios para marcar efectos, a las 14,15 horas.

N.° 10: Equipo de efectos para uso de Hospitales y Enfermerías, a las 14,30 horas,

N.° 11: Elementos de cama para Enfermerías, a las 14,45 horas.

N.° 12: Elementos para cama y comedor de tropa, a las 15,00 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809 -Capital- donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. Jefe de Servicio de Intendencia.— Santos Elespe, Alferez de Intendencia "E. C", Jefe División Compras.

e.20 feb.-N.° L-598-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 46 para el día 21 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento. — Edificios varios y campo de aterrizaje — Base Aérea Militar Tandil", Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 156.480,60.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica. calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-379-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 40 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto Oficial m$n. 41.348.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-373-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 41 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto oficial m$n. 100.791,04.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-372-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 44 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Formosa".

Presupuesto oficial: m$n. 37.220.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-369-v.11 mar.

Llámase a licitación pública N.° 32, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Edificio Pabellón Usina" en el Aeropuerto de Formosa.

Presupuesto oficial: m$n. 8.810.90

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 10.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L-332-v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 28, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento —Edificios varios y campo de aterrizaje— Taller Regional Río IV, Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 52.431.12

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 30.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L-348-v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 27, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 horas para al contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento "T" de viento y manga veleta — Instituto Aerotécnico Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 42.479.80

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional: 15.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L-349-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 32, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: «Pavimentos-Aeropuertos de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 82.970,90.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N° L-331-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: «Estación de Pasajeros - Aeropuerto de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 44.446,11.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-Nº L-322-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 horas para la contratación de la obra: «Casa Habitación para Jefes de Aeropuerto - Aeropuerto de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 34.094,37.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946 — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-Nº L-326-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 29 para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Cercos en el Barrio de Oficiales — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 173.403,65.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 feb.-N.º L-347-v.12 mar.

Llámase a licitación pública N.º 23 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 927.383,96.

Precio documentación técnica m$n 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.— Pedro R. Dominguez, Comodoro, Director de Infraestructura de Aeronáutica.

e.13 feb.-N.º L.-287-v9 mar.

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA JUSTICIA DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo, doctor Juan B. Fleitas (h.), a cargo del Juzgado N.º 16, Secretaría del escribano Jorge Canale, hace saber por el término de tres días, a don FRANCISCO OLIVERA, que en los autos que le siguen don Klein, Luis y otros s|indemnización Ley número 11.729, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, a 8 de Febrero de 1946. — Vistos... Considerando... Fallo: 1.º) Haciendo lugar a las demandas, en todas sus partes y condenando a Francisco Olivera a pagar dentro de los cinco días de notificado a Luis Klein, Bernardo Bracco, Carlos M. Acosta, Maximiliano Leibelt, Carlos Cerneca, Emilio Cruleich, Ramón Julián y Oscar Gotuzzo, las sumas de un mil ochocientos veinte pesos, un mil cuatrocientos noventa y uno, novecientos cuatro, un mil doscientos veintiséis, seiscientos cincuenta y uno, quinientos treinta y dos, novecientos veinte, y novecientos veinte pesos moneda nacional, respectivamente, sus intereses de la fecha de notificación de la demanda y las costas de este juicio.

2.º) Regulando los honorarios del doctor Franco I. Gobetti, en las sumas doscientos veintiséis pesos con setenta y cinco centavos, ciento noventa y dos pesos con diez centavos, ciento veintiocho pesos con setenta y cinco centavos, ciento setenta y cuatro pesos con veinte centavos, noventa y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos, ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos, ciento treinta y un pesos con cinco centavos y ciento treinta y un pesos con cinco centavos moneda nacional, por su intervención como apoderado-letrado de los actores respecto a cada una de las acciones acumuladas, Art. 6.º y 7.º del Decreto-Ley N.º 30.439.

3º) Cópiese, notifíquese, repóngase el sellado y, oportunamente, archívese. — Juan B. Fleitas (h.). — Ante mí: Jorge Canale.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. —

e.6 mar.-N.º 762 s|p.p.-v.8 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

Por disposición del señor Juez Civil, doctor José L. Urdapilleta, Secretaría número 4, se hace saber por quince días a Don HUSEM MOHAMED CASEM, que en la causa N.º 29872, se le emplaza para que esté a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.1.º mar.-N.º 708-v.21 mar.

N.º 3

El juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTA NAVARRO DE FIGOLI SALAZAR, por secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.2 mar.-N.º 740 s.p|p|.-v.9 abr.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAMIANA STURLA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.º mar.-N.º 699 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO GENTILE, por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.º mar.-N.º 700-s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Luis Federico Trujillo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OTTATI y doña JOSEFA PELLEGRINI de OTTATI.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.5 feb.-N.º 6390-v.13 marzo

N.º 6

El juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGLIOCCO o PAGLIOCO. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 mar.-N.º 742 s|p.p.-v.9 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAULA CABEZAS de QUIJAS o ELENA CORIA.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.1º mar.-Nº 697 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATTANEO.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.º 425-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARENTE de COPPO.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.º 426-s.p|p.-v.23 mar.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON SARGOUCE.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.1.º mar.-N.º 702 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25) cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENEGAZZO CESAR.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Aurelio E. Acuña, Emilio Parodi, secretarios.

e.1.º mar.-N.º 701 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOTELO MARIA.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.1.º mar.-N.º 694-v. 8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIOLA JORGE.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.º 420-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA FRANCO de MARTINEZ.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.

e.14 feb.-N.º 421-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADOR.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.º 422-s.p|p.-v.23 mar.

N.º 9

El Juez Dr. César A. Fauvety, Secretaría Anzoategui, hace saber por el término de quince días que en el juicio caratulado "VITELLI ANGELA (quiebra) c| VITELLI DE VOLONTE MARIA LUISA y otra s|simulación" se ha intimado a las demandadas, doña Angela Vitelli y doña María Luisa Vitelli de Volonté, tomen la intervención correspondiente en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.6 mar.-N.º 761 s|p.p.-v.23 mar.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO SALVADOR y MARIA TEODOSIA LAROCCA de SPAGNOLO.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 feb.-N.º 424-s.p|p.-v.23 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — César Black, secretario.

e.1.º mar.- N.º695 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CELIZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y abuso de arma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.1.º mar.-N.º 712 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE FRAILE o TEOFILO FRAILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.31 ene.-N.º 376-s|p.p.-v.8 mar.

N.º 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.º 2, se cita, llama y emplaza a JULIO SCHENEIDER o SNEIDER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 mar.-N.º 728 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.º 2, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MINOT y ROBERTO SEGURA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 mar.-N.º 727 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARDO CHIRAMBERRO, procesado por el delito de encubrimiento reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la

causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.8 feb.-N.° 409 s|p.p.-v.16 mar.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA ALVAREZ o COGGI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.2 mar.-N.° 723 s|p.p.-9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.° mar.-N.° 710 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORINA DEL CARMEN HERMOSILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.° mar.-N.° 703 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCISCO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946. Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 feb.-N.° 413-s.p|p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FIORANI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 feb.-N.° 407 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL VETERE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 feb.-N° 399 s|p.p.-v.14 mar.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIPE CALDAS o ROQUE CIPRIANO CALDAS o ROQUE C. PEREZ y CARLOS TALTAVULL o DEGOTARDI o CARLOS ERNESTO GARCIA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.° 773 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Leopoldo E. Silva, interinam. a|c. del Juzgado N.° 4 del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR PEREZ, procesado por el delito de viol. domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7 mar.-N.° 770 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c|int. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO LORENCES, procesado por el delito de malversación de caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.° 767 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c.| int. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ULISES o SEIDEL ULISES CHAVES, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.° 775 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas OLGA MARTINEZ y JULIA HERNANDEZ, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 mar.-N.° 752 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ROMANO o JOSE NIVEL Y VICTOR ROMANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 feb.-N.° 429-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.

e.11 feb.-414 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MAGNONI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.° 411 s|p.p.-v.19 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAQUEL ROCA, procesada por el delito de hurto, para que dentro de término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.° 410 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL SOTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 feb.-N.° 398 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE EDMUNDO ALVAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 feb.-N° 385 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO FESTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.31 ene.-N.° 377-s|p.p.-v.8 mar.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 feb.-N.° 589-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 feb.-N° 591 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EXEQUIEL HECTOR BRITOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12 feb.-N.° 417 s|p.p.-v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.2 feb.-N° 384 s|p.p.-v.11 mar.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2 mar.-N.° 734 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL IBIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 feb.-N.° 394-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN

RE, CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 feb.-N.° 393-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN TANETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercimimiento de de clarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.

e.4 feb.-N.° 389-s.p|p.-v.12 mar.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO SARNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 mar.-N.° 771 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 mar.-N.° 714 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO BRITES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 mar.-N.° 715 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO B. BOTTONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 feb.-N.° 423-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARBALLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 feb. N.° 408 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 feb.-N.° 406 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EZZIO AMALFI de SIMONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 feb.-N° 402 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 feb.-N.° 395 s|p.p.-v.13 mar.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE PERALTA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Sixto Ovejero, Secretario.

e.7 mar.-N.° 765 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EMILIO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 mar.-N.° 763 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAFAEL DEMARCO y AGUSTIN AVELINO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 mar.-N.° 726 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE MEDINA DE GIL ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y agresión con arma al esposo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 mar.-N.° 713 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ULISES CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.1.° mar.-N.° 709 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a PANTALEON PANKA OSINCZUK, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 feb.-N.° 568-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N° 63a

Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 feb.-N° 590 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a SANTOS GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 1° de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 feb.-N° s|p.p. 415-v.20 Mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO CACCIA o GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 feb.-N.° 391-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.° feb.-N.° 379 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PEREA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946 — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.° feb.-N.° 380 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SARA de SAN MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.° feb.-N.° 381 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EMILIO GARAY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 25 Enero de 1946. — — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.° feb.-N.° 382 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SELFA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.° feb.-N.° 383 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días a MARIO VENTURINI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ene.-N.° 372-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BENITO ISIDRO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ene.-N.° 373-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a HORACIO JOSE MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 ene.-N.° 374 s|p.p.-v.8 mar.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MEYER SCHAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N° 772 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N° 761 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a

AMELIA MANCINI DE CROVETTO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 mar.-N.° 753 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OLGA AGUILERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 mar.-N.° 730 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.2 mar.-N.° 722 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.2 mar.-N.° 725 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO PALACIOS, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. — — Sadi Massüe, secretario.

e.1.° mar.-N.° 711 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 567-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LAURIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 566-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJO CHIRIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 565-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO NOCERA, para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.5 feb.-N.° 398 s|p.p.-v.13 de mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MORENO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.5 feb.-N.° 397 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS SOLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 feb.-N.° 388-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PANTALEON PANKA OSINCZUK, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a DELIA CACERES de GAMBETTA, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 feb.-N.° 387- s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Narciso Ocampo a|c. Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MARIA RECHINE de MONTIEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ene.-N.° 375 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL OSCAR LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ene.-N.° 378 s|p.p.-v.8 mar.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GLASS, procesado por el delito de defraudación, causa 15.409, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1945. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.7 mar.-N.° 766 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO CAPRISCO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.7 mar.-N° 768 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946 .—Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.7 mar.-N° 769 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROMELIA CERESOLE DE CORRAO, procesada por el delito de defraudación, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 mar.-N.° 754 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GRECO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.2 mar.-N.° 724 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MAHOMED AIOUD TAMER, procesado por el delito de hurto, causa N° 15.453, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 mar.N.° 718 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO JUAN RE; CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, procesados por el delito de hurto, causa N.° 15.225, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1.° mar.-N.° 705 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GUSTAVO MOGE, procesado por el delito de hurtos reiterados para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.25 feb.-N°564 s|p.p. v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO JOSE BOBILLO procesado por el delito de defraudación, causa 15.454, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 feb.-N.° 430-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BEATRIZ C. de PINHEIRO y JOAQUIN PINHEIRO, procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 feb.-N.° 412 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MONTERO, procesado por el delito de lesiones en riña, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.7 feb.-N.° 405 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE GARCIA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.° 404 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.° 403 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL VACEGAZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.° 400 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL SORIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.° 401 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.4 feb.-N.° 392-s.p|p.-v.12 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote 7, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.571, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, partida 603.074 y que asciende a la cantidad de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n. ($ 46.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3591-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3591 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., a T. Arroyo Cildáñez s|n., lote 24, p, manzana 46, parcela 1060, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.563, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941 y 1942, partida 28.293, y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos, ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3583-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3583 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, Viedma, sec. 21, frac. A, lote 23 E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.573, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 651.152 y que asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos m|n. (pesos 175.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3593-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3593 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Roca, Río Negro, Viedma, chacra 2141, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.574, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 652.766 y que asciende a la cantidad de ochenta pesos con setenta y tres ctvs. m|n. ($ 80.73), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3594-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3594 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 46, a, b,, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.575, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940, 1942 y 1943, Pda. 680.121, y que asciende a la cantidad de doscientos ochenta pesos con ochenta ctvs. m|n. ($ 280.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3595-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3595 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 98 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.576, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1940|43, partida 680.252 y que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos m|n. ($ 358.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3596-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3596 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote A, 1, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.572, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 603.076 y que asciende a la cantidad de treinta siete pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n. ($ 37.44), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3592-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3592 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio La Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 25, frac. B, lote 3 N, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.569, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 543.545 y que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 81.90), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3589-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3589 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del senor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia El Porvenir, Territorio del Chaco, sección 3, chacra 33, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.570, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 552.970, y que asciende a la cantidad de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos m|n. ($ 74.88), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3590-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3590 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Congreso s|n., lote 5, manzana A, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.566, por cobro de la Contribución Territorial del año 1941 y multa, partida 328.539 y que asciende a la cantidad de cincuenta pesos con setenta centavos m|n., ($ 50.70), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3586-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3586 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz, sección 25, frac. C, lote 2 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.567, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1938|42, partida 543.599 y que asciende a la cantidad de setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 78. —), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.6 mar.-N.° 3587 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, sec. 3, frac. A, lote 12, chacra 22, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente número 12.568, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1935|43, partida 502.951 y que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 195.92), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3588-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3588 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 7, manzana A, parcela 2516, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.564, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, Pda. 63.654 y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3584-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3584 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la Avda. General Paz s|n., lote 17, manzana 19, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.565, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, partida 291.063 y que asciende a la cantidad de diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 19.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3585-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3585 s|p.p.-v.23 mar.

N.° 3

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo). Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO ROURE. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.° 747 s|p.p.-v.16 mar.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Dn. RAMON FERNANDEZ. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.° 746 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.482, calle Andalgalá 2011, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.109, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 534 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 534 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 45.968, calle Pedro Morán, lote 21, manzana 149, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.380, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 437 s|p.p.-v.9 mar.
e.19 jun.-N.° 437 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.878, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83107, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 541 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 541 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.879, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.108, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 542 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 542 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.888, calle Pedro Morán s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.109, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 543 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 543 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.897, calle Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 544 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 544 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.969, calle Av. Nacional s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 545 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 545 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.086, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 548 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 548 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.088, calle Chivilcoy s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 549 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 549 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.193, calle Tequendama s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 550 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 550 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.438, calle Mercedes s|n., y Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 83.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 551 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 551 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 69.752, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.094, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 528 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 528 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.232, calle Madariaga s|n., sección 40, lote 30, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.095, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 529 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 529 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.233, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.096, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 530 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 530 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partidas 70.234, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.097, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 531 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 531 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.255, calle Madariaga s|n., sección 54, lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.098, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 532 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 532 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.256, calle Madariaga s|n., sección 53, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.099, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 533 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 533 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 58.891, calle Pasaje Soria (altura C. Alvarez después del 2842), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 559 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 559 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.998, calle Pasaje Soria, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 560 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 560 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 59.129 calle Alvariño lote 35 de la manz. J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 561 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 561 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 69.816, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 14, de la manzana 45, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 562 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 562 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.976, calle Franco s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83121, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.Nº 555 s|p.p. v.14 mar.
e15 jun.-Nº 555 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida N. O. 39.880, calle Canalejas s|n. y Moncorefá s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 556 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 556 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 54.966, calle Nueva Nº 1718, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 557 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 557 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.775 calle Pje. Dr. Horacio Casco, lote 29, manzana M., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 558 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 558 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 272.859, calle Ladines y Epecuen, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 554 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 554 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 501.773, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 7, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.994, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 439 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 439 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado **N.º 3**, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ... Partida 530.308, Pampa — Victorica, Pueblo Km. 619., lote 7 y 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.995, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 440 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 440 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica. Colonia Emilio Mitre, chacra 120, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 441 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 441 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber **por el término de quince días**, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, chacra 120, sección 18, que el Fisco Nacional por intermedio **del Cobrador Fiscal, señor Alfredo** Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 442 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 442 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.087 Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 122, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.997, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 443 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 443 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.089, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 59, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.998, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 444 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 444 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.090, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 69, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.999, año 1945 por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con los dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 feb.N.º 445 s|p.p.-v 9 mar.
e.10 jun.-N.º 445 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.255, calle Pampa — Victorica sección 23, fracción A., lote 15-B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.014 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 459 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 459 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.325, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 474-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 474-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.328, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 475-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 475-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.329, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 476-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 476-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.341, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 477-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 477-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.342, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 478-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 478-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., Pda. 531.277, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 6 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 462-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 462-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.279, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.018, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 463-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 463-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.281, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido. expediente N.° 83.019, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 464-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 464-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.282, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 8, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 465-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 465-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., Pda. 61.665, calle Avda. Derqui s/n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.084, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 518 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., Partida 61.687, calle Fonrouge sin número, lote 21, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.085, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 519 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.302, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.021, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 466-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 466-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.308, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 18, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.022, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 467-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 467-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.769, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.993, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 438 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 438 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.259, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción A, lote 13-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.013, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 458 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 458 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.321, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.026, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 471-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 471-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.322, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 472-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 472-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.323, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 473-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 473-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.344, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 479-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N. 479-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.354, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 7, e, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 480-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 480-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.358, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 8, e, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 481-s.p|p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 481-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.359, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 482-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 482-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.360, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.039, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 483-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 483-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.364, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 484-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 484-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.365, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 485-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 485-s.p|p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.366, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 486-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 486-s|p.p.v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.369, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.005, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 487-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 487-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.379, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 23 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 488-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 488-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.380, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 489-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 489-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.384, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 25 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 490-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 490-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.395, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 20 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.057, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 491-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 491 s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.172, calle Pasaje 5432, lote B.1, sección 22—f, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.087, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 521-s.p|p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 521 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.437, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.070, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 504 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 504-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.440, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.071, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 505 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 505-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.441, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 19—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.072, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 506 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 506 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.231, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. A., lote 12—1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.078, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 512 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 512 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.334, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.079, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 513 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 513 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.335, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.080, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, par el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 514 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 514 s|p.p.-v. 2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.612, calle Fonrouge s/n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.081, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 515 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 515 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .., Partida 531.217, Pampa — Victorica sección 18, fracción D., lote 19-g, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.009, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 454 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 454 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.218, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12.F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.008, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 453 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 453 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ..., Partida 531.223, calle Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.011, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 456 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 456 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.224, calle Pampa, Victorica, sección 18, fracción D. lote 19 F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.012, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 457 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 457 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .., Partida 531.219, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.010, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 455 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 455 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida . . ., Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 19, d. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.023 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 468-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 468 s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.313, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 469-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 469-s.p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.314, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 20, b. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 470-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 470-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.091, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 61, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.000, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 446 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 446 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.092, Pampa — Victorica, Col. Emilio Mitre, sec. 18, chacra 62, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.001, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 447 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 447 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.093, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 127, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.002, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.º 448 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 448 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... Partida 531.094, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 35, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.003, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 449 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 449 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunsc. . ., partida 46.617, calle Gutenberg, lote 24, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.340, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 432 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 432 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 70.636, calle Tabaré sin número, lote 34 de la manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.130, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 433 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 433 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 161.115, calle Eje. G. Campos, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.131, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 434 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 434 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 286.955, calle Pasaje N.º 2846, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.132, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 435 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 435 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.256, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 15-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.015, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 460 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 460 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.263, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción A., lote 17-B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.016, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 461 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 461 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.478, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.088, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.N.º 522 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 522 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.480, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.089, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 523 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 523 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.502, calle Corrales s|n., lote 24, sección 33, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.090, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 524 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 524 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.517, calle Araujo s|n., sección 23, lote 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.091, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 525 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 525 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.736, calle Chilabert s|n., después del N.º [illegible], que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.092, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 526 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 526 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida . . ., calle Chilabert s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.093, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 527 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 527 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 175.131, calle Guayquiraró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.101, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que de-

ben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e. 22 feb.-N.° 535 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 535 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.623, calle Lácar s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.102, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 de feb.-N.° 536 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 536 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.624, calle Lácar 3745, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.103, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 537 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 537 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.648, calle Av. Lincoln, Pedro Morán, y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83104, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 538 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 538 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.706, calle Pareja s|n., lote 33, manzana 163, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.105, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 539 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 539 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.831, calle Navarro y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.106, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 540 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 540 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.993, calle J. V. González s|n., y Pareja s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 546 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 546 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.085, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 547 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 547 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 271.439, calle Asunción 4125|7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 feb.-N° 552 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.N°552 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 271.592, calle Gutemberg y Tequendama, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 feb.-N° 553 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N° 553 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.423, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 500 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 500 sp.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.424, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8.c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.066, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 501 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 501 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.433, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 12.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.068, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 502 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.434, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 13—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.069, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 503 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 503 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.613, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.082, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 516 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 516 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 51.655, calle Larraya s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.083, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 517 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3; se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.096, Col. E. Mitre, Pampa — Victorica, sección 18, chacra 98, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.004, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.° 450 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 450 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ..., Partida 531.110, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 48,

que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.006, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 451 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 451 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .., Partida 531.111, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, lotes 4, 7, 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.007, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 452 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 452 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Pda. 354.716, calle Manuela Pedraza, lote 4 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.134, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 436 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 436 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.009, calle Larroya sin número, sección 16, lote K., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.086, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 520 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 520 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.444, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.073, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 507 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 507 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.445, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.074, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 508 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 508 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.446, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.075, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 509 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 509 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.463, Pampa — Victorica, sec. 18, lote 20, chacra 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.076, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 510 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 510 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.410, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 5—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.077, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 511 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 511 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.397, Pampa — Victorica, sec. 23, frac., C., lote 20.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.058, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 492 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 492 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.398, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—c—b—2o b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 493 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 493 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.400, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 494 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 494 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.408, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 495 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 495 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.409, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.062, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 496 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 496 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.414, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 6—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.063, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 497 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 497 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.419, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 7.b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 498 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 498 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.422, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.064, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 499 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 499 s|p.p.-v.2 jul.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RAMON MARTIN BASAVILBASO. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hermando W. Figuerera, secretario.

e.6 mar.-N.º 745 s|p.p.-v.16 mar.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Dña. MARIA SILKIS DE SIMSILEVICH. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hermando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 744 s|p.p.-v.16 mar.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MAMONE. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 743 s|p.p.-v.16 mar.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida [illegible] de la calle [illegible] sin número. Lote [illegible] que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º [illegible], año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 614 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 614 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.671 de la calle Av. [illegible] [illegible] sin número. [illegible] que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.426, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 615 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.920 de la calle [illegible] (A. 5436). — (Lote 12, manzana A.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.420, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 593 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 593 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.075 de la calle Albariños sin número. — Lote 22. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.527, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 616 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.264, de la calle Araujo sin número. — Lote 10. Manzana 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º [illegible], año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º [illegible] s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida [illegible], de la calle [illegible] sin número y Aguilar sin número. Lote 19, manzana [illegible], que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.[illegible], año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 608 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.058, de la calle Corvalán sin número y Somellera sin número. (Lote 21 manz. 12), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.501, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 601 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 601 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.651 de la calle Araujo sin número. — (Lote 8, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.537, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 602 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 602 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.152 de la calle Araujo sin número. — (Lote 7, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.[illegible], año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 603 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 603 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. partida 67.[illegible], (part. 69.[illegible]), calle [illegible] sin número, lote 30, manzana E, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 575 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 575 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 63.867, (ant. 69.237), calle Añasco 3033, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 574 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 574 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67. 177, M. Leguizamón s|n. (a. 3800 imp. 51.64 m. Zelarrayán): lote 23, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del C. Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 683 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 683 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.[illegible]; de la calle Pilar s|n., lote 2; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número [illegible], año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 684 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 684 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.249, de la calle Pilar s|n., (n. 4080 por a [illegible] Av. Deguí); lote 1; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.485, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 685 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 685 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.[illegible], de la calle Avda. Deguí s|n. (n. [illegible] imp. 21.67 [illegible]); lote 20, manzana [illegible], que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.[illegible], año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 686 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 686 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.580, de la calle Pasaje s|n. y Pilar s|n., lote 5; manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.483, año 1935, por co-

bro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 687 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 687 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.778, de la calle Piedrabuena s|n., (a. 4600 imp., 61 m. Strangford); lote 27; manzana 64, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.480, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 688 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 688 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.839, de la calle Piedrabuena s|n., (a 4800 imp., 35 Chilabert); lote 1; manzana 62; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.482, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 689 s|p.p.-v. 21mar.
e.22 jun.-N.° 689 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.787, de la calle Bolivia s|n. y Navarro s|n., lote 1; manzana 324, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.481, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 690 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 690 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.943, de la calle Pedro Morán 2770: lote 5: manzana 304; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.477, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 691 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 691 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 4; calle Santa Cruz (Deseado); lote 3; manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.490, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 692 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 692 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 79; calle Col. Luis Sáenz Peña; Santa Cruz; San Julián, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.473, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 693 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 693 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.183, (ant. 69.766), calle Chilabert 4681, sección 36, lote L, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 580-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 580-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.652, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 imp., 23 m. Larraya), lote 7, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.453, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 654-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 654-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.653, de la calle Avda. Derqui sin número) (a. 5300 imp., 33 m. Larraya), lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.502, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 655-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 655-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía N.° 61.661 de la calle Avda. Derqui s|n., (lote 5, manzana A), antes del número 5300 imp., y a 40.00 m. de la calle Larraya que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.517, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 656-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 656-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.662, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 par, 65.00 m. Fonrouge), lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.518, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 657-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 657-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.663, de la calle Av. Derqui sin número, (a. 5300 par, 10.46 m. Larraya), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.519, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 658-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 658-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.160, Pilar sin número, y Zelarrayán sin número, (a. 3800 par, Pilar), lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.493, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 677-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 677-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.182, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5899 imp., 20.00 Pilar). lote 38, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.494, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 678-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 678-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el termino de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.103 de la calle Corvalán sin número. (A. 3239) Lote 9 Sección 16., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.459, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 622 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 23.134, (ant. 46.047), calle vía pública, (apertura calle Fournier), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.º 571-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 571-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 21.432, (ant. 68.479), calle Ibáñez, hoy vía pública, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.º 572-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 572-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 45.044, (ant. 45.981), calle Tilcara s|n., sección 24, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.º 573 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 573-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.118, (ant. 69.637), calle Pilar sin número, sección 15, lote O, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.º 579-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 579-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 63.913, (ant. 66.233), calle Logroño s|n., lote 21, manz. G, (A. 5600, imp., 14 mts. de Oliden), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.º 575-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 575-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 64.131, (ant. 66.451), calle La Rosa s|n., lote 9, manz. E, (A. 6200, imp., 19 mts. de T. Leguizamón), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.º 576-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 576-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 65.320, (ant. 67.849), calle Pilar sin número, lote 30, manzana A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.º 577-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 577-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.635, (ant. 70.164), calle Chilabert sin número, lote 40, manzana 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.º 585-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 585-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.799, (ant. 70.290), calle Cosquín sin número, lote 9, manzana 82, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.º 586-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 586-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 82.842, (ant. 3.364 a), calle Pje. Particular sin número, parcela 136, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.º 587-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 587-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.º 588-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 588-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.626, (ant. 70.155), calle Teodoro Gordillo 4736, lote 9, manz. 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.º 584-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 584-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 12.546, (ant. 43.969), calle Uspallata y Av. Sáenz, lote 9, manz. E, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.º 570-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 570-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Partida 63.076 de la calle Albariños sin número (a. 3300 por Albariños y 21 mts. 23 ctms. de Castañares, lote 21 manz. 9), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.528, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 feb.-N.º 617 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.077 de la calle Albariños s|n. (3300 par Albariños 2989 Castañares. Lote 20. Manz. 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.465, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 feb.-N.º 618 s|p.p.-v.16 mar.
e|17 jun.-N.º 618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.081. — Albariños s|n. (3800 par Albariños 64.53 m. Castañares), Lote 22. Manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.456, año 1945, por el cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 feb.-N.º 619 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.082. — Albariños s|n. (a 3800 Albariño 73.19 m. Av. Castañares). Lote 21, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 feb.-N.º 620 s|p.p.-v.16 mar.
e 17 jun.-N.º 620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.084 de la calle Albariño sin número. (A. 3382) — Lote A. Sección 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.529, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 feb.-N.º 621 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 67.163, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 30.00 Pilar), lote 37, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.475, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.28 feb.-N.º 679-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 679-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.172, Zelarrayán sin número, y M. Leguizamón sin número, (a. 5800 imp., Zelarrayán), lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda

Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.491, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 680-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 680-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.175, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3883), lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.476, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 681-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 681-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.176, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 imp., 41.64, Zelarrayán), lote 24, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.442, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 682-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 682-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.815, de la calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.520, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 659-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 659-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.816, de la calle Corrales sin número, lote 16, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.521, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 660-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 660-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 65.393, de la calle Albariño s|n., (a. 5500 imp., 21 m.), lote 3, manz. I, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.472, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 661-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.510, de la calle Hubac sin número, (D. 6264), lote 32, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.460, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 662-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.533, de la calle Echeandía sin número, (D. 5825), lote 18, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.516, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 663-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.655, de la calle Santander sin número, (A. 5763), lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 664-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.659, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13.53 m. Santander), lote 10, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 665-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.666, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 22 m. Cnel. Alvarez), lote 3, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.444, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 666-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.667, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13,53 m. Cnel. Alvarez), lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.443, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 667-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.762, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 30 m. Zelarrayán), lote 3, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.544, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 668-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.763, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 20 m. Zelarrayán), lote 2, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.542, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 669-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 669-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 67.002, de la calle C. Alvarez s|n., (D. 5848), lote 31, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.543, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 670 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 670-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o posedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.003, de la calle C. Alvarez sin número, (a. 5800 par, a 36.50 m.), lote 30, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.479, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 671-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 671-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.020, de la calle Santander sin número, (a. 5900 imp., 36 m. M. Leguizamón), lote 13, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.489, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18. de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 672-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 672-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.028, de la calle M. Leguizamón sin número, (D. 3435), lote 5, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.488, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18. de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 673-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 673-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.153, Av. Castañares s|n., y Pilar s|n., (a. 5800 par, Av. Castañares), lote 8, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.487, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18. de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 674-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 674-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.157, de la calle Pilar sin número (a. 3800 par, 40.15 m. Zelarrayán), lote 4, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.496, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 675-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 675-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.158, de la calle Pilar sin número, (a. 3800 par, 30.15 m. Zelarrayán), lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18. de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 676-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 676-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hacer saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 63.651, de la calle Larraya y Av. Derqui s|n., (a. 3500 por Larraya), lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.478, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 653-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 653-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.310 de la calle Aquino sin número, lote 16, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50504, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 642-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 642-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.206, Albariño sin número (a. 3600 par, Albariño y 13.39 m. Av. Riestra), lote 10, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.° 50470, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 634-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 634 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.313, de la calle Tapalqué sin número, lote 2, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50513, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285 .

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 646-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 646-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18. de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 644-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 644-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.352, de la calle Somellera sin número, lote 7, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50515, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 645-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 645-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.371 de la calle Av. Riestra sin número (D. 5051), lote 7, manzana Q, que el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.340 de la calle Miralla sin número, lote 8, manzana 3 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50503, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 643-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 643-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . : partida 63.105, de la calle Corvalán sin número (a. 3239) lote 9, sección 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50471, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 623-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 623-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.108 de la calle Corvalán sin número, 3200 imp. Corvalán, 11.30 m. Castañares, lote 11, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50467, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 624-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 624-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.111, Zelarrayán sin número, 4900 par Zelarrayán, 21.38 m. Corvalán, lote 41, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50449, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 625-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 625-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.116, Zelarrayán sin número y Albariño sin número, 4900 par Zelarrayán, lote 26, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente [illegible], año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 626-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 626-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.117 Albariño sin número (a. [illegible]) par Albariño, [illegible], lote 25, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50432, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 627-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 627-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . partida 63.308, de la calle Albariño sin número (a. 3100), lote B, manzana 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50530, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 628-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 628-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.332, Albariño sin número y Av. Riestra y Av. Argentina sin número, parcela 2252, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50533, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 647-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 647-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.378, calle Albariño sin número (a. 3600 imp. 19.22 m. Av. Riestra), lote 18, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50534, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 649-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 649-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.645 de la calle Av. Castañares sin número (a. [illegible], imp. 21 m. Larraya), lote 14, manzana [illegible], que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50500, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 650-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 650-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.6[illegible], de la calle Avenida Castañares sin número (a. [illegible] imp. 37.50 m. Larraya), lote 13, manzana [illegible], que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50540, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 651-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 651-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.283, calle Cte. Escalada y Avenida Argentina y Miralla sin número (manzana V), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50345, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho, en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 648-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 648-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.649, de la calle Larraya sin número (a. 3554), lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50454, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.225.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 652-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 652-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.207 de la calle Albariño sin número, y Av. Riestra sin número, lote T, manzana 0, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° [illegible], año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 635-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 635-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.208 Av. Riestra sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra, 3.75 m. Albariño), lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° [illegible], año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 636-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 636-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.215 Av. Riestra sin número y Corvalán sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra) lote 1, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50508, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 637-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 637-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.216, Corvalán sin número (a. 3500 imp. Corvalán y 9.09 m. Av. Riestra), lote 17, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50509, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 638-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 638-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.227 de la calle Corvalán sin número y Avenida Riestra sin número, lote S, manzana 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50530, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 639-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 639-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.224 Av. Riestra sin número, (a. 4900 par Av. Riestra y 3700 par Albariño), lote 14, manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50510, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 640-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 640-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.250 Corvalán sin número, (a. 3600 imp. Corvalán y 44.75 m. Riestra), lote 24, manzana S, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50511, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 641-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 641-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.129, Albariño sin número (a. 3400 Albariño, 4.36 m. Aquino), lote 23, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50451, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 629-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.º 629-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.130, Albariño sin número y Aquino sin número (a. 3400 Albariño), lote 22, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50450, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 630-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.º 630-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.154, Aquino sin número (a. 4000 par Aquino 30.14 m. Corvalán), lote 34, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50532, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 631-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.N.º 631-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.186, de la calle Corvalán sin número (a. 3433), lote 11, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50447, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 632-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.º 632-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.202, de la calle Albariño sin número (a. 3660), lote 12, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50446, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 633-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.º 633-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.288, (ant. 69.814), calle Pilar sin número, lote 21, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 581-s|p.p.-v.15 mar

e.17 jun.-N.º 581-s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.299, (ant. 69.826), calle Unanué sin número, lote 3, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 582-s|p.p.-v.15 mar.

e.17 jun.-N.º 582-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.315, (ant. 69.842), calle Barros Pasos sin número, lote P, sec. 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 583-s|p.p.-v.15 mar

e.17 jun.-N.º 583-s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.053 de la calle Araujo sin número. — (Lote 6, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.536, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 604 s|p.p.-v.16 mar.

e.17 jun.-N.º 604 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.992 de la calle Araujo s/n. a 3.500 par 5988 Somellera. Lote 8, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.438, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 598 s|p.p.-v.16 mar.

e.17 jun.-N.º 598 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.057 de la calle Araujo sin número. — Lote 2. Manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.474, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 605 s|p.p.-v.16 mar.

e.17 jun.-N.º 605 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.065 de la calle Corvalán s|n. y Avenida Castañares, s|n. (Lote 10, manz. 9) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.468, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 606 s|p.p.-v.16 mar.

e.17 jun.-N.º 606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.066 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 9, manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.467, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 607 s|p.p.-v.16 mar.

e.17 jun.-N.º 607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.067 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 8. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.466, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 608 s|p.p.-v.16 mar.

e.17 jun.-N.º 608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.068 de la Avenida Castañares sin número. Lote 7. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.469, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni. secretario.

e.26 feb.-N.º 609 s|p.p.-v.16 mar.

e.17 jun.-N.º 609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.069 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 6. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 610 s|p.p.-v.16 mar.

e.17 jun.-N.º 610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.983 de la calle Zelarrayán s|n. y Araujo s|n. y Aquino s|n., (Lote 2. manz. 2), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 594 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.986, de la calle Araujo 3512, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.499, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 595 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 ju.-N.° 595 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.989 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par. 3588, Somellera L. 5 Mza. 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.500, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 596 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 596 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.990 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par 4388 Somellera, Lote 6 manz. 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.437, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 597 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 597 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.070 de la calle Avenida Castañares sin número Lote 5. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.522 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 611 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 611 s|p p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.071 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 4. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.523 año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 612 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.072 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 3. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.524, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 613 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 613 s|p.p.-v.5 jul.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, Dr. Julio Pietranera, se hace saber por tres días a don CARLOS LUCIONI, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente al inmueble de su propiedad, lote número once, de la manzana E., calle Andalgalá entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, zona sud, Parroquia de Vélez Sársfield, según título, autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, hoy contra Carlos Lucioni, por cobro ejecutivo de pesos" Expediente N° 34.540, que tramita por ante el Juzgado N° 6, de su cargo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación. — Dice así: "Buenos Aires, Octubre, treinta de 1945. — Y Vistos:... Por ello y por no tratarse de la situación resuelta en el fallo que se invoca a fs. 15 vta., debe decidirse sin más trámite el rechazo de la excepción opuesta y así se declara. En consecuencia, fallo: mandando llevar adelante la ejecución por la suma total demandada, hasta hacerse pago al acreedor de la misma, con intereses y costas. — Regulo los honorarios de la dirección letrada del actor en noventa pesos moneda nacional y en veintisiete pesos de igual moneda los derechos procuratorios de su apoderado. — Julio Pietranera. — Ante mí: A. Z. Pérez". — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, Secretario.

e.7 mar.-N° 776 s|p.p.-v.9 mar.

N.° 7

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PNUFINJA TYCHNO. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Jose L. Rodríguez, secretario.

e.2 mar.-N.° 741 s|p.p.-v.15 mar.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don WILEIM HERMAN HEIDE o GERMAN HEIDE. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 mar.-N.° 739 s|p.p.-v.15 mar.

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CALANTONE.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.1.° mar.-N.° 696 s|p.p.-v.14 mar.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN QUINTEROS o JUAN QUINTERO.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.1.° mar.-N.° 698 s|p.p.-v.14 mar.

N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, b, Sec. 19.ª, Pda. 1.011, Guía 521.060, Expediente N.° 3.766, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 736 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 736 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, c, Sec. 19.ª, Frac. A. Pda. 1.012, Guía 521.061. Expediente número 3.768, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 737 s|p.p.-v22 mar.
e.24 jun.-N.° 737 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Acha, Lte. 21, Sec. 19, Frac. A, Chacra 49, Pda. 991, Guía 521.040. Expediente N.° 3.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, $ 312 m|n. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 738 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 738 s|p.p.-v.12 jul.

N.° 38

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 58, Partidas 508|13, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio. secretario.

e.8 nov.-N.° 3501-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3501-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor RAMON FORCADELL, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 149, Partida 1038, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Teritorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3490-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3490-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O. solar; varios, manzana 45, Partidas 450|53, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3491-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3491-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor LUIS MARQUEZ de la propiedad Río Negro, Viedma Sección 6, fracción A, lote 10, Partida 168, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dr. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3484-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3484-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa N.° 4895 y Avda. del Tejar s|n., Circ. 16.°, Pda. 358.144, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3504-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3504-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 6, manzana 4, Partidas 61.905 y 59.398, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3505-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3505-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE SAPROESIA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 62, Partida 951, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3487-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.N.° 3487-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar s, c, manzana 52, Partida 480, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3495-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3495-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar varios, manz. 55, Partidas 498|99, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3498-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3498-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor PEDRO ETCHEBURY, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacras 134 y 135, Partidas 1023 y 1024, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3489-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3489-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora DORA, Vda. de CASTELLANI, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 41, Partida 930, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3485-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3485-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor M. DE DEFEO, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 52, Partida 941, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3486-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3486-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa 4895 y Avda. del Tejar s|n., Partida 358.144, año 1945, Circ. 16.°, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3503-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3503-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 53, Partidas 482|86, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3496-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3496-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sec. 14, frac. B, lote 22, O, solar varios, manz. 54 y 54 (bis), Pdas. 487|87, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3497-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3497-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la Sra. GREGORIA VERA, de la propiedad San Cruz, Sec. 14, frac. B, lote 21, manzana E, pte. Partidas 33 y 34, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3502-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3502-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor ANIBAL CHIESA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 102, Partida 991, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3488-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3488-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA ,de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 5, manzana 4, Partidas 61.906 y 59.399, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal do nCarlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3506-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3506-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana [illegible], Partidas 454|57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° [illegible]-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° [illegible]-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 49, Partidas 466|69, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8nov.-N.° 3493 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3493 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 50, Partidas 470|73, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3494-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3494-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 56, Partidas 500|3, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 feb.-N.º 3499-s|p.p.-v.13 mar.
e.8 nov.-N.º 3499-s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario

e.8 nov.-N.º 3500-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3500-s|p.p.-v.13 mar.

N.º 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Avda. Juan B. Justo s|n., partida guía 402.571, anterior 2844 Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 54.926), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.º 3579-s|p.p.-v.1.º dic.
e.2 mar.-N.º 3579-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Avda. Almeyra, lote 27, (hoy vía pública), partida guía N.º 6.74817, anterior N.º 2563, Circunscripción 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 54.924), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.º 3577-s|p.p.-v.1.º dic.
e.2 mar.-N.º 3577-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Gorriti y Avda. Almeyra, lote 17, (hoy vía pública), Pda. anterior 2597, partida guía 6.97964, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 54.925), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.º 3578-s|p.p.-v.1.º dic.
e.2 mar.-N.º 3578-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lotes 21-24, Pda. guía 750.148, anterior 157, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 54.927), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.º 3580-s|p.p.-v.1.º dic.
e.2 mar.-N.º 3580-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, el dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15 R., Sección 11, partida guía 750.215, anterior 223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 54.928), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.º 3581-s|p.p.-v.1.º dic.
e.2 mar.-N.º 3581-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15, vías F. C. S., Sección 11, partida guía 750.216, anterior 224, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 54.929), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.º 3582-s|p.p.-v.1.º dic.
e.2 mar.-N.º 3582-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Horacio Fox, se hace saber a ENRIQUE BELATTI ZOCCOLA, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos "Enrique Belatti Zoccola, cobro de multa, vía de apremio, infracción Ley 12.591, Expediente N.º 235.204|44, que tramita por ante este Juzgado, Subsecretaría a cargo del proveyente, que el Sr. Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, "Julio 17 de 1945. — Autos y Vistos: "No habiendo el demandado opuesto "dentro de término excepción legítima y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, "fallo: Mandando llevar adelante el "apremio hasta hacer íntegro pago al "acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y repóngase el sellado. — Firmado: Horacio "Fox". — Subsecretaría, Diciembre 31 de 1945. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 mar.-N.º 751 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a RODRIGO GONZALEZ para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente N.º 152.510|1944, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 mar.-N.º 750 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Horacio Fox se cita, llama y emplaza a la firma "MATURANA Y CIA.", para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente N.º 277.941|43, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, 22 2|946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 mar.-N.º 749 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Horacio Fox, se hace saber a HEREDIA DEOMIRO L. por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, que en los autos "Heredia Deomiro, Infracción Ley 12.591, Expediente N.º 85.212|44", el Sr. Juez Dr. Horacio Fox, por intermedio de la Subsecretaría Freuler ha dictando sentencia que dice así: "Bue-"nos Aires, Octubre 4 de 1945. Autos "y vistos: No habiendo el demandado "opuesto excepciones legítimas dentro "de término y de conformidad con lo "dispuesto en el artículo 319 de la "Ley 50, fallo: Mandando llevar ade-"lante al apremio hasta hacer íntegro "pago al acreedor del capital reclama-"do, intereses y costas. Notifíquese y "repóngase el sellado". Horacio Fox. — Buenos Aires, ... — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 mar.-N.º 755 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Horacio Fox, se hace saber a ADOLFO S. DATOLLI, por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, que en los autos "Datolli Adolfo S. cobro de multa vía de apremio, infracción Ley 12.591, Expediente N.º 9.650|43, que tramitan por ante este Juzgado, Subsecretaría Freuler, el Sr. Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, "Octubre 26 de 1945. Autos y vistos: "No habiendo el demandado Adolfo S. "Datolli opuesto excepción legítima den-"tro de término y de conformidad con "lo dispuesto por el artículo 319 de la "Ley 50, fallo: Mandando llevar ade-"lante el apremio hasta hacer íntegro "pago al acreedor del capital reclama-"do, intereses y costas. Notifíquese y "repóngase el sellado". Firmado: Horacio Fox. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 mar.-N.º 748 s|p.p.-v.8 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, Secretaría Miguel Escalada, se cita y emplaza por el término de treinta días al señor ALFREDO CHAIRA, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido por reposición de sellado, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e.7 mar.-N.º 774 s|p.p.-v.11 abr.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a HERMENEGILDO CORBALAN, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por el cobro de la suma de $ 34.— pesos m|n., bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. — Buenos Aires, ... de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 mar.-N.º 759 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a PABLO JOAQUIN FROMHOLD para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 597.16 m|n., bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 mar.-N.º 757 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo se cita, llama y emplaza a D. CARLOS O'DONNELL STELLMACHER, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 73.32 m|n., bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Diciembre .. de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 mar.-N.º 756 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a RENE CARLOS LEFAY, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por el cobro de la suma de $ 23.30 m|n., bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 mar.-N.º 758 s|p.p.-v.8 mar.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don SEGUNDO GAROLA para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 mar.-N.º 760 s|p.p.-v.23 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO KUNTZ, fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 108, año 1946, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Santa Rosa, 15 de Febrero de 1946. — Local del Juzgado: calle Coronel Gil, N.º 264, Santa Rosa, La Pampa.. Alfredo F. Grosso Soto, secretario.

e.1.º mar.-N.º 704 s|p.p.-v.[illegible] abr.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Gáldiz a cargo del Juzgado Letrado Nro. 3, con asiento en General Pico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección primera, fracción C., lote 22, chacra 8, partida 511.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, años 1926 a 1937; 1939|40 y 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). — General Pico, Octubre 24 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.17 nov.-N.º 3599 s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3599 s|p.p.-v.23 mar.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MINBIE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. Escritura Número Treinta y Cinco. En La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Angel Bielli, casado, italiano, domiciliado en la calle Bebedero cuatro mil seiscientos sesenta y tres, don Ricardo Carú, casado, italiano, domiciliado en la calle Palpa tres mil quinientos setenta y cuatro, don José Costantini, casado, italiano, domiciliado en la calle Monroe cuatro mil setecientos treinta y uno, don Vito Antonio Laruccia, casado, italiano, domiciliado en la calle Miller dos mil quinientos treinta y cinco y don Juan Santiago Franco, soltero, argentino, domiciliado en la calle Jufré ochocientos treinta y cuatro, todos vecinos hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, el que dejan formalizado bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Declárase constituída entre los comparecientes y a partir del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y las operaciones sociales todas las cuales ratifican y confirman declarándolas válidas y firmes, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto explotar el taller mecánico especializado en estampado sobre metales y fábrica de repuestos y accesorios para automóviles y afines ,establecido en esta ciudad, calle Alvarez Thomas tres mil doscientos cuarenta, la que podrá efectuar toda clase de operaciones y negocios lícitos con excepción de los llamados de Banco, Seguro, Capitalización y Ahorro. Para cumplir con los fines de su creación, la Sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones, así como realizar toda clase de operaciones bancarias y contraer deudas con garantías reales o de cualquier otra especie y también sin ellas, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y privados creados o a crearse. Asimismo la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar, arrendar, toda clase de bienes muebles inmuebles y derechos, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias u otras variantes de éstas que puedan crearse, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y solicitar marca de fábrica, de comercio y patentes de invención, adquirir establecimientos comerciales relacionados con el objeto de la sociedad, celebrar contratos de Sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, suscribir, comprar y ceder toda clase de acciones, cuotas de capital u obligaciones y realizar en general todos los actos que tiendan al mejor desenvolvimiento del objeto social, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio ya mencionado ubicado en la calle Alvarez Thomas tres mil doscientos cuarenta. — Segundo: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de "Establecimientos Metalúrgicos "MINBIE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alvarez Thomas tres mil doscientos cuarenta, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco ,estableciéndose sin embargo, que vencido ese término la sociedad quedará prorrogada automáticamente por períodos sucesivos de dos años salvo que uno de los socios resolviera retirarse de la sociedad en cuyo caso deberá dar aviso por escrito por lo menos tres meses antes de la terminación de cada período contractual. En este caso el resto de los socios podrá no disolver la sociedad adquiriendo al socio que se retire la parte de capital, reservas y beneficios que le correspondiera, conforme al balance que se practicará al final del ejercicio. El importe que resulte, le será devuelto, en seis semestres adelantados, sin pagarés, con garantía del haber social y con un interés del cuatro por ciento anual, pagaderos por meses vencidos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado totalmente en materias primas, mercaderías, en elaboración, herramientas, maquinarias, muebles y útiles, rodados, matrices, inmuebles, instalaciones y mercaderías de acuerdo al balance practicado con fecha primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que en copia se agrega a la presente y dividido en cuatro mil doscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Angel Bielli, dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Doscientos mil pesos moneda nacional, Ricardo Carú, mil cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Cien mil pesos moneda nacional; José Costantini: mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno o sean Cien Mil pesos nacionales; Vito Antonio Laruccia: ciento veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Doce mil quinientos pesos moneda nacional y don Juan Santiago Franco; ciento veinticinco cuotas de Cien pesos moneda nacional o sean Doce mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinto: La sociedad será administrada por todos los socios en calidad de Gerentes conforme a la siguiente distribución de tareas: a) El señor Bielli, será el encargado general de las compras de materiales, máquinas, etcétera, necesarias para el desarrollo comercial. b) El señor Carú se encargará de las ventas, prestando asesoramiento técnico en la sección de repuestos automotores. c) El señor Costantini tendrá a su cargo la jefatura de tornería, fresado y cepillado. d) El señor Laruccia, dirigirá la sección matricería, estampado y todo trabajo de balancines y cañerías y e) el señor Franco tendrá a su cargo la administración, atendiendo a la clientela y todo trabajo relacionado con las oficinas, contabilidad y tareas a[illegible] [illegible]diendo con su sola firma, no obstante lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y Reparticiones Públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Receptorías, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Administración Nacional del Agua, Secretaría de Trabajo y Previsión, Oficina de Tierras, Oficina de Patentes de Invención, Oficina de Control de Cambios, Secretaría de Industria y Comercio, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, etcétera, toda clase de asuntos de su competencia. Esta distribución de tareas no excluye la intervención legítima y bien inspirada de cualquier socio en los asuntos y problemas generales de la casa pues la armonía y colaboración con elementos básicos de esta sociedad. Los socios se obligan a dedicar su atención, conocimientos, práctica y capacidad comercial, a fin de obtener el mayor éxito en el desarrollo de las operaciones. Ninguno de los socios podrá formar parte ni tener interés alguno en empresas, cuyo objeto sea similar o establezca competencia con esta sociedad. Las tareas asignadas a los socios podrán ser cambiadas por voluntad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Sexto: Para el uso de la firma social se establecen los siguientes grupos: a) Compuesto por los señores Bielli, Carú y Costantini y B) compuesto por los señores Laruccia y Franco. Tendrán uso de la firma, dos personas del grupo A. indistintamente como también una cualquiera del grupo A. con una cualquiera del grupo B. Las firmas personales de los socios, deberán ser precedidas del nombre social adoptado "Establecimientos Metalúrgicos "Minbie" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la expresa obligación de no comprometerla en negocios ajenos a los de la sociedad, ni en garantías de terceros, especulaciones particulares, ni en prestaciones gratuitas. Se requerirá la firma de todos los socios del grupo A. y por lo menos uno del grupo B. para transacciones sobre inmuebles o constitución de garantías reales. — Séptimo: Anualmente al finalizar cada ejercicio comercial, o sea al treinta de noviembre, se practicará un balance general con arreglo a las normas técnicas de contabilidad. Concluído el balance y cuadro demostrativo de "Pérdidas y Ganancias", se entregará un ejemplar a cada socio y se tendrán por conforme a éstos y aprobados, en consecuencia, aquellos balances y cuadros de Pérdidas y Ganancias, si los socios no expresaran disconformidad dentro de los quince días de recibidos. — Octavo: Las utilidades líquidas y comercialmente realizadas que arrojare el balance, serán distribuídas en la siguiente forma y orden hasta donde alcancen: Primero: El cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", prescripto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que alcance el diez por ciento del capital. Segundo: A abonar a los socios un interés del seis por ciento anual sobre sus capitales integrados o fondos destinados para aumento de capital y Tercero: El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios .Los intereses del capital mencionados en el punto segundo, serán acumulativos, total o parcialmente, de suerte que si las utilidades de un ejercicio no alcanzaran para abonarlos, tendrán preferencia en utilidades futuras, pero nunca se acreditarán, no existiendo utilidades. Sí las utilidades no alcanzaran a cubrir totalmente el interés fijado, éste se pagará a los socios a prorrata de los capitales. — Noveno: Los socios Laruccia y Franco, se comprometen a dejar en la sociedad en una cuenta denominada "Fondo para Aumento de Capital", por lo menos el sesenta por ciento de las utilidades que anualmente les correspondan. Este fondo para "aumento de capital", tendrá el tratamiento del capital propiamente dicho, es decir gozará del mismo interés fijado en la cláusula anterior para él. El señor Angel Bielli, por su parte retirará estas sumas a cuenta de cesión de parte de sus cuotas a los señores Laruccia y Franco. Cuando los socios Laruccia y Franco, hayan acumulado en este rubro utilidades por valor de Ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno, o sean Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional en total y el señor Bielli haya retirado del mismo la suma de Cien mil pesos moneda nacional, se procederá a la cesión por parte del señor Bielli, de quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, de los señores Laruccia y Franco y al aumento del capital social, llenándose los requisitos legales correspondientes y quedando en consecuencia, desde entonces elevado el capital social a Quinientos mil pesos moneda nacional e igualados en Cien mil pesos moneda nacional, los capitales de cada uno de los socios. El retiro de las sumas mencionadas por parte del señor Bielli, deberá efectuarlo parcialmente al finalizar cada ejercicio mediante sumas iguales a las depositadas por los señores Laruccia y Franco. — Décimo: Las pérdidas, si las hubiere, serán cubiertas por los socios con utilidades futuras y por partes iguales, debiendo en este último caso, integrarse el capital previamente a cualquier distribución de ganancia o intereses de capital. — Undécimo: Cada uno de los socios y con cargo a "Gastos Generales", gozará de una asignación mensual de Setecientos cincuenta pesos moneda nacional. — Décimo segundo: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriere el fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad no se disolverá y continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, para lo cual deberán unificar la representación No obstante, si el socio o socios sobrevivientes o no incapacitados descaran hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, tendrán la opción de hacerlo, abonando a quien corresponda el haber que resulte a favor del socio fallecido o incapacitado, que resultará de un balance que se practicará al efecto. En tal caso el pago deberá efectuarse en seis semestres adelantados sin pagarés con garantía del haber social y con un interés del cuatro por ciento anual, pagadero por meses vencidos. — Décimo tercero: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, por vencimiento del plazo contractual o por cualquier otro motivo, ésta será efectuada por los socios, salvo que ellos por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital, resolvieran designar reemplazante o reemplazantes. — Décimocuarto: En caso de que la Sociedad en uno o más ejercicios, haya perdido el treinta por ciento de su capital, se la podrá disolver y liquidar antes del plazo contractual y sus renovaciones, siempre que manifiesten voluntad en ese sentido, socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. No obstante ello, los socios que deseen continuar, podrán hacerlo, haciéndose cargo del activo y pasivo y abonando a los que se retiren el haber que les corresponda por todo concepto, en seis semestres vencidos, sin intereses, pagarés, ni garantías especiales, pero responderán personal e ilimitadamente por los saldos deudores. — Décimoquinto: Los socios tendrán un voto por cada cuota de capital suscripto y las resoluciones, serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos especiales previstos en este contrato. — Décimosexto: Las principales resoluciones sociales, serán registradas en un libro de Actas rubricado que se llevará con las formalidades que el artículo cincuenta y cuatro

del Código de Comercio, prescribe para los libros indispensables. — Décimoséptimo: En los casos de fallecimiento, incapacidad o retiro de un socio, previstos en las cláusulas tercera y duodécima, el monto que corresponda al socio saliente o a los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, será su parte de capital, reservas y utilidades, la que se establecerá de acuerdo al balance que se confeccionará al efecto y de acuerdo a lo establecido en las mencionadas cláusulas. Este balance se practicará sobre las mismas bases de los practicados en los ejercicios anteriores, no debiéndose considerar suma alguna en concepto de llave del negocio u otros valores que no figuren en los ejercicios anteriores. — Décimooctavo: Cuando los socios Laruccia y Franco hayan logrado un capital igual al de los demás socios, cesarán las disposiciones acerca del uso de la firma social. En este caso y salvo lo estipulado para las negociaciones sobre inmuebles y derechos reales, la sociedad podrá contratar con la firma de dos de cualquiera de los cinco socios. — Décimonoveno: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores. designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que tomará por mayoría de votos y no podrá ser recurrido ante los Tribunales ordinarios. Bajo las diecinueve cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Como consecuencia de todo lo estipulado precedentemente, los socios Angel Bielli, Ricardo Carú y José Costantini, declaran: Que entre los rubros del capital que aportan a la sociedad, figura una finca situada en esta capital, la que en virtud del presente contrato pasa a exclusiva propiedad de la Sociedad "Establecimientos Metalúrgicos "Minbie", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por este acto se constituye, a cuyo efecto otorgan y declaran: Que transfieren en plena propiedad, posesión y dominio a la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos "Minbie", Sociedad de Responsabilidad Limitada", una finca de su propiedad, ubicada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, Paraje denominado "Villa Urquiza", con frente a la calle Alvarez Thomas antes sin número hoy tres mil doscientos cuarenta. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Humberto F. Ruchelli y don Marcos Raúl Ruchelli, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Angel Bielli. — Ricardo Carú. — José Costantini. — Vito Antonio Laruccia, — Juan S. Franco. — Tgo.: Humberto F. Ruchelli. — Tgo.: M. Ruchelli. — Hay un sello. Ante mí: Modesto D'Alessio. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y bajo el número Treinta y Cinco, se halla extendida al folio Cincuenta y Seis vuelto, del Registro número Doscientos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Establecimientos Metalúrgicos "Minbie", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y nueve; un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta; un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno; un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos; un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Tomar — o — Pérdidas — Laruccia — Provincia. — Vale. — Hay un sello. — Modesto D'Alessio. — Entre líneas: de parte: Vale — generales. — También vale. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-N.° 7327-v.12 mar.

"S A I E R"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarentiséis, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que expresaré, comparecen: los señores Don Angel Grinspan, casado en primeros nupcias con doña Esilda Alicia Castañeira, argentino, domiciliado en la calle Alvear, Río Cuarto, en la Provincia de Córdoba; Don José Cosentino, casado en primeras nupcias con Doña Sara Elena Barroumeres, uruguayo, domiciliado en la calle Paraguay dos mil ochentiuno de la Ciudad de Buenos Aires, y Don Mario Erasmo Castañeira, soltero, argentino, domiciliado en la calle Sargento Cabral noventinueve de la Ciudad de Rosario en la Provincia de Santa Fé; todos mayores de edad, hábiles, y de mí conocidos doy fé, así como de que dicen: Primero: Que constituyen por este acto, una sociedad de de responsabilidad limitada, que desde hoy girará bajo la razón social de "SAIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (Sociedad Argentina de Importaciones, Exportaciones y Representaciones). — Segundo: Que el domicilio de la Sociedad, será la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, hoy en la calle Paraguay dos mil ochentiuno, sin perjuicio de que ella extienda el radio de sus operaciones a toda la República y al Extranjero, nombrando agentes e instalando Sucursales. — Tercero: El término de la duración de la Sociedad se fija en diez años, a contar desde hoy, salvo su prórroga o su disolución anticipada, de acuerdo con lo que resuelva la mayoría de los socios. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse a representaciones y a negociar con la fabricación, compraventa, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos químicos y especialidades medicinales, farmacéuticas, veterinarias, de perfumería, alimenticias y bebidas; de aparatos, instrumentales y accesorios de cirugía, física, química, óptica y fotografía con todos sus derivados y anexos, menos la preparación de recetas para expendio directo al público; y operar también con materiales de construcción, y en general ejercer y dedicarse a cualquier actividad comercial e industrial lícita y sin limitación, dentro de esas especialidades. — Quinto: El capital de la Sociedad, se fija en la cantidad de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido Cuatrocientos cuotas de Cien pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Don Angel Grinspan: doscientas cuotas de cien pesos, o sean Veinte mil pesos; don José Cosentino: Cien cuotas de Cien pesos, o sean diez mil pesos; y Don Mario Erasmo Castiñeira: Cien cuotas de Cien pesos, o sean Diez mil pesos; habiendo todos integrado el cincuenta por ciento de su cuotas suscriptas, según justifican con las boletas de los depósitos efectuados hoy día en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal cinco de la Ciudad de Buenos Aires. Y en cuanto al saldo se comprometen a integrarlo en dinero en efectivo, dentro de los treinta días de ser notificados por escrito de la resolución tomada en dicho sentido por la mayoría de los socios. — Sexto: La administración, dirección y representación de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los tres socios, a quienes se designa Gerentes, y quienes podrán actuar conjunta, indistinta o separadamente, para todos los actos, menos para librar cheques; pues en este caso deberán actuar por lo menos dos de éllos. Y siempre deberán firmar después de la siguiente frase: "Por Saier Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptimo: Sin que importe una limitación, a las amplias facultades que les confiere el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, los gerentes podrán efectuar entre otros los siguientes actos: Novar, renovar y amortizar deudas y efectuar, aceptar e impugnar consignaciones, remisiones y quitas. Transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar. Transferir, o adquirir el dominio de bienes raíces, abonando o cobrando el precio. Dar o tomar dinero en préstamo y pactar intereses, a particulares e instituciones y establecimientos bancarios especialmente el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, del Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sujetándose a sus leyes y reglamentos. Para arrendar por más o menos de seis años. Para constituir a la Sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles y semovientes. Constituir o aceptar hipotecas, prendas, prendas agrarias, y otras garantías, pactando sus condiciones y cláusulas, u otra garantía personal. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, documentos públicos o privados y otros papeles de negocio. Otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados. Formular protestos y protestas. Cobrar y percibir, otorgando recibos y cartas de pago. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Dar y tomar posesión de bienes. Constituir y extraer depósitos en los Bancos. Comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autónomas, tales como Impuestos a los Réditos, Impuestos Internos, Departamento Nacional de Higiene, Obras Sanitarias de la Nación, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Cajas de Maternidad y de Jubilaciones y otras cualesquiera, como así también ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, entablando y contestando demandas y pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, producir pruebas o informaciones. Dejándose establecido que la firma no podrá ser empleada en operaciones ajenas al objeto social ni ser comprometida en fianzas o garantías a terceros. — Octavo: Anualmente, el treinta de Junio, se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones, sin perjuicio de los parciales de comprobación que resuelvan periódicamente. De las utilidades líquidas que resulten de los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. El saldo restante, se distribuirá entre los socios por partes iguales; y en la misma proporción soportarán las pérdidas. Si el balance no fuera observado por los socios dentro de los quince días de efectuado, quedará definitivamente aprobado. — Noveno: Los socios actuarán en los acuerdos que realicen, personalmente o por apoderado, con poder general o especial, y las decisiones que tomen, así como las resoluciones que interesen a la Sociedad, las asentarán en un libro especial de Actas. — Esas Asambleas se efectuarán siempre en la Sede Central de la Sociedad, y las notificaciones de los socios serán válidas si se efectúan en los domicilios consignados en la presente o en el que posteriormente denuncien y hagan constar en el libro de Actas. Las asambleas pueden ser promovidas por cualquiera de los socios y deben notificarse a los otros, con diez días corridos de anticipación por lo menos. Las decisiones serán válidas por mayoría de votos. — Décimo: Los socios en cualquier momento, por mayoría de votos, podrán disolver la Sociedad, y en tal caso se practicará un balance general, y procederán los gerentes a realizar el activo y a extinguir el pasivo y a distribuir el remanente en proporción al capital aportado, por cada socio. — Undécimo: Fallecido o declarado incapaz un socio, la sociedad no se disuelve; y sus herederos quedarán reconocidos como propietarios y socios, pero estarán obligados a actuar por intermedio de un representante único. — Duodécimo: Para el caso de diferencias que se susciten entre los socios, que no puedan resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato, en la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y en el Código de Comercio, o en caso de interpretaciones divergentes de lo en éllos establecido, se estará al arbitrio inapelable del Presidente de la Sociedad Industrial Argentina. Con lo que dejan formalizado este contrato, que ratifican después de leído y firman de conformidad con los testigos, don Juan Carlos Leudesdorf, y Don Santiago Dames; ambos vecinos, mayores, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Sigue a la tres otorgada el veintiuno del corriente al folio cuatro. — A. Grinspan. — J. Cosentino. — M. E. Castañeira. — J. C. Leudasdorf. — S. Dames. — Está mi sello. Ante mí: Alvar Daniel Alberti. — Es copia de su original, doy fe, que para la Sociedad "Saier, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido en los sellados números dos millones diecinueve mil trescientos uno al trescientos cuatro, en San Fernando, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarentiseis. — Entrelíneas: Alicia — en — valen. — Raspado: Barruoumeres — ochentiuno — Formular otorgando — pudiendo — operaciones — Grinspan — J. — esta: Valen: — Entrelíneas: de. Vale. — Está mi sello. — Alvar Daniel Alberti. — Honorarios: Dec. 30440. — 352⁰⁰ $ L. 4352:397⁰⁰ $ m|n. — Certifico: Que Don Alvar Daniel Alberti, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Exma. Cámara, constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 5 feb. 1946. — Hay un sello. — E. Osores Soler. — El que suscribe, Presidente de la Exema. Cámara Segunda de Apelación: Certifica: Que el Dr. Elbio Osores Soler, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 5 feb. 1946. — Hay una firma y un sello. — Es Copia del testimonio respectivo, que expido para el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Enmendado: ochentiuno — importaciones — ella — anticipada — componente — son — Erasmo — efectivo — notificado — séptimo — aceptar — dar — préstamo — puntos — Higiene — sociales — la — practicará — son — inapelables. Valen. — Raspado: por. No vale. — Entrelíneas: su. Vale. — (Firmado): Alvar Daniel Alberti. — Está su sello. — Entre líneas — Dar y tomar posesión de bienes — Vale. Entre líneas — y — otras garantías — También Vale. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-N° 7312-v.12 mar.

"ROBERTO HAIT Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Roberto Haits, argentino naturalizado; Simón Balan, ruso, e Isaac Balan, ruso, todos casados y mayores de edad, domiciliados en la calle Cucha Cucha setecientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad, y únicos componentes de la razón social "Roberto Hait y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social y una modificación del mismo se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y cinco, al folio veinticinco, y bajo el número setenta y dos, al folio trescientos setenta, respectivamente, del Libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto recopilar, ampliar, modificar y dar forma al articulado del contrato en vigencia, mediante el texto siguiente Primero: La sociedad continúa su giro bajo la misma razón social "ROBERTO HAIT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sujeta en un todo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hallándose en vigencia su contrato social desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Segundo: El principal tráfico comercial lo constituye la explotación de negocios de importación, exportación, compra y venta de maderas en general y demás artículos y productos para la industria del mueble; y en segundo término, la construcción, financiación y explotación de bienes inmuebles. — Tercero: El domicilio social se halla establecido en esta Ciudad, teniendo instaladas actualmente sus oficinas, depósitos, gerencia y administración en la calle Cucha Cucha setecientos cuarenta y cuatro, sin perjuicio de las sucursales que puedan establecerse en esta misma Ciudad o en localidades del interior de la República o del extranjero. — Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en veinticinco años, a partir de la fecha de la entrada en vigencia del estatuto constitutivo de la empresa. — Quinto: El capital social lo

constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, integrado actualmente en su totalidad, y representado por trescientas cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios del siguiente modo: a) don Roberto Haits, Ciento Cuarenta y Un Mil Pesos. — b) don Simón Balán, Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos,. — c) don Isaac Balán, Veinte y Cuatro Mil Pesos. — Sexto: La sociedad es administrada por los socios don Roberto Haits y don Simón Balán, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta, para todas las operaciones sociales, y asumen la calidad de socios gerentes, con toda la amplitud que establece a tal efecto la ley respectiva. — Séptimo: Es facultad de los gerentes solicitar en nombre de la sociedad, haciendo uso de la firma social en forma indistinta, descuentos de letras, vales o pagarés, ya sean particulares o del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otra institución bancaria nacional o extranjera creada o a crearse, o de todo otro establecimiento de crédito, firmando como aceptantes, girantes o endosantes; hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles; retirarlos por medio de cheques, libranzas y otros documentos; y realizar en suma toda clase de operaciones bancarias como así también con el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de Crédito Industrial. — Octavo: En el invocado carácter de gerentes intervienen en forma indistinta, en todos los juicios pendientes o futuros, de cualquier fuero o jurisdicción, en que la sociedad o sea parte legítima como actora o demandada o en cualquier otra calidad, pudiendo presentarse ante los Tribunales o Juzgados Federales u Ordinarios de la Nación o de las Provincias, por sí o por apoderados; presentar escritos, títulos, testigos y documentos de toda clase, declinar y prorrogar de jurisdicción, entablar y contestar demandas de cualquier clase o naturaleza, reconvenir, querellar y contestar querellas en causas criminales y correccionales; asistir a juicios verbales, a cotejos de documentos y firmas, y a examen de pericias; interpelar, nombrar peritos, administradores de bienes, tasadores, rematadores y escribanos; aceptar o impugnar consignaciones; conceder esperas o quitas; pedir quiebras, concursos civiles y desalojos; aceptar o desaprobar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; comprometer en árbitros; poner y absolver posiciones; cobrar y percibir en juicio o fuera de juicio; dar recibos y cartas de pago; prestar y exigir juramentos, cauciones, arraigos y demás garantías que se relacionen con el giro social; formular protestos y protestas; otorgar mandatos judiciales y de administración y revocarlos; representar a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, municipales, autárquicas y provinciales de cualquier carácter que fueren; aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier naturaleza, ya se trate de prendas o hipotecas; celebrar contratos de locación y adquirir bienes inmuebles a nombre y para la sociedad, al contado o a plazos, contrayendo al efecto deudas con gravamen hipotecario sobre los mismos y pudiendo asimismo venderlos, suscribiendo en todos los casos los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren menester. — Noveno: Anualmente, al treinta de Noviembre, se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los de comprobación y saldos mensuales. — Décimo: De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio se deducirá un cinco por ciento para completar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando el indicado fondo alcance al diez por ciento del capital social; y el resto de las utilidades o pérdidas, si las hubiere, a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco se distribuirá o cargará en la siguiente proporción entre los socios: a) Roberto Haits, el cuarenta y dos y medio por ciento: — b) Simón Balán, el cuarenta y dos y medio por ciento. — c) Isaac Balán, el quince por ciento. — Undécimo: La sociedad sólo se disolverá por voluntad unánime de las partes o por vencimiento del plazo del contrato. No se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o de algunos de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que pudieran corresponder al socio que representen. — b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás. — c) por ceder su cuota a uno o algunos de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los demás socios, conforme a los presentes estatutos o a la ley que rige la materia. En el supuesto del inciso a), se practicará un balance dentro de los quince días de producido el fallecimiento o la incapacitación, y el activo líquido que resulte a favor del socio fallecido o incapaz se abonará a sus herederos o representantes del siguiente modo: la tercera parte, a los noventa días de practicado el balance, y el saldo, en doce cuotas mensuales, consecutivas e iguales, con el interés, al tipo corriente, en el Banco de la Nación Argentina. En el supuesto de los incisos b) y c), la cláusula décima sobre participación de los socios en las utilidades, será reformada de conformidad a las conveniencias sociales, por simple mayoría de votos, resultante del número de cuotas de cada socio o de sus herederos o representantes. A los efectos de la interpretación que corresponda se entenderá interdicto o incapaz al socio judicialmente declarado como tal. — Duodécimo: La liquidación social, ya sea por voluntad de las partes o por vencimiento del plazo del contrato, se practicará por los socios, quienes luego de abonar el pasivo, se distribuirán el saldo resultante del siguiente modo: a) el capital, en la proporción del aporte. b) las utilidades, en la proporción señalada en la cláusula décima. — **Décimotercero**: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán a un cuarto cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo Las Trece Cláusulas que anteceden se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Roberto Haits. — Simón Balán. — Isaac Balán. — Entre líneas: e iguales con interés al tipo corriente en el Banco de. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-N.º 7391-v.12 mar.

ANDEBU DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

ANDEBU DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Reforma Del Estatuto. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los abajo firmados, Iver Holter, noruego, domiciliado México mil setecientos treinta y tres, y Héctor Raúl Zanlungo, argentino, domiciliado Juan Bautista Alberdi cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho, en su carácter de únicos integrantes actuales de Andebu del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos diez mil moneda nacional, resuelven reformar el estatuto social a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, en el sentido de admitir en la Sociedad como nuevos socios a los Señores Herbert Wonnacott, argentino, domiciliado en Río de Janeiro, Brasil, Avenida Atlántica setecientos treinta, Colin Thompson, inglés, domiciliado Arribeños mil seiscientos cuarenta y uno, Buenos Aires, y Ernesto Goldschmidt, heimatlos, de origen alemán, domiciliado Lavalle ciento sesenta y seis, Buenos Aires, y elevar el capital por el aporte que harán los nuevos socios nombrados, a la suma de Cien mil pesos moneda nacional. En tal sentido, declaran y otorgan: Que reforman los artículos Uno, Dos, Tres, Seis y Siete del estatuto, los que para lo sucesivo y a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis quedarán redactados en los siguientes términos: "Artículo Uno: La Sociedad se denominará Andebú del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos cien mil moneda nacional. — Artículo Dos. Sus socios lo son los Señores Iver Holter, noruego, domiciliado México mil setecientos treinta y tres, Capital Federal, Héctor Raúl Zanlungo, argentino, domiciliado Juan Bautista Alberdi cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho, Capital Federal, Herbert Wonnacott, argentino, domiciliado en Río de Janeiro, Brasil, Avenida Atlántica setecientos treinta, Colin Thompson, inglés, domiciliado Arribeños mil seiscientos cuarenta y uno, Buenos Aires, y Ernesto Goldschmidt, heimatlos, de origen alemán, domiciliado Lavalle ciento sesenta y seis, Buenos Aires, mayores de edad. — Artículo Tres. La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo doscientos cincuenta y dos, pudiendo, por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. — Artículo Seis. El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la proporción de cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, por el Señor Iver Holter, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, por el Señor Héctor Raúl Zanlungo, setecientos cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos, por el Señor Herbert Wonnacott, cien cuotas, o sean diez mil pesos, por el Señor Colin Thompson, y cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, por el Señor Ernesto Goldschmidt. El capital originario de diez mil pesos se halla ya integrado, y por lo que respecta al aumento de noventa mil pesos, éste queda integrado en este acto en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, o sean cuarenta y cinco mil pesos, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pedirse la inscripción de la presente reforma. El otro cincuenta por ciento del aumento de noventa mil pesos, será integrado cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — Artículo Siete. Mientras los socios de común acuerdo no resuelvan designar otro gerente u otros gerentes para la Sociedad, la gerencia estará a cargo indistintamente de todos los socios, los cuales, interviniendo en todos los actos conjuntamente en número de dos, estarán investidos de todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, sin excepción alguna, en los términos del Artículo dieciséis de la Ley once mil seis cientos cuarenta y cinco". Presentes los Señores Colin Thompson y Ernesto Goldschmidt, declaran aceptar los términos del precedente instrumento y su ingreso en la Sociedad en las condiciones expresadas, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad. Por el Señor Herbert Wonnacott hace igual manifestación su mandatario especial Señor Enrique de Marval, quien firma por su mandante según el poder que a continuación se transcribe: (Se Copia). Dado en Buenos Aires, fecha ut-supra. — I. Holter. — H. R. Zanlungo. — Colin Thompson. — Ernesto Goldschmidt. — Enrique de Marval. — Entre líneas "mayores de edad" Vale. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-N.º 7407-v.12 mar.

HUMBERTO GOBBI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Don Humberto Pablo Gobbi, que firma Humberto Gobbi, italiano, casado; ingeniero José Antonio Gobbi, argentino, soltero y Don Héctor Angel Gobbi, argentino, soltero, todos con domicilio en la calle Sarmiento número 4449 de esta Capital; se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por la ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen: Artículo 1º. — Esta sociedad girará bajo la razón social «HUMBERTO GOBBI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio social en la calle Castillo número 555, de esta capital, pudiendo abrir sucursales y|o agencias en cualquier parte del país y|o fuera del mismo. Artículo 2º — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al primero de Febrero del corriente año, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma cuando lo deseare, siempre que hubiera transcurrido un año de vigencia de este contrato, debiendo comunicar su decisión a los otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con una anticipación de por lo menos un mes a la fecha de realización del balance anual. En caso de retiro por parte de cualquiera de los socios, las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridas con primacía por cualquiera de los otros componentes de la sociedad. — Artículo 3º — El capital social se fija en Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, siendo aportado en la siguiente forma: Humberto P. Gobbi cuatrocientas cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; José A. Gobbi cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional y Héctor A. Gobbi, cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional. Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado en la proporción determinada en el párrafo anterior, y en la siguiente forma: Los dos primeros socios en bienes muebles, máquinas, útiles, instalaciones y rodado, que se encuentran depositados en el domicilio social, calle Castillo Nº 555, en un todo de acuerdo al inventario que por separado y de plena conformidad, se ha confeccionado; y el socio Sr. Héctor A. Gobbi en dinero en efectivo. Artículo 4º La sociedad tendrá por objeto la reparación de máquinas en general, fundición y taller mecánico. Artículo 5º — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Don Humberto P. Gobbi y Don José A. Gobbi, a quienes se designa desde ya en calidad de gerentes, con las más amplias facultades, sin limitación de especie alguna, entendiéndose que podrán representar a la sociedad aún en los actos en que el Código Civil exige poder especial. Los gerentes podrán dar poder suficiente a algunos de los socios o terceras personas para que los representen con las facultades que estimen convenir, sin que ello implique la designación de un nuevo gerente. Los gerentes designados por este contrato están facultados para el uso de la firma social y en esta forma «Humberto Gobbi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la personal del gerente actuante, quienes pueden hacerlo en todos los actos u ocasiones en forma conjunta o separada indistintamente. Artículo 6º — Cada año para el día primero de Marzo se practicará un balance inventario de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legar hasta formar el diez por ciento del capital social; se reservará igualmente el diez por ciento para amortización de muebles, máquinas, instalaciones, etc. y el remanente líquido de ganancias se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas respectivas. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas proporcionalmente. — Artículo 7º — En virtud del trabajo personal que efectuarán cada uno de los socios, se ha convenido establecer un sueldo mensual para cada uno, en la siguiente forma: Sr. Humberto P. Gobbi pesos quinientos, Sr. José A. Gobbi, pesos cuatrocientos, y al Sr. Héctor A. Gobbi, pesos trescientos. Artículo 8º — Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario citándose con cinco días de anticipación por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos de excepción determinados por el art. 18 de la ley 11.645. — Artículo 9º — La liquidación social se realizará por el liquidador que se nombre y conforme a las bases que apruebe la asamblea. — Artículo 10º — En cualquier momento que se comprobare una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la sociedad. Artículo 11º — La transferencia hereditaria de las cuotas se ajustará a la ley 11.645, debiendo los sucesores unificar representación. — Artículo 12º — Todas las cuestiones entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores,

designado uno por cada parte, con facultad éstos para designar un tercero, para caso de discordia, cuyo fallo así como el de los arbitradores en su caso será inapelable. En prueba de conformidad sobre el contenido del presente contrato, se firma en el lugar y fecha ut-supra. Sobre borrado «Héctor A.», interlineado «aún» Valen. — Interlineado: «dar». Vale. — Humberto Gobbi. — José Antonio Gobbi. — Héctor Angel Gobbi. — Señor Juez de Comercio: Humberto Pablo Gobbi, Héctor Angel Gobbi y José Antonio Gobbi, con domicilio constituído en la calle Corrientes Nº 424, Piso 1º, Esc. 120, en carácter de socios de la Sociedad «Humberto Gobbi e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», se presentan ante V. S. y exponen: Que del contrato constitutivo de sociedad, presentado oportunamente para su inscripción respectiva, no se establece la capacidad legal para contratar, de los socios; motivo por el cual declaran por este acto que todos los socios son mayores de edad y hábiles. Por tanto a V. S., solicitamos considere salvada dicha omisión con la aclaración presente. Proveer de conformidad. Es justicia. — Humberto Gobbi. — José Antonio Gobbi. — Héctor Angel Gobbi. — Buenos Aires, Febrero 22 de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e. 7 mar.-Nº 7321-v. 12 mar.

LAMINAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Reforma Del Estatuto De "Laminal", Sociedad De Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los Señores Don David Maier, que firma "D. Maier", suizo, casado en primeras nupcias, Don Ernesto Kahn, que firma "Ernesto Kahn", argentino naturalizado, casado, y Don James Robert (Jaime Roberto) Maier, que firma "James Maier", argentino naturalizado, soltero, los tres domiciliados en la calle Florida ochocientos treinta y cinco de esta Ciudad, mayores de edad, acuerdan y declaran lo siguiente: Que los dos primeros contratantes Señores David Maier y Ernesto Kahn son actualmente los únicos dos integrantes de la Sociedad denominada "LAMINAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos Cincuenta mil moneda nacional, la que fué primitivamente constituída en esta Capital con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho por escritura pasada ante el Escribano Público de esta Capital Don Carlos Rezzónico Noseda y reformada por escritura de fecha veinte de Octubre mil novecientos treinta y nueve ante el Escribano Don Jorge A. Liddle, así como por dos instrumentos privados fechados respectivamente a tres de Noviembre mil novecientos treinta y nueve y cinco de Diciembre mil novecientos cuarenta y uno y debidamente inscriptos perteneciendo en la actualidad la totalidad del capital social de cincuenta mil pesos a los dos contratantes nombrados en primer término en la proporción de sesenta cuotas de quinientos pesos, o sean treinta mil pesos, a Don David Maier, y cuarenta cuotas, o sean veinte mil pesos, a Don Ernesto Kahn. — Que los citados dos primeros contratantes señores David Maier y Ernesto Kahn han resuelto reformar, para tomar efecto a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, el estatuto que rige a la Sociedad, en el sentido de elevar el capital de la actual suma de Cincuenta mil pesos a la de Cien mil pesos mediante la creación de cien nuevas cuotas de Quinientos pesos, y admitir como nuevo socio al tercer contratante Don James Robert Maier, el que acepta ese ingreso, y modificar los respectivos aportes de los socios de modo que el capital pertenezca para lo futuro a los tres socios en la proporción de veinte cuotas, o sean diez mil pesos, al socio Don David Maier, noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos, al socio Don Ernesto Kahn, y noventa cuotas, o sean los restantes cuarenta y cinco mil pesos, al nuevo socio Don James Robert Maier, que en este acto ingresa. — A tal efecto el Señor David Maier dice que cede y transfiere a Don James Robert Maier, quien acepta, cuarenta de las sesenta cuotas que actualmente le pertenecen al Señor David Maier en el capital de cincuenta mil pesos de la Sociedad y con subrogación legal en todos los derechos y acciones que en concepto de las cuotas cedidas le correspondían al vendedor, de los que éste se desiste en favor del comprador, juntamente con las utilidades que sobre las cuotas cedidas pudieran corresponder a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Que esta cesión la realiza el Señor David Maier por el precio total de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de ahora de manos del comprador en dinero efectivo y a su entera satisfacción y por el cual le otorga el más eficaz recibo y carta de pago y le transfiere en consecuencia la plena propiedad y posesión de lo vendido y cedido, obligándose por la evicción, y quedando el cedente Señor David Maier como propietario de sus veinte cuotas restantes y como miembro de la Sociedad en concepto de ellas. — Como consecuencia de la cesión que antecede, las cien cuotas representativas del primitivo capital social de Cincuenta mil pesos pertenecen en la proporción de veinte cuotas, o sean diez mil pesos, a Don David Maier, y cuarenta cuotas, o sean veinte mil pesos, a cada uno de los Señores Ernesto Kahn y James Robert Maier. — En cuanto a las cien nuevas cuotas representativas del aumento de capital de cincuenta mil pesos, éstas se adjudican por mitades a los Señores Ernesto Kahn y James Robert Maier, quedando por consiguiente el capital total de Cien mil pesos con que la Sociedad operará a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, distribuído en la siguiente forma: David Maier, veinte cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional; Ernesto Kahn, noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos; James Robert Maier, noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos. — Declaran los contratantes que por lo demás las cláusulas sociales anteriores no sufren modificación, salvo en la parte necesaria para dar efecto a las precedentes disposiciones del presente y salvo también los Artículos tres y cinco, que para lo sucesivo quedarán redactados en los siguientes términos: "Artículo tres: El tiempo de duración es indeterminado y la Sociedad se disolverá por consentimiento de todos los socios. Sin embargo, cada socio tendrá derecho de separarse de la Sociedad, mediante aviso dado a los demás, con seis meses de anticipación, exigiendo el reembolso del valor de sus cuotas de capital conforme al balance que se practicará a tal efecto. En tal caso, los socios restantes se harán cargo de las cuotas del socio saliente en la misma proporción de sus propios aportes. Queda entendido que la Sociedad seguirá constituída entre los socios restantes". — "Artículo cinco. Quedan designados gerentes de la Sociedad los socios Señores Ernesto Kahn y James Robert Maier, quienes, actuando individual y separadamente, podrán realizar todo acto de administración o disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, sin excepción alguna, aún en aquellos casos para los cuales los Artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y las demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma exijan poderes especiales, y podrán conferir poderes generales o especiales con la sola limitación de que no podrán obligar a la Sociedad en asuntos ajenos a su giro, ni para fianzas o garantías a terceros. La remoción de los gerentes o nombramiento de otros, como también los sueldos que deberán percibir, serán resueltos por unanimidad de votos. En todo otro asunto o cuestión no previstos en la ley las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto se computará a cada socio tantos votos como cuotas de capital tuviera en la Sociedad". Agregan los contratantes que con el objeto de reunir en un sólo cuerpo y dar unidad a esas cláusulas sociales dispersas en los cuatro actos a que antes se ha hecho referencia, y en obsequio de la claridad y comodidad, las reproducen a continuación, declarando que para lo futuro la sociedad se regirá exclusivamente por el siguiente Estatuto como refundición de todos los documentos constitutivos anteriores y sin que ello importe constituir nueva Sociedad: — Artículo Uno: La Sociedad girará bajo la denominación de LAMINAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Dos: El objeto de la misma es la importación y compra y venta de metales y representaciones, pudiendo dedicarse a toda otra actividad e industria que se relacione con su objeto principal y practicar toda clase de operaciones comerciales o civiles no prohibidas por las leyes. — Artículo Tres: El tiempo de duración es indeterminado y la Sociedad se disolverá por consentimiento de todos los socios. Sin embargo, cada socio tendrá derecho de separarse de la Sociedad, mediante aviso dado a los demás, con seis meses de anticipación, exigiendo el reembolso del valor de sus cuotas de capital conforme al balance que se practicará a tal efecto. En tal caso, los socios restantes se harán cargo de las cuotas del socio saliente en la misma proporción de sus propios aportes. Queda entendido que la Sociedad seguirá constituída entre los socios restantes. — Artículo Cuatro: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, las cuales son suscriptas en la proporción de veinte cuotas, o sean diez mil pesos, por el socio Señor David Maier; noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos, por el Señor Ernesto Kahn, y noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos, por el socio Señor James Robert Maier, y queda integrado en su totalidad en bienes y dinero, según inventario y balance que los tres socios firman de conformidad. — Artículo Cinco: Quedan designados gerentes de la Sociedad los socios Señores Ernesto Kahn y James Robert Maier, quienes, actuando individual y separadamente, podrán realizar todo acto de administración o disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, sin excepción alguna, aún en aquellos casos para los cuales los Artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y las demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma exijan poderes especiales, y podrán conferir poderes generales o especiales con la sola limitación de que no podrán obligar a la Sociedad en asuntos ajenos a su giro, ni para fianzas o garantías a terceros. La remoción de los gerentes o nombramiento de otros, como también los sueldos que deberán percibir, serán resueltos por unanimidad de votos. En todo otro asunto o cuestión no previstos en la ley las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto se computará a cada socio tantos votos como cuotas de capital tuviera en la Sociedad. — Artículo Seis: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios, y de las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, gratificaciones y habilitaciones que se acordaren al personal, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital. El saldo restante de utilidades, o las pérdidas, si las hubiere se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno hubiere integrado. — Artículo Siete: En caso de disolución, la liquidación de los negocios será practicada por los tres socios dentro del término que los mismos fijen, cuando resuelvan practicarla. — Artículo Ocho: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrados. Dado en Buenos Aires, fecha ut supra. — D. Maier. — Ernesto Kahn. — James Maier. — Entre líneas "social, del valor, mayores de edad". Vale. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-Nº 7406-v.12 mar.

INSTITUCION INFORMATIVA. PERROTTA, ANZISI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de Febrero de 1946, entre doña María Ana Pereyra de Anzisi, argentina, mayor de edad, casada en segundas nupcias con don Duilio Anzisi, domiciliada en la calle Billinghurst 2524; don Rafael Andrés Perrotta, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Billinghurst 2524; don Duilio Anzisi, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Ana Pereyra, domiciliado en la calle Billinghurst 2524; doña Ana María Perrotta, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Alsina Nº 2158 de la Ciudad de San Fernando; y don Luis María Zambrini, argentino, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Elvira María Bayá, domiciliado en la calle Corrientes 5455, se ha resuelto de común acuerdo, constituir una sociedad comercial del régimen que determina la Ley Nº 11.645, cuyo contrato formalizan por este instrumento privado, sujeto a las siguientes estipulaciones: Primera: A partir del día 12 de Febrero del corriente año de 1946, queda constituída entre los suscriptos una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza, bajo el rubro de «INSTITUCION INFORMATIVA PERROTTA, ANZISI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Segunda: El objeto de la sociedad consiste en continuar explotando la Sección Informativa de la Sociedad "Perrotta y Cía. El Cronista Comercial", que forma parte de la sociedad "Perrotta y Cía." constituída por contrato privado de fecha 3 de Agosto de 1939, de cuya sociedad son dueños los contratantes en la forma y proporción que se establece en el artículo 5º y a cuyo fin los gerentes administradores que se designan más adelante, podrán realizar todos los actos comerciales necesarios al fin propuesto, sin más limitación que las que resulten de este contrato o de la ley misma. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle San Martín Nº 439, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del País o en el Extranjero. — Cuarta La Sociedad se constituye por el plazo de siete años a cuyo término se resolverá su prórroga o liquidación, por mayoría de votos computados en la forma que lo determina el artículo 412 del Código de Comercio, a cuyo efecto cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le correspondan en la sociedad, según se establece en el artículo 10º. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos m.n. dividido en Quinientas cuotas de Un mil pesos m/n cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Ciento veintinueve cuotas o sea la suma de Ciento veintinueve mil pesos m.n. doña María Ana Pereyra de Anzisi; Ciento veintiocho cuotas o sea la suma de Ciento veintiocho mil pesos m.n. don Rafael Andrés Perrotta; Ciento veintiocho cuotas o sea la suma de Ciento veintiocho mil pesos m.n don Duilio Anzisi; Sesenta y cinco cuotas o sea la suma de Sesenta y cinco mil pesos m/n. doña Ana María Perrotta; y Cincuenta cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos m.n don Luis María Zambrini. La señora María Ana Pereyra de Anzisi cubre y paga sus cuotas, con un tercio de su haber que por bienes propios le corresponde en la sociedad en comandita "Perrotta y Cía.", con domicilio en esta Capital calle San Martín Nº 439, constituída por contrato privado de fecha 3 de Agosto de 1939, cuyo capital es de Un millón y medio de pesos, y de la que es socia colectiva con bienes propios hasta la suma de Trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos m.n y con bienes de la sociedad conyugal con su esposo don Duilio Anzisi, hasta la suma de Trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos, por compra que de su haber en esa Sociedad hizo a don Carlos Liberatore, conjuntamente con su hijo don Rafael Andrés Perrotta, siendo de estado casada con don Duilio Anzisi, según escritura número 24, de fecha 23 de Mayo de 1945, pasada ante el Escribano Público de esta Capital, don Ernesto Olivera. — Para el pago de las cuotas que se expresan la señora María Ana Pereyra

de Anzisi, transfiere a la sociedad que se constituye, un tercio del haber que por bienes propios le corresponde en la sociedad Perrotta y Cía., a que se ha hecho referencia. — Don Rafael Andrés Perrotta cubre y paga sus cuotas con un tercio del haber que le corresponde en la sociedad Perrotta y Cía., como socio colectivo de la misma, que en total asciende a la suma de Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos m.n., y cuyo tercio de ese haber transfiere a esta Sociedad. — Don Duilio Anzisi cubre y paga sus cuotas con un tercio de la parte que adquirió su esposa a don Carlos Liberatore en la sociedad Perrotta y Cía., que era de Quinientos setenta y cinco mil pesos m.n., con dinero de la sociedad conyugal, conjuntamente con su hijo don Rafael Andrés Perrotta, en la proporción de dos tercios para la señora de Anzisi y un tercio para el señor Perrotta, según la escritura antes referida Nº 24 de fecha 23 de Mayo de 1945, pasada ante el Escribano Público de esta Capital, don Ernesto Olivera. — El señor Anzisi, transfiere un tercio de esa compra efectuada por su esposa a esta sociedad. — Ana María Perrotta cubre y paga sus cuotas con un tercio del haber que como socia comanditaria le corresponde en la Sociedad Perrotta y Cía., que en total asciende a la suma de Ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos m.n., a cuyo efecto transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, un tercio de ese haber. — Don Luis María Zambrini, cubre y paga sus cuotas con un tercio del haber que le corresponde en la sociedad Perrotta y Cía., como socio colectivo, que en total asciende a la suma de Ciento cincuenta mil pesos m.n., a cuyo fin transfiere un tercio de ese haber a la sociedad que se constituye por este acto. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de doña María Ana Pereyra de Anzisi, don Duilio Anzisi y don Rafael Andrés Perrotta, a quienes se designa gerentes de la sociedad, con todos los derechos, atribuciones y deberes que resultan del artículo 13 y siguientes de la Ley 11.645, sin limitaciones de ninguna clase. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes; estándoles prohibido hacer uso de la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, así como también prestarla en garantía o fianza a favor de terceros. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 11.645, el gerente don Rafael Andrés Perrotta, podrá dedicarse a otras actividades. — Séptima: En el mes de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento a pedido de dos socios. — Estos balances se aprobarán por mayoría de votos, computándose cada cuota como un voto. — Octava: Las utilidades líquidas que se obtengan una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, se acreditará en la cuenta personal de cada socio en proporción al número de cuotas de cada uno; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Una vez acreditada a los socios en sus respectivas cuentas personales su parte en las ganancias, podrán disponer de las mismas. — Novena: Por sus gestiones en la sociedad, los socios percibirán las siguientes sumas mensuales que se imputarán a Gastos Generales: doña María Ana Pereyra de Anzisi, Un mil pesos m.n.; Don Rafael Andrés Perrotta, Quinientos pesos m.n.; don Duilio Anzisi, el cinco por ciento de todas las entradas brutas de la sociedad. — Décima: Cada cuota importa un voto y los socios tendrán tantos votos como cuotas le correspondan en la formación del capital social. — Undécima: Para la remoción de cualquiera de los gerentes y designación de otros, ya sea por vacancia o reemplazo de los ahora designados, se requerirá simple mayoría de votos. — En igual forma se aprobarán los balances y se tomarán las resoluciones sobre todo asunto de interés para la sociedad. — Las resoluciones que se adopten serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, y el administrador de la herencia del socio fallecido o el representante legal del incapacitado en su caso, tendrá en la sociedad los mismos derechos que el socio a quien representa, excepción hecha de las facultades que corresponden a los gerentes, aun cuando representare a uno de éstos o a su herencia. — Décimo tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare en la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en conflicto, los que tendrán facultad de designar el tercero para caso de discordia y cuyo fallo, lo mismo que el de los árbitros arbitradores en su caso, será inapelable. — Décimo cuarta: Para todo lo no previsto u omitido en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio. — Los suscriptos se comprometen a hacer las publicaciones que determina el art. 5 de la Ley 11.645, así como también las que establece la Ley 11.867, en virtud de la transferencia que de parte de su haber en la sociedad Perrotta y Cía., han hecho los socios en pago de sus cuotas, dejando constancia de que las referidas transferencias se han efectuado de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Nº 11.645, y hasta tanto se cumplan estos requisitos la institución informativa objeto de este contrato, continuará sus actividades atendidas por la «Sociedad Perrotta y Cía.» en liquidación. — Conformes las partes se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndose constar que el impuesto fiscal de Un mil quinientos pesos, se ha pagado en la primera foja del ejemplar que queda en poder de la señora María Ana Pereyra de Anzisi. — L. M. Zambrini. — M. A. Pereyra de Anzisi. — R. A. Perrotta — Duilio Anzisi — Ana María Perrotta.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.1º mar.-Nº 7305-v.8 mar.

EL CRONISTA COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de Febrero de 1946, entre doña María Ana Pereyra de Anzisi, argentina, mayor de edad, casada en segundas nupcias con don Duilio Anzisi, domiciliada en la calle Billinghurst 2524; don Rafael Andrés Perrotta, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Billinghurst 2524; don Duilio Anzisi, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Ana Pereyra, domiciliado en la calle Billinghurst 2524; doña Ana María Perrotta, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Alsina N.º 2158 de la Ciudad de San Fernando; y don Luis María Zambrini, argentino, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Elvira María Bayá, domiciliado en la calle Corrientes 5455, se ha resuelto de común acuerdo, constituir una sociedad comercial del régimen que determina la Ley N.º 11.645, cuyo contrato formalizan por este instrumento privado, sujeto a las siguientes estipulaciones: Primera: A contar del día doce de Febrero del corriente año de 1946, queda constituída entre los suscriptos, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta Capital, bajo el rubro de "EL CRONISTA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad consiste en continuar explotando el diario "El Cronista Comercial", que se edita en esta Capital, con sede en la calle San Martín 439, del que son dueños en calidad de socios los contratantes, en la forma y proporción que se establece en el artículo 5.º de este contrato y a cuyo fin, los gerentes administradores que se designan más adelante, podrán realizar todos los actos comerciales necesarios, sin más limitación que las que resulten expresamente establecidas en este contrato o de la ley misma. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle San Martín N.º 439, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del País o en el extranjero. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de siete años, a cuyo término, se resolverá su prórroga o liquidación, por mayoría de votos computados en la forma que lo determina el art. 412 del Código de Comercio, a cuyo efecto cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le correspondan en la sociedad, según se establece en el artículo 10º. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos m.n., dividido en mil cuotas de Un mil pesos m.n., cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Doscientos cincuenta y ocho cuotas, o sea la suma de Doscientos cincuenta y ocho mil pesos m.n., doña María Ana Pereyra de Anzisi; Doscientos cincuenta y seis cuotas, o sea la suma de Doscientos cincuenta y seis mil pesos m.n., don Rafael Andrés Perrotta; Doscientos cincuenta y siete cuotas, o sea la suma de Doscientos cincuenta y siete mil pesos m.n., don Duilio Anzisi; Ciento veintinueve cuotas, o sea la suma de Ciento veintinueve mil pesos m.n., doña Ana María Perrotta: Cien cuotas, o sea la suma de Cien mil pesos m.n., don Luis María Zambrini. — La señora María Ana Pereyra de Anzisi cubre y paga sus cuotas, con los dos tercios de su haber que por bienes propios, le corresponde en la sociedad en comandita "Perrotta y Cía.", con domicilio en esta Capital, calle San Martín N.º 439, constituída por contrato privado de fecha 3 de Agosto de 1939 cuyo capital es de Un millón y medio de pesos, y de la que es socia colectiva con bienes propios hasta la suma de Trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos m.n. y con bienes de la sociedad conyugal con su esposo don Duilio Anzisi, hasta la suma de Trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos, por compra que de su haber en esa sociedad hizo a don Carlos Liberatore, conjuntamente con su hijo don Rafael Andrés Perrotta, siendo de estado casada con don Duilio Anzisi, según escritura N.º 24, de fecha 23 de Mayo de 1945, pasada ante el Escribano Público de esta Capital don Ernesto Olivera. — Para el pago de las cuotas que se expresan, la señora María Ana Pereyra de Anzisi, transfiere a la sociedad que se constituye, dos tercios del haber que por bienes propios le corresponde en la sociedad "Perrotta y Cía.", a que se ha hecho referencia. — Don Rafael Andrés Perrotta cubre y paga sus cuotas con dos tercios del haber que le corresponde en la sociedad "Perrotta y Cía.", como socio colectivo de la misma, que en total asciende a la suma de Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos m.n., y cuyos dos tercios de ese haber transfiere a esta Sociedad. — Don Duilio Anzisi cubre y paga sus cuotas con los dos tercios de la parte que adquirió su esposa a don Carlos Liberatore en la sociedad Perrotta y Cía., que era de Quinientos setenta y cinco mil pesos m.n., con dinero de la sociedad conyugal, conjuntamente con su hijo don Rafael Andrés Perrotta, en la proporción de dos tercios para la señora de Anzisi y un tercio para el señor Perrotta, según la escritura antes referida número 24 de fecha 23 de Mayo de 1945, pasada ante el Escribano Público de esta Capital, don Ernesto Olivera. — El señor Anzisi transfiere los dos tercios de esa compra efectuada por su esposa, a esta sociedad. — Ana María Perrotta cubre y paga sus cuotas con dos tercios del haber que como socia comanditaria le corresponde en la sociedad "Perrotta y Cía.", que en total asciende a la suma de Ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos m.n., a cuyo efecto transfiere a la sociedad que por este acto se constituye los dos tercios de ese haber. — Don Luis María Zambrini cubre y paga sus cuotas con dos tercios del haber que le corresponde en la sociedad "Perrotta y Cía.", como socio colectivo, que en total asciende a la suma de Ciento cincuenta mil pesos m.n., a cuyo fin transfiere dos tercios de ese haber a la sociedad que se constituye por este acto. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de doña María Ana Pereyra de Anzisi, don Duilio Anzisi y don Rafael Andrés Perrotta, a quienes se designa gerentes de la sociedad, con todos los derechos, atribuciones y deberes que establecen el art. 13 y siguientes de la Ley 11.645, sin limitaciones de ninguna clase. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes, estándoles prohibido hacer uso de la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, así como prestarla en garantía o fianzas a favor de terceros. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 14. de la Ley 11.645, el gerente don Rafael Andrés Perrotta, podrá dedicarse a otras actividades. — Séptima: En el mes de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de la sociedad, sin perjuicios de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento a pedido de dos socios. — Estos balances se aprobarán por mayoría de votos, computándose cada cuota como un voto. — Octava: Las utilidades líquidas que se obtengan una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, se acreditará en la cuenta personal de cada socio en proporción al número de cuotas de cada uno; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Una vez acreditada a los socios en sus respectivas cuentas personales su parte en las ganancias, podrán disponer de las mismas. — Novena: Por sus gestiones en la sociedad, los socios percibirán las siguientes sumas mensuales que se imputarán a Gastos Generales: doña María Ana Pereyra de Anzisi, Un mil pesos m.n.; don Rafael Andrés Perrotta, Quinientos pesos; don Duilio Anzisi, el cinco por ciento de todas las entradas brutas de la Sociedad. — Décima: Cada cuota importa un voto y los socios tendrán tantos votos como cuotas le corresponden en la formación del capital social. — Undécima: Para la remoción de cualquiera de los gerentes y designación de otros, ya sea por vacancia o reemplazo de los ahora designados, se requerirá simple mayoría de votos. — En igual forma se aprobarán los balances y se tomarán las resoluciones sobre todo asunto de interés para la sociedad. — Las resoluciones que se adopten serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro; y el administrador de la herencia del socio fallecido o el representante legal del incapacitado en su caso, tendrá en la sociedad los mismos derechos que el socio a quien representa, excepción hecha de las facultades que corresponden a los gerentes, aún cuando representare a uno de éstos o a su herencia. — Décimo tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare en la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en conflicto, los que tendrán facultad de designar el tercero para caso de discordia y cuyo fallo lo mismo que el de los árbitros arbitradores en su caso, será inapelable. — Décimo cuarta: Para todo lo no previsto u omitido en este contrato, regirán las disposiciones de la **Ley N.º 11.645 y el Código de Comercio.** — Los suscriptos se comprometen a hacer las publicaciones que determina el art. 5 de la Ley 11.645, así como también las que establece la Ley 11.867, en virtud de la transferencia que de parte de su haber en la sociedad "Perrotta y Cía." han hecho los socios en pago de sus cuotas, dejando constancia de que las referidas transferencias se han efectuado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley N.º 11.645; y hasta tanto se cumplan estos requisitos, el diario "El Cronista Comercial" continuará sus actividades atendido por la "Sociedad Perrotta y Cía." en Liquidación. — Conformes las partes, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndose constar que el impuesto fiscal de Tres mil pesos, se ha pagado en la primera foja del ejemplar que queda en poder de la señora María Ana Pereyra de Anzisi. — M. A. Pereyra de Anzisi. — Duilio Anzisi. — L. M. Zambrini. — R. A. Perrotta. — Ana María Perrotta.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.1º mar.-N.º 7306-v.8 mar.

PEREIRA & NEVES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital de la República doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta-éis, entre los señores José Pereira y Francisco Neves Días, ambos mayores de edad, portugueses, casados, comerciantes, domiciliados en Concordia 2018, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social «PEREIRA & NEVES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»; y tendrá su domicilio en esta Capital calle Concordia 2018. — Segunda: Tendrá por objeto la

fabricación de tapones de corcho y anexos. — Tercera: Esta sociedad tendrá una duración de diez años, pero al cabo de los tres primeros años si cualquiera de los dos socios resolviera retirarse, podrá hacerlo, para lo cual deberá comunicárselo al otro socio con una anticipación de seis meses practicándose al finalizar ellos un balance general, y el socio saliente podrá retirar su parte que le corresponda en esta sociedad en dos cuotas iguales; la primera al momento del balance citado, y la segunda noventa días más tarde. — Si se presentara el retiro de uno de los socios previsto en la presente cláusula, esta sociedad se disolverá al término del balance general referido, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio que continúa con los negocios de la presente sociedad, salvo que este último optara por la liquidación, en cuyo caso no regirá el pago en cuotas antes establecido, ateniéndose ambos socios a lo establecido en el Código de Comercio sobre liquidación de sociedades. En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente tomará a su cargo el activo y pasivo de esta sociedad, previa realización de un balance general al momento del fallecimiento, debiendo abonar a los herederos del socio fallecido, su parte, según éste balance, en dos cuotas cuatrimestrales iguales. — Cuarta: — El capital social se compondrá de la suma de Cien Mil Pesos M|N., dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado en partes iguales por cada socio, es decir cincuenta cuotas que suman Cincuenta Mil pesos m|n., por cada socio, e integrado por los rubros del activo y pasivo del Inventario general practicado al 1.º de Diciembre de mil novecientos cuarenticinco, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato, firmado por ambos socios. — Quinta: La dirección y administración de la presente sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes tendrán el carácter de gerentes, firmando por la sociedad en tal carácter indistintamente. — Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades o pérdidas, previa deducción de la Reserva Legal, en partes iguales para cada socio. — Sexta: Toda otra resolución no prevista en este contrato, que a juicio de los socios revista importancia para las relaciones entre ellos, se tomarán en común transcribiéndose en el libro de actas, que llevará la sociedad. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en el lugar y fecha ut-supra.. — Firmado: José Pereira. — F. Neves Días. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos M.a Bouquet, Jefe.

e.1.º mar.-N.º 7324-v.8 mar.

«VERRIOLA, MANGO Y COMPAÑIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, el primer día de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, Vito Verriola, argentino, domiciliado en Tejedor 723, Vicente Verriola, argentino, domiciliado en José María Moreno 1081, Antonio Mango Pepe, uruguayo, domiciliado en Gregorio de Laferrere 2118, Genaro Verriola, argentino, domiciliado en el Pasaje Clemente Díez de Medina 1560, Luis Verriola, argentino, domiciliado en Riglos 1409, Agustín Caputo, argentino naturalizado, domiciliado en Avelino Díaz 1313, y Juan Jesús Pérez, argentino, domiciliado en Las Casas 3660, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y únicos componentes de «VERRIOLA, MANGO Y COMPAÑIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», convienen lo siguiente: 1. Revaluación de Cuotas Sociales y Aumento del Capital: a) Establecer que cada cuota de «Verriola, Mango y Compañía» Sociedad de Responsabilidad Limitada», tendrá un valor de quinientos pesos en lugar de mil pesos, de modo que el actual capital social de Doscientos Veinte Mil Pesos moneda nacional será representado por cuatrocientas cuarenta cuotas de Quinientos Pesos cada una, duplicándose por lo tanto el número de cuotas que actualmente posee cada socio, y quedando sin efecto las estipulaciones anteriores en contrario. — b) Aumentar el capital social en Ciento Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido este aumento en doscientas sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, que los contratantes suscriben así: Vito Verriola: veinte cuotas; Vicente Verriola: ochenta cuotas; Antonio Mango Pepe: ochenta cuotas; Genaro Verriola: treinta cuotas; Luis Verriola: veinte cuotas; Agustín Caputo: quince cuotas; Juan Jesús Pérez: quince cuotas. El indicado valor de estas nuevas cuotas ha sido totalmente integrado por los nombrados suscriptores, con iguales importes imputados a los respectivos créditos que por mayor suma ellos tiene contra la sociedad. De este modo vienen a tener en esta sociedad: Vito Verriola: sesenta cuotas que representan un capital de Treinta Mil Pesos; Vicente Verriola: Doscientas Cuotas que representan un capital de Cien Mil Pesos; Antonio Mango Pepe: Doscientos Cuotas que representan un capital de Cien Mil Pesos; Genaro Verriola: Noventa Cuotas que representan un capital de Cuarenta y Cinco Mil Pesos; Luis Verriola: Sesenta Cuotas que representan un capital de Treinta Mil Pesos; Agustín Caputo: Cuarenta y Cinco Cuotas que representan un capital de Veintidós Mil Quinientos Pesos; y Juan Jesús Pérez: Cuarenta y Cinco Cuotas que representan un capital de Veintidós Mil Quinientos Pesos. — 2. Cesión de Cuotas. Todos los otorgantes nombrados, conjuntamente con los empleados de la sociedad Angel Mangicavalli, argentino, domiciliado en Senillosa 15; Remo Enrique Fravilli, argentino, domiciliado en Presbítero San Alberto 2978; Vicente Branca, argentino, domiciliado en Avelino Díaz 789; Jesús Pérez Portillo, español, domiciliado en Salvinig 1882; Enrique Rodríguez, argentino, domiciliado en Picheuta 2074; Luis Biondo, argentino, domiciliado en Vernet 230; Manuel Carlos Martins, portugués, domiciliado en Zelarrayán 1262; Antonio Juan Caputo, argentino, domiciliado en Albarracín 1552; Rogelio Cerqueiros, argentino, domiciliado en Piedras 1261; Manuel Antonio Lancone, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1230; Oscar Antonio Marín, argentino, domiciliado en Hortiguera 1890; Hassan Memet, italiano, domiciliado en Pedro Echagüe 2873; Miguel Arcángel Cascardo, argentino, domiciliado en Santander 2286; y Jorge Juan Echeverría, argentino, domiciliado en Loria 781; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, acuerdan lo siguiente: a) Vicente Verriola y Antonio Mango Pepe ceden y transfieren por partes iguales, las siguientes cuotas totalmente integradas de «Verriola Mango y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada», de un valor de Quinientos Pesos moneda nacional cada una: a Vito Verriola: cuarenta cuotas; a Genaro Verriola: diez cuotas; a Agustín Caputo: quince cuotas; a Juan Jesús Pérez: quince cuotas; a Angel Mangicavalli: cuarenta cuotas; a Remo Enrique Fravilli: veinte cuotas; a Vicente Branca: diez cuotas; a Jesús Pérez Portillo: siete cuotas; a Enrique Rodríguez: siete cuotas; a Luis Biondo: cinco cuotas; a Manuel Carlos Martins: cinco cuotas; a Antonio Juan Caputo: cuatro cuotas; a Rogelio Cerqueiros: cuatro cuotas; a Manuel Antonio Lancone: cuatro cuotas; a Oscar Antonio Marín: cuatro cuotas; a Hassan Memet: cuatro cuotas; a Miguel Arcangel Cascardo: tres cuotas; y a Jorge Juan Echeverría: tres cuotas. — b) Esta cesión se efectúa por el precio de quinientos pesos moneda nacional cada cuota; y los dos cedentes mencionados reciben en este acto de los respectivos cesionarios, en dinero efectivo a su entera satisfacción, el importe íntegro de las cuotas cedidas, por lo que aquí otorgan a los cesionarios el más suficiente recibo y carta de pago. Por consiguiente, cada uno de los cedentes se aparta del dominio de cien cuotas; y quedan, por lo tanto, en pleno dominio y posesión: don Vicente Verriola de cien cuotas; y don Antonio Mango Pepe de cien cuotas. — c) Los cesionarios declaran conocer el contrato constitutivo de «Verriola, Mango y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada» y todas las modificaciones posteriores inscriptas en el Registro Público de Comercio; así como también el inventario y balance general de la sociedad practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que figura asentado en los respectivos libros rubricados de contabilidad. — 3. Retroactividad al 1º de Enero de 1946. — Todas las estipulaciones precedentes se retrotraen al día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha desde la cual se consideran en vigencia. — En fe de lo cual firman el original, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en los papeles sellados de un peso con cincuenta centavos números un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veintiocho, un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veintinueve y un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro, debidamente habilitado con el impuesto de sellos correspondiente; y, además, veintiún ejemplares de un mismo tenor en papeles sellados de un peso con cincuenta centavos, uno para cada otorgantes. — Remo Enrique Fravilli. — Juan J. Pérez. — A. Mango. — A. L. Caputo. — Vicente Verriola. — Vito Verriola. — Miguel A. Cascardo. — A. Mangicavalli. — Agustín Caputo. — R. Cerqueiros. — Enrique Rodríguez. — Genaro Verriola. — Manuel A. Lancone. — Jorge Echeverría. — Oscar A. Marín. — L. Biondo. — Vicente Branca — Jesús Pérez Portillo. — Manuel Carlos Martins. — Luis Verriola. — Hassan Memet.

Buenos Aires, febrero 22 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-Nº 7.323-v.9 mar.

El Señor Juez de Comercio, Doctor Fránklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que según escritura de fecha Noviembre 1945, pasada ante el escribano señor Rodolfo C. Travers, el señor José Soloaga, cedió y transfirió todos sus derechos y acciones que por valor de 90.000 $ o sean 90 acciones de 1.000 $ le correspondían en la Sociedad "HIERMANG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", comprendiendo además esta cesión todos los derechos y acciones que en su carácter de empleado o cualquier otro, le correspondieran o pudieran corresponderle contra la nombrada Sociedad. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.º 7439-v.11 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha catorce del mes corriente, don Bertil H. Tellander, con la conformidad de su único consocio, ha cedido a don Edwin Rodolfo Pedro Svensson, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Balcarce 353, la cuota de capital social, valor nominal de quinientos pesos moneda nacional, de que era titular en "REX COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRESENTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-N.º 7482-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por 5 días que, por contrato del 12 de Enero de 1946, y con efecto retroactivo al día 1.º de Enero de 1946, don Juan Luis Novello transfiere a don Ernesto Jorge Tabacco, 50 cuotas de mil pesos cada una, es decir cincuenta mil pesos moneda nacional, de su capital en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARMELO NOVELLO E HIJO", y que se modifican los porcentajes de utilidad de estos socios, quienes en lo sucesivo tendrán cada uno de ellos el treinta por ciento de las utilidades de la empresa. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-N.º 7386-v.9 mar.

«LUMILAGRO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que ha sido modificado el contrato de la entidad «LUMILAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según resulta de la escritura pública fechada en 19 de febrero de 1946, y pasada ante el escribano público, don Manuel Socolovsky, y en la siguiente forma: Primero: — El socio señor Germán Mittelbach, se retira voluntariamente de la sociedad, abonándosele todo lo que le corresponde por concepto de cuotas sociales, utilidades y demás haberes. — Segundo. — Restando como únicos componentes de la entidad, los señores Jacobo Liubitch, Simón Liubitch y Emilio Grossman, deciden por unanimidad introducir las siguientes reformas sociales: a) Haciendo uso de la facultad prevista en el art. 10 del contrato social, deciden de común acuerdo prorrogar la duración de la sociedad por el plazo de diez años a partir de la fecha. — Asimismo la sociedad sólo podrá disolverse por anticipado, por común acuerdo de todos los socios. — b) Se aumenta el capital social hasta la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente suscripto e integrado, representado por mil quinientas cuotas de Cien Pesos cada una, aportada por los tres socios en partes iguales. — Emerge el mismo, del balance practicado al 31 de diciembre de 1945, en que se han capitalizado las reservas legales y convencionales, así como las utilidades del ejercicio, deducidos los haberes, retirados por el socio saliente señor Mittelbach. — c) La Gerencia, Administración y Representación de la entidad estarán a cargo de los tres socios indistintamente. — La firma social será usada en forma indistinta por cualquiera de los tres socios, salvo cuando se la aplique para la suscripción y endoso de pagarés, vales, giros, cheques, así como para la firma de contratos y poderes, en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de uno de los señores Liubitch y la del señor Grossman. — El balance-inventario general se efectuará anualmente, el que deberá ser aprobado por unanimidad. — d) Las utilidades o las pérdidas que acuse cada balance social serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Para sus gastos privados los socios podrán retirar hasta la suma de Quinientos Pesos mensuales cada uno y a cuenta de sus utilidades. — e) Los tres socios prestarán su mejor concurso para el desenvolvimiento de todas las actividades comerciales, industriales, de organización técnica y movimiento fabril, como debiendo dedicar todo el tiempo que estas tareas lo exijan. — No obstante esta contracción a las tareas sociales y sin perjuicio de las mismas, cualquiera de los socios podrá ocuparse de otros trabajos, tareas o comercio ajenos a los ramos que constituyen el objeto social. — Los socios deberán promover consultas recíprocas, a fin de tomar las decisiones pertinentes en la resolución de los actos administrativos de cierta importancia. — f) Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán dirimidas por amigables componedores designados uno por cada parte discrepante, quedando facultados los arbitradores para nombrar un tercero en caso de discordia, siendo inapelable el laudo dictado por los mismos. — g) Los señores Jacobo y Simón Liubitch declaran que su verdadero apellido es el expresado, y no Lubitch como erróneamente figura en el contrato originario. — Tercero. — Agregan los señores Jacobo Liubitch, Simón Liubitch y Emilio Grossman, que subsisten y ratifican en todas sus partes todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de sociedad que no han sido modificados.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-Nº 7480-v.9 mar.

"COMPAÑIA LA INDEPENDIENTE DE SUB-PRODUCTOS ANIMALES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Don Beryl A. Geier, de cuarenta y cinco años de edad, de nacionalidad norteamericano, casado, con domicilio en 1335 West 17 Street, Chicago, U. S. A., persona hábil, representado en este acto por Don Rafael B. Rodríguez, según poder otorgado en la Ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de Norte América, con fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, por ante el Notario Público, Doña Doris Bayliss; y don George G. Fisher, de cuarenta y un años de edad, de nacionalidad norteamericano, casado, quien está de tránsito en la Ciudad de Buenos Aires, con residencia en Avenida Roque Sáenz Peña 501, esc. 406, pero que tiene su domicilio en 7725 Grandon Avenue, Chicago, U. S. A., persona hábil; y el Sr. Arturo M. Villar, con domicilio en la calle Olleros Nº 3023, Buenos Aires, de treinta y cuatro años de edad, de nacionalidad ar-

gentino, casado, persona hábil, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en la República Argentina, que se regirá por la Ley 11.645 y por los siguientes artículos: Primero. — Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "COMPAÑIA LA INDEPENDIENTE DE SUB-PRODUCTOS ANIMALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad fija su domicilio legal en esta Capital Federal, en la Avenida Roque Sáenz Peña 651, esc. 72, sin perjuicio de instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República Argentina y|o del extranjero. Tercero: La Sociedad comienza a regir desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis (1946) y su duración será de dos (2) años y once (11) meses, es decir, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarto. — Los objetos para los cuales se constituye la Sociedad son: la producción, compra-venta, exportación, importación y comercio en general en el ramo de toda clase de sub-productos animales y especialmente tripas. — Los objetos precedentemente mencionados, podrán ser llevados a cabo por la Sociedad sin limitación alguna, sea por cuenta propia y|o de terceros, o en sociedad con personas de existencia visible y|o ideal y|o en la forma que más conviniere a los intereses sociales, tanto en la República Argentina como en el extranjero, teniendo por consiguiente la Sociedad plena capacidad legal para realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades. — Quinto. — Para cumplir los objetos sociales, la Sociedad podrá: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados direc- (Sigue en el sello nacional de m$n. 1,50 N.º 1.632.608) — (Viene del sello nacional de m$n. 1,50 N.º 1.534.871) tamente o indirectamente con los objetos de la Sociedad, y suscribir todos los instrumentos privados, públicos y escrituras necesarias, ya sea con personas visibles y|o de existencia ideal, sean públicas o privadas, reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales y entidades autárquicas, incluyendo también todos los bancos particulares y oficiales, tanto en la República Argentina, como del extranjero, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus respectivas casas matrices y sucursales, aceptando las cláusulas de los estatutos y reglamentos de esas entidades, teniendo capacidad para realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean necesarias para los negocios sociales. b) Podrá también adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción, vinculados a las operaciones de la Sociedad. — Sexto. — El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 12.000,00) De Curso Legal, dividido en ciento veinte (120) cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal m$n. 100,00 c|l.), cada cuota, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Beryl A. Geier, cincuenta y nueves cuotas, o sean Cinco Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.900): George G. Fisher, cincuenta y nueve cuotas, o sean Cinco Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional ($ 5.900 m|n.): y Arturo M) Villar, dos cuotas, o sean, Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 200 m|n.), habiendo cada socio depositado el cincuenta por ciento de su aporte en dinero efectivo en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad. — Séptimo. — La dirección y administración de los negocios, corresponderá indistintamente a cualquiera de los dos socios nombrados en primer término Sr. Beryl A. Geier y Sr. George G. Fisher, quienes en todo tiempo y aún coetáneamente tendrán el uso de la firma de la Sociedad de Responsabilidad Limitada y en consecuencia, podrán válidamente obligar a la entidad sin limitaciones, dentro de los objetos sociales y de la licitud de los actos en que intervengan o instrumentos que suscriban. — La Sociedad podrá también ser representada por uno o más gerentes, a quien o quienes cualquiera de los dos socios que se acaban de mencionar podrán conferirles mandato, el cual deberá ser siempre mediante escritura pública. — Octavo. — Anualmente, el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, se confeccionará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas del giro social. — De las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, se deducirá anualmente un cinco por ciento (5 o|o) para constituir un fondo (Sigue en el sello nacional de m$n. 1,50 N.º 1.632.609) — Viene del sello nacional de m$n. 1,50 N.º 1.632.608) de reserva, hasta que alcance el mínimum del diez por ciento (10 o|o) del capital social, Este fondo deberá reintegrarse siempre que se dedujere por cualquier causa. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas que así resulte, se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio o tendrá el destino que le dé la resolución adoptada por el voto de la mayoría absoluta de las cuotas de los socios. — Las pérdidas también serán soportadas proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — El primer ejercicio económico vencerá el treinta y uno (31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis (1946). — Los balances serán aprobados por los socios dentro de los noventa (90) días de vencido el ejercicio económico respectivo y en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de ellos, los mismos se considerarán aprobados, si no fueran observados, a la expiración del plazo antes mencionado. — Noveno. — Las acciones serán transferibles, conforme a disposiciones de la Ley N.º 11.654 de sociedades de responsabilidad limitada. — Décimo. — Se llevarán en la sede de la Sociedad los libros necesarios, inclusive el libro de Actas, en donde se asentarán las resoluciones de importancia de la Sociedad; las resoluciones que se tomen en las reuniones regulares de los socios, que se realizarán por lo menos una vez cada dos meses, y además una vez por año los balances de cada ejercicio con su memoria correspondiente cuya acta deberá ser firmada por los socios. — Undécimo. — La Sociedad podrá ser disuelta por voluntad de dos de los socios antes de los dos años de la fecha de su expiración y después de transcurridos éstos, la Sociedad podrá ser disuelta por voluntad de cualquiera de los socios, en cualquier momento antes del plazo de duración estipulado en el artículo tres. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fin y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho. — George G. Fisher — Arturo M. Villar — Rafael B. Rodríguez. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-N.º 7360-v.9 mar.

EDET ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número veinte y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: don Tore Hegert, sueco, de treinta y siete años, casado con doña Brita Blomdahl y don Erik Hugo Skjöldebrand, sueco, de treinta y seis años, casado con doña Ingegerd Hamne; domiciliados en esta Capital, calle Balcarce setecientos cuarenta y nueve, de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Skjöldebrand concurre por derecho propio y el señor Hegert lo hace en nombre y representación de don Carlos Gunnar Haeger, sueco, de cincuenta y un años, casado con doña Gunnel Hultén y de don Knut Olle Haeger, sueco, de cuarenta y ocho años, casado con doña Carin Blomdahl, ambos domiciliados en Suecia, justificando su representación con el poder que, debidamente legalizado me exhibe y transcripto íntegramente dice así: "Concurren los señores C. Gunnar Haeger, de estado director, de nacionalidad sueco, nacido en Lilla Edet, Suecia el día [illegible] mil ochocientos noventa y tres y K. Olle Haeger, de estado director, de nacionalidad sueco, nacido en Lilla Edet, Suecia, el día [illegible] mil ochocientos noventa y siete, domiciliados actualmente en Lilla Edet, Suecia, cuya identidad personal certifico y dicen: Que [illegible] poder [illegible] a don Tore Hegert, vecino de Buenos Aires [illegible] de la República Argentina, para que en sus respectivos nombres constituya con don Hugo Skjöldebrand, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para explotar en la República Argentina y cualquier otro país sudamericano los ramos de fabricación y comercio en general de papeles y envases de papel y cartones al por mayor y menor; comisiones, importación y exportación, representaciones, pudiendo la Sociedad dedicarse a cualquier otro negocio que se convenga en el contrato, inclusive inmuebles, fijándose a la misma un plazo de diez (diez) años y un capital de veinte mil pesos dividido en cuotas de cien pesos cada una suscribiendo el señor C. Gunnar Haeger noventa y nueve cuotas, señor K. Olle Haeger noventa y nueve cuotas, señor Hugo Skjöldebrand una cuota y señor Tore Hegert una cuota denominándose la Sociedad Edet Argentina S.R.L. debiendo ser designado gerente el señor Hugo Skjöldebrand, solo o con cualquiera de los otros socios conjunta, separada o alternativamente, quedando facultado el apoderado a convenir todas las cláusulas y condiciones propias de dichos contratos, incluída la distribución de utilidades, administración, asignaciones y demás que sean convenientes o necesarias para cumplir con las disposiciones pertinentes de las leyes argentinas, así como con posterioridad a la constitución de la Sociedad, representarlos en la misma con todas las facultades que competan a su condición de socios de la misma, comprometiéndose a tener por válido y subsistente cuanto su apoderado conviniere. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron. Lilla Edet ocho|doce mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Gunnar Haeger. — (C. Gunnar Haeger). — K. Olle Haeger. — (K. Olle Haeger). — Los que abajo firman certifican las firmas que anteceden. — Hay dos firmas ilegibles. — Traducción. — Certifico que el director Knut Olof (Olle) Haeger con el director e ingeniero civil Carlos Gunnar Haeger quienes conforme al documento presentado a mí, están autorizados a firmar por la casa Lilla Edets Fábrica de Papeles Sociedad de Acciones, cada uno, por sí, han firmado de su puño y letra el poder que antecede: Trollhättan, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — De oficio: G. Kjällgren. — Escribano Público en la ciudad de Trollhättan, Suecia. — Hay una estampilla de una corona. — Cobrado: uno. — Estampilla: uno. — Total: dos coronas. — Aparece un sello notarial. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice G. Kjällgren es auténtica y pertenece al notario público de Trollhäten. — Fdo.: Elzéar Mouret. — Gotemburgo, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — N.º de orden: nueve mil quinientos noventa y cinco. — N.º de arancel: siete. — Derecho percibido: pesos cuarenta y nueve cincuenta-cincuenta sesenta y ocho corr. ss. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Elzéar Mouret es auténtica. — Buenos Aires, once de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Joaquín P. Ghia. — Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. — Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Es traducción fiel de la parte extendida en idioma sueco, que firmo y sello por no haber traductores oficiales de dicha lengua y por pertenecer al grupo idiomático germánico, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado "Kjällgren — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Freyer León. — Matri: Tomo segundo. — Folio treinta y nueve. — Idioma Alemán. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice G. Kjällgren es auténtica y pertenece al notario público de Trollhättan. — Elzéar Mouret. — E. Mouret. — Cónsul. — Gotemburgo, catorce Dic. mil novecientos cuarenta y cinco. — N.º de orden nueve mil quinientos noventa y cinco". — Es [illegible] es copia fiel, doy fe, del [illegible] agregado y [illegible] Que han convenido con don [illegible] C. Gunnar Haeger y K. Olle Haeger en celebrar [illegible] de sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro EDET ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto la explotación de los ramos de fabricación y comercio en general, especialmente en papeles y envases de papel y cartón, al por mayor y menor, comisiones, representaciones e importación y exportación. — Podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas comunes y agrarias y toda clase de derechos reales, celebrar contratos aún de locación o arriendo por plazos que excedan o no de seis años, locaciones de servicios y toda otra clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda suerte de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusive el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o créditos acordados, firmar, endosar, avalar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales, otorgar garantías, cauciones y avales; aceptar y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad tendrá facultad para ejecutar cualquier acto o contrato autorizado por las leyes. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, al iniciarse las operaciones en la calle Balcarce setecientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — La duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por otro período de diez años, si así lo acordaran, de común acuerdo, seis meses antes de su terminación, todos los socios. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, las que quedan totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: Don C. Gunnar Haeger, noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional; don K. Olle Haeger noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional; don Tore Hegert, una cuota o sean cien pesos moneda nacional y don E. Hugo Skjöldebrand, una cuota o sean cien pesos moneda nacional. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de un gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre los asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, mas no podrá ser cedida a terceros extraños sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo séptimo: La representación y dirección de la Sociedad estarán a cargo de los cuatro socios, que al efecto se designan gerentes, quienes podrán actuar indistintamente. — Los gerentes tendrán, para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, [illegible] del Código Civil; seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquiera otra disposición legal requiera poder especial, pues el gerente podrá ejecutar cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, sin restricción alguna. — Artículo octavo: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos gene-

rales. — **Artículo nueve: Los socios de**berán reunirse cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, a cuyo efecto se convocará mediante carta certificada dirigida con sesenta días de anticipación al domicilio constituído por el otro o los otros socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas de capital, salvo el caso de tratarse de la modificación del presente contrato o sobre cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — Artículo décimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las reuniones mediante mandato en forma. — Artículo undécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia a la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias. — La transferencia de cuotas a favor de terceros extraños a la Sociedad deberá ser aceptada por unanimidad. — Artículo duodécimo: El treinta y uno de diciembre de cada año, la gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos dentro de los noventa días de recibida la copia del inventario y balance general, los gerentes deberán convocar a una Asamblea del modo y forma previstos en el artículo noveno del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la Sociedad será el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Artículo décimo_tercero: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un diez por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital; el resto se dividirá entre los socios, en la proporción de sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción en que las ganancias. — Si alguno de los socios transfiriera alguna cuota de capital esta cuota llevará atribuída una porción alícuota de las ganancias y pérdidas, en proporción de lo que correspondía al socio que la transfiere. — Artículo décimo_cuarto: Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de los socios presentes o las de sus representantes. — Artículo décimo_quinto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos no tendrán derecho a intervenir en la Sociedad debiendo unificar su representación, a los efectos del control respectivo. — Los otros socios, individualmente, tendrán opción para hacerse cargo de la parte correspondiente al socio premuerto abonando el importe que le correspondiese, de acuerdo a las cifras del último balance realizado, teniendo las cuotas el valor nominal y pagando su importe en el plazo de dos años con intereses del seis por ciento. — En caso de que alguno de los socios desease retirarse, la sociedad continuará con los restantes, quienes individualmente tendrán opción para adquirir las cuotas del socio saliente, en las mismas condiciones que para el caso de fallecimiento. — Artículo décimo_sexto: En caso de que se disolviese la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios en proporción de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la misma. — Artículo décimo_séptimo: Todo aquello que no está previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Presente al acto el traductor público don León Freyer, de estado casado, que firma "Freyer León", domiciliado en esta Capital, calle Cangallo cuatrocientos sesenta y seis, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, dice: Que se ratifica, bajo juramento, en la traducción inserta en el cuerpo de esta escritura. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Eduardo Fernández y don Bartolomé C. Tadury; vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — T. Hegert. — Hugo Skjöldebrand. — Freyer León. — Tgo.: Eduardo Fernández. — Tgo.: B. C. Tadury. — Hay un sello. — Emilio C. Torterola. — Es Copia Fiel de su original que pasó ante mí y queda en el Registro ochenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para "Edet Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en cinco sellos de uno cincuenta números: un millón quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho, un millón quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y nueve, un millón quinientos setenta y nueve mil diez, un millón quinientos setenta y nueve mil uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: Skjöldebrand — dichos — Kjällgren — dar — correspondiente — se disolviese. — Entre líneas: antigua numeración del Códi_. — Todo vale. — Hay un sello. — Emilio C. Torterola. — Entre líneas: antigua numeración del Códi_. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-Nº 7.310-v.11 mar.

BARBALAT TEXTIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Wolf Barbalat, argentino naturalizado, casado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Paraná 1140; **Abraham Barbalat**, argentino, soltero, de 22 años, domiciliado en la calle Paraná 1140; Menachen Lev, polaco, casado, de 37 años de edad, domiciliado en la calle **Lavalle 2872, Mordco Leib Szwarzberg,** polaco, casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Suárez 1843; Zalel Ziegel, polaco, casado, de 45 años, domiciliado en la calle J. F. Uriburu 347 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; Aron Cigel, polaco, soltero, de 42 años de edad, domiciliado en la calle J. F. Uriburu 347 de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital, y Samuel Achun, polaco, soltero, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Ecuador 543 se ha convenido celebrar una sociedad comercial legislada especialmente por la ley 11.645, de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de «BARBALAT TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Paraná 1140, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segunda: El objeto principal de la sociedad constituída es dedicarse a la fabricación de tejidos en general y textiles en todas sus formas y derivaciones, su importación y exportación. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso comprar o vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, inclusó el Banco Central, el de Crédito Industrial Argentino, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, debiendo entenderse y considerarse que las facultades que se dejan enumeradas anteriormente son simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de dos años y medio a contar del día primero de febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos y cada uno de los efectos de este contrato. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de esta sociedad en cualquier momento en que los balances parciales arrojen una pérdida del treinta por ciento del capital aportado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, íntegramente suscriptas e integradas de la siguiente forma: El socio Sr. Wolf Barbalat suscribe e integra por este acto setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional. — Los demás socios suscriben e integran cinco cuotas de un mil pesos cada una y cada uno de ellos, lo que representa un total de treinta mil pesos moneda nacional, en conjunto. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los Sres. Socios Wolf Barbalat y Zalel Ziegel, con datos personales ya enunciados anteriormente, los que actuando en calidad de Gerentes de la misma en forma conjunta, tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. El uso de la firma estará a cargo de los Gerentes quienes en ningún caso y por ningún concepto podrán usar o comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni prestarla como fianza o garantía de terceros. — Sexta: Cada treinta y uno de enero de cada año fecha en que terminará el ejercicio económico, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero, y si transcurrido treinta días después de su presentación no fuera observado, se lo considerará aprobado. Para la confección de los balances se tendrá en cuenta las bases que en cada caso se acuerde entre los asociados. — Séptima: Cada mes podrá retirar el Sr. Wolf Barbalat la suma de quinientos pesos moneda nacional a cuenta de utilidades y los demás socios la de doscientos cincuenta pesos cada uno de ellos, que se debitarán en las cuentas personales respectivas. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá anualmente en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento para el Sr. Wolf Barbalat, y el resto en partes iguales entre los demás socios. Las pérdidas serán soportadas de igual forma — Novena: Todos los socios con excepción del Sr. Wolf Barbalat deberán dedicar todo su tiempo de trabajo legal a la atención de las actividades que se fijen, y no pudiendo asimismo dedicarse a otras negociaciones particulares o por cuenta de terceros. — Queda entendido que el Sr. Wolf Barbalat podrá seguir desarrollando sus negocios actuales o que tuviere en lo futuro. — Décimo: Los socios celebrarán una reunión mensual por lo menos, y toda vez que sea necesario tratar asuntos de importancia. — Se llevará un Libro de «Actas» en el que se consignarán las deliberaciones y conclusiones. — Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, así como la que se refiera a la aprobación de los balances serán tomadas por mayoría de votos a cuyo efecto cada uno de los socios tendrá un voto. — Undécima: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre los socios. — Cuando se pretenda cederlas a un tercero extraño a la sociedad será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los asociados. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o de incapacidad física o legal, sus herederos, causa-habientes o representantes legales deberán nombrar un representante único dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Dentro del transcurso de ese mismo plazo de treinta días, se procederá a practicar un inventario y balance general de la sociedad, y los socios decidirán por simple mayoría de votos sobre la conducta a seguirse en cada caso particular que se presente. — Décimo tercera: En caso de disolución de la sociedad se practicará un balance e inventario general sobre las bases establecidas en la cláusula sexta. — Si hubiera ganancias se distribuirán en la forma indicada en la cláusula octava, y los capitales se reintegrarán de acuerdo a los aportes realizados. — Si hubiera pérdidas serán éstas soportadas de igual forma, y el remanente reintegrado en proporción a los aportes efectuados. — Décimo cuarta: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación y distribución se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales no pudieren ser resueltos entre los mismos en forma amigable, lo será por amigables componedores, árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis contraria. Los árbitros designados dentro de los diez días hábiles de originada la cuestión o divergencia nombrarán en caso de no ponerse de acuerdo, un tercero, cuya resolución será inapelable, y surtirá para las partes el efecto de cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda otra acción o recurso. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado este contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los doce días de febrero de un mil novecientos cuarenta y seis. — Wolf Barbalat. — A. Barbalat. — M. Lev. — M. L. Szwarzberg. — Z. Ziegel. — A. Cigel. — S. Achun. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe. — Sobre raspado: concederse — atenta — interesen — mayoría — Vale. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e. 6 mar.-Nº 7363-v. 11 mar.

" S L A M "

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1. — Primer Testimonio: Número Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: Doña Viana Fernández Blanco de Moliedo, de estado casado, argentina, con domicilio en la calle Gelly y Obes, número dos mil doscientos ochenta y nueve; Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, de estado viuda, argentina, domiciliada en la calle Vicente López, número mil setecientos sesenta y cinco; Doña Mercedes Inés Leloir, de estado soltera, argentina, con domicilio en la calle Gelly y Obes, número dos mil doscientos ochenta y nueve, Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, de estado casado, argentino, con domicilio en la calle Gelly y Obes, número dos mil doscientos ochenta y nueve; Don Santiago Sánchez Elía, de estado casado, argentino; Don Federico Peralta Ramos, de estado casado, argentino; Don Alfredo Agostini, de estado casado, argentino, estos tres domiciliados en la calle Santa Fe número mil doscientos ochenta y cuatro; Don Emmanuele de Sieyes, de estado casado, francés, domiciliado en la calle Guido número dos mil seiscientos cincuenta y seis y Don Bernardo de Sieyes, de estado casado, francés, con domicilio en la calle Montevideo, número mil quinientos noventa y siete, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto vienen por el presente instrumento a constituirla, bajo las bases que a continuación se expresan: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de los bienes raíces y muebles que adquiera. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de

"SLAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará diez años a contar desde la fecha y tendrá su domicilio en esta ciudad, pudiendo crear sucursales o agencias en cualquier punto de la república o del extranjero. — Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben en dinero efectivo y en la siguiente forma: Doña Viana Fernández Blanco de Moltedo, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, ciento doce cuotas o sea ciento doce mil pesos moneda nacional; Doña Mercedes Inés Leloir, ciento doce cuotas o sea ciento doce mil pesos moneda nacional; Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, cincuenta y seis cuotas o sea cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; Don Emmanuele de Sieyes, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Bernardo de Sieyes ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional; Don Santiago Sánchez Elía, treinta y ocho cuotas o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional; Don Federico Peralta Ramos, treinta y ocho cuotas o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional y Don Alfredo Agostini, treinta y ocho cuotas o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración y por tres gerentes. — Quinto: El Consejo de Administración estará constituído por tres socios, necesitándose para que pueda funcionar la asistencia de dos socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. El Consejo de Administración nombrará y removerá los gerentes y éstos tendrán la obligación de convocarlo por lo menos una vez al año o cuando cualquiera de los socios lo solicite. El Consejo de Administración autorizará o no a los gerentes a realizar los actos mencionados en la claúsula séptima de este contrato. Cada sesión del Consejo será presidida por el miembro que el propio Consejo designe en su primera reunión de cada año. Su mandato de Presidente durará un año. Los miembros del Consejo podrán hacerse representar por apoderado. — Sexto: Los gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, prenda agraria, hipoteca, incluso en el Banco Hipotecario Naciónal y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario o con cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación; y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las leyes que los rigen y sus reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, el tipo de interés y garantías; d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. i) Formular protestas y protestos. j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. k) Celebrar contratos de arrendamiento, aún por término superior a seis años. — Séptimo: Para el caso de adquisición o venta de bienes inmuebles, de constitución o cancelación de gravámenes reales, de compra y venta de títulos y acciones, de tomar dinero en préstamo y de contraer obligaciones que excedan de cincuenta mil pesos se necesitará la conformidad previa otorgada por el Consejo de Administración. — Octavo: La Asamblea de socios se reunirá anualmente en la oportunidad que determina el artículo siguiente y, además, cuando cualquiera de los socios lo solicite. El quórum para que funcione la Asamblea será de la mitad más uno de las cuotas sociales. La asamblea en cada caso, designará al socio que habrá de presidirla. La asamblea tendrá a su cargo la dirección de la sociedad incluso el nombramiento o remoción del Consejo de Administración. Todas las resoluciones de la Asamblea, incluso la disolución anticipada de la sociedad, se adoptarán por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota social da derecho a un voto. — Noveno: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, los gerentes practicarán el balance anual suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación en la asamblea que será convocada al efecto. En caso de disolución de la sociedad, los gerentes procederán a la liquidación de los bienes sociales y una vez cancelado el pasivo, distribuirán el saldo que hubiere entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital; el remanente se distribuirá como utilidad entre los socios en proporción a sus aportes. En caso de existir pérdidas se soportarán en la misma forma. — Undécimo: Los socios tienen amplia libertad para transferir entre éllos las cuotas sociales, pero no podrán enajenarlas ni transferirlas a terceros sin ofrecerlas previamente en venta a los consocios por un precio equitativo que se fijará de común acuerdo o será deferido a la estimación de los Señores Adolfo Bullrich y Compañía, en el orden que se deja indicado. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éste ocuparán su lugar en la sociedad debiendo designar una sola persona para que los represente ante la misma. — Décimotercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social, será dirimida sin forma de juicio por un árbitro amigable componedor que, de común acuerdo designarán los socios. En caso de no obtenerse tal acuerdo el árbitro amigable componedor será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. Los socios se obligan a acatar el fallo que será inapelable y no dará lugar a recurso judicial alguno. Bajo las trece claúsulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, agregando que quedan designados miembros del Consejo de Administración los Señores Antonio Alejandro Mariano Leloir; Santiago Sánchez Elía y Emmanuele de Sieyes y Gerentes de la Sociedad lòs Señores Santiago Sánchez Elía; Federico Peralta Ramos y Alfredo Agostini. El infrascripto hace constar que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, de acuerdo con el Decreto Ley número veinte mil cuatrocientos noventa y seis|cuarenta y cinco ha prestado su conformidad con esta escritura por resolución de fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco en lo que respecta a los componentes de la misma Don Bernardo de Sieyes y Don Emmanuele de Sieyes, según así resulta de la autorización que en copia se agrega. Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Arturo Renaudín y Don José Daponte, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Adela Leloir de R. Larreta. — Mercedes Inés Leloir. — Viana Fernández Blanco de Moltedo. — Antonio A. M. Leloir. — E. de Sieyes. — B. de Sieyes. — F. Peralta Ramos. — S. Sánchez Elía. — A. Agostini. — Arturo Renaudín. — José Daponte. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis de mí adscripción doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, números un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento treinta y ocho al un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-Nº 7313-v.11 mar.

"CHENILLATEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

F.º 48. — Primer Testimonio. —Escritura Número Diez y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Roberto Zander, don Manuel Mendle y don Julio Hechter, los tres casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Jean Jaurés número trescientos cuarenta y cinco, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que entre ellos han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Quedará constituída a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, una Sociedad del expresado carácter, que girará bajo la razón social de "CHENILLATEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio será en esta Capital, calle Jean Jaurés número trescientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de Diez Años, siendo su objeto principal explotar el comercio en el ramo de tejidos e hilados chenilla, y todo otro trabajo que tenga relación o similitud con los anteriormente expresados. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional, aportado por los socios por partes iguales. — El mismo se considerará dividido en cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una, y está representado por lo siguiente: maquinarias y herramientas: Ocho mil quinientos veinte y dos pesos con veinte centavos moneda nacional; materia prima: Diez y nueve mil sesenta pesos con veinte centavos de igual moneda; muebles, útiles, instalaciones y enseres: Cuatrocientos sesenta y tres pesos nacionales; mercaderías: Treinta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos con treinta centavos moneda legal; y varios: Cuatrocientos setenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad la tendrán indistintamente todos los socios, y el uso de la firma social estará a cargo de dos de cualesquiera de ellos, en forma conjunta, para todos los actos y contratos de la misma, pero en ningún caso podrán comprometerla en asuntos ajenos al objeto principal de ella, ni en fianzas o garantías de terceros. — Para hacer uso de la firma, lo harán con la suya particular, precedida de la social adoptada, pudiendo estampar esta última en forma manuscrita o por medio de un sello. — La parte técnica estará a cargo del socio Señor Julio Hechter, quien deberá dar cuenta mensualmente del movimiento, producción, entrada de las materias primas y salida de los tejidos e hilados. — Sin perjuicio de ello, los socios deberán dedicar todas sus energías y conocimientos para el mejor éxito de los negocios sociales, siéndole permitido al Señor Zander dedicarse a otras actividades afines o no. — Quinta: Para atender a sus gastos particulares el socio Señor Hechter retirará mensualmente la suma de Trescientos Pesos moneda nacional, los que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Sexta: Los libros comerciales deberán ser llevados de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio, debiendo hacerse un balance general al finalizar cada año comercial, y al efecto se fija como fecha el treinta de Junio de cada año. — Todo ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán practicarse trimestralmente a fin de conocer la marcha de los negocios u otros que podrán hacerse en cualquier momento que las circunstancias lo exigieren a pedido de alguno de los socios. — Para la facción de los mismos, los socios se comprometen a estar presentes a dicho acto, y en caso de ausencia o impedimento justificado, el ausente o impedido podrá hacerse representar por una persona debidamente autorizada al efecto, y que sea grata y merezca la aprobación de los otros socios. — Practicado el balance, los socios deberán firmarlo en prueba de su aprobación, y para el caso contrario el disconforme hará constar al pie las razones que lo mueven a estar en contra de él. — Para determinar las ganancias se harán previamente las justipreciaciones de los diferentes rubros de acuerdo con los usos y costumbres comerciales, estableciéndose que todas las mercaderías manufacturadas existentes y entradas al negocio sesenta días antes de la fecha de cada balance, sufrirán una depreciación del diez por ciento sobre su precio de costo en cada ejercicio. — Séptima: Las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas que produzca o sufriere la sociedad, serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios. — De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento que establece la ley para el Fondo de Reserva. — Si en cualquier balance que se practique se comprobase una pérdida de una tercera parte del capital social, los socios podrán solicitar la liquidación inmediata de la sociedad, quedando desde ya nombrados en carácter de liquidadores los tres socios, quienes actuarán en forma conjunta. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá dentro de los treinta días posteriores al deceso o a la declaración de incapacidad, a la facción de un inventario y balance general de los negocios sociales, con la intervención de un representante único de los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado. — Realizadas y aprobadas tales diligencias, será facultativo de los socios sobrevivientes o capaces, bien ya sea hacerse cargo del activo y pasivo social entregando a los sucesores todo lo que le corresponda a su ex socio, en tres cuotas anuales, iguales y sucesivas, con más un interés a razón del cinco por ciento anual, calculado sobre los saldos deudores, la primera de cuyas cuotas lo será al vencimiento del plazo de un año de ocurrido el deceso o la incapacidad, y las otras dos cuotas en iguales fechas, de los años subsiguientes. — Por dichas cuotas se otorgarán pagarés extendidos en los sellos de ley. — Si los sobrevivientes o capaces no desearen continuar con los negocios sociales, se procederá a la liquidación entre éstos y un representante de los sucesores de aquél. — Novena: Queda expresamente convenido que los socios o sus herederos no podrán enajenar las cuotas de capital que le pertenezcan, a personas extrañas a la Sociedad, salvo consentimiento de los otros socios. — Décima: La Sociedad podrá cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes, en cualquier Banco de la República, incluso el de la Nación Argentina y Central de la República, el de Crédito Industrial, el de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento oficial o particular, como asimismo en sus respectivas agencias y sucursales. — Undécima: La sociedad podrá también adquirir bienes raíces, por

compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipoteca y vender todo cuanto actualmente posee y adquiera en lo sucesivo por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que viere convenir, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, girar en descubierto, todo ello por los plazos e intereses que convenga, de cualquier persona e institución bancaria, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos internos, que actualmente rigen o en lo sucesivo se dictaren en especial para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester, para su mejor desempeño. — Las facultades consignadas en este contrato son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna, pues los socios tienen las más amplias atribuciones para el mejor desarrollo y funcionamiento de la sociedad. — Décimo Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, desde cualquier punto de vista relativo a este contrato, o a la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán de antemano un tercero para el caso de discordia. — El fallo que recaiga será irrecurrible. — Bajo Los Doce Artículos Que Anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída la presente, la ratifican y firman con los testigos don Arturo Calegari y don Luis M. Cruz, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Zander. — Julio Hechter. — Manuel Mendle. — Arturo Calegari. — Luis M. Cruz. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y ocho, del Protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Chenillatex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números un millón quinientos ochenta y tres mil novecientos setenta y siete, al setenta y nueve inclusive. — Ernesto M. Belaguy. Hay un sello. Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.º 7322-v.11 mar.

LAMINACION POMPEYA, GOLD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Seis. — En La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecieron: los Señores Don León Posternak, el que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, tener cuarenta y nueve años de edad, argentino, comerciante y domiciliarse en la casa de la calle Luzuriaga mil trescientos veinte y seis; Don Mauricio Gold, quien dice ser de estado casado en primeras nupcias, tener treinta y cuatro años de edad, argentino, comerciante y domiciliarse en la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Juan J. Atencio mil cuatrocientos setenta y accidentalmente aquí y Don Roberto Gold, el que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, tener veinte y siete años de edad, argentino y domiciliarse en la casa de la calle Coronel Molinedo dos mil ciento dos del Partido de Cuatro de Junio y también accidentalmente aquí; todos son hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y Dijeron: Que con fecha diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y por escritura pasada ante mí, al folio mil cincuenta y uno vuelto, protocolo de ese año, del Registro ciento sesenta y cinco, dejaron formalizada por tiempo indeterminado una Sociedad Comercial Colectiva para dedicarse a la industrialización, laminación, trafilación y compra-venta de hierro o cualquier otro metal, bajo el rubro de "Gold y Compañía" y la denominación de "Laminación Pompeya" por tiempo indeterminado, fijando el domicilio en esta Capital, calle Gual dos mil seiscientos cincuenta y cinco. El capital quedó fijado en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en dinero efectivo y en la proporción de setenta y cinco mil pesos por el Señor Mauricio Gold; sesenta mil pesos por el Señor Roberto Gold y quince mil pesos por el Señor León Posternak, estando la dirección y administración y el uso de la firma a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios Señores Mauricio Gold y León Posternak y se establecieron además todas las cláusulas y condiciones usuales en esa clase de contratos, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos cincuenta y ocho, al folio ciento seis, del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, como consta del referido contrato que tengo a la vista, doy fé, así como de que el mismo tiene constancia de haberse inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Ciudad de La Plata, el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio veinte y dos mil setecientos cuarenta y ocho, del tomo ciento cuarenta y nueve. Y los comparecientes continuaron Diciendo: Que haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han resuelto de común acuerdo transformar esa Sociedad Colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada y a ese efecto han practicado un balance general de los negocios al día treinta y uno de Agosto último, de acuerdo al cual el capital líquido de la Sociedad, asciende a la indicada fecha, a la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que pertenece a los socios en la siguiente proporción: diez y siete mil pesos al Señor León Posternak; ochenta y cinco mil pesos al Señor Mauricio Gold y sesenta y ocho mil pesos al Señor Roberto Gold. Que llevando a efecto lo resuelto y con efecto retroactivo al indicado día treinta y uno de Agosto último, declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Artículo Primero: Dejan por la presente, creada y constituída una Sociedad a la que se le da el nombre de "LAMINACION POMPEYA, GOLD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá en lo sucesivo, en lo que no estuviere modificado por el presente, por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Segundo: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle Gual número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República, donde podrá establecer sucursales o agencias. — Artículo Tercero: Se constituye por el término de diez años, a contar desde el día treinta y uno de Agosto último. — Artículo Cuarto: Su objeto es la industrialización, laminación, trafilación y compra-venta de hierro o cualquier otro metal y derivados, sin perjuicio de poder dedicarse a otras actividades comerciales o industriales. Para llenar sus fines, la Sociedad podrá comprar, vender, adquirir, transferir, permutar, sub-dividir toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales y con o sin interés, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, instalar, adquirir, comprar y vender y/o tomar participación en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole y formar sociedades; dar y tomar dinero prestado, ya sea de Bancos, Sociedades o corporaciones o de particulares, con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina; Provincia de Buenos Aires; de Crédito Industrial u otros, conforme a las Leyes, ordenanzas u estatutos que los rijan. — Artículo Quinto: El capital de esta Sociedad es el que arroja el balance referido de la Sociedad colectiva "Gold y Compañía", de la cual es transformación la que se constituye por este acto y asciende a la suma de Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, que se divide en ciento setenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, correspondiendo al Señor Posternak diez y siete cuotas; al Señor Mauricio Gold ochenta y cinco cuotas y al Señor Roberto Gold sesenta y ocho cuotas. El haber, totalmente integrado lo constituyen los documentos a cobrar, mercaderías, muebles y útiles, herramientas y accesorios, maquinarias, depósitos de garantías y demás que resulta del balance referido o sea el saldo líquido entre activo y pasivo de la Sociedad que se transforma y de cuyo activo y pasivo, se hace cargo la de Responsabilidad Limitada que aquí se constituye. — Artículo Sexto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los Señores León Posternak y Mauricio Gold, por todo el término de duración de este contrato, quienes en forma conjunta tendrán el uso de la firma social, para todos los negocios y operaciones de la Sociedad y en sus relaciones jurídicas con terceros. Mientras desempeñen el cargo conferido, gozarán de una remuneración de doscientos pesos mensuales cada uno, que se cargará en la cuenta de gastos generales. — Artículo Séptimo: Además de los libros que la Sociedad debe llevar, llevará uno llamado de "Actas" en el cual se asentarán los acuerdos y resoluciones de los gerentes y socios, debiendo las actas ser firmadas por todos los asistentes. — Artículo Octavo: Anualmente, el día treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse en cualquier época. Las utilidades que resulten de cada ejercicio, tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva", legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) Un porcentaje que los gerentes determinarán para cubrir los riesgos de las leyes once mil setecientos veinte y nueve y nueve mil seiscientos ochenta y ocho. — c) Un porcentaje que los gerentes determinarán para gratificaciones al personal. — d) El resto se distribuirá a prorrata entre los socios de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción dentro de los límites que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco determina. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación, salvo que dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, los sobrevivientes o capacitados, hicieran saber en forma auténtica su resolución de tomar a su cargo, el activo y pasivo de la Sociedad. En ese caso, abonará a los herederos del fallecido o al representante legal del incapacitado, la parte de capital y utilidades y cualquier otra suma que le corresponda, de acuerdo con el balance que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. El pago del monto que resulte, se hará en dos cuotas iguales, a los seis y doce meses de plazo, contados desde el día del fallecimiento o declaración de la incapacidad y con más un interés del seis por ciento anual, por anualidad adelantada. — Artículo Décimo: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los gerentes mientras revista simultáneamente el carácter de socio y tuviera en la Sociedad un cuarenta por ciento del capital social, sus herederos o el representante legal, designarán el reemplazante en el cargo. Si el fallecimiento o la incapacidad legal de cualquier gerente, ocurriere cuando hubiere dejado de ser socio de la Sociedad, o tuviere en ella una participación menor del cuarenta por ciento del capital social, el reemplazante en el cargo será designado por el voto de socios que representen mayoría de capital. — Artículo Undécimo: En caso de liquidación, ésta será efectuada por los gerentes, en un término no mayor de un año. — Artículo Duodécimo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o los gerentes o entre estos y aquellos, ya sea sobre los negocios u operaciones sociales o la interpretación de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte. Si el número de árbitros fuere par, éstos designarán un tercero antes de entrar a conocer del asunto, para el caso de empate y el fallo definitivo que se pronuncie, será inapelable. — Artículo Décimo Tercero: Para lo no previsto, hacen parte integrante de este contrato, las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo los artículos que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de transformación de sociedad y solicitan de mí el autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. El certificado de la Municipalidad que se agrega a la presente, acredita: Que la Sociedad que se transforma no adeuda suma alguna por impuestos varios hasta fin del año actual inclusive. Como Escribano autorizante hago constar que se han efectuado las publicaciones que ordena la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el "Boletín Oficial" desde el diez y siete al veinte y uno de Septiembre último y en el "Mundo Forense", desde el día diez y seis al veinte de Septiembre próximo pasado, sin que se haya formulado oposición alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello firmaron por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron Don Alberto Iaccarino y Don Octavio S. Vivas, ambos son vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. — León Posternak. — Mauricio Gold. — Roberto Gold. — Tgo.: Alberto Iaccarino. — Tgo.: O. S. Vivas. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzonico Roseda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil sesenta y seis del Registro número trescientos veinte y tres, a mi cargo, doy fé. — Para la Sociedad "Laminación Pompeya, Gold y Compañía, Sociedad De Responsabilidad Limitada", y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en cinco sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda legal, cada uno un millón cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos cincuenta y seis; un millón cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos cincuenta y siete; un millón cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos cincuenta y nueve; un millón cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos sesenta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Rezzonico Noseda. — Hay un sello. — Entre líneas — en sociedad — Vale. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.º 7384-v.11 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura autorizada por el Escribano Roberto V. Valiante, con fecha 31 de Diciembre de 1945, cuyo testimonio fue expedido por el Escribano Julio J. R. Figueroa, de cuya escritura resulta que la señora María Dora Brunetti de Calvo, en su carácter de heredera de don Vicente Alfredo Calvo, cede y transfiere al señor Mario D'Agnese, las setenta y cinco cuotas de capital que corresponden a la cedente en la Sociedad "DON PEPE" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Las cuotas cedidas son de un valor nominal de quinientos pesos cada una y la cesión fué otorgada por el precio de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional,

que la cedente recibió antes del acto. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.° 7418-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que los señores Armando Juan Peyrano y don Miguel Pafundi, venden y transfieren al señor Hugo Verner Bergguiste, las ciento cuarenta cuotas del capital de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden por partes iguales en la sociedad ASERRADERO PEYRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El uso de la firma será conjunta entre el socio continuador Ernesto Claudio Touyaa y el señor Hugo Verner Bergguiste, y dejan establecido entre ellos que a partir del mes de Junio de 1946, se cambiará el nombre de la sociedad por el de Aserradero Saavedra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo según escritura ante Angel R. Bolis de fecha 28 de Noviembre de 1945. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.° 7398-v.11 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Jaime Weidman, cede y transfiere de las cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que le pertenecen en la sociedad "MADERERA DE MISIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuatro cuotas a la Papelera Buenos Aires, Hirsch, Minkus y Rosenberg Hermanos" y una cuota al señor Esteban Solo Baum, según así resulta del documento de fecha 26 de Noviembre de 1945. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.° 7498-v.11 mar.

«GOMEZ Y BERMUDEZ»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de la Capital de la República doctor Juan Agustín García, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Felipe Enrique Gómez, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Bogotá 2910, y Joaquín Bermudez, español, mayor de edad, casado, domiciliado en General César Díaz 3037, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social «GOMEZ & BERMUDEZ», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Capital calle General César Díaz 3037. — Segundo: Su objeto será fabricar y vender tapones de corcho y afinés. — Tercera: El capital social se compondrá de la suma de treinta Mil Pesos m/n. ($ 30.000. m/n.), dividido en treinta cuotas de Un Mil pesos cada una, suscripto y aportado en partes iguales por ambos socios, es decir, quince cuotas que suman quince mil pesos por cada socio. Este capital está integrado por los rubros que forman el activo y pasivo del Inventario practicado al 31 de Diciembre de 1945, firmado por ambos socios. — Cuarta: Esta sociedad tendrá una duración de diez años, pero al cabo de los tres primeros años si cualquiera de los dos socios resolviera retirarse podrá hacerlo, para lo cual deberá comunicárselo al otro socio con una anticipación de seis meses practicándose al finalizar ellos un balance general, y el socio saliente podrá retirar su parte que le corresponda en esta sociedad en dos cuotas iguales; la primera al momento del balance citado, y la segunda noventa días más tarde. Si se presentara el retiro de uno de los socios previsto en la presente cláusula, esta sociedad se disolverá al término del balance general referido, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio que continúe con los negocios de la presente sociedad, salvo que este último optara por la liquidación, en cuyo caso no regirá el pago en cuotas antes establecido, ateniéndose ambos socios a lo establecido en el Código de Comercio sobre liquidación de sociedades. — Quinta: La dirección y administración de esta Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quienes tendrán el carácter de Gerentes, y firmarán en tal carácter por la sociedad también indistintamente. — Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades o pérdidas resultantes en partes iguales para ambos socios, previa deducción de la Reserva Legal. Los efectos del presente contrato se retrotraen al primero de enero del presente año. — Sexta: Cualquier otra resolución no prevista en este contrato que a juicio de los socios revista importancia para las relaciones entre ellos se tomarán de común acuerdo transcribiéndose al libro de Actas que se llevará. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en el lugar y fecha ut - supra. — Firmado: Felipe E. Gómez. — Joaquín Bermudez.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-No 7.325-v.9 mar.

"SANGRONIS y BARGUES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número siete — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen don Mariano José Víctor Sangronis, que firma "Mariano J. Sangronis", casado en primeras nupcias, argentino, agrimensor; Doña Aída Ascención Criado de Sangronis, que firma "Aída A. Criado de Sangronis", casada en primeras nupcias, argentina, rentista; el Doctor Francisco Carlos Bargues, que firma "Francisco C Bargués", casado en primeras nupcias, argentino, abogado y doña Adela Julia Criado de Bargués, que firma "Adela J. Criado de Bargués", casada en primeras nupcias, argentina, rentista; los cuatro domiciliados en esta Capital calle Tacuarí número seiscientos once, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se establece en los artículos siguientes: Primero: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis y con efecto retroactivo a ese día declaran constituída entre los comparecientes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social y denominación de "SANGRONIS y BARGUES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital con asiento actualmente en la calle Tacuarí número seiscientos once, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercero: El término de duración de la Sociedad, será de Diez Años a contar del primero del corriente. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será la explotación y negocios agrícolo-ganaderos en todas sus manifestaciones; avicultura, cereales, frutos y productos del suelo y en general todo lo que se refiera a la explotación del campo. — En el desenvolvimiento de sus negocios la Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos o cualquier institución o casa de crédito, oficiales o particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial y cualquier otra institución; abrir cuentas corrientes, firmar, endosar y aceptar vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio y cualquier otro documento de crédito y negociarlos, efectuar novaciones, transar, comprometer en árbitros, dar o tomar bienes en arrendamiento, por los precios, formas de pago, plazos aunque exceda de seis años y demás condiciones; cobrar y percibir cualquier suma de dinero, títulos, acciones o valores expedir y firmar guías, transferencias y certificados, hacer registros de marcas y señales, aceptar consignaciones y daciones de pago; solicitar y obtener préstamos, girar en descubierto, comprar o vender inmuebles, hipotecar o prendar sus bienes, dar dinero en préstamo, conferir poderes especiales o generales, otorgar y firmar toda clase de documentos privados y escrituras públicas y en general realizar todo acto o contrato lícitos y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la Sociedad, pues la enumeración que antecede es meramente ilustrativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en efectivo por los cuatro socios, por partes iguales, o sea veinte mil pesos cada uno. — Sexto: La sociedad será administrada por los socios señores Mariano José Víctor Sangronis y Francisco Carlos Bargués, quienes quedan designados Gerentes y tendrán el uso de la firma social y representación de la Sociedad, conjunta, separada o alternativamente en todos los negocios y operaciones sociales, sin reservas ni limitación alguna, incluso para los actos y contratos especificados en el artículo cuarto del presente. — El nombramiento o remoción de los Gerentes se hará conforme a lo dispuesto en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo. Anualmente en el mes de Febrero se practicará un balance general e inventario, de acuerdo a las normas generales de contabilidad, debiendo el balance ser aprobado en Asamblea de socios por el voto favorable que represente la mayoría del capital social. — Las utilidades líquidas que arroje el balance serán distribuídas en la siguiente forma: Primero se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que haya alcanzado el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de los fondos de reserva especial o de previsión que todos los socios de común acuerdo resuelvan efectuar; el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción; el cuarenta por ciento para el señor Sangronis y el veinte por ciento para cada uno de los otros socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Los socios no percibirán retribución alguna por sus servicios, salvo el señor Sangronis a quien se le asigna un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos que se imputarán a gastos generales. — Noveno: Toda divergencia o dificultad que surgiere entre los gerentes sobre cuestiones de administración o de cualquier otra índole, deberán someterla de inmediato a la Asamblea de socios, que resolverá en definitiva por mayoría de votos. — La Asamblea de socios sin perjuicio de la facultad de los Gerentes respecto de terceros, ejercerá la superintendencia administrativa y a sus resoluciones deberán ajustarse los actos de los Gerentes. — La Asamblea de socios se reunirá toda vez que sea convocada por cualquiera de los Gerentes, sin perjuicio del derecho de los socios de hacerlo cuando estimen lo conveniente. — La Asamblea se constituirá con el número de socios que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de socios que representen también por lo menos más de la mitad del capital social. — Décimo: En los casos del artículo veintidós de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco los herederos o representantes del socio nombrarán un único mandatario. — Undécimo: En caso de liquidación ésta se efectuará por intermedio de los Gerentes conjuntamente, con las más amplias facultades, o por intermedio de la persona que designe la Asamblea de socios, por voto favorable que represente la mayoría del capital social. — Duodécimo: Todas las divergencias que llegaran a producirse con motivo de esta Sociedad, su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia, el socio que la hubiere originado, comunicará por escrito a los otros la designación que hubiere hecho de árbitro arbitrador y dentro de quince días se designará por los otros el arbitrador que les corresponda. Estos, antes de entrar a entender en la cuestión podrán designar un tercero para el caso de discordia. — El laudo que se pronuncie, será en todos los casos inapelable, quedándoles a los socios absolutamente prohibido recurrir a la justicia y aquél que lo hiciere, abonará a favor exclusivo de la Sociedad, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, en concepto de multa. — Décimo-Tercero: En todo cuanto no está previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Hacen constar los señores Criado de Sangronis y Criado de Bargués, que el dinero que aportan a la Sociedad, es propio, habido por herencia de su señora madre doña Adelaida Cordero de Criado, cuya sucesión se tramitó por ante el Juzgado del Doctor Eduardo Rojas, Secretaría Viviano. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a cumplirlo conforme a derecho. — Los comparecientes dejan constancia de que la Sociedad que por este acto constituyen toma en arrendamiento desde el primero del corriente mes, el campo de propiedad de las señoras Aída A. Criado de Sangronis y Adela J. Criado de Bargués, ubicado en el Partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de ochocientas sesenta y seis hectáreas, ochenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas, comprometiéndose la sociedad a abonar a las propietarias en concepto de arrendamiento la cantidad de catorce mil pesos moneda nacional de curso legal, anuales, pagaderos por semestres vencido, en esta Capital calle Tacuarí seiscientos once, a la orden indistinta de las propietarias. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Bartolomé C. Tudury y don Manuel Sívori Dellepiane; vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Mariano J. Sangronis. — Aída A. Criado de Sangronis. — Francisco C. Bargués. — Adela J. Criado de Bargués. — Tgo.: B. C. Tudury. — Tgo.: M. Sívori Dellepiane. — Hay un sello. — José León Torterola. — Es copia fiel del original que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Sangronis y Bargués, Sociedad de Responsabilidad Limitada» expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta números del un millón quinientos sesenta y seis mil setecientos setenta y cinco al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: Julia — pago — Bargués — árbitros. — Valen. — Hay un sello. — José León Torterola.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-No 7.311-v.9 mar.

"VEGA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Entre los señores Juan Carlos Vega, José María Vijande, Domingo Sonolinos, Fernando Luis Cersósimo y Donato Fernández, en su carácter de únicos socios de "VEGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato del día veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número trescientos ochenta y uno al folio trescientos setenta y seis, del libro siete de sociedades de responsabilidad limitada; y el señor Arnoldo Ducatenzeiler, mayor de edad, domiciliado en la calle Otamendi cuarenta y ocho, se ha convenido: Primero: El señor Ducatenzeiler se incorpora a la referida sociedad, con efecto retroactivo al día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, en carácter de socio gerente, aportando a la misma, en concepto de capital, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, que constituye el equivalente de trescientas cuotas, mediante la capitalización de su cuenta corriente acreedora hasta la concurrencia de dicha suma. — Segundo: Los señores José María Vijande, Domingo Sonolinos, Fernando Luis Cersósimo y Donato Fernández, aumentan su aporte de capital a la sociedad, en veinticinco cuotas, que equivalen a la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, cada uno, mediante la capitalización, hasta las sumas referidas, de las participaciones que les corresponden en las reservas creadas de conformidad con el artículo nueve del contrato social y de los saldos de sus cuentas corrientes especiales. A raíz de lo convenido, se suprime el artículo siete del contrato de sociedad, modificándose ade- [illegible]

más los artículos tres, seis, ocho, diez, doce y trece en la siguiente forma: — Artículo tres) Quedará redactado en la siguiente forma: ''El capital social es de ochocientos mil pesos moneda nacional, estando constituído por el activo y pasivo resultante del balance que la sociedad practica el día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, encontrándose totalmente integrado y habiendo sido aportado por los socios, en la siguiente forma: trescientas cuotas, es decir, trescientos mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Juan Carlos Vega y Arnoldo Ducatenzeiler y cincuenta cuotas, es decir, cincuenta mil pesos moneda nacional, por cada uno de los señores José María Vijande, Domingo Somolinos, Fernando Luis Cersósimo y Donato Fernández. — Artículo seis) Se reemplazan las palabras: ''o el gerente que se designa en la cláusula siguiente'' por las siguientes: ''o el señor Arnoldo Ducatenzeiler''. — Artículo ocho) Se suprimen las palabras: ''y el gerente designado, que suscriben el presente contrato''. — Artículo diez) Quedará redactado en la siguiente forma: Además de la reserva necesaria, prevista en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se formarán anualmente las reservas voluntarias que se decidan por mayoría de votos, aplicando la parte de las ganancias que se determine en igual forma'' — Artículo doce) Se suprimen las palabras: ''y el gerente designado''. Artículo trece) Se suprimen las palabras: ''y el gerente''. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 19 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Arnoldo Ducatenzeiler. — Juan Carlos Vega. — J. Vijande. — Domingo Somolinos. — Donato Fernández. — Fernando L. Cersósimo.

Buenos Aires, Febrero 21|46. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-N.º 7309-v.9 marzo

ESMALTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.º 1.659. — Primer Testimonio: Escritura Número: Quinientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparece don Armando Juan Eugenio Camporino, casado, italiano; don Italo Américo Mario Camporino, casado, italiano, ambos domiciliados en la Avenida San Martín mil seiscientos ochenta y siete; don Arturo Navarra, viudo, italiano, domiciliado en la calle Bolivia mil ochocientos treinta y nueve; don Angel Ronzoni, argentino, casado, domiciliado en la calle Colpayo cuatrocientos cuarenta y don Luis Bártolo, casado, italiano, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Canalejas mil trescientos cuarenta y tres, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fé; como de que formalizan por este acto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de artículos enlozados en general y en particular adquirir el negocio que la Sociedad Comercial Colectiva ''Navarra y Cerretti'', posee en esta Ciudad en la calle Bolivia número — Mil Ochocientos Cuarenta y Uno. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de Cinco Años con opción a otros Cinco Años, previa aprobación de todos los socios. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad en la calle Bolivia número Mil Ochocientos Cuarenta y Uno, pudiendo hacerlo en cualquier otro lugar que de común acuerdo fijen los socios. — Cuarto: La Sociedad se denominará ''ESMALTEX'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo cuyo nombre girará la razón social. Quinto: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cuotas de Cien Pesos Nacionales cada una, que han suscripto totalmente los socios en iguales proporciones o sean Cinco Cuotas equivalentes a Cinco Mil Pesos Nacionales cada uno de ellas, quienes aportarán el capital en dinero efectivo — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Luis Bártolo y Armando Juan Eugenio Camporino, a quienes se nombran socio Gerente y Sub — Gerente respectivamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad ni en prestaciones gratuitas. — Séptimo; El señor Arturo Navarra será encargado del taller, gozando por tal motivo de un sueldo de Trescientos Cincuenta Pesos mensuales, los demás socios no retirarán suma alguna. — El señor Arturo Navarra está obligado a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la sociedad, desempeñando con celo y contracción el cargo que ocupa en la misma, no pudiendo dedicarse directa ni indirectamente a ningún comercio ó industria ajenos a la Sociedad ni realizar ninguna clase de trabajos por cuenta propia o de terceros ni en operaciones de la que es objeto la Sociedad. — Los demás socios podrán dedicarse a otras actividades además de las que le son prohibidas por esta cláusula al señor Navarro. — Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas a terceros, sin previo consentimiento de los otros socios. — Octavo: La Gerencia podrá convocar a los socios en cualquier época del año y todas las veces que así lo estime conveniente para la buena marcha de la Sociedad. — El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación del mismo, serán resueltos por mayoría de capital. — El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año, conviniéndose para esa fecha el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y previo destino del Cinco por Ciento para formar el fondo de reserva legal, los beneficios líquidos serán distribuídos entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Noveno: En caso de retiro, separación incapacidad o muerte de cualquiera de los socios, éstos, los herederos o representantes según el caso recibirán el haber que correspondiere en tres partes iguales, pagaderos a los Noventa, Ciento Ochenta y Trescientos Sesenta días, de la fecha del retiro del socio, muerte o de declarada la incapacidad, debiendo ser documentados en pagarés a los que se agregará el Cinco por Ciento de interés. — Décimo: Los socios podrán exigir la disolución total de la Sociedad, en cualquier momento en los casos siguientes: a) Por pérdida comprobada según balance de más del Veinte por Ciento. — b) Por pérdida cualquiera fuere el monto de ellas en tres períodos. — Undécimo: Toda duda de interpretación o divergencia entre los socios sobre las disposiciones de este contrato o durante la marcha de la Sociedad, será resuelta por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo los Artículos que Anteceden, queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes como acostumbran hacerlo, con los testigos don Ernesto J. Roade y don Pedro J. Rapetti; ambos vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — A. Camporino. — Luis Bártolo. — Italo Camporino. — Arturo Navarra. — Angel Ronzoni. — Tgo.: Ernesto J. Roade. — Tgo.: P. J. Rapetti. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos cincuenta y nueve vuelto del Registro Noventa y dos a mi cargo, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de Constitución de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de ''Esmaltex'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo por objeto dedicarse a la fabricación de artículos enlozados en general y en particular adquirir el negocio que la Sociedad Comercial Colectiva ''Navarra y Cerretti'', posee en esta Ciudad en la calle Bolivia número Mil Ocho cientos Cuarenta y uno, siendo su plazo de duración de Cinco Años con opción a otros Cinco Años; teniendo su domicilio en esta Ciudad en la calle Bolivia número Mil Ochocientos Cuarenta y Uno y girando con un capital de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, la que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Para la Sociedad ''Esmaltex'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su respectiva Inscripción, expido este primer testimonio extendido en dos sellos de Un peso cincuenta centavos nacionales cada uno números Un millón ciento veinte mil doscientos noventa y seis correlativo al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Orlando Spotorno.. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-N.º 7307-v.9 mar.

''LAS CHACRAS''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, a 14 de diciembre de 1945, entre los señores Tomás Rodríguez, español, domiciliado en Carlos Calvo 1674, Ernesto Baqueriza y Julio Baqueriza, estos últimos argentinos, domiciliados en Bernardo de Irigoyen 1441, todos vecinos de la Capital Federal, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto introducir las siguientes modificaciones al contrato de ''LAS CHACRAS'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituído en esta Capital el 8 de junio de 1942, a saber: Primero: El socio Ernesto Baqueriza, vende, cede y transfiere las cuarenta cuotas sociales de $ 1.000.— m|n. cada una, a don Julio Baqueriza en la suma de $ 40.000.— m|n. por cuyo importe que recibe en este acto, deja otorgado con la firma del presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, colocando al cesionario en su mismo grado y lugar. A su vez el socio Tomás Rodríguez, cede y transfiere a don Julio Baqueriza veintiséis cuotas sociales de $ 1.000.— m|n. cada una, que importan $ 26.000.— m|n., igual monto que declara haber recibido antes de ahora. — Segundo: Como consecuencia de la cesión y transferencias precedentes son únicos socios de la Sociedad los señores Julio Baqueriza titular de sesenta y seis cuotas sociales y Tomás Rodríguez con cincuenta y cuatro que totalizan el capital social de $ 120.000. m|n. — Tercero: Los socios expresan que ratifican en todas sus partes el contrato social del 8 de junio de 1942 con excepción de las siguientes cláusulas: a) El domicilio social actual, asiento de los negocios, depósito y oficinas, está ubicado en Independencia 1687; b) Los retiros mensuales que efectuarán los socios serán: Julio Baqueriza, hasta la suma de $ 625. —m|n. y Tomás Rodríguez hasta $ 500.— m|n. que se imputarán en la cuenta de sueldos y jornales; c) Serán gerentes del establecimiento con idénticas facultades del artículo 5.º del contrato original, los señores Julio Baqueriza y Tomás Rodríguez, quienes asimismo tendrán el uso de la firma social, obligando a la sociedad a cuyo fin después de la inscripción ''Las Chacras'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, deberán poner su firma individual, solamente para los actos de disposición y de suma importancia será obligación que suscriban las obligaciones los dos socios, dejándose constancia que la firma de los cheques comprometiendo a la Sociedad podrán ser librados por cualquiera de los dos socios. Son administradores de la sociedad, sin limitación alguna los dos socios, Tomás Rodríguez y Julio Baqueriza. — De conformidad de partes, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Tomás Rodríguez. — Ernesto Baqueriza. — Julio Baqueriza.

Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1 mar.-N.º 6536-v.8 mar.

''E.R.I.F.A.''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Doctor Marcos Gorecki, de estado casado en primeras nupcias de nacionalidad francés, domiciliado en la calle Juncal mil cuatrocientos treinta y cinco, y Don Jorge Santi, casado en primeras nupcias de nacionalidad francés, vecino de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir el presente contrato de Sociedad bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constiuída la Sociedad objeto de este contrato, que girará bajo la denominación de ''E.R.I.F.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', cuya denominación está constituída por las siglas de Exportación, Representación, Importación, Francia, América. — Segunda: El domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del comercio en el ramo de representaciones, consignaciones, exportación e importación, compra y venta de toda clase de mercaderías. Podrá también adquirir inmuebles por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título, pudiendo venderlos o de otra manera enajenarlos, tomar o dar bienes inmuebles en arrendamiento, tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional, o de cualquier otro banco oficial o particular, del país o del extranjero, creados o a crearse, Sociedades Anónimas o particulares y en garantía de las operaciones que efectuare gravar con hipoteca o prenda los bienes inmuebles o muebles, como también aceptar los gravámenes que reconozcan los bienes que adquiera. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: noventa cuotas, o sean nueve mil pesos, el socio Doctor Marcos Gorecki y diez cuotas, o sean mil pesos, el socio Don Jorge Santi. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que serán designados y removidos por mayoría de votos y tendrán las facultades que al efecto se les confiera por poder en forma. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios indistintamente sin perjuicio de las facultades que al efecto se confiera al Gerente o Gerentes, como igualmente sin perjuicio de los apoderados generales o especiales que fueren designados de común acuerdo por los socios. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la Sociedad, el día treinta y uno de Diciembre de cada año se dará balance general, el que podrá ser controlado por una entidad de contadores públicos si así lo pidiere un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. Del saldo se deducirá la suma necesaria para retribuciones extraordinarias que los socios determinen y el saldo se distribuirá a prorrata entre los socios y en la misma proporción se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Novena: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la Sociedad será resuelta mediante arbitraje, actuando como árbitro único la Cámara de Comercio de esta Capital y su fallo será inapelable. — Décima: Todas las resoluciones que adopten los socios deberán ser aprobadas por mayoría absoluta de capital y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y en las reuniones respectivas los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por terceras personas munidas de un poder en forma. — Undécima: El socio Doctor Marcos Gorecki se reserva el derecho de poder transferir la totalidad o parte de su participación a los Señores Juan Duthoo y|o Jacques Duthoo, con cuya transferencia manifiesta desde ya su conformidad el socio Don Jorge Santi. Bajo las cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alfredo Blanco y Don Alfredo Martínez, vecinos, hábiles, doy fe. — M. Gorecki. — J. Santi. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Tgo.: Alfredo Martínez. — Hay un sello. — Ante mí:

Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número nueve y queda al folio treinta y tres vuelto del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón quinientos cincuenta mil quinientos cuarenta y cuatro. E, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.1 mar.-N.º 7196-v.8 mar.

TALLERES METALURGICOS CROMWELL & GRIME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Diciembre de 1945, entre los señores Samuel Cromwell y el Señor Tom Grime, ambos de nacionalidad británica, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Daniel Cerri N.º 645, se ha convenido lo siguiente: Primero: El Señor Samuel Cromwell vende cede y transfiere al Señor Tom Grime, cincuenta de las cien cuotas que posee en la Sociedad Talleres Metalúrgicos Cromwell, Spinks & Grime Sociedad de Responsabilidad Limitada. La venta se efectúa por la suma de Cinco Mil Pesos m/n. recibida por el Señor Cromwell antes de ahora. — Segundo: El Señor Alejandro Larrañaga socio de la Sociedad, dá su conformidad con la transferencia de las cuotas y la incorporación del Señor Grime como socio. Tercero: La cláusula 10 del Contrato de fecha 30 de Marzo de 1940 queda modificada en la siguiente forma: «Décimo: El Señor Grime dedicará todas sus actividades a los negocios de la Sociedad y percibirá un sueldo mensual a convenirse entre los socios. El Señor Cromwell será el asesor técnico de la Sociedad pero no tendrá la obligación de dedicar todo su tiempo a la Sociedad, y su sueldo será fijado por los socios. Ambos sueldos se cargarán a gastos generales». — Cuarto: Se conviene en modificar el nombre de la Sociedad a TALLERES METALURGICOS CROMWELL & GRIME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Quinto: Los Señores Samuel Cromwell y Tom Grime indistintamente continuarán ejerciendo el cargo de Gerentes con todas las facultades necesarias para administrar los negocios de la Sociedad y de acuerdo con lo que dispone el Art. 6.º del Contrato social del 30 de Marzo de 1940, y el Art. 4.º del contrato de fecha 22 de Julio de 1940. — Sexto: Este convenio regirá a partir del 1.º de Enero de 1946. El contrato original se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Abril de 1940 bajo el N.º 149, al folio 284 del Libro 4 de Contratos de Sociedades de Resp. Limitada. (Firmado) S. Cromwell. — Tom Grime. — A. Larrañaga. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.1.º mar.-N.º 7275-v.8 mar.

"ALBERTO MIZRAHI Y CHACRA, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada"

Se hace saber por cinco días que por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis Ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Alberto Mizrahi, de cuarenta y ocho años de edad turco naturalizado argentino, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil trescientos treinta y seis y Don Juan Chacra, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Melalia dos mil doscientos noventa y tres, ambos declaran ser casados, de esta vecindad, a quienes conozco doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas: Primera: Que a contar desde el primero del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el negocio de fabricación, importación, exportación y compra venta de toda clase de tejidos en general, sus anexos y similares, así como de hilados de rayón, seda, lino, algodón y otros. — Segunda: Además de los negocios mencionados las sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias y constituir y transferir toda clase de derechos reales. — Tercero: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "ALBERTO MIZRAHI Y CHACRA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de Cinco Años, a contar desde el primero del corriente, prorrogable a su vencimiento por cinco años más. — La prórroga se convendrá con cuatro meses de anticipación al vencimiento de los cinco años, por medio de escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de cinco mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en dinero efectivo, en la proporción de veinte y cuatro cuotas por el Señor Mizrahi y seis cuotas por el Señor Chacra. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de ambos socios Señores Mizrahi y Chacra, quienes actuando indistintamente, tendrán el más amplio uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad, serán registradas en un libro de actas que se llevará al efecto, y se tomarán por el voto unánime de los socios. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un inventario y balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías, materias primas y materiales al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior al de aquél a la fecha del balance, las maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles, sufrirán una quita hasta del quince por ciento asignado en el balance anterior. — Los balances se considerarán aprobados una vez firmados por los socios. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se distribuirán así: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se repartirá entre los socios en la proporción de sesenta y seis con sesenta y seis por ciento para el Señor Mizrahi y el treinta y tres con treinta y cuatro por ciento restantes para el Señor Chacra, y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas hasta pasados seis meses del cierre del balance; si alguno de los socios deseare dejarlas, deberá comunicarlo por escrito al otro socio dentro de los treinta días posteriores al balance. — La cantidad no retirada gozará de un interés del seis por ciento anual, que empezará a regir, después de los seis meses del balance. — Décima: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales exclusivamente, estándoles prohibido ocuparse en cualquier actividad ajena a la sociedad; y percibirán mensualmente en el carácter de sueldo, las siguientes cantidades: tres mil pesos el Señor Mizrahi y mil quinientos pesos el Señor Chacra. — Undécima: Si de alguno de los balances referidos en la cláusula octava, resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cada uno de los socios a pedir la inmediata liquidación de la sociedad. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a extraños sin el consentimiento del otro y renuncian al derecho de recurrir al Juez en caso de oposición. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de este, siempre que el otro socio acepte la transferencia. — Si no la aceptara, podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Para establecer el haber del socio premuerto, se tomará como base al cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, al que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. — El pago se realizará así: treinta por ciento al contado en el momento de otorgarse la escritura de disolución y el resto en cuatro cuotas trimestrales, con más un interés del seis por ciento anual, debidamente garantizado. — Décima Cuarta: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo o por la causa prevista en la cláusula undécima, el socio que quiera quedarse con el activo y pasivo social, hará ofertas para su compra, en sobre cerrado, que será abierto ante Escribano público y al que ofreciera mejores condiciones será el adjudicatario. La parte que le correspondiere al socio saliente, le será abonada así: cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales con más el interés del seis por ciento anual y garantizado a satisfacción del mismo. — Décima Quinta: Si al disolverse la sociedad, ninguno de los socios hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior, ésta entrará en un período de liquidación no mayor de un año y serán liquidadores los dos socios conjuntamente. — Décima Sexta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar, nombraran uno único para el caso de discordia y la resolución de aquéllos o la de éste último, que será inapelable, deberá ser acatada por los asociados, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Bajo de Tales Cláusulas, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, el que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman junto con los testigos Don Federico H. Cerizola, y Don Estanislao Escavinki, vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Alb. Mizrahi. — J. Chacra. — Federico Cerizola., — E. Escavinki. — Hay un sello. — Antè mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ochò de mi adscripción. — Para la Sociedad "Alberto Mizrahi y Chacra, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números un millón quinientos setenta y dos mil quinientos veinte, un millón quinientos setenta y dos mil quinientos veinte y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro F. Grande. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.1.º mar.-N.º 7274-v.8 mar.

"INTERPORT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintiocho del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los Señores Don Miguel Eduardo Pouldji, de estado soltero, argentino, libreta de enrolamiento Matrícula número doscientos sesenta mil setecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Chile número mil cuatrocientos setenta y siete, y don Joseph Leo Mahdjoubian, de estado casado, británico, domiciliado en la calle Corrientes número doscientos veintidós, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal, personas de mi conocimiento de que doy fe, y Exponen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen por este acto a formalizar el contrato respectivo que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda formalizada y constituída entre los comparecientes, señor Miguel Eduardo Pouldji, y Señor Joseph Leo Mahdjoubian, una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las prescripciones de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales concordantes, la cual tendrá por objeto principal dedicarse a los negocios de importación, exportación, extracción, elaboración, fabricación, transformación, compra y venta de toda clase de materias primas, productos, maquinarias, mercaderías en general sin elaborar, semielaboradas o ya terminadas en su fabricación, sin limitación alguna, pudiendo la presente sociedad realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales con excepción de aquellas que le están prohibidas por las leyes que rigen en la materia, pudiendo también dedicarse la presente sociedad a la representación o agencias en esta República y en el exterior, tanto de firmas y productos ya fueren nacionales o extranjeros. — Segundo: La Sociedad podrá asimismo celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, entidades o instituciones públicas o privadas; adquirir, comprar, vender, enajenar, permutar, hipotecar y arrendar bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones; operar con los Bancos oficiales y particulares, inclusive el de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo firmar, girar, endosar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, letras de cambio, warrants, cartas de porte y demás papeles y documentos de índole comercial y financiera; celebrar toda clase de contratos de transportes en general; nombrar y despedir empleados; designar apoderados generales o especiales, y en general realizar todos los actos y contratos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis, catorce y diez y seis, debiendo considerarse la enumeración que antecede de carácter enunciativo y no limitativo. — Tercero: La presente sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, girará bajo el rubro y razón social de "INTERPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto: La presente sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Chile número mil cuatrocientos setenta y siete, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que en cualquier momento podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Quinto: La Sociedad que por este acto se constituye, lo es por un plazo de veinte años, con opción a veinte años más, la cual se hará efectiva si con seis meses de anticipación del vencimiento de los primeros veinte años, ninguno de los socios manifestare su deseo de retirarse de la misma. — Sexto: El capital social de la presente sociedad, asciende a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos de curso legal, cada una, y es aportada por ambos socios en la siguiente proporción: Doscientos mil pesos de curso legal, o sean dos mil cuotas de cien pesos de curso legal, cada una, por el socio señor Mahdjoubian, y los cincuenta mil pesos de igual moneda o sean quinientas cuotas de cien pesos de curso legal cada una, por el socio señor Pouldji,

quien además aporta a la sociedad la designación comercial denominada "Interport", la cual se halla registrada en el Registro de la Propiedad Industrial a su nombre, bajo el número once mil cuatrocientos catorce. — En previsión de una eventual modificación del presente contrato de sociedad, por la posible inclusión de un tercer socio en la sociedad, con participación mediante aporte de capital, se conviene desde ya en que el socio señor Mahdjoubian, cederá en tal caso el quince por ciento de su porcentaje del ochenta por ciento del capital que aporta por este contrato y mediante cobro exacto del capital cedido por el mismo al tercer eventual socio, en cuya oportunidad se modificará simplemente el presente contrato en su parte estrictamente necesaria, quedando definitivamente fijado el aporte de capital en la siguiente proporción: Sesenta y cinco por ciento para el socio señor Mahdjoubian; veinte por ciento para el socio señor Pouldji y el quince por ciento restante, para el eventual nuevo socio, sin que en ningún momento haya merma alguna del monto total del capital fijado, todo ello sin perjuicio de que de común acuerdo se puedan incorporar a la Sociedad nuevos socios capitalistas. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, quedándoles terminantemente prohibido comprometer la firma social en obligaciones, asuntos o negocios ajenos al objeto social y especialmente comprometerla en fianzas a garantías a favor de terceras personas. — Octavo: La Dirección y administración de la sociedad, estará exclusivamente a cargo del socio señor Miguel Eduardo Pouldji en su carácter de Director Gerente General, cargo para el cual se designa por el presente contrato, quedando librado al propio criterio del señor Pouldji el uso de uno, dos o los tres vocablos enunciados, según le parezca oportuno. — Noveno: Además el socio señor Pouldji, todas las veces que lo considere conveniente podrá realizar viajes a cualquier parte del mundo, lo que también queda librado a su criterio, viajes que podrá efectuar con el objeto de estudiar mercados, buscar, iniciar o tratar relaciones o negocios, como también con el fin de desarrollar los que estuviesen iniciados o entablados, siendo todos los gastos de viaje, estadía, representación y cualquier otro que se originen, desde su salida de esta Capital hasta su regreso a la misma, totalmente de la exclusiva cuenta de la sociedad. — Para el caso en que en razón de ser socio el señor Pouldji, las leyes en materia de impuesto a los réditos u otras, no permitan su anotación directa en las cuentas sociales de gastos generales o de ganancias y pérdidas, tales gastos serán igualmente anticipados y pagados por la sociedad y tales anticipos o pagos podrán ser anotados en una cuenta acumuladora especial, que se llamará "gastos de viaje del socio señor Pouldji"; los gastos así acumulados serán cubiertos ante todo con las ganancias netas a repartirse, según se determinará más adelante, sin perjuicio de abonar las cargas fiscales que correspondan. — Décimo: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, correspondiente al cierre del ejercicio social, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que en cualquier momento podrán ser levantados a pedido de cualquiera de los socios. — Undécimo: Practicado el balance general de los negocios a que se refiere el artículo que antecede y una vez pagados los impuestos, cargas y hechas las reservas obligatorias, ordenadas por la ley de la materia y las reservas optativas que decidan formar los socios, como asimismo cubiertos y satisfechos íntegramente los gastos de viaje, estadía, representaciones y otros ocasionados con motivo de las giras del socio señor Pouldji y acumulados en la cuenta especial a que se ha hecho referencia precedentemente, como también satisfechas las presuntas gratificaciones al personal y eventuales participaciones a colaborados, como ser jefes, sub-gerentes y gerentes de secciones en los beneficios arrojados por sus respectivas secciones, del saldo restante, se podrá destinar hasta un diez por ciento para el pago de la eventual participación en los beneficios netos de su futuro colaborador principal agregado preventivamente a la gerencia general de la sociedad. — Una vez cubiertos todos los gastos antedichos y las reservas del caso, el saldo eventual definitivo que representará al beneficio anual, real y neto a repartirse entre los socios, será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: treinta y tres y un tercio por ciento, será retirado por el socio señor Pouldji en su carácter de socio Director y el sesenta y seis dos tercios por ciento restante, será adjudicado al capital y repartido entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por cada socio exclusivamente en la proporción de las inversiones propias de cada uno en la sociedad en calidad de capital. — Duodécimo: Cualquier modificación al presente contrato por más simple que sea deberá ser realizada única y exclusivamente con el completo acuerdo y previa conformidad de los socios, ya que en el caso de que los mismos considerasen conveniente un posible aumento de capital, y si así lo decidieren de común acuerdo, tal aumento tendrá que ser realizado sin cambio alguno en la forma de la presente sociedad y de las cláusulas de este contrato. — Décimo Tercero: Para el caso eventual de que, uno cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo expresamente y por escrito al otro socio y este último podrá hacerse cargo de la sociedad si así lo desease, siguiendo con el giro de los negocios sociales en la forma que le parezca más conveniente a sus intereses, gozando de un plazo no menor en cualquier caso de tres años, completos, además del año en curso, para devolver al socio saliente su parte de capital, siguiendo así y de acuerdo a las disposiciones legales, con los negocios sociales, sea con el mismo rubro social o sea con cualquier otra denominación, forma o modificación total o parcial. — Para el caso en que el socio que se retirase exigiere la devolución de su parte de capital, en el período mínimo de tres años antes establecido, dicha devolución y restitución, a no mediar otro arreglo convencional entre los socios, deberá ser hecha efectiva en la siguiente forma: Una tercera parte de la porción de capital, el día treinta y uno de Diciembre del año inmediato posterior al año en el cual el socio saliente haya comunicado su decisión de retirarse, teniendo el mismo socio saliente derecho al cobro de su parte de beneficios en la forma prescripta en el punto undécimo del presente contrato. Al fin del ejercicio subsiguiente o sea del segundo año posterior de la comunicación del retiro, el socio saliente podrá retirar recién la segunda tercera parte del capital y participará en los beneficios solamente en la proporción de las dos terceras partes de su capital propio que tenía en la sociedad. — Al fin del nuevo ejercicio subsiguiente o sea el tercer año posterior al de la comunicación del retiro, el socio saliente retirará la última tercera parte de capital que le quedaba y participará de los beneficios solamente en la proporción de dicha tercera parte. — Para el caso eventual de retiro voluntario del socio señor Pouldji, este último seguirá percibiendo siempre durante los tres años necesarios para el retiro de su capital, o sea hasta el fin del cuarto año si se cuenta el de su notificación de la decisión de retirarse, además de los beneficios inherentes a su capital, la participación del treinta y tres y un tercio por ciento sobre los beneficios que le corresponden como socio, Director en actividad. — Las pérdidas si las hubiere a fin de cada ejercicio de devolución de capital, serán soportadas por cada socio proporcionalmente a su aporte propio de capital o saldo de su parte de capital durante cada ejercicio. — Décimo Cuarto: Para el caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente tendrá derecho a seguir con los negocios de la sociedad y su mismo rubro social y denominación en la forma que sea más conveniente. — La parte que le corresponda a los herederos del socio fallecido, salvo el caso en que los herederos de común acuerdo con el socio sobreviviente resolvieran continuar conjuntamente con los negocios sociales, asociándose en forma legal, se reembolsará en la siguiente forma: Los herederos del socio fallecido no podrán pretender ni exigir la devolución total ni parcial de la parte de capital del extinto durante ni al fin del año en el cual se produjese el deceso, retirando solamente la participación en los beneficios a que hubiere tenido derecho el socio fallecido. — El treinta y uno de Diciembre del año siguiente a aquel en que ocurrió el fallecimiento, los herederos podrán retirar una tercera parte de capital conjuntamente con la participación en los beneficios que hubiesen correspondido al socio fallecido. — Al finalizar el ejercicio subsiguiente o sea al día treinta y uno de Diciembre del segundo año posterior a aquel en que ocurrió el fallecimiento, los herederos del socio fallecido podrán exigir la devolución de la segunda tercera parte del capital, siempre conjuntamente con el pago de la participación en los beneficios que se hubiesen obtenido, pero solamente en la proporción de las dos terceras partes de capital del extinto. — Y al finalizar el ejercicio siguiente o sea el día treinta y uno de Diciembre del tercer año posterior a aquel en que se produjese el fallecimiento del socio, los herederos tendrán derecho de retirar la última parte de capital conjuntamente con la participación en los beneficios que se hubieren producido con respecto a dicha tercera parte. — Si el socio fallecido fuese el socio señor Pouldji, sus herederos tendrán derecho a percibir el treinta y tres y un tercio por ciento que le corresponde en su carácter de Director pero solamente para el ejercicio durante el cual se hubiese producido su deceso, pero no así en los siguientes: Para el caso en que se hubiesen producido pérdidas, estas últimas serán soportadas por todos, comprendidos los herederos a la terminación de cada uno de los cuatro ejercicios necesarios para la devolución de la parte de capital del socio fallecido, cargándolas siempre proporcionalmente a las partes de capital de cada uno existentes durante cada ejercicio. — Décimo Quinto: Con referencia a lo establecido en los artículos décimo tercero y décimo cuarto, referente al pago de las participaciones en los beneficios eventuales, cada treinta y uno de Diciembre de los cuatro ejercicios necesarios para la devolución supuesta de partes de capital, se entiende de que tal fecha se fija como base, pero que en realidad, será indispensable esperar el cierre de los balances para conocer los resultados de los referidos ejercicios. — Queda establecido también de que, en caso de preveer pérdidas, el socio que se quede con la Sociedad podrá retener de las sumas a entregarse por él, como devolución de partes de capital, indefectiblemente en días treinta y uno de Diciembre, una porción suficiente para cubrir tales pérdidas en la medida correspondiente al capital a devolverse existente y la referida porción quedará en depósito en la Sociedad hasta el cierre de los balances y la liquidación correspondiente a cada caso. — Décimo Sexto: En el supuesto caso de que los dos socios fundadores convinieran ulteriormente por común y expreso acuerdo realizar cualquiera operación excepcional y orgánica con la propiedad misma que les pertenece de esta Sociedad, de su rubro, marcas, prestigio, distintivos y organización, y en fin con todo el conjunto orgánico social o parte del mismo que resultara de una labor de vastos alcances que se desea desarrollar, y que de una o más de tales operaciones concertadas con terceros resultaran beneficios excepcionales lógicos, inherentes al valor de lo que ambos socios estarán aportando del organismo mismo de la sociedad a favor de dichos terceros, tales eventuales beneficios serán siempre repartidos como sigue: Una vez satisfecha la eventual participación a que tendrá posible derecho algún habilitado o socios futuros, eventualmente ya asociado en el momento de realizarse tales supuestos beneficios excepcionales, estos últimos o los saldos de estos últimos, según el caso, serán siempre repartidos entre ambos socios fundadores, hoy de esta Sociedad, en dos partes iguales sin mediar consideración alguna a los porcentajes establecidos en los demás párrafos de este contrato. — Para el caso en que la cesión fuese total, previamente será reembolsado el capital proporcionalmente en la forma en que fué aportado, sin perjuicio de los beneficios extraordinarios a que se refiere el presente artículo que como queda dicho serán distribuídos por partes iguales. — Décimo Séptimo: Toda duda, cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, a su disolución o liquidación o en cualquier otro momento o circunstancia, será dirimida por el fallo de jueces arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez y antes de entrar en funciones, nombrarán un tercero para el caso de discordia entre ellos. — El laudo de los arbitradores o el del tercero en su caso será inapelable para los socios y sin derecho a recurso alguno. — Y Décimo Octavo: Para todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones anexas vigentes. — Bajo los Diez y Ocho Artículos que anteceden las partes dejan constituída la presente sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando finalmente se les expida testimonio de la presente para su inscripción y resguardo correspondiente. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto, don Rafael Capodanno y don Mario Efraín Kahn, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Miguel Eduardo Pouldji. — J. L. Mahdjoubian. — Rafael Capodanno. — Mario E. Kahn. — Hay un sello. Ante mí: Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos cuarenta y dos vuelto del Registro número doscientos seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Interpont, Sociedad de Responsabilidad Limitada y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en siete sellos de pesos uno cincuenta moneda nacional, cada uno, números: del un millón cuatrocientos diez y nueve mil ochocientos veintisiete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Juan F. Xifra. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.1.° mar.-N.° 7276-v.8 mar.

"COMANRE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, capital federal de la República Argentina, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron los señores Alfredo Fernández López y Juan Enrique Sobrado, únicos componentes de "COMANRE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número setecientos cuarenta y dos, folio doscientos catorce, del libro seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte, y el señor Osvaldo José Acerbi, por la otra, y convinieron de común acuerdo lo siguiente: el señor Juan Enrique Sobrado decide retirarse de la sociedad de que forma parte y en consecuencia ceder la cuota parte que posée en la misma, que asciende a cincuenta cuotas de cien pesos m|nacional cada una (artículo cuarto del contrato social), o sean cinco mil pesos moneda nacional, a favor de Osvaldo José Acerbi, por el importe de cinco mil pesos m|nacional. El señor Alfredo Fernández López manifiesta conformidad con la cesión. — En el mismo acto los señores Alfredo Fernández López y Osvaldo José Acerbi, deciden modificar los artículos quinto y sexto del contrato de sociedad referido al principio como sigue: Quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes quienes, conjunta, separada o alternativamente la obligarán con su firma y el sello social, teniendo las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, conforme con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso aquéllas que requieran poder especial, de acuerdo con las distintas disposiciones de los códigos civil y comercial. Sexto: Quedan nombrados gerentes los señores Alfredo Fernández López y Osvaldo José Acerbi, quienes están eximidos de la restricción que establece el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha citados al principio. Sobre raspado: "Comanre" — José — el — Sobre. — Todo vale". — (Firmado) Juan Enrique Sobrado. — Alfredo Fernández López. — Osvaldo José Acerbi. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.1.° mar.-N.° 7272-v.8 mar.

«GRANJA TILOS'
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis Los Señores Ramón Oscar Fenochietto, casado, y Lucila Arano de Fenochietto, viuda, ambos argentinos y domiciliados en la calle Santa Fe 983, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «GRANJA TILOS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Vaile 165 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior del país. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de treinta años y con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1945 y no podrá ser disuelta durante los primeros cinco años.

Tercera: La Sociedad tiene por objeto explotar el ramo de cría y venta de conejos y fabricación de conejeras, cría y venta de pollos, patos, etc., explotación de apicultura y todo otro producto afín a la explotación de una granja. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, la misma podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos inclusο de locación, que excedan o no de seis años; locaciones de servicio, estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares nacionales y extranjeros, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales; girar cheques por cuenta de la Sociedad sobre fondos depositados o a depositarse; siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital se establece en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional divididos en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Ramón Oscar Fenochietto, 490 cuotas, y Lucila Arano de Fenochietto, 10 cuotas. El aporte del Señor Ramón Oscar Fenochietto consiste en inmuebles, construcciones, máquinas, muebles y útiles, reproductores, etc., de su granja sita en la calle Alsina esquina Méndez, del partido 6 de Septiembre, hoy Morón, Villa Udaondo, Jurisdicción Castelar, y que la componen los lotes: 1, 2, 11 y 12 de la manzana 5, en la suma de cuarenta y nueve mil pesos, por lo que el mismo ha entregado totalmente su capital; y la Señora Lucila Arano de Fenochietto, aporta mil pesos en dinero efectivo. — Quinta: La administración estará a cargo del Socio Ramón Oscar Fenochietto, a quien se designa Gerente General. El señor Fenochietto se ocupará de la administración general, de la compra y venta de todos los productos, y la atención de la clientela, de su parte técnica y del control del personal de la misma, tendrá el uso exclusivo de la firma social y únicamente en su ausencia o impedimento puede firmar la Señora Lucila Arano de Fenochietto. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance aprobado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar personería. El pago de la suma que corresponda en su caso, se hará en la forma que determinen las partes y de manera tal que no entorpezca el desenvolvimiento normal de la Sociedad. — Séptime: El socio Gerente gozará de un sueldo mensual que se indicará en el libro de Actas y se imputará a la cuentas Gastos Generales. No podrá realizar por su propia cuenta operaciones de la misma propia cuenta operaciones de la misma el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, como así también deberá consagrar a la Sociedad todo el trabajo, actividad e inteligencia que ella exija. Queda establecido además, que en ningún caso el gerente podría hacer uso de la firma social para afianzar a terceros o garantizar créditos. — Octava: Al 30 de setiembre de cada año se efectuará un Inventario y Balance General que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios cuando no se observase dentro de los treinta días de la fecha de su terminación. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al 10 o|o del capital, las reservas que corresponda efectuar para dar cumplimiento a la Ley 11.729 y|u otras afines a esta misma ley creadas o a crearse, y el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Para el retiro de las utilidades los socios deberán previamente firmar el balance que las determine. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad el liquidador será el Señor Oscar Fenochietto o en su defecto el que los socios designen. — Décima: En cualquier caso la Sociedad podrá disolverse cuando la misma haya perdido el 30 o|o de su capital y el gerente así lo considere. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea por la interpretación de este contrato, de la liquidación o disolución de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que éste o aquéllos en su caso pronunciaren. —Duodécima: Mientras dure esta Sociedad tendrá establecida su granja en las tierras que se designan en la cláusula cuarta o en las que por así exigirlo el giro de los negocios se adquieran o arrienden más adelante. — Lucila A. de Fenochietto. — R. Oscar Fenochietto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-Nº 7.270-v.9 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUMBERTO VIVANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO BRIGIDO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9658, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JOSE CRESCITELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS DI LEONARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9658, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO CACERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARGARITO IBAÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE D. ALT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué fué víctima el obrero don RAFAEL GULFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima del obrero don APOLINARIO ALMADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR EARLE ITURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MILOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO DOVICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO BELARMINO PELAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO VILLARROEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras, 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE REMIGIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ANTONIO ORTUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCAS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CANDELARIO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN ADORNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ZINKE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don José Benito Ludueña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.° 1400-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GENOBART, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 997-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VIDAURRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 998-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SABASTIAN BRANDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 999-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJO LUCERO o NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 1000-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTENOR CALZOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.° 1.091-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR MUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 874-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MAISONAVE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.5 feb.-N.° 873-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 872-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GATTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 871-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROMUALDO RIVADANEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 feb.-N.° 914-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 870-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 869-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ISIDRO SAUDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 868-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS LOMBARDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 867-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE TRIPODI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 866-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GRACIANO JUAN BAUTISTA BERGEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 865-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ROBERTO CUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.328-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELISEO GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.329-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE GASPAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.330-v.1° Abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.218-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital ,a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.219-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.º 1220-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PRESENTADO FLORENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1088-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GELASIO DE JESUS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1089-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero Don JOSE GABORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1090-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Manuel Guillermo Francisco Lorentz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de [illegible] — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.

[illegible] feb.-Nº 102[illegible]-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Desiderio Damiaux, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-Nº 1024-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ZBORIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 994-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DEL BELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 995-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EMILIO CAIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 996-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roberberto Landini que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.º 1398-v.3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Ernesto Antonio Ottone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.º 1399-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS VILLARREAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22-feb.-Nº 1.331-v.1º Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS DIAZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-Nº 1.332-v.1º abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1207-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar..
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.208-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.209-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.210-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.º 1211-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.212-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, ta justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.213-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.214-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.216-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº [illegible]217-v.27 [illegible]

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional